

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Marco Fiscal de Mediano Plazo (Gasto 2020-2029)

2020-2029

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

I. MARCO LEGAL

Siguiendo los lineamientos metodológicos que orientan el proceso de elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, expedidos tanto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como por el Departamento Nacional de Planeación, se presenta a título informativo a la Asamblea Departamental, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029. Su estructuración se fundamentó en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Tiene como objetivo racionalizar la actividad fiscal, hacer sostenible la deuda pública y generar estabilidad económica a las Entidades Territoriales y a la Nación. Se constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo en una herramienta de planificación financiera a diez [10] años. Así mismo, la Ley 358 de 1997, la cual establece las pautas para la determinación de la capacidad de pago de la Entidad, la sostenibilidad del servicio de deuda, Ley 617 de 2000, en la determinación de los indicadores de gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino de la Entidad y los sublímites de los Organismos de Control, que permita encaminar las finanzas del Ente Territorial dentro de los límites de las normas de disciplina fiscal.

La visión financiera e Institucional para los próximos diez [10] años del Departamento del Huila, se construye a partir del Diagnóstico institucional y Financiero, con antecedentes de los últimos cuatro [4] años, que permiten una estructuración técnica, confiable, orientada a resultados y especialmente exponiendo los objetivos, metas, acciones y adicionalmente los riesgos financieros que pudieran afectar su desarrollo. Se fue riguroso en la sustentación metodológica de cada rentas e Ingresos, con la caracterización de cada uno de los componentes tanto en el ingreso como en el gasto y visionando su resultado a la sostenibilidad fiscal de la Entidad.

Se incluye un anexo del comportamiento histórico de las rentas e ingresos del Departamento, con elementos que permitirán el análisis de su entorno, fuente legal, tipología, elementos que facilitarán el análisis de la estructura tributaria y financiera.

El Plan de Desarrollo "El Camino es la Educación", cimentado en cinco (5) escenarios de actuación prioritaria: Social, Económico, Territorial, Rural y Productivo y Gobernanza, fue el documento utilizado para integrar la Inversión Pública hasta la vigencia 2019 e inclusive 2020. Para las siguientes vigencias fiscales 2020-2029, la inversión pública se construye consultando las necesidades de inversión de la Entidad Territorial. Es obligado considerar los sectores como los de salud, Educación, recreación, etnias, productividad, tecnología e innovación, vías e infraestructura, Cultura y Turismo, Sector Agropecuario y Minero, Agua y Saneamiento Básico, Vivienda, Administración, participación, transparencia, entre otros, como relevantes en la proyección de mediano y largo plazo.

Los siguientes son los aspectos que se destacaron en el contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029 que se está presentando:



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

- σ Plan Financiero
- σ Metas del superávit primario, nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad
- σ Acciones y medidas específicas a adoptar y plan de acción con acciones de control
- σ Informe de resultados fiscales de la vigencia anterior
- σ Estimativo del costo fiscal de las exenciones existentes en la vigencia anterior
- σ Pasivos exigibles y pasivos contingentes
- σ Costo de las ordenanzas sancionadas

El documento contiene un análisis del comportamiento y tendencia tanto de ingresos como de los gastos, capacidad de endeudamiento, fuentes de financiamiento del gasto corriente, como de la inversión y deuda pública. El Plan financiero define los objetivos, metas, estrategias de mediano plazo y se acompaña de un diagnóstico que visualiza la situación financiera de la Entidad, identifica los riesgos y oportunidades, y en el mediano plazo, se prevén eventos que puedan afectar las finanzas del Departamento.

Las líneas de acción conducirán al cumplimiento de metas de Inversión propuestas, como uno de los aspectos fundamentales de mediano plazo, acompañado de los objetivos de mediano plazo, estrategias, gestión de recaudo de recursos propios, control de indicadores, manejo de gasto público, Indicadores de responsabilidad fiscal, como los de ley 617/2000, sostenibilidad de la deuda pública, entre otros.

Se definen **objetivos, estrategias y metas**. Se fijan metas para el cumplimiento de indicadores de endeudamiento, manteniendo el endeudamiento bajo la línea de la capacidad de pago, la destinación y aplicación de los recursos de destinación específica acorde con los lineamientos normativos. La prioridad es la sostenibilidad de las Finanzas Departamentales, en especial los ingresos propios, la disminución en la dependencia de transferencias Nacionales, entre otros aspectos.

Informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Contiene el Marco Fiscal un detallado análisis del entorno financiero del Departamento, el resultado de la vigencia anterior, sus modificaciones, así como los Indicadores financieros, lo cual permitirá una visión de mediano Plazo a través de un resultado.

Se determinó el costo de las exenciones por beneficios tributarios otorgados, las rentas e ingresos sobre los cuales se ha efectuado la exención, así como el impacto financiero de las monto de las exenciones.

Se cuantificaron los **Pasivos exigibles y de los pasivos contingentes** del Departamento. Contiene los procesos Judiciales activos instaurados en contra del Departamento y su estimativo. Otros pasivos como cesantías, cuotas partes pensionales hacen parte del análisis. Adicionalmente, se incluye el pasivo pensional en Fonpet, con la provisión y el



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

porcentaje de cubrimiento, así como las alternativas adoptadas por el Departamento para dar soporte financiero a éstos pasivos.

Se integra al análisis las **Metas de Superávit Primario**, el **Nivel de deuda Pública** y el **análisis de sostenibilidad**. Así mismo, las acciones que permitirán reducir las amenazas y debilidades financieras y las acciones para fortalecer y hacer posible el estimado de recursos. Incluye el costo fiscal de las ordenanzas sancionadas.

En general, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029 se constituye en la ruta financiera del Departamento del Huila y en una herramienta de análisis para la toma de decisiones fiscales en el corto y mediano plazo conforme lo determina la ley 819 de 2003.

II. METODOLOGIA APLICADA

Siguiendo la Metodología para la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se espera que los contenidos sean coherentes y que haya aportado los sustentos técnicos suficientes y necesarios para cumplir con los estándares exigidos. Se espera que la estructuración minuciosa del plan financiero y demás elementos que contiene la metodología de Marco Fiscal, permita además del Ministerio de Hacienda, a otras Entidades hacer el examen de las finanzas territoriales y sus puntos de comparación.

Con el objetivo de mantener la sostenibilidad fiscal, se propone el fortalecimiento del recaudo, en especial los Ingresos de libre destino, el control de indicadores de responsabilidad fiscal como el de ley 617/2000 y el de Endeudamiento Público, ley 358/97, los cuales permiten la sanidad de las finanzas Departamentales. No se puede dejar de exponer los riesgos financieros que producen las excesivas destinaciones especiales dadas a los ingresos propios, ya sea vía leyes, ordenanzas que han mermado la capacidad de inversión autónoma del Ente territorial.

Para la construcción del Plan financiero, se consultaron referentes particulares, como la evolución del comportamiento, tipología, bases gravables, tarifas, destino, entorno económico, normatividad vigente, entre otros de cada componente de la estructura Tributaria. El estimativo de las transferencias por Sistema General de participaciones Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento Básico, telefonía móvil entre otros, guardan proporcionalidad con el crecimiento de la inflación. La transferencia del Sistema General de Educación, parte de la matrícula y tipología establecida por el Ministerio de Educación.

Hace parte de la estructuración financiera, las fuentes de financiamiento provenientes de Loterías, Apuestas permanentes o chance, impuesto a ganadores, loterías foráneas, estimativo que consulta los contratos vigentes suscritos y sus



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

modificaciones. Se acompaña al análisis, las propuestas de fiscalización, Anticontrabando, gestión de recaudo entre otros, que serán analizadas en mayor detalle en el capítulo de metas, estrategias que se incluye en este documento.

Es de especial responsabilidad y rigurosidad la construcción del Plan Financiero, en razón a que se constituirá en Instrumento de Planificación y gestión financiera para el nuevo Gobierno Departamental y el Plan de Desarrollo que se elabore deberá consultar las metas financieras de mediano plazo y proponer acorde con la situación fiscal y financiera de la Entidad.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029, así como el Presupuesto 2020 se elaboró teniendo en cuenta el indicador de la ley 617/2000 y la categoría del Departamento. La medición del indicador de responsabilidad fiscal, hace parte del análisis, incluyendo los antecedentes y proyección en el mediano plazo de este indicador.

De acuerdo a la exigencia metodológica, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, incluye las ordenanzas y su costo fiscal. Entre ellas se tienen: Destinaciones para Víctimas, política ambiental, política cafetera. Se consultó también las ordenanzas que autorizan vigencias futuras.

En otros sectores, como Educación y Salud, se hicieron las distribuciones de carácter preferente que dispone la Constitución Política y la ley 1816/2016. Así mismo, las Estampillas que tienen finalidades específicas y las rentas cedidas que tienen su correspondiente destinación. Es así, que la distribución de la Inversión pública, al igual que los gastos de funcionamiento validó todas las distribuciones legales y ordenanzaes vigentes.

Se incluye el análisis de sostenibilidad de la deuda pública, se determina el balance primario, indicador que permitirá o restringirá el acceso a créditos. Los indicadores financieros de deuda pública hacen parte del desarrollo metodológico del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el informe del resultado fiscal de la vigencia anterior, una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior; el detalle de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Departamento y el costo financiero de las ordenanzas sancionadas en la vigencia anterior.

Se anexa la Justificación Económica de cada una de las Rentas e Ingresos. Este documento, incluye los supuestos económicos y metodológicos necesarios para la proyección fiscal vigencia 2020. Este documento le permite establecer la coherencia de las líneas base de proyección de ingresos, vincula los efectos del entorno económico nacional y regional con la tipología y particularidad de cada concepto rentístico.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

III. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION FINANCIERA E INSTITUCIONAL

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1.1 PLANTA DE PERSONAL Y COSTOS 2018

La Planta de personal de la Gobernación del Huila para la vigencia 2018, estaba conformada por 353 funcionarios, incluyendo el Fondo Educativo y los entes de control (Asamblea y Contraloría); de los cuales el 54% se encuentran en la administración central, el 32% en la Secretaría de Salud y Educación (FED) y el 14% pertenecen a los Órganos de Control (Asamblea y Contraloría Departamental).

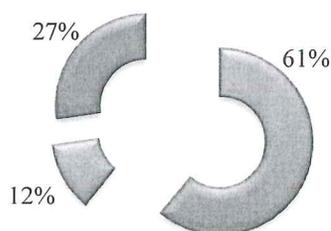
Tabla 1. Planta de Personal y Costos 2018

DATOS DE PERSONAL	No. PERSONAS	COSTO TOTAL	
		Millones \$	
DEPARTAMENTO	353	\$	34,733.50
Administración Central	190	\$	22,304.69
Secretaría de Salud	56	\$	4,365.19
Secretaría de Educación FED (administrativo)	56	\$	3,108.68
Órganos de Control	51	\$	4,954.94

Fuente: Reporte de ENE-DIC 2018 CGR-Personal y Costo; Informe consolidado de la ejecución de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2018

En la estructura organizacional de la Gobernación del Huila, el porcentaje de profesionalización es del 61%, incluido los cargos de asesores, directivos y profesionales, un 12 % técnicos y un 27% asistenciales. En cuanto al tipo de vinculación el 83% es de carrera administrativa, el 16% corresponde de libre nombramiento y remoción y el 1% de Periodo.

Gráfico No. 1 Cargos de la Gobernación del Huila de acuerdo al nivel 2018



Cargos de la Gobernación del Huila de acuerdo a nivel 2018

- Profesional
- Técnico
- Asistencial

d



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Tabla 2. Tipo de Vinculación 2018

TIPO DE VINCULACION	No. PERSONAS	PARTICIPACION
Nivel Central y Órganos de Control sin Fondo Educativo	297	100%
Carrera Administrativa	247	83%
Periodo	2	1%
Libre Nombramiento	48	16%

Fuente: Reporte de ENE-DIC 2018 CGR-Personal y Costo; Informe consolidado de la ejecución de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2018 (SIN FED-Fondo Educativo)

La Gobernación del Huila en su organización institucional del nivel central, (sin el Fondo de Educación) y los órganos de control se compone de 297 personas (cargos aprobados) con un costo para la vigencia 2018 de \$ 31.624,82 millones (total gasto de personal). Donde se resalta que el nivel directivo lo componen 20 funcionarios con cargos de carácter transitorio; el Gobernador por elección popular con un periodo de cuatro años, el contralor departamental elegido para un periodo de cuatro años y 15 profesionales de libre nombramiento y remoción.

Tabla 3. Tipo de Nombramiento Ocupacional 2018

TOTAL NOMBRAMIENTO/NIVEL OCUPACIONAL	De Periodo	Libre Nombramiento	Carrera Administrativa	Planta Temporal	Trabajador Oficial	Total Cargos
Totales	2	83	212	0	0	297
Directivo	2	18	0	0	0	19
Asesor	0	15	0	0	0	15
Profesional	0	4	142	0	0	146
Técnico	0	35	0	0	0	35
Asistencial	0	11	70	0	0	81

Reporte de ENE-DIC 2018 CGR-Personal y Costo; Informe consolidado de la ejecución de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2018 (SIN FED-Fondo Educativo)

Costo Prestación Servicios por funcionamiento e Inversión

Por otra parte el personal de apoyo contratado para la vigencia 2018 con órdenes de Prestación de servicios por un monto global de \$ 74.051,99 millones, donde 8% OPS de funcionamiento y el 92% de inversión.

Tabla 4. Costo Prestación Servicios por funcionamiento e Inversión

Detalle	Funcionamiento	Inversión	Total Valor
Total Gobernación	5,954.23	68,097.76	74,051.99
ADMINISTRACION CENTRAL	5,163.36	56,050.18	61,213.54
EDUCACION		3,179.51	3,179.51
SALUD	161.06	8,868.07	9,029.13
ORGANOS DE CONTROL (Asamblea)	629.81		629.81

Reporte de ENE-DIC 2018 CGR-Personal y Costo; suma tomado de la fila "Valor del Contrato Incluyendo adiciones". (SIN FED-Fondo Educativo)



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.2 Empresas Descentralizadas Sector Económico

Entidades de diversa naturaleza jurídica y sectorial, se registra dentro de la estructura organizacional de la administración descentralizada; su objeto principal es el ejercicio de las funciones administrativas, la prestación de servicios públicos y/o la realización de actividades industriales o comerciales. Empresas con personería jurídica, autonomía administrativa, sujeta al control público y a la suprema dirección de la dependencia a la cual están adscritas.

Tabla 5. Entidades Descentralizadas 2018

RAZON SOCIAL	SECTOR ECONOMICO
Establecimiento Públicos	
Instituto de Transporte y Transito del Huila	Transporte
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA	Recreación y Deporte
Instituto Financiero Para el Desarrollo del Huila INFIHUILA	Financiero
Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila FONVIHUILA	Vivienda
Empresa Industrial y Comercial del Estado	
Empresa de Lotería y Juegos de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila	Lotería Juegos de suerte y azar
Sociedad de Acueducto y Alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A.	Servicios públicos
Empresa Industrial y Comercial del Estado o Sociedad de economía mixta	
Terminal de Transporte de Neiva S.A.	Transporte
Empresas sociales de estado	
3.1 ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	Salud
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	Salud
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paúl"	Salud
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Padua"	Salud

Fuente: Área de Contabilidad del Departamento del Huila.

1.3 EMPRESAS DESCENTRALIZADAS INDICADORES FINANCIEROS

La situación financiera de las entidades descentralizadas se analiza partiendo de la clase de empresa y el sector económico donde se desempeña, incluyendo información sobre diferentes indicadores financieros.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla 6. Empresas Descentralizadas - Indicadores Financieros

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ			INDICE DE ENDEUDAMIENTO			CAPITAL DE TRABAJO (En Millones)		
	Activo Corriente Pasivo Corriente			Pasivo Total Activo Total %			Act. Cte - Pasivo Cte		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Establecimiento Públicos									
Instituto de Transporte y Transito del Huila	3.4	1.5	0.7	15.2%	18.8%	8.4%	\$ 1,382.86	\$ 388.75	\$ (76.76)
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA	2.2	3.7	1.6	21%	10.2%	20.1%	\$ 4,810.85	\$ 623,344.84	\$ 1,666.30
Instituto Financiero Para el Desarrollo del Huila INFIHUILA	2.1	2.7	3.3	19%	12%	12%	\$ 14,128.82	\$ 14,771.75	\$ 20,640.11
PROMEDIO ESTABLECIMIENTO Empresa Industrial y Comercial del Estado	2.6	2.6	1.9	18%	14%	14%	\$ 6,774.18	\$ 212,835.11	\$ 7,409.88
Sociedad de Acueducto y Alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A.									
Empresa de Lotería y Juegos de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila	1.2	1.0	5.7	73%	82.4%	80.1%	\$ 3,124.0	\$ 412.3	\$ 20,442.1
PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	1.9	1.1	1.5	75.2%	70.3%	80.2%	\$ 1,328.0	\$ 176.0	\$ 1,328.0
Sociedad de economía mixta									
Terminal de Transporte de Neiva S.A.	1.5	1.0	3.6	74%	76%	80%	\$ 2,226.0	\$ 294.2	\$ 10,885.1
SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA									
Empresas sociales de estado	6.5	2.7	2.5	16.3%	6.7%	11.9%	\$ 3,530.2	\$ 1,135.3	\$ 1,106.6
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	6.5	2.7	2.5	16%	7%	12%	\$ 3,530.2	\$ 1,135.3	\$ 1,106.6
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	6.2	2.7	4.9	17.0%	20%	17%	\$ 91,176.0	\$ 57,211.0	\$ 83,998.0
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	6.2	25.8	14.0	11%	6.4%	7.0%	\$ 24,244.0	\$ 61,802.0	\$ 46,561.8
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paúl"	1.9	2.0	1.8	20.7%	22.7%	23%	\$ 8,189.0	\$ 12,518.8	\$ 9,885.3
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Padua"	7.9	2.8	1.9	6.7%	14.6%	14.7%	\$ 7,466.0	\$ 7,638.0	\$ 4,494.0
POMEDIO ESE HOSPITALES	5.5	8.3	5.6	14%	16%	15%	\$ 32,768.8	\$ 34,792.4	\$ 36,234.8
PROMEDIO TOTAL	4.0	3.7	3.4	31%	28%	30%	\$ 11,324.8	\$ 62,264.3	\$ 13,909.1



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

RAZON SOCIAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO %			RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO %		
	Utilidad Operacional Patrimonio			Utilidad Operacional Activo Total		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Establecimiento Públicos						
Instituto de Transporte y Tránsito del Huila	55.6%	55.9%	2.7%	47.1%	41.3%	2.5%
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA	18.3%	-1.2%	-26.1%	14%	-1%	-21%
Instituto Financiero Para el Desarrollo del Huila INFIHUILA	8.2%	2.4%	1.6%	7.0%	2.4%	1.8%
PROMEDIO ESTABLECIMIENTO	27%	19%	-7%	23%	14%	-6%
Empresa Industrial y Comercial del Estado						
Sociedad de Acueducto y Alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A.	2.7%	-10.1%	9.4%	0.6%	14%	2.0%
Empresa de Lotería y Juegos de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila	17.8%	-3.9%	-57.2%	4%	-1.1%	-11.3%
PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	10.3%	-7%	-23.9%	2.5%	6.4%	-4.7%
Sociedad de economía mixta						
Terminal de Transporte de Neiva S.A.	6.3%	4.1%	4.5%	5.9%	3.5%	3.9%
SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	6.3%	4%	4.5%	6%	3%	3.9%
Empresas sociales de estado						
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	4.0%	6%	8.3%	2.0%	5.0%	7.0%
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	14.4%	16.8%	10.0%	12.9%	16.5%	9.0%
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paúl"	3.7%	4.0%	-2.3%	2.9%	25.0%	-2.1%
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Padua"	5.7%	3.2%	4.8%	5.3%	2.7%	4.1%
POMEDIO ESE HOSPITALES	6.9%	8%	5.2%	6%	12%	4.5%
PROMEDIO TOTAL	12.7%	6%	-5.4%	9%	9%	-0.4%

Fuente: Estados Financieros e Informes de Gestión reportados por cada una entidades descentralizadas vigencias 2016-2018

1.3.1 INDICE DE LIQUIDEZ

Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Tabla 7. Índice de Liquidez

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ					
	Activo Corriente Pasivo Corriente			Proyecciones		
RAZON SOCIAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PROMEDIO ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	2.6	2.6	1.9	1.7	1.3	0.9
PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	1.5	1.0	3.6	4.1	5.1	6.1
PROMEDIO SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	6.5	2.7	2.5	-0.1	-2.1	-4.1
POMEDIO ESE HOSPITALES	5.5	8.3	5.6	6.6	6.7	6.7
PROMEDIO TOTAL	4.0	3.7	3.4	3.1	2.7	2.4

Fuente: Estados Financieros e Informes de Gestión reportados por cada una entidades descentralizadas vigencias 2016-2018

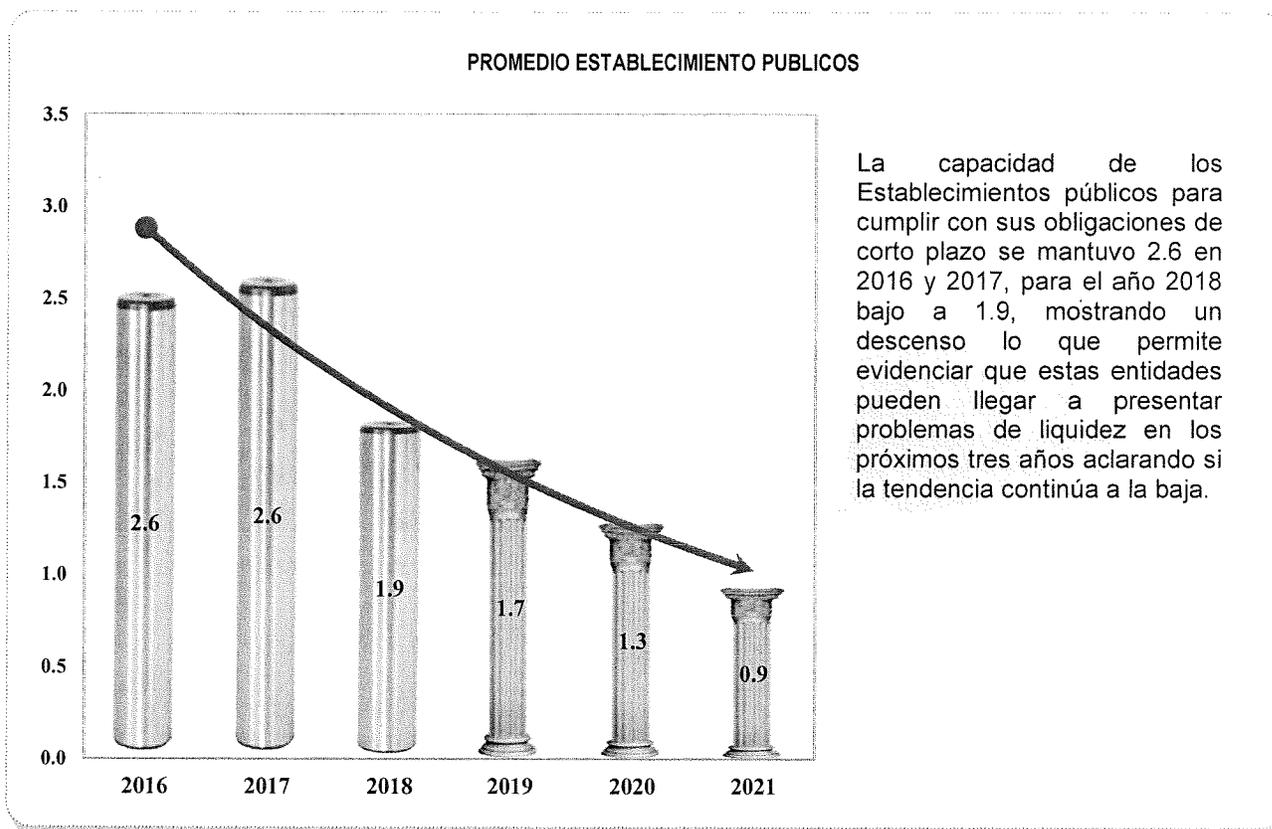


GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

De acuerdo a los datos presentados las entidades que conforman el sector descentralizado del Departamento del Huila en su totalidad, cuentan con una liquidez que les permite cumplir con sus obligaciones a corto plazo, el promedio total paso de 4.0 en el 2016 al 3.4 en el 2018, indicando que a mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones. *Pero es importante resaltar que de acuerdo al ejercicio planteado en la proyección se logra detallar que la tendencia disminuye a través de los años, por lo que es trascendental analizar el comportamiento de las cifras que intervienen en la liquidez con el propósito de evitar que la misma siga disminuyendo.*

Gráfico No. 2: Índice de Liquidez - Establecimientos Públicos





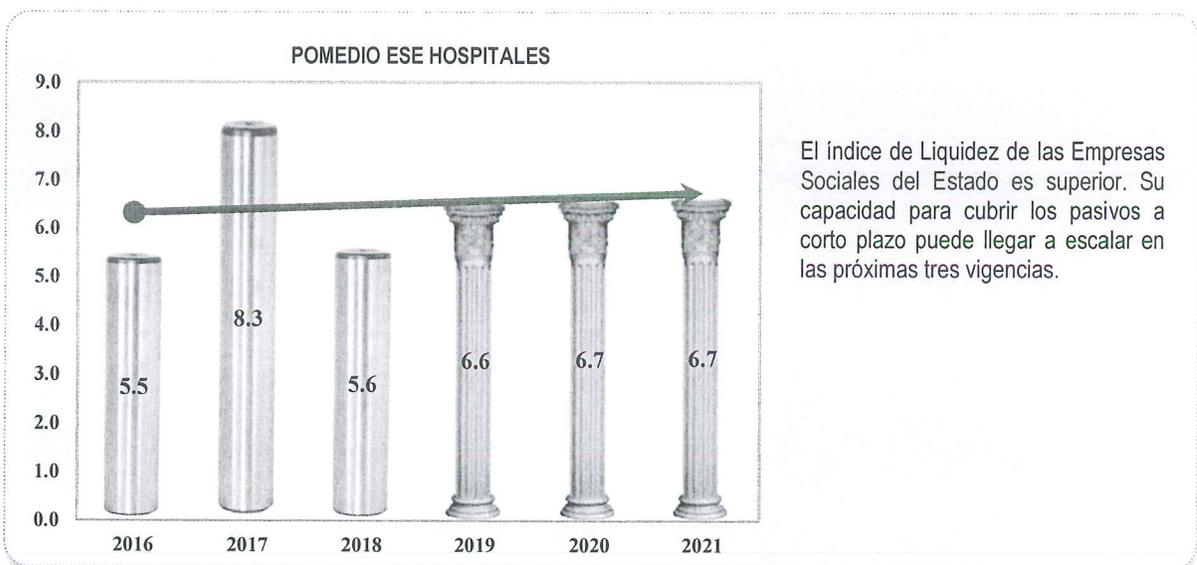
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Gráfico No. 3: Promedio Empresas Industriales y Comerciales del Estado



Gráfico No. 4: Promedio ESE Hospitalares





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.3.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total/ Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivo y patrimonio). A mayor índice de endeudamiento mayor es la posibilidad de la entidad de no poder cumplir sus obligaciones.

Gráfico No. 5: Índice de Endeudamiento Entidades Descentralizadas

RAZON SOCIAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
	Pasivo Total Activo Total %			Proyecciones		
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PROMEDIO ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	↓ 18.3%	↔ 13.7%	↔ 13.5%	↗ 10.4%	↑ 8.0%	↑ 5.5%
PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	↗ 75.2%	↑ 70.3%	↔ 80.2%	↔ 80.2%	↓ 82.7%	↓ 85.2%
PROMEDIO SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	↑ 45%	↑ 45%	↔ 46%	↔ 46%	↔ 47%	↓ 48%
PROMEDIO ESE HOSPITALES	↑ 13.8%	↓ 18.7%	↗ 15.2%	↔ 17.3%	↓ 18.1%	↓ 18.8%
PROMEDIO TOTAL	↔ 38.0%	↑ 36.8%	↔ 38.7%	↔ 38.6%	↓ 39.0%	↓ 39.3%

Fuente: Estados Financieros e Informes de Gestión reportados por cada una entidades descentralizadas vigencias 2016-2018

En las últimas vigencias (2016-2018) el índice de endeudamiento de las entidades descentralizadas viene mostrando un comportamiento estándar, de 38.0% en 2016, pasa a un 36.8% 2017 y 38.7% 2018 (promedio total), mostrando que los activos se financian a través de sus acreedores en dichos porcentajes. Manteniendo niveles de riesgo bajo.

La Empresa Industrial y Comercial del estado (Empresa de Lotería y Juegos de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila), presenta para el 2016 un 75,2% en el índice de endeudamiento que se interpreta según el Informe de gestión, "por cada peso (\$1) invertido en el activo, el 75.2% ha sido financiado por los acreedores. Aun cuando; en el pasivo total, la suma de \$2.279 Millones que obedece a provisión para pago de premios cuenta contable 2710, que si restado este valor \$1.700 millones, el nivel de endeudamiento real sería de 0.32%". Reflejado en los siguiente años".

1.3.3. CAPITAL DE TRABAJO.

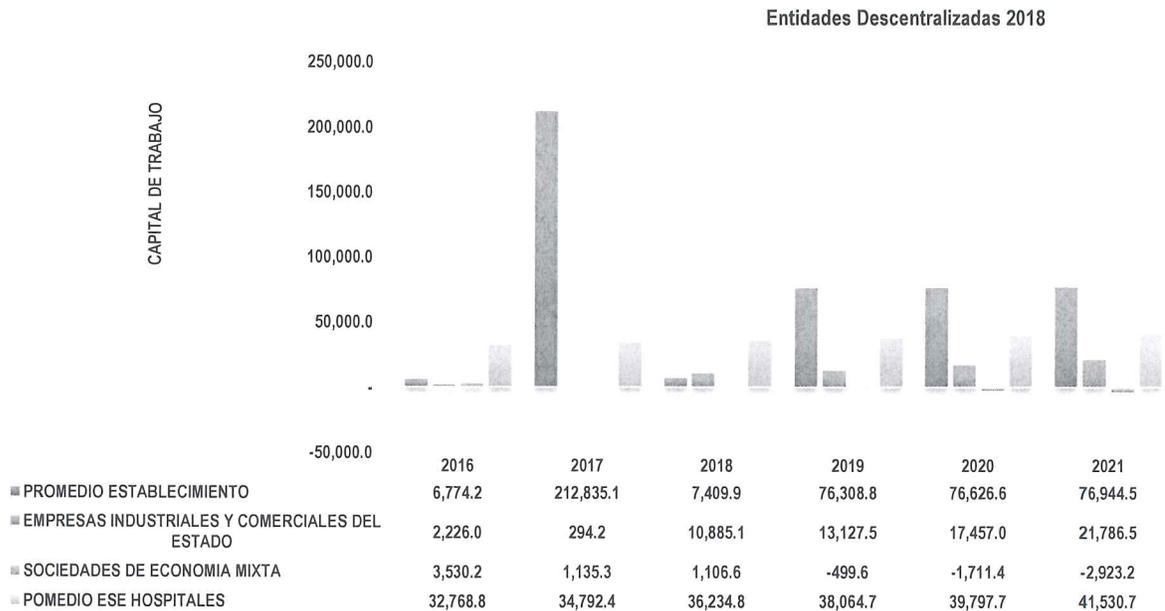
Activo Corriente - Pasivo Corriente. Representa la liquidez operativa de la entidad, es decir el remanente de la entidad luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Gráfico No. 6: Capital de Trabajo



Fuente: Estados Financieros e Informes de Gestión reportados por cada una entidades descentralizadas vigencias 2016-2018

El capital de trabajo positivo reflejado en el sector descentralizado del Departamento en los últimos tres años 2016-2018 y hacia un futuro próximo, contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica de cada entidad.

Para la Sociedad de Economía Mixta (Terminal de Transporte de Neiva S.A.), el Indicador Capital de Trabajo tiene un comportamiento positivo en los últimos tres años, pero muestra un descenso que permite evidenciar que esta entidad en los próximos tres años pueden llegar a presentar problemas en el desarrollo de su actividad, aclarando si la tendencia continua a la baja.

1.3.4. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.

Utilidad Operacional/Patrimonio. Determina la rentabilidad del Patrimonio, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Gráfico No. 7: Rentabilidad sobre el Patrimonio

RAZON SOCIAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO %			Comportamiento
	Utilidad Operacional			
	Patrimonio			
	2016	2017	2018	
PROMEDIO ESTABLECIMIENTO	27%	19%	-7%	
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	10.3%	-7.0%	-23.9%	
SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	6%	4%	4%	
POMEDIO ESE HOSPITALES	6.9%	7.5%	5.2%	
PROMEDIO TOTAL	12.7%	5.9%	-5.4%	

Fuente: Estados Financieros e Informes de Gestión reportados por cada una entidades descentralizadas vigencias 2016-2018

Como se puede evidenciar el total de las entidades descentralizadas durante los años 2016 y 2017 presentan un promedio favorable mientras que para el año 2018 el indicador resulta negativo, es importante aclarar que resulta de los indicadores reportados por el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, que según El Estado Integral de Resultados al 31 de diciembre de 2018; "para esta vigencia la utilidad operacional dio negativa en - \$ 3.061 millones, infiriendo en el resultado de los indicadores rentabilidad sobre el patrimonio con un -26.1% . Descripción presentada en las notas en los Estados Financieros 2018 en su "NOTA 15 - GASTO PUBLICO SOCIAL. El Gasto Público Social por el periodo terminado 31 de diciembre de 2018 comprendía:... La variación significativa 2017-2018 que oscila en los \$3.823 millones los cuales correspondían principalmente a los recursos de apoyo a infraestructura deportiva asignados por el Departamento del Huila". Esto infiriendo en el resultado de los indicadores rentabilidad sobre el patrimonio con un -26.1%.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.3.5. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

Utilidad Operacional/Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Gráfico No. 8: Rentabilidad Sobre el Activo

RAZON SOCIAL	<u>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO %</u>			Comportamiento
	<u>Utilidad Operacional</u>			
	<u>Activo Total</u>			
	2016	2017	2018	
PROMEDIO ESTABLECIMIENTO	23%	14%	-6%	
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	2.5%	6.4%	-4.7%	
SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	5.9%	3.5%	3.9%	
POMEDIO ESE HOSPITALES	5.8%	12.3%	4.5%	
PROMEDIO TOTAL	9.3%	9.1%	-0.4%	

Fuente: Estados Financieros e Informes de Gestión reportados por cada una entidades descentralizadas vigencias 2016-2018

Se observa que para las vigencias 2016 y 2017 (9.3% y 9.1%) el promedio total de este indicador es positivo, lo que muestra la generación eficiente en la utilidad operacional dado a las inversiones realizadas en el activo. Para la vigencia 2018 resulta negativo para los Establecimientos Públicos de -6%, resultado del indicador reportado por el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA que bajo a -21%, de igual forma Las Empresas Industriales y Comerciales del estado bajo su rentabilidad sobre el activo a - 4.7%.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

2. ESTRUCTURA Y ANÁLISIS FISCAL DE INGRESOS Y GASTOS

Los antecedentes de ingresos 2015-2018 nos permite el análisis para la proyección financiera de mediano Plazo. En éste aparte, se detalla la evolución de los Ingresos desde el 2015 hasta el 2018, determinando su nivel de importancia y crecimiento. Se examinan los Ingresos corrientes de libre destino, el financiamiento Departamental, los recursos del balance, las reservas presupuestales.

2.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL FINANCIAMIENTO DEPARTAMENTAL

Incluyendo la Financiación, los Ingresos del Departamento del Huila, sin Establecimientos Públicos, crecieron a una tasa del 14.97 %, con recaudos que alcanzaron \$3.188,257 Millones de pesos durante el periodo 2015-2018.

Los Ingresos corrientes, *participan en promedio* del 74.2% del total de Ingresos en el periodo 2015-2018, los Recursos de Capital el 9.6% y el Financiamiento del 14.2%.

Tabla 8: Comportamiento Ingresos Departamento 2015-2018 [SIN SGR]

INGRESOS DEPARTAMENTO 2015-2018	2015	2016	2017	2018	VARIACION 2015-2018	COMPOSICION 2017	COMPOSICION 2018
INGRESOS TOTALES	765,262	741,428	801,709	879,859	14.97%	100%	100%
INGRESOS CORRIENTES	490,756	572,300	633,551	668,255	36.17%	79%	76%
TRIBUTARIOS	161,839	182,840	173,927	159,552	-1.41%	22%	18%
NO TRIBUTARIOS	6,599	7,779	28,395	52,266	692.09%	4%	6%
TRANSFERENCIAS	322,319	381,681	431,228	456,437	41.61%	54%	52%
INGRESOS DE CAPITAL	92,045	36,436	71,407	106,166	15.34%	9%	12%
FINANCIACION	182,461	100,084	79,589	89,623	-50.88%	10%	10%
RECURSOS DEL CRÉDITO	6,000	9,000	0	7,500	25.00%	0%	1%
Interno	6,000	9,000	0	7,500	25.00%	0%	1%
Desembolsos	6,000	9,000	0	7,500	25.00%	0%	1%
Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	176,461	91,084	79,589	82,123	-53.46%	10%	9%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	0	32,607	17,162	15,814	n.a	2%	2%
TOTAL INGRESOS INCLUYENDO FINANCIACION	765,262	741,428	801,709	879,859	14.97%	100%	100%

Según metodología aplicada, los desembolsos, al igual que los recursos del Balance y reservas presupuestales no suman a los Ingresos de Capital.

En promedio, durante el periodo 2015-2018, las Transferencias, tanto para funcionamiento como para Inversión, son el 67% del total de Ingresos corrientes, el 29% lo aportan los Ingresos tributarios y el 4% los Ingresos no tributarios y presentan un crecimiento en el mismo periodo de 41.61%.

Como se ha venido informando, a partir del 2017, los ingresos tributarios y no tributarios se reclasificaron en los ítems de Participación al consumo de licores. Esta modificación se surtió para hacer congruente la estructura del Formato Único Territorial – FUT- con el Presupuesto y el Marco Fiscal de Mediano plazo.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

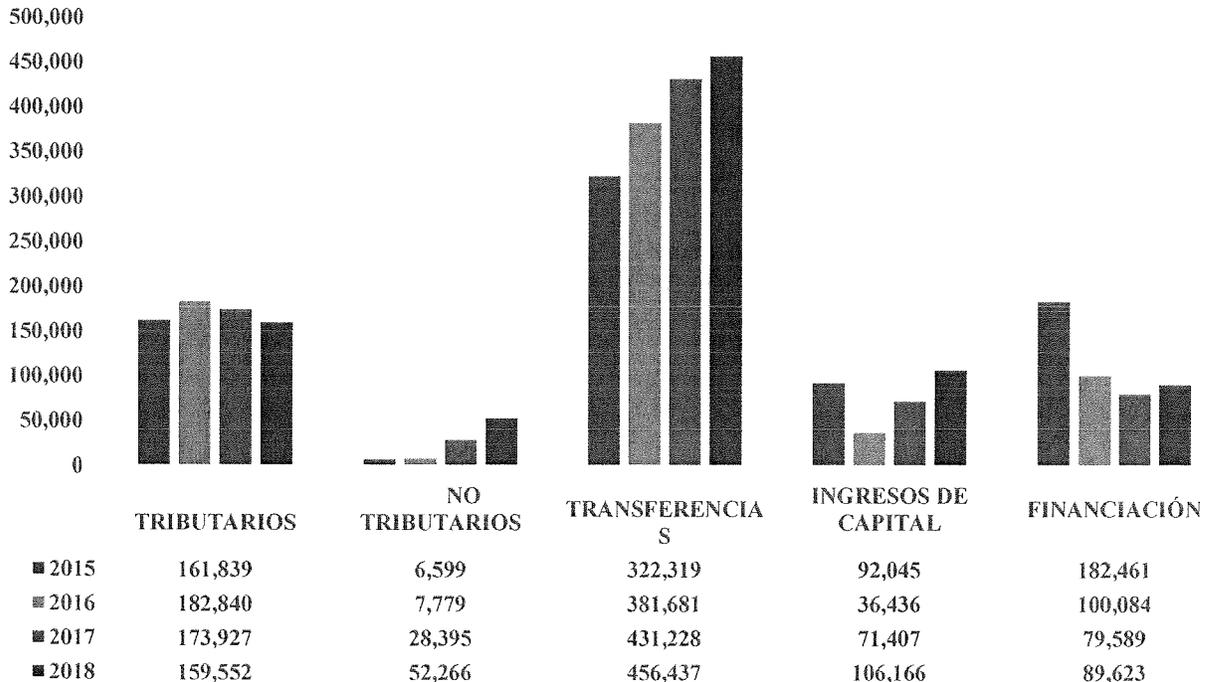
De acuerdo a la reclasificación, los Ingresos tributarios pasaron de \$161.839 millones de pesos en el 2015 a \$159.522 en el 2018, con una variación de -1.41%, mientras que los Ingresos No Tributarios, pasan de \$6.599 en el 2015 a \$52.266 millones de pesos en el 2018, con un crecimiento de 692.09%. Su crecimiento es explicable en el crecimiento de Ingresos por concepto especialmente de Licores, determinados por aplicación de la ley 1816/2016, no obstante el decrecimiento en la base gravable determinada en el 2018 por el DANE para estos productos.

Por su parte, los Ingresos de capital crecen entre el 2015-2018, el 15.34%, mientras que el Financiamiento, tiene una variación de -50.88%, explicado en la disminución de los recursos del balance sustancialmente.

Los recursos del Balance, no se estiman para el financiamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en razón a la temporalidad de éstos recursos.

Gráfico No. 9: Evolución Ingresos Departamento 2015-2018 SIN SGR

Balance Financiero 2015-2018
En Millones de \$





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

2.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS:

En el periodo 2015-2018, en promedio los Ingresos tributarios representaron el 21% del total de recaudo del Departamento [sin SGR], y el 29% de los Ingresos corrientes, con una variación de -1.41%, explicado en la reclasificación de los Licores a partir de 2017. En el periodo, los Ingresos tributarios totalizaron \$678.158 millones de pesos.

Tabla 9: Comportamiento Ingresos Tributarios 2015-2018

INGRESOS TRIBUTARIOS	2015	2016	2017	2018	VARIACION 2015-2018	COMPOSICION 2017	COMPOSICION 2018
INGRESOS TOTALES	765,262	741,428	801,709	879,859	14.97%	100%	100%
INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS	490,756 161,839	572,300 182,840	633,551 173,927	668,255 159,552	36.17% -1.41%	79% 22%	76% 18%
Vehículos Automotores	13,508	19,739	24,327	26,513	96.27%	3%	3%
Registro y Anotación	12,350	13,760	13,844	14,232	15.24%	2%	2%
Licores	32,372	38,086	24,312	2,886	-91.08%	3%	0%
Cerveza	47,931	56,277	55,194	50,987	6.37%	7%	6%
Cigarrillos y Tabaco	13,214	14,012	23,190	25,204	90.73%	3%	3%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	12,057	13,183	13,193	13,633	13.08%	2%	2%
Estampillas	23,075	21,338	15,641	20,437	-11.43%	2%	2%
Otros Ingresos Tributarios	7,331	6,445	4,226	5,659	-22.81%	1%	1%
Ingresos Tributarios/Total de Presupuesto	21%	25%	22%	18%			
Ingresos Tributarios/Total Ingresos Corrientes	33%	32%	27%	24%			

La variación más importante entre el 2015-2018 correspondió al Impuesto sobre vehículos Automotores, pasando de un recaudo de \$13.508 millones en el 2015 a \$26.513 millones en el 2018, con un crecimiento del 96.27%, sigue en orden de importancia los recaudos por Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco, con un crecimiento del 90.73%, Impuesto de Registro con una variación de 15.24%, Sobretasa a la Gasolina Motor con el 13.08%, mientras que registraron disminuciones los recaudos por concepto de Estampillas con el -11.43%, otros ingresos tributarios, dentro de los cuales están la participación por licores, con el -22.81%.

En el 2017, los Ingresos tributarios participaron del 22% del total del recaudo del mismo año, mientras que en 2018, su participación se situó en el 18% sobre el recaudo del ese mismo año. Por su parte, el Impuesto por consumo de Cervezas tiene la mayor participación tanto en el 2017 como en el 2018 sobre el presupuesto total, con el 7% y 6% respectivamente. El resto de Ingresos tributarios tienen una representación uniforme en el total del Presupuesto 2017-2018, que no supera el 3% individualmente.

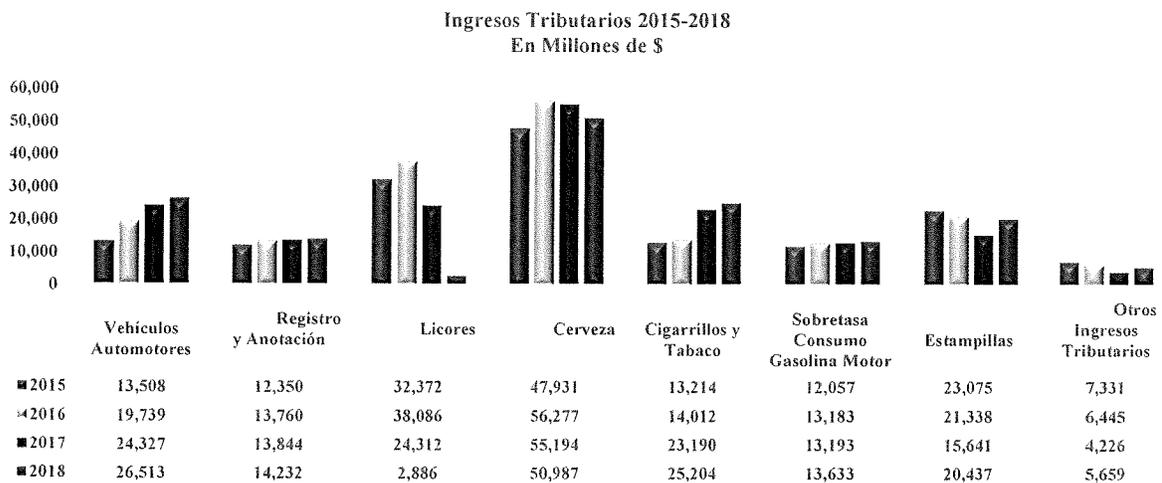
Lo anterior, es explicable en la reclasificación de los Ingresos tributarios, en particular el grupo de licores.



GOBERNACION DEL HUILA

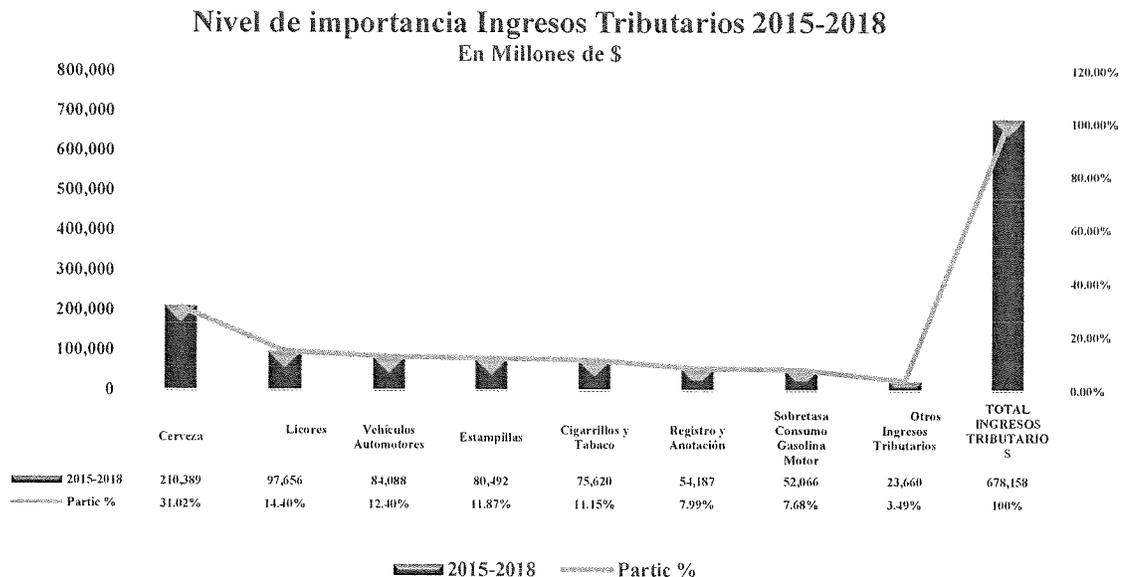
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Gráfico No. 10: Ingresos Tributarios 2015-2018



Se considera adicionalmente el nivel de importancia de los Ingresos Tributarios

Gráfico No. 11: Nivel de importancia de los Ingresos Tributarios 2015-2018.





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

La conclusión en éste grupo de Ingresos en el periodo 2015-2018 es que su comportamiento es estable, conservando el Impuesto a la Cerveza la mayor participación en el total de los Ingresos Tributarios con el 31%, seguida de Impuesto de licores con el 14% y Vehículos con el 12%, al igual que el grupo de las Estampillas con el 12%, Cigarrillos y Tabaco con el 11%, Registro y Sobretasa a la Gasolina con el 8% cada uno y otros ingresos tributarios con el 3%.

Ingresos No Tributarios: Totalizan entre el 2015-2018 - \$95.039 millones de pesos y representan el 3% del total del recaudo acumulado en el periodo y el 4% de los Ingresos corrientes.

Presentan los Ingresos no tributarios un alto crecimiento entre el 2015-2018 explicado en la reclasificación del Impuesto por licores. De los \$95.039 millones de pesos de ingresos no tributarios, \$90.031 corresponde a Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones y \$5.008 a Otros no tributarios.

2.1.2 TRANSFERENCIAS:

Presentan las transferencias recibidas por el Departamento durante las vigencias 2015-2018 una variación del 41.61% durante el periodo, con un recaudo total de \$1.591.665 millones de pesos. Representan el 50% del total de recaudo del Departamento y el 67% de los Ingresos corrientes durante el periodo 2015-2018.

Tabla 10: Comportamiento Ingresos por Transferencias 2015-2018

Descripción	2015	2016	2017	2018	VARIACION 2015-2018	COMPOSICI ON 2017	COMPOSICI ON 2018
INGRESOS TOTALES	765,262	741,428	801,709	879,859	14.97%	100%	100%
INGRESOS CORRIENTES	490,756	572,300	633,551	668,255	36.17%	79%	76%
TRANSFERENCIAS	322,319	381,681	431,228	456,437	41.61%	54%	52%
Transferencias Para Funcionamiento	1,426	1,424	2,415	1,820	27.64%	0%	0%
Otras Transferencias Para Funcionamiento	1,426	1,424	2,415	1,820	27.64%	0%	0%
Transferencias Para Inversión	320,893	380,258	428,814	454,617	41.67%	53%	52%
Del Nivel Nacional	320,227	380,204	428,814	454,617	41.97%	53%	52%
Sistema General de Participaciones	300,672	327,195	375,057	404,104	34.40%	47%	46%
Sistema General de Participaciones - Educación	268,296	293,042	339,034	367,568	37.00%	42%	42%
Sistema General de Participaciones - Salud	24,396	23,539	26,920	27,378	12.20%	3%	3%
SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	7,980	10,614	9,104	9,158	14.76%	1%	1%
FOSYGA y ETESA	302	294	260	82	-72.73%	0%	0%
Otras Transferencias de la Nación	19,253	52,714	53,497	50,431	161.94%	7%	6%
Del Nivel Municipal	666	54	0	0	-100.0%	0%	0%
Transferencias/Total de Presupuesto	42.1%	51.5%	53.8%	51.9%			
Transferencias/Total Ingresos Corrientes	65.7%	66.7%	68.1%	68.3%			

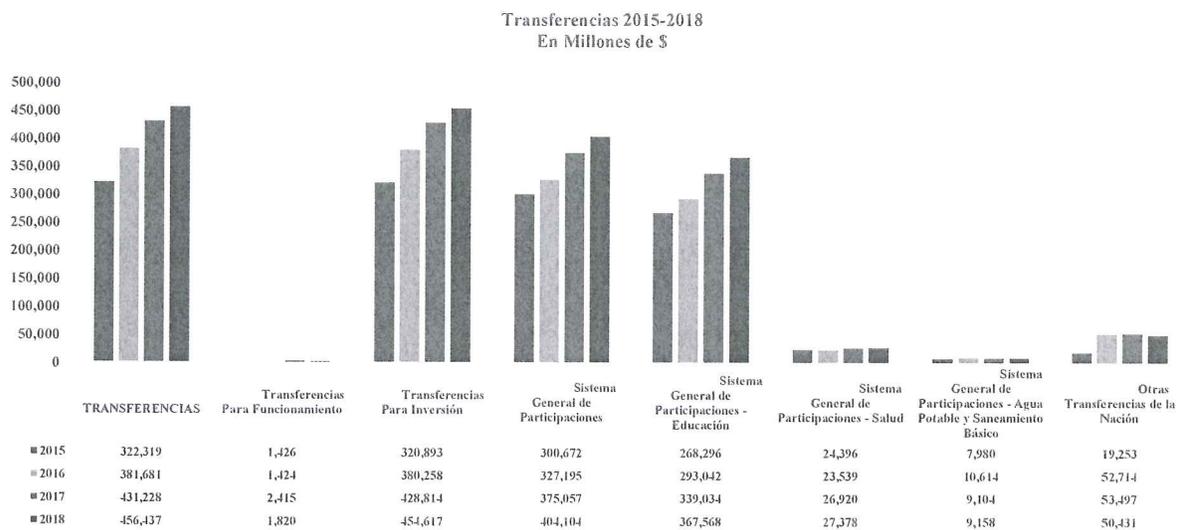
Las transferencias para inversión representaron en el 2018, el 52% del total del recaudo del Departamento en esa vigencia y en el 2017, alcanzó una representatividad del 54%.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Gráfico No. 12: Transferencias 2015-2018



Lo anterior indica, que más de la mitad del recaudo del Departamento del Huila, proviene de transferencias Nacionales, representadas en SGP para Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Otras de la Nación. En el grupo de las transferencias se destaca la transferencia para el sector Educativo, que alcanzó para el 2018 el 42% del total de ingresos del mismo año.

2.1.3 INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO

El consolidado de Ingresos de Capital y financiamiento durante el periodo 2015-2018 fue de \$823.395 millones de pesos, con una participación en el periodo del 26% del total del recaudo. Los ingresos de capital por su parte sumaron \$306.055 millones de pesos con una participación del 10% del total de recaudo, el financiamiento ejecutó recursos por \$451.757 millones de pesos con el 14% y las Reservas el 2% del total de recaudo de la Entidad Territorial.

Durante el 2015-2018, se generaron desahorros del Fonpet por \$113.014 millones de pesos, para los sectores de salud, Educación y propósito General. Solo en el 2018, el desahorro de propósito general fue de \$28.960 millones de pesos, con destino al pago de pensiones.

Se desembolsaron recursos durante el 2015-2018 por \$22.500 millones de pesos y se generaron recursos del balance por \$429.257 millones de pesos.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

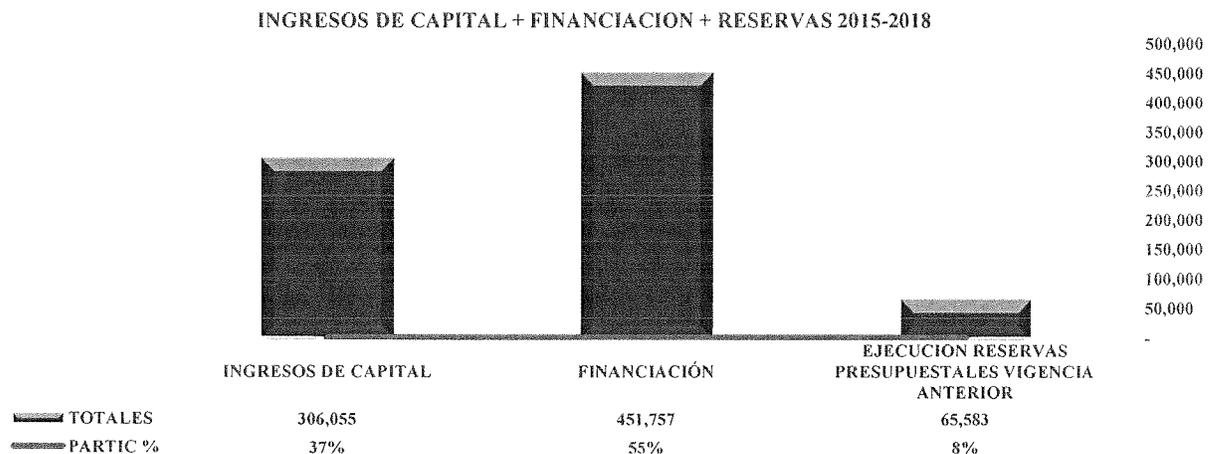
Tabla 11: Comportamiento Ingresos de Capital + Financiación 2015-2018

INGRESOS DE CAPITAL + FINANCIAMIENTO	2015	2016	2017	2018	VARIACION 2015-2018	COMPOSICION 2017	COMPOSICION 2018
INGRESOS TOTALES	765,262	741,428	801,709	879,859	14.97%	100%	100%
INGRESOS DE CAPITAL	92,045	36,436	71,407	106,166	15.34%	9%	12%
Cofinanciación	49,685	4,206	9,727	14,859	-70.09%	1%	2%
Rendimientos Financieros	7,560	6,526	5,465	2,821	-62.69%	1%	0%
Excedentes Financieros	6,637	14,497	28,258	12,770	92.42%	4%	1%
Desahorros y Retiros FONPET	10,306	9,827	26,685	66,196	542.30%	3%	8%
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	17,857	1,380	1,273	9,520	-46.69%	0%	1%
FINANCIACIÓN	182,461	100,084	79,589	89,623	-50.88%	10%	10%
RECURSOS DEL CRÉDITO	6,000	9,000	0	7,500	25.0%	0%	1%
Interno	6,000	9,000	0	7,500	25.0%	0%	1%
Desembolsos	6,000	9,000	0	7,500	25.0%	0%	1%
Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	176,461	91,084	79,589	82,123	-53.46%	10%	9%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	0	32,607	17,162	15,814	n.a	2%	2%
Total Recursos de Capital + Financiación	274,506	169,128	168,158	211,604			
Total Recursos de Capital + Financiación/Total Presupuesto	35.9%	22.8%	21.0%	24.0%			

Se evidencia una disminución importante en el componente de recursos recaudados por cofinanciación, que registra un decrecimiento del 70.09% al igual que por Rendimientos financieros con una caída del 62.69%.

El siguiente gráfico resumen en consolidado el comportamiento de los recursos de capital + financiación del Departamento en el periodo 2015-2018.

Gráfico No. 13: Ingresos de Capital + Financiación + Reservas 2015-2018



Los recursos del balance, no obstante su disminución en el periodo 2015-2018, que pasa de \$176.461 millones de pesos en el 2015 a \$82.123 millones de pesos en el 2018, su resultado anual sigue siendo alto, en el entendido que es necesario paulatinamente acabar con los resultados fiscales superavitarios o deficitarios y se pueda generar equilibrio entre el



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

ingreso y el gasto en el mediano plazo, igual deberá suceder con las reservas presupuestales. Este argumento también ha sido expresado por las diferentes Entidades que han revisado el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Los Establecimientos Públicos hacen parte del Presupuesto General del Departamento. El Huila cuenta con cuatro Establecimientos Públicos, conformados por Infihuila, Inderhuila, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila y Fonvihuala.

Este grupo de Entidades generaron recaudos durante la vigencia 2015-2018, por la suma de \$103.581 millones de pesos, con una participación Promedio en el total de Ingresos del Departamento, de 3.2% durante el mismo periodo. Registraron una disminución en el periodo del 31.59%.

Tabla 12: Comportamiento Ingresos Establecimientos Públicos Departamentales 2015-2018

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES	2015	2016	2017	2018	VARIACION 2015-2018	COMPOSICION 2017	COMPOSICION 2018
TOTAL RECAUDO TOTAL	765,262	741,428	801,709	879,859	14.97%	100%	100%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	28,952	28,994	25,830	19,805	-31.59%	2%	2%
INFIHUILA	6,916	8,777	6,414	3,744	-45.86%	24.8%	18.9%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	3,526	4,019	5,648	2,556	-27.51%	21.9%	12.9%
INDERHUILA	14,550	11,231	12,597	12,479	-14.24%	48.8%	63.0%
FONVIHUILA	3,959	4,967	1,171	1,026	-74.09%	4.5%	5.2%
Establecimientos Públicos/Total Recaudado Dpto	4%	4%	3%	2%			

La mayor tasa de participación en el total de Ingresos de los Establecimientos Públicos del Departamento, tanto para el 2017 como para el 2018 correspondió al INDERHUILA, con 48.8% y 63% respectivamente. Siguió en orden de importancia para los mismos años, el INFIHUILA con el 24.8% y 18.9%, INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, con el 21.9% y el 12.9% respectivamente. Finalmente, el FONVIHUILA, con una participación del 4.5% y 5.2% durante las vigencia s2017-2018.

El Inderhuila así como el Fonvihuala, reciben o se surten en su totalidad del Presupuesto del Nivel Departamental mediante el sistema de transferencias legales o convenios.

2.1.4 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO

Entre el 2015-2018, se generaron \$489.466 millones de pesos de **Ingresos corrientes de libre destino**. Estos recaudos representan en *promedio en el periodo*, el 15.35% del total del recaudo del Departamento y el 57.64% de los Ingresos corrientes.

Tabla 13: Evolución y composición de los Ingresos Corrientes de libre destino

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	2015	2016	2017	2018	TOTAL	VARIACION 2015-2018	COMPOSIC 2017	COMPOSIC 2018
INGRESOS TOTALES	765,262	741,428	801,709	879,859	3,188,257	14.97%	100.0%	100.0%
INGRESOS CORRIENTES	167,793	221,236	227,682	232,436	849,147	38.53%	28.40%	26.42%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	110,998	127,018	125,435	126,016	489,466	13.53%	15.65%	14.32%
TRIBUTARIOS	108,982	124,933	122,639	102,154	458,709	-6.27%	15.30%	11.61%



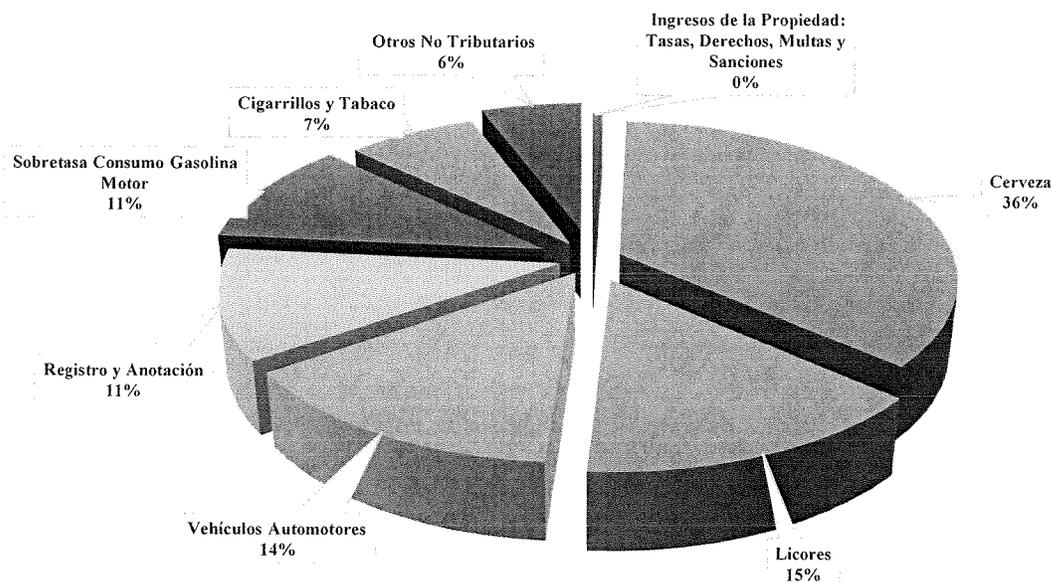
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	2015	2016	2017	2018	TOTAL	VARIACION 2015-2018	COMPOSIC 2017	COMPOSIC 2018
Vehículos Automotores	13,508	15,653	19,459	21,208	69,828	57.00%	2.43%	2.41%
Registro y Anotación	12,350	13,760	13,844	14,232	54,187	15.24%	1.73%	1.62%
Licores	22,776	26,603	21,054	1,383	71,816	-93.93%	2.63%	0.16%
Cerveza	39,948	46,904	46,004	42,495	175,351	6.38%	5.74%	4.83%
Cigarrillos y Tabaco	8,342	8,831	9,085	9,201	35,460	10.29%	1.13%	1.05%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	12,057	13,183	13,193	13,633	52,066	13.08%	1.65%	1.55%
NO TRIBUTARIOS	2,016	2,084	2,795	23,862	30,758	1083.64%	0.35%	2.71%
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	249	244	297	2,146	2,936	762.94%	0.04%	0.24%
Otros No Tributarios	1,767	1,840	2,498	21,716	27,822	1128.77%	0.31%	2.47%
Ingresos Corrientes de Libre destino/total de Presupuesto	14.50%	17.13%	15.65%	14.32%	15.35%	15.40%		
Ingresos Corrientes de Libre destino/Ingresos corrientes	66.15%	57.41%	55.09%	54.22%	57.64%	58.22%		

En el grupo de Ingresos corrientes de libre destino, la mayor importancia la registra el impuesto al consumo de Cervezas, con una participación del 35.8% en el total del periodo 2015-2018. Sigue en orden de importancia los recaudos por concepto de Licores y vehículos automotores con el 14.7% y 14.3% respectivamente de participación en el total. Otros recaudos que tienen una representatividad importante dentro de los Ingresos corrientes de libre destino, son Registro y anotación 11.1%, sobretasa a la gasolina 10.6%, Impuesto al consumo de cigarrillos 7.2% y finalmente, otros ingresos no tributarios con una participación del 5.7% del total de Ingresos del periodo.

Gráfico No. 14. Nivel de importancia de los Ingresos corrientes de libre destino 2015-2018



Nivel de importancia icld 2015-2018



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Siguiendo el consejo metodológico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se analizan el histórico de ingresos, teniendo en cuenta su resultado final y no el inicial.

Entre el 2015-2018, los Ingresos corrientes de libre destino, presentaron un crecimiento del 13.53%. Este crecimiento es congruente con las políticas de sostenibilidad fiscal de la Entidad, no obstante la disminución de la base gravable de los licores en el año 2018, determinada por el DANE.

Para la proyección de mediano plazo, se sigue con la línea metodológica, teniendo en cuenta del comportamiento histórico, con coherencia en el cálculo y el análisis de la tipología de cada renta en particular.

Por último, en capítulo aparte se analizarán los recursos del Sistema General de Regalías.

3. ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS

3.1 COMPORTAMIENTO GASTOS NIVEL CENTRAL

Entre el periodo comprendido entre el 2015 y el 2018, el Departamento del Huila comprometió el presupuesto por valor de \$2.946.060 millones de pesos, incluidos los Establecimientos Públicos y sin Sistema General de Regalías. Pasa de un total de gastos en el 2015 de \$726.425 millones de pesos a \$847.234 millones de pesos en el 2018 con los compromisos de reservas presupuestales, presentando una variación del 16.63%.

Tabla 14: Comportamiento Gastos del Departamento 2015-2018 – Sin SGR

CONSOLIDADO DE GASTOS DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2015	2016	2017	2018	TOTAL	Variación Real 2015/2018	Composiciones 2018
TOTAL COMPROMISOS	726,425	700,338	672,063	847,234	2,946,060	16.63%	100%
FUNCIONAMIENTO	95,796	102,707	115,767	116,361	430,630	21.47%	13.73%
INVERSION	570,298	503,531	510,411	689,503	2,273,742	20.90%	81.38%
SERVICIO DE LA DEUDA RESERVAS PPTALES.	3,828	2,282	5,712	7,352	19,172	92.07%	0.87%
VIGENCIA ANTERIOR ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	35,082	74,043	16,311	15,675	141,110	-55.32%	1.85%
Participación Gastos nivel central/total Presupuesto	21,422	17,776	23,863	18,344	81,405	-14.37%	2.17%
Participación Gastos Establecimientos Públicos/total Presupuesto	97.05%	97.46%	96.45%	97.83%	97.24%		
	2.95%	2.54%	3.55%	2.17%	2.76%		



GOBERNACION DEL HUILA

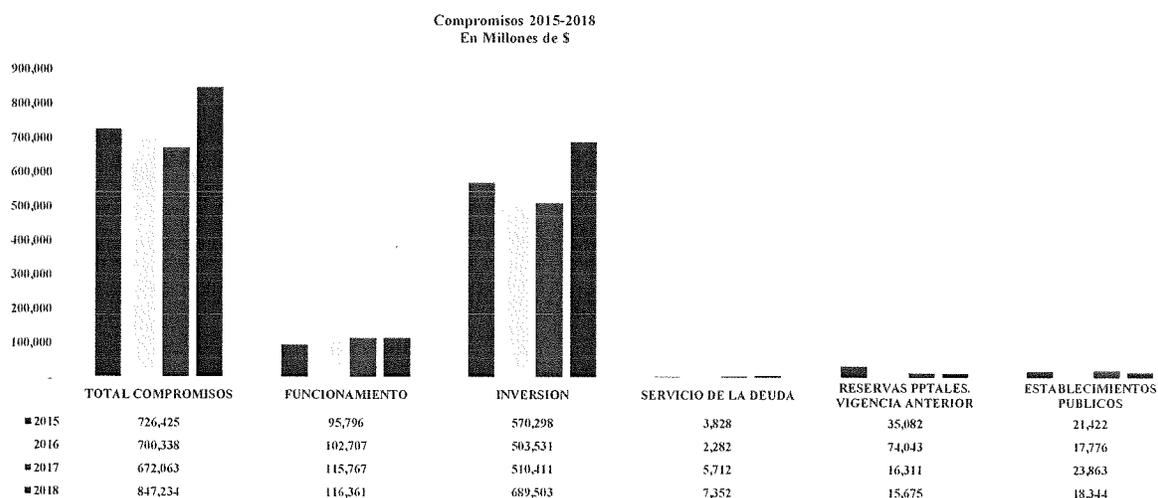
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Del 2015 al 2018, los gastos del nivel central representan en promedio el 97.24% del total de compromisos, con un total ejecutado de \$2.864.655 millones de pesos y los Establecimientos Públicos el 2.76%, con \$81.405 millones. Este comportamiento es concurrente en los diferentes años analizados, excepción 2017 que los Establecimientos alcanzaron el 3.55% de la participación y el nivel central el 96.45%, en el 2018, los Establecimientos el 2.17% del total de compromisos y el nivel central el 97.83%, en general mantienen una composición 97% y 3% nivel central y Establecimientos Públicos respectivamente.

En el 2018, del total de compromisos, los gastos de Inversión Pública tienen la mayor representatividad con el 81.38%, los gastos de funcionamiento el 13.73%, el 2.17% los Establecimientos Públicos, el 1.85% las Reservas Presupuestales y el 0.87% el servicio de deuda financiada con recursos propios en el 2018.

Por su parte, los compromisos que mayor crecimiento presentaron en el periodo, corresponde al servicio de deuda, con un variación de 92.07%, pasando de pagar una deuda en el 2015 de \$3,828 millones de pesos a \$7,352 millones de pesos en el 2018. El capítulo de deuda será analizado en el componente de "sostenibilidad de deuda Pública". Los gastos de funcionamiento pasan de \$95,796 millones de pesos en el 2015 a \$116,361 millones de pesos en el 2018, con un crecimiento del 21.47%. Los gastos de inversión crecen en el mismo periodo el 20.90%, las reservas presupuestales decrecen el 55.32% y los Establecimientos Públicos también disminuyen sus compromisos en el 14.37%.

Gráfico No. 15: Comportamiento Gastos del Departamento 2015-2018





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Se resalta en este periodo los compromisos de Inversión Pública, que superaron el 81% de los compromisos de la Entidad Territorial en el 2018.

3.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL CENTRAL

El total de compromisos generados por el Departamento, sin compromisos de los Establecimientos Públicos sumaron \$2.864.6 millones de pesos entre el 2015-2018.

Para el presente análisis, nos referiremos solamente a los gastos del nivel central, sin los sectores de Salud y Fondo Educativo.

Tabla 15: Comportamiento Gastos de Funcionamiento Sector Central 2015-2018 – No Incluye Fondo Departamental de Salud

FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL -[RESUMEN]	2015	2016	2017	2018	TOTAL Millones \$	Variación Real 2015/2018	Composiciones 2018
TOTAL EJECUCION GASTOS SIN ESTAPUBLICOS	705,003	682,562	648,200	828,890	2,864,655	17.57%	100.00%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	91,620	98,473	111,119	110,948	412,160	21.10%	13.39%
Gastos de Personal	15,525	17,866	18,641	20,609	72,641	32.75%	18.58%
Gastos Generales	5,864	5,433	6,173	6,998	24,468	19.34%	6.31%
Transferencias	69,556	72,769	82,445	73,550	298,320	5.74%	66.29%
Bonos Pensionales+Cuotas Partes de Bono Pensional	675	2,405	3,860	9,791	16,731	1349.45%	8.82%
Participación Gastos funcionamiento/Total compromisos	13.00%	14.43%	17.14%	13.39%	14.39%		

En el 2018, los gastos de funcionamiento representaron el 13.39% del total de gastos del Departamento. Entre el 2015-2018, los gastos de funcionamiento comprometidos crecieron el 21.10%. En el 2015, se comprometieron gastos de funcionamiento por \$91.620 millones de pesos y en el 2018 \$110.948 millones de pesos.

El mayor componente de los gastos de funcionamiento del nivel central, corresponde a Transferencias, con una participación del 66.29% en los gastos de funcionamiento, seguido de los gastos de personal con el 18.58%, bonos y cuotas partes el 8.82% y los gastos generales con el 6.31% del total de gastos de funcionamiento, durante la vigencia de 2018.

El 66.29 % de los gastos de funcionamiento del nivel central, corresponde a las Transferencias, con un crecimiento en el periodo analizado del 5.74%. En este grupo, las pensiones y cuotas partes pensionales, son el mayor gasto. Las mesadas pensionales en promedio representan el 42.64% del total de las transferencias y el 30.86% en promedio de los gastos de funcionamiento que pasaron de un costo en el 2015 de \$29.194 millones de pesos a \$31.663 millones de pesos en el 2018.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla 16: Mesadas pensionales 2015-2018 / Funcionamiento¹

MESADAS PENSIONALES	2015	2016	2017	2018	TOTAL	Variación Real 2015/2018	Composiciones 2018
TOTAL FUNCIONAMIENTO	91,620	98,473	111,119	110,948	412,160	21.10%	100%
TOTAL TRANSFERENCIAS	69,556	72,769	82,445	73,550	298,320	5.74%	66.29%
Pensiones	29,194	30,059	30,744	31,663	121,659	8.46%	28.54%
Cuotas partes pensionales	2,740	845	1,016	931	5,532	-66.02%	0.84%
TOTAL	31,934	30,904	31,760	32,594	127,192	2.07%	29.38%
Participación total pensiones/Total de Transferencias	45.91%	42.47%	38.52%	44.32%	42.64%		
Participación total pensiones/Total Gastos de funcionamiento	34.85%	31.38%	28.58%	29.38%	30.86%		

Entre el periodo 2015-2018, las pensiones generaron costo por la suma de \$127.192 millones de pesos.

Las cesantías, sentencias judiciales y conciliaciones, transferencias al Fonpet hacen parte de los compromisos del grupo de las Transferencias.

Se destaca el cumplimiento del Departamento en las transferencias de ley 549/99 al Fonpet, las cuales se hacen de forma ordinaria y de acuerdo al Plan financiero determinado.

Gastos del sector Salud: Representan el 10.37% del total comprometido en el 2018, su crecimiento entre el 2015-2018 fue del 25.76%. El monto de compromisos ejecutados entre el periodo 2015-2018 para el sector salud correspondió a la suma de \$294.859 millones de pesos.

Tabla 17: Gastos Fondo Departamental de Salud 2013-2017

FONDO DE SALUD	2015	2016	2017	2018	TOTAL	Variación Real 2015/2018	Composiciones 2018
TOTAL EJECUCION GASTOS	705,003	682,562	648,200	828,890	2,864,655	17.57%	100.00%
COMPROMISOS/SALUD	68,359	62,006	78,527	85,968	294,859	25.76%	10.37%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,175	4,234	4,648	5,413	18,471	29.65%	6.30%
GASTOS DE INVERSION	64,183	55,095	73,192	78,354	270,824	22.08%	91.14%
EJECUCION RESERVAS	-	2,678	686	2,201	5,565	n.a.	2.56%
PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR							
Participación compromisos de salud/total gastos nivel central	9.70%	9.08%	12.11%	10.37%	10.29%		

1 Sin salud



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Los gastos de inversión del sector salud representan en el 2018, el 91.14% del total de compromisos del sector, los gastos de funcionamiento con el 6.30% y la reservas presupuestales el 2.56%.

Los compromisos del sector salud, son financiados en su mayor parte con recursos del Sistema General de Participaciones. La Inversión Pública además de ser financiada con SGP, también se alimenta de los recursos de licores, cigarrillos, loterías entre otras fuentes, pasando de una inversión en el 2015 de \$64.183 millones de pesos a \$78.354 millones de pesos en el 2018.

Tabla 18: Gastos Fondo Departamental de Educación 2015-2018

FONDO EDUCATIVO	2015	2016	2017	2018	TOTAL	Variación Real 2015/2018	Composiciones 2018
TOTAL EJECUCION GASTOS	705,003	682,562	648,200	828,890	2,864,655	17.57%	100.00%
COMPROMISOS / FED	299,376	310,564	337,453	363,769	1,311,162	21.51%	43.89%
GASTOS DE INVERSION	295,975	308,310	337,335	363,740	1,305,358	22.90%	Comp/comprom 99.99%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	3,401	2,254	119	29	5,803	-99.14%	0.01%
Participación	42.46%	45.50%	52.06%	43.89%	45.77%		

Los compromisos del Fondo Educativo FED, son el 45.77% en promedio del total de gastos del Departamento ejecutados durante las vigencias 2015-2018. En este periodo su crecimiento fue del 21.51%, pasando los compromisos en el 2015 de \$299.376 millones de pesos a \$363.740 millones de pesos en el 2018 incluidas la ejecución de reservas presupuestales. Es importante resaltar la disminución sustancial de las reservas presupuestales, las cuales pasaron de una ejecución en el 2015 de \$3.401 millones de pesos a \$29 millones en el 2018.

La única fuente de financiación del éste sector es el Sistema General de Participaciones para Educación.

Tabla 19: Gastos de Inversión [No incluye inversión financiada con Reservas presupuestales]

CONCEPTO	2,015	2,016	2,017	2,018	TOTAL	Variación Real 2015/2018	Composiciones 2018
TOTAL EJECUCION DE GASTOS	705,003	682,562	648,200	828,890	2,864,655	17.57%	100.00%
TOTAL INVERSION PUBLICA	573,699	505,785	510,530	689,532	2,279,545	20.19%	83.19%
INVERSION NIVEL CENTRAL	210,140	140,126	99,884	247,410	697,560	17.74%	Comp/comprom 35.88%
INVERSION FONDO DPTAL DE SALUD	64,183	55,095	73,192	78,354	270,824	22.08%	11.36%
INVERSION FONDO DEPTAL DE EDUCACION	299,376	310,564	337,453	363,769	1,311,162	21.51%	52.76%
Participación Inversión/total presupuesto comprometido	81.38%	74.10%	78.76%	83.19%	79.57%		

Entre el 2015-2018, se generaron compromisos de inversión por el orden de \$2.279.5 millones de pesos, con un crecimiento del 20.19% en el periodo y una participación del 79.57% en el total de gastos ejecutados. La Inversión Pública representó en el 2018, el 83.19% del total de gastos ejecutados. El nivel central ejecutó el 35.88%, el Fondo de Salud el 11.36% y el Fondo Educativo el 52.76% del total de gastos durante la vigencia de 2018.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Se concluye en éste ítem, que la mayor fuente de financiación de la Inversión pública ejecutada corresponde a transferencias del Sistema General de Participaciones, tanto para el sector de la Salud como para Educación.

3.2 DEUDA PÚBLICA 2015-2018

En el capítulo de Superávit Primario, Nivel de deuda Pública y Análisis de Sostenibilidad, se presenta un análisis con mayor detalle de la visión de mediano plazo de la deuda pública, detallando los acreedores, sectores financiados, Indicadores de deuda, Gestión de recursos del crédito, fuentes de financiación y la calificación de riesgo crediticio.

Metodológicamente en el componente de deuda Pública se han integrado dos conceptos: Los aportes al Fondo de Contingencias y el servicio de deuda propiamente. La deuda que se explica en seguida, corresponde solamente a la financiada con recursos Propios.

En la vigencia 2012 se adelantó un prepagado de deuda pública por la suma \$79.410 millones de pesos, el saldo de deuda pignorado con los recursos de Regalías, vienen siendo atendidos como inflexibilidades con el Sistema General de Participaciones de Regalías.

Tabla 20: Comportamiento Deuda Pública 2015-2018

DEUDA PUBLICA CON RECURSOS PROPIOS	2015	2016	2017	2018	TOTAL	Variación Real 2015/2018	Composición 2018
EJECUCION GASTOS SIN ESTAPUBLICOS	705,003	682,562	648,200	828,890	2,864,655	17.57%	100.00%
TOTAL COMPROMISOS	3,828	2,282	5,712	7,352	19,172	92.07%	0.89%
Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales	3,828	1,467	4,689	5,679	15,662	48.37%	77.25%
Intereses y Comisiones de la Deuda	-	408	1,023	923	2,353	n.a	12.55%
Amortizaciones	-	408	-	750	1,158	n.a	10.20%
Participación Deuda pública/Total presupuesto	0.54%	0.33%	0.88%	0.89%	0.67%		

Los compromisos por deuda pública financiada con recursos propios del Departamento, sumo en el periodo 2015-2018 \$19.172 millones de pesos, con un crecimiento del 92.07%, pasando de comprometer en el 2015 \$3.828 millones de pesos a \$7.352 millones de pesos en el 2018. En la vigencia de 2018, se hicieron compromisos para el Fondo de Contingencias que representaron el 77.25% del total de la deuda del mismo año, mientras que los intereses de deuda y amortizaciones representaron el 12.55% y 10.20% respectivamente.

En promedio, el servicio de deuda comprometido con recursos propios, incluidas las transferencias al Fondo de Contingencias del Departamento, representaron en promedio el 0.67% en el periodo 2015-2018.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

A partir del 2013, la deuda pública adquirida en vigencias anteriores está siendo atendida con cargo al Sistema General de Regalías de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del decreto 4923 de 2012 y ley 1530 de 2012.

3.3 COMPORTAMIENTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2015-2018

Los Establecimientos Públicos del orden Departamental, representaron en promedio el 2.76% del total de gastos ejecutados por el Departamento en el periodo 2015-2018. En conjunto registraron una caída del 14.37%, pasando de una ejecución de gastos en el 2015 de \$21.422 millones de pesos a \$18.344 millones de pesos en el 2018.

Tabla 21: Ingresos Establecimientos Públicos 2015-2018

CONCEPTO	2,015	2,016	2,017	2,018	TOTAL	Variación Real 2015/2018	Composiciones 2018
TOTAL EJECUCION GASTOS	726,425	700,338	672,063	847,234		16.63%	100.00%
INFIHUILA	4,852	2,195	3,484	3,707	14,238	-23.60%	14.60%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2,598	3,170	4,981	2,445	13,194	-5.88%	20.87%
INDERHUILA	13,130	7,479	11,804	11,351	43,763	-13.55%	49.46%
FONVIHUILA	843	4,932	3,594	841	10,210	-0.16%	15.06%
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	21,422	17,776	23,863	18,344	81,405	-14.37%	100.00%
Participación Estapublicos en el total de Presupuesto	2.95%	2.54%	3.55%	2.17%	2.76%		

Los Establecimientos públicos conformados por el Infihuila, Instituto de Transportes y Tránsito, Inderhuila y Fonvihuila, ejecutaron gastos durante el periodo 2015-2018, por el orden de \$81.405 millones de pesos. En el 2018, el Inderhuila participo del 61.9% del total de compromisos del grupo de los Establecimientos Públicos, el Infihuila el 20.2%, el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila el 13.3% y Fonvihuila, el 4.6%.

Como se informó en el componente de ingresos, tanto Inderhuila como Fonvihuila tienen dependencia del 100% del presupuesto General del Departamento. Es importante resaltar la vulnerabilidad del Fonvihuila en la medida que la transferencia efectuada por el Departamento se destina a gastos de funcionamiento para asesorar y apoyar técnicamente el programa de vivienda de interés social en los Municipios del Departamento, este Establecimiento Público no genera recursos propios.

4. INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL – LEY 617 DE 2000

4.1 INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - LEY 617 DE 2000

La Contraloría General de la República, con fecha 25 de junio de 2019 expidió la certificación al Departamento del Huila donde dice "Que el Departamento del Huila, durante la vigencia de 2018 recaudó ingresos corrientes de libre destinación



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

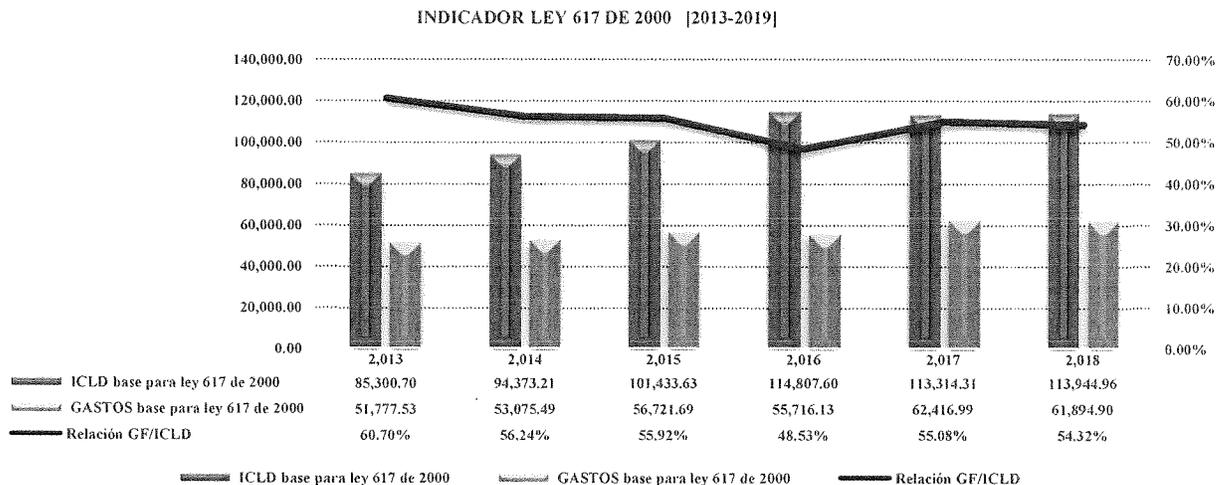
ICLD – por la suma de \$113.944.963 miles” Que los gastos de funcionamiento de dicho departamento representaron el 54.32% de los ICLD”.

En razón de la comunicación del DANE donde informa que hasta el 14 de octubre expedirá el certificado de la población del Departamento, por tanto y de acuerdo a disposición legal – Ley 617/2000, el Gobernador del Departamento está obligado a expedir la categoría del Departamento hasta el 31 de octubre, se toma la decisión de mantener la Segunda Categoría, conforme lo indican las proyecciones de mediano Plazo y los antecedentes del Departamento respecto al comportamiento de los gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino.

Tabla 22: Comportamiento Indicador de Ley 617 de 2000 - Periodo 2013-2019

INDICADOR LEY 617 DE 2000	2,013	2,014	2,015	2,016	2,017	2,018
	Miles de \$	Miles de \$	Miles de \$	Miles de \$	Miles de \$	Miles de \$
ICLD base para ley 617 de 2000	85,300.70	94,373.21	101,433.63	114,807.60	113,314.31	113,944.96
GASTOS base para ley 617 de 2000	51,777.53	53,075.49	56,721.69	55,716.13	62,416.99	61,894.90
Relación GF/ICLD	60.70%	56.24%	55.92%	48.53%	55.08%	54.32%
Límite de acuerdo a categoría	70.00%	70.00%	70.00%	60.00%	60.00%	60.00%
Diferencia	-9.30%	-13.80%	-14.10%	-11.50%	-4.90%	5.68%
Decreto No.	[No. 1014 del 12 Sep/2014]	[No. 3065 del 19 Agosto/2015]	[No. 1547 del 5 Sept/2016]	[No. 0995 del 05/09/2017]	[No. 0363 del 21/08/2018]	[No.]
Año que Categoriza	2,015	2,016	2,017	2,018	2,019	2,020

Gráfico No. 16: Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000 - Periodo 2013-2019



La sostenibilidad en la Segunda Categoría, es producto fundamentalmente de la gestión para el crecimiento y sostenibilidad de los recursos propios de la Entidad y la restricción del gasto de funcionamiento.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

4.2 SUBLIMITES LEY 617 DE 2000

El Departamento ha venido dando cumplimiento a las transferencias a los Organismos de Control, Asamblea y Contraloría Departamental, de acuerdo a ley 617/2000 y ley 1781/2017 respectivamente.

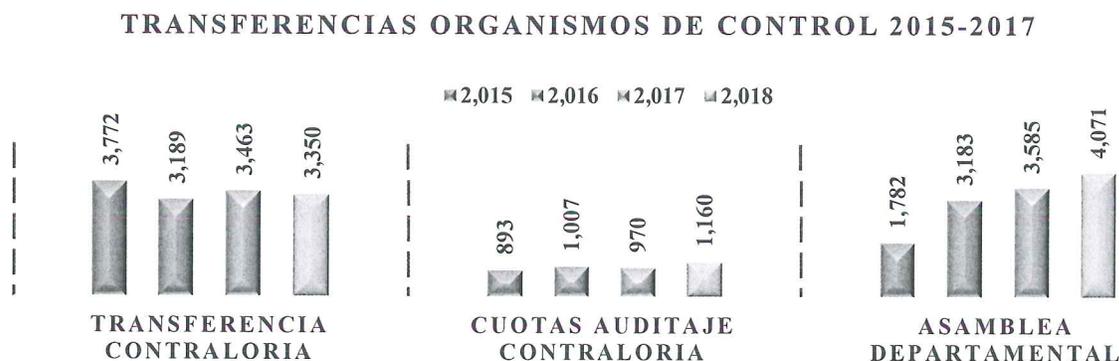
Durante el periodo 2015-2018, los Organismos de Control ejecutaron gastos por \$30.425 millones de pesos. En el 2018, la Contraloría Departamental participó del 4.5% del total de gastos de funcionamiento del Departamento y la Asamblea del 4%. La modificación de categoría entre el 2015 y 2016 subsiguientes modificaron los porcentajes de trasferencias para cada uno de éstos Organismos de control.

Tabla 23: Comportamiento Transferencias a los Organismos de Control 2015-2018

TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	2,015	2,016	2,017	2,018	Crec. 2015/2018	Composició n 2018
TOTAL GASTOS CORRIENTES [FUNCIONAMIENTO]	90,945	96,068	107,259	101,157	11.2%	100.0%
TRANSFERENCIA CONTRALORIA	3,772	3,189	3,463	3,350	-11.2%	3.3%
CUOTAS AUDITAJE CONTRALORIA	893	1,007	970	1,160	29.9%	1.1%
TOTAL CONTRALORIA	4,665	4,196	4,433	4,510	-3.3%	4.5%
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1,782	3,183	3,585	4,071	128.4%	4.0%
TOTAL TRANSFERENCIA ASAMBLEA	1,782	3,183	3,585	4,071	128.4%	4.0%
TOTAL TRANSFERENCIAS	6,447	7,379	8,018	8,580	33.1%	8.5%
Transferencias Organismos de Control/Total Gastos Corrientes 2015-2018	7.1%	7.7%	7.5%	8.5%		

Entre el 2015-2018, las transferencias a los Organismos de Control crecieron 33.1%, presentando el mayor crecimiento la Asamblea Departamental y un leve descenso la Contraloría Departamental. La Contraloría, por disposición normativa, pasa de recibir el 3.7% de los Ingresos corrientes de libre destino del Departamento a recibir el 3.2% de acuerdo a la categoría Segunda que ostenta el Departamento del Huila a partir del 2016.

Gráfico No. 17: Transferencias a Contraloría y Asamblea 2015-2018





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

IV. INFORME DE RESULTADOS FISCALES VIGENCIA 2019

1. PRESUPUESTO 2019

Por ordenanza 043 del 22 de noviembre de 2018 se aprobó el Presupuesto General del Departamento y por Decreto 0500 del 14 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Departamento del Huila para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, estimado en la suma de \$602.821 millones de pesos. El presupuesto está integrado por el nivel central y por los Establecimientos Públicos del orden Departamental.

Al cierre del mes de Junio de 2019, el presupuesto del Departamento ha tenido modificaciones, así: Adiciones por el orden de \$253.662.52 millones de pesos y Reducciones por \$115.93 millones de pesos, sin SGR, determinándose un presupuesto definitivo de \$856.599.95 millones de pesos.

Al cierre del mes de Junio de 2019, el presupuesto General del Departamento, incluidos los Establecimientos Públicos, presenta el siguiente estado:

Tabla 24: Resultado Fiscal Presupuesto de Ingresos 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES [INGRESOS]	ESTIMADO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	Partic.
INGRESOS CORRIENTES	556,216.86	69,055.63	(115.93)	625,388.42	73.01%
RECURSOS DE CAPITAL	31,312.01	171,252.62	-	202,564.63	23.65%
SGP. APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	-	5,010.30	-	5,010.30	0.58%
TOTAL PRESUPUESTOS 2019	587,528.86	245,318.55	(115.93)	832,963.35	97.24%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	15,292.64	8,343.96	-	23,636.60	2.76%
TOTALES	602,821.50	253,662.52	(115.93)	856,599.95	100.00%

El presupuesto definitivo a Junio de 2019, es del 97.24% para el nivel central y del 2.76% para los Establecimientos Públicos Departamentales.

En correspondencia con los Ingresos estimados a 30 de Junio de 2019, los gastos tienen el siguiente resultado:

Tabla 25: Resultado Fiscal Presupuesto de Gastos 2019

CONSOLIDADO MODIFICACIONES PRESUPUESTALES [GASTOS]	ESTIMADO INICIAL	ADICIONES	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	Partic.
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	587,528.86	245,318.55	- 115.93	832,731.48	97.24%
FUNCIONAMIENTO	104,855.45	2,648.39	- 5,535.78	101,968.06	11.91%
INVERSION	470,247.69	232,488.86	- 9,189.84	711,926.40	83.13%
DEUDA PUBLICA	10,488.52	5,170.99	- 2,200.00	13,459.51	1.57%
PASIVO PENSIONAL Y OTROS CONTINGENTES	1,937.20	-	- 1,570.00	367.20	0.04%
SGP. APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	-	5,010.30	-	5,010.30	0.59%
SUBTOTAL NIVEL CENTRAL	587,528.86	245,318.55	- 115.93	832,731.48	97.24%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	15,292.64	8,343.96	-	23,636.60	2.76%
TOTALES	602,821.50	253,662.52	- 115.93	856,368.09	100.00%



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

En el grupo de gastos, la mayor proporción corresponde a Inversión pública con el 83.13% del total del presupuesto estimado, sigue en orden de importancia los gastos de funcionamiento con el 11.91%, deuda pública financiada con recursos propios el 1.57%, pasivos contingentes 0.04% y municipios descertificados el 0.59%.

Igual que los ingresos, los gastos al cierre de junio de 2019, recibieron adiciones por el orden de \$253.662.52 millones de pesos y Reducciones por \$115.93 millones de pesos, sin SGR, determinándose un presupuesto definitivo de \$856.599.95 millones de pesos.

Al mes de junio de 2019, se recaudaron ingresos por \$488.365.4 millones de pesos y corresponden al 57.03% del total estimado y se comprometieron gastos por \$445.630.1 millones de pesos, es decir el 52.04% del total estimado.

V. COMPARATIVOS INGRESOS Y GASTOS VIGENCIAS 2019-2020

El comparativo de los ingresos y de los Gastos de las vigencias 2019-2020, permitirá el análisis del Proyecto de Presupuesto vigencia 2020 que es coherente con las proyecciones de Marco Fiscal de Mediano Plazo. El comparativo de las vigencias, abordará su crecimiento, composición, indicadores y otros factores que harán posible entender la consistencia de las cifras y la necesidad de abordar el conocimiento de variables significativas en cada uno de sus componentes.

1. INGRESOS COMPARADOS 2019 -2020

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Las disminuciones en la proyección de las Transferencias corrientes² al igual que de los recursos de capital para la vigencia fiscal 2020 hace imperceptible el crecimiento del Presupuesto estimado, comparado con la vigencia de 2019. Se estima un presupuesto de \$604.074 millones, incluidos los Establecimientos Públicos Departamentales. El Nivel Central Departamental, crecerá entre el 2019 inicial y el 2020, el 0.32% mientras que los Establecimientos Públicos presentan una disminución del 3.93%. En conjunto, el crecimiento de los presupuestos 2019-2020, se estima solamente en el 0.21%.

Los ingresos corrientes se caracterizan por la regularidad y certidumbre en su recaudo. Participan del 92.62% del total del presupuesto estimado para el 2020, con un crecimiento entre el 2019-2020 del 0.59%.

² Ley 1955/2019 Plan Nacional de Desarrollo



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Tabla 26: Ingresos 2020 - Diferentes al SGR, comparados con 2019

Concepto	2019	2020	VARIACION 2019-2020	COMPOSICION 2020
INGRESOS TOTALES	587,529	589,383	0.32%	97.57%
INGRESOS CORRIENTES	556,217	559,513	0.59%	92.62%
TRIBUTARIOS	153,335	160,904	4.94%	26.64%
NO TRIBUTARIOS	42,301	48,409	14.44%	8.01%
TRANSFERENCIAS	360,581	350,200	-2.88%	57.97%
INGRESOS DE CAPITAL	31,312	29,869	-4.61%	4.94%
TOTAL INGRESOS INCLUYENDO FINANCIACION	587,529	589,383	0.32%	97.57%
INGRESOS ESTAPUBLICOS DEPARTAMENTALES	15,293	14,692	-3.93%	2.43%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020	602,822	604,074	0.21%	100%

Los ingresos del nivel central aportarán el 97.57% al total del Presupuesto y los Establecimientos Públicos, integrados por Infihuila, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, Inderhuila y Fonvihuila el 2.43%.

Se estima un crecimiento en los Ingresos corrientes del 0.59% y representan el 92.62% del total del presupuesto estimado para el 2020.

Los Ingresos de Capital, participan del 4.94% del total del presupuesto estimado para la vigencia de 2020 y presentan un leve descenso entre el 2019 inicial y el estimado para el año 2020, del 4.61%. Su principal componente corresponde a los recursos que se retiran del Fonpet con destino a mesadas pensionales. La incorporación de los recursos por retiro del Fonpet en el componente de recursos de capital del nivel central, se realiza conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 1873 de 2017, donde dispone que todas las Entidades Territoriales del País pueden solicitar el retiro de recursos para pagar la nómina de pensionados de la Administración Central, hasta por un 100% del valor total apropiado en el presupuesto para el pago de mesadas pensionales correspondientes a la vigencia, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General.

No obstante la disminución del SGP salud en el componente de prestación de servicios y en SGP Educación, se destaca la representativa participación de las transferencias corrientes, integradas por el SGP para Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico, con el 57.97% del total estimado para la vigencia 2020, sigue en orden de importancia los Ingresos tributarios con el 26.64% del total, los no tributarios el 8.01%.

El mayor crecimiento entre el estimado 2019-2020 lo presentan los ingresos no tributarios con el 14.44%, seguido por los Ingresos Tributarios con el 4.94%.

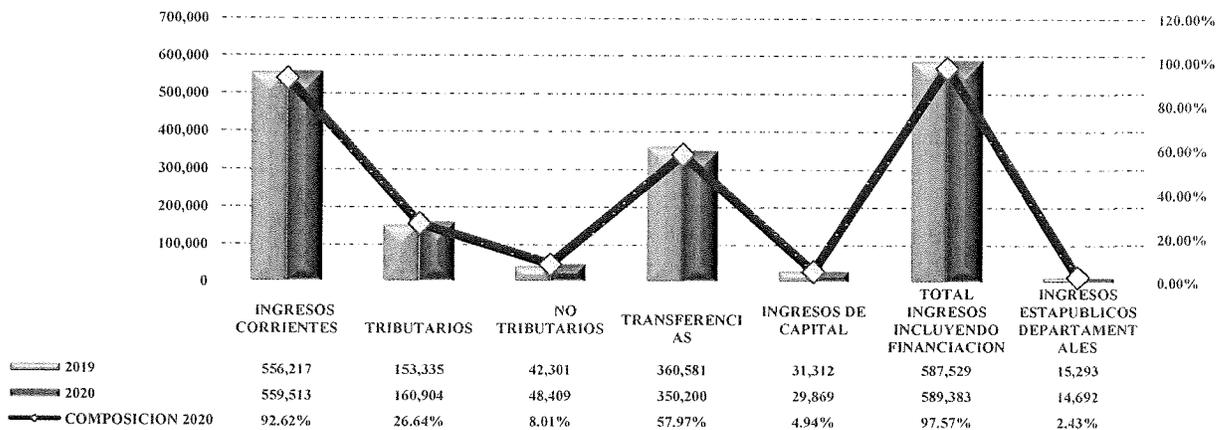
Gráfico No. 18: Comparativo Presupuestos Iniciales 2019-2020



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

INGRESOS COMPARADOS 2019-2020 [Sin SGR]
Millones de \$



El gráfico muestra el crecimiento y la participación que tendrán los ingresos del Departamento en la vigencia 2020.

En el componente de Objetivos, estrategias, metas y acciones se exponen en detalle todas las estrategias a seguir para dar cumplimiento al crecimiento esperado para la vigencia 2020. Así mismo, continúa el compromiso de mantener al Departamento en Categoría Segunda, lo cual exige a la Entidad Territorial fortalecer los ingresos propios y cumplir con las metas de crecimiento proyectadas.

1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS 2019-2020

Los ingresos tributarios se constituyen por los impuestos, estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Departamento³. Representan el 27.30% del total del Presupuesto para la vigencia 2020 y se espera un crecimiento del 4.94% entre las vigencias 2019-2020 respecto de sus presupuestos iniciales.

Tabla 27: Ingresos Tributarios 2019-2020

Conceptos / Sin Estapúblicos	2019	2020	VARIACION 2019-2020	COMPOSICION 2020
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	587,529	589,383	0.32%	100%
INGRESOS CORRIENTES	556,217	559,513	0.59%	94.93%
TRIBUTARIOS	153,335	160,904	4.94%	27.30%
Vehículos Automotores	26,070	27,077	3.86%	4.59%
Registro y Anotación	13,413	14,407	7.41%	2.44%
Licores	2,818	2,731	-3.09%	0.46%

³ Manual de clasificación presupuestal Nación 2018



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Cerveza	54,097	53,780	-0.58%	9.12%
Cigarrillos y Tabaco	20,447	24,953	22.04%	4.23%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	13,695	14,180	3.55%	2.41%
Estampillas	18,149	18,903	4.15%	3.21%
Otros Ingresos Tributarios	4,648	4,874	4.87%	0.83%
Ingresos Tributarios/Total de Presupuesto	26.10%	27.30%		
Ingresos Tributarios/Total Ingresos Corrientes	27.57%	28.76%		

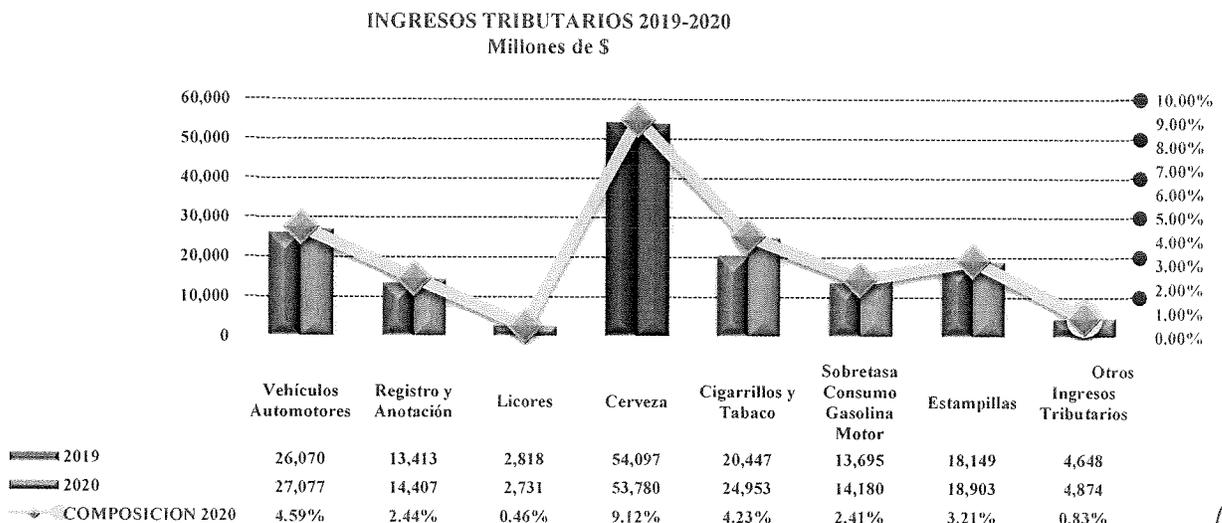
Los ingresos tributarios, corresponden en promedio al 28.2% de los Ingresos corrientes del Departamento en las vigencias 2019-2020 y al 26.7% del total del presupuesto del nivel central.

1.1.2 NIVEL DE IMPORTANCIA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2019-2020

En este grupo de ingresos están el impuesto al consumo de cervezas, cigarrillos, vehículos automotores, registro, Estampillas, sobretasa a la gasolina, impuesto de licores y otros tributarios.

Para la vigencia del 2020, se estima que los ingresos tributarios estarán por el orden de \$160.904 millones de pesos. En éste grupo, la mayor importancia corresponde al Impuesto al consumo de cervezas, con una participación del 9.12%, en el total del presupuesto y del 33.4% de los Ingresos Tributarios. Se destaca en éste conjunto de ingresos el Impuesto de vehículos automotores, que sumados a la recuperación de cartera por el mismo concepto, representa el 4.59% del total del presupuesto y el 16.8% de los Ingresos tributarios. Esta renta ha tenido un crecimiento importante en los últimos años gracias a la gestión tributaria adelantada para su recaudo.

Gráfico No. 19: Ingresos Tributarios 2019-2020 Nivel de importancia





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

En proporciones similares están las proyecciones por concepto de Cigarrillos y tabaco con el 4.23% del total de presupuesto estimado, Estampillas con el 3.21%, Registro y Anotación con el 2.44%.

Es importante resaltar, que no obstante el moderado crecimiento de la economía a nivel nacional y regional, estos recaudos se mantienen y su crecimiento está por encima de las metas de inflación.

1.1.3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2019-2020

Representan el 8.93% del total del presupuesto estimado para la vigencia 2020 y su crecimiento entre el 2019-2020 se estima en 14.44%. Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos.

En éste grupo de ingresos, la mayor importancia corresponde a los Ingresos por participación de Licores, entre los cuales está la participación por aguardiente doble anís, utilidad de licores, participación por licores y vinos nacionales y extranjeros.

Tabla 28: Ingresos no tributarios 2019-2020 Iniciales

Concepto / Sin Estapúblicos	2019	2020	VARIACION 2019-2020	COMPOSICION 2020
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	587,529	589,383	0.32%	100.0%
INGRESOS CORRIENTES	556,217	559,513	0.59%	94.9%
NO TRIBUTARIOS	42,301	48,409	14.44%	8.93%
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	41,866	47,912	14.44%	8.21%
Otros No Tributarios	434	498	14.53%	0.08%
Ingresos No Tributarios/Total de Presupuesto	7.2%	8.2%	7.7%	
Ingresos No Tributarios/Total Ingresos Corrientes	7.6%	8.7%	8.1%	

Los cambios en las bases gravables y la inestabilidad en la determinación de los precios por concepto de licores de parte del DANE hacen que los estimativos puedan sufrir variaciones importantes, falencia que ha reconocido el gobierno nacional en los diferentes foros de discusión y en especial el reclamo de los Secretarios de Hacienda de los Departamentos. Es así que en el 2018, los precios de licores sufrieron bajas importantes y en el 2019 recuperaron valor, no obstante a nuestra consideración pueden afectar el consumo, por los incrementos establecidos. De igual forma, en el transcurso de la elaboración del proyecto de Presupuesto, el DANE modifica las bases gravables lo que hace necesario el ajuste del estimativo en la siguiente vigencia.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

1.1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2019-2020

Presentan una variación entre el 2019 y 2020 de -2.88% y tienen una representación en el total del Presupuesto del nivel central de 59.42%. Las transferencias para funcionamiento, corresponden al 0.23% del total del Presupuesto y las transferencias para inversión al 59.19%.

Las transferencias para funcionamiento e inversión estimados para la vigencia 2020, asciende a \$350.200 millones de pesos, constituidas por el SGP Educación con \$315.916 millones de pesos y representa el 53.60% del total del presupuesto estimado, SGP Salud, \$17.078 con una participación del 2.90%, SGP Agua potable y Saneamiento Básico con \$9.783 millones de pesos y una representatividad del 1.66% en el total del Presupuesto 2020.

Tabla 29: Transferencias 2019-2020 iniciales

Concepto	2019	2020	VARIACION 2019-2020	COMPOSICION 2020
INGRESOS TOTALES	587,529	589,383	0.32%	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	556,217	559,513	0.59%	94.93%
TRANSFERENCIAS	360,581	350,200	-2.88%	59.42%
Transferencias Para Funcionamiento	1,399	1,344	-3.94%	0.23%
Otras Transferencias Para Funcionamiento	1,399	1,344	-3.94%	0.23%
Transferencias Para Inversión	359,182	348,856	-2.87%	59.19%
Del Nivel Nacional	359,182	348,856	-2.87%	59.19%
Sistema General de Participaciones	353,591	342,778	-3.06%	58.16%
Sistema General de Participaciones - Educación	317,110	315,916	-0.38%	53.60%
Sistema General de Participaciones - Salud	27,678	17,078	-38.29%	2.90%
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	8,804	9,783	11.12%	1.66%
FOSYGA y ETESA	263	104	-60.37%	0.02%
Otras Transferencias de la Nación	5,328	5,974	12.12%	1.01%
Transferencias/Total de Presupuesto	61.4%	59.4%	60.4%	
Transferencias/Total Ingresos Corrientes	64.8%	62.6%	63.7%	

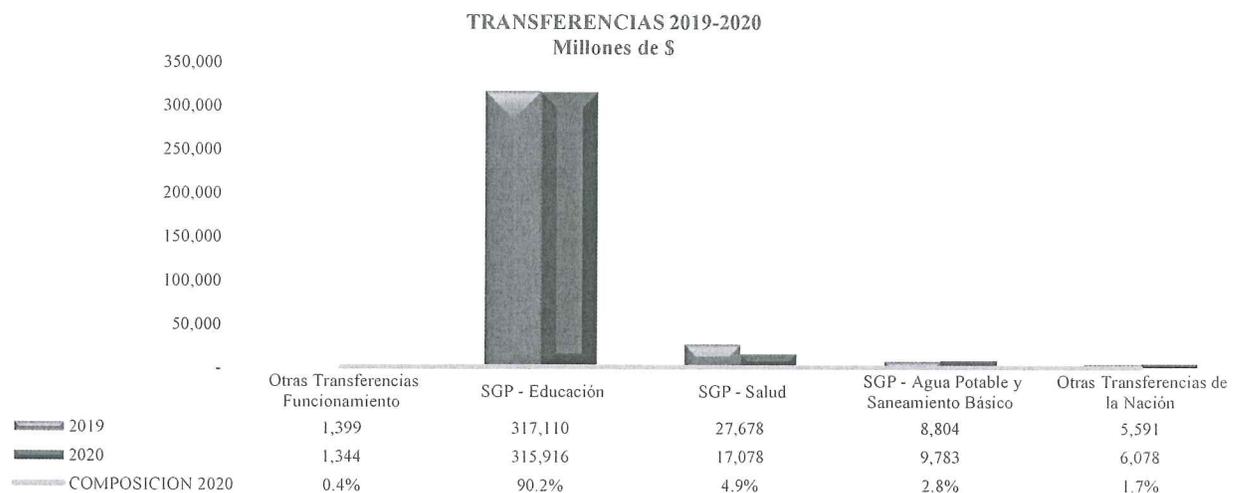
Las transferencias corrientes en promedio representan el 60.4% del total del presupuesto estimado durante las vigencias 2019-2020 y el 63.7% de los Ingresos corrientes.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Gráfico No. 20: Transferencias Corrientes 2019-2020



En la composición de las Transferencias para la vigencia 2020, las del sector Educativo SGP, participan del 90.2% del total, el SGP del sector Salud, el 4.9%, Agua potable el 2.8%, Otras transferencias el 1.7% y las de funcionamiento tan solo el 0.4%.

De acuerdo a la matrícula certificada por el area de Cobertura a 1º de abril de 2019, se estima una matrícula oficial para el 2019 de 135.284, de los cuales 8.164 corresponde a jóvenes y adultos y 127.120 incluye niveles de preescolar zona urbana y rural y nivel secundaria urbana y rural. El cálculo del estimativo es consecuente con la tipología determinada por el Ministerio de Educación, según documento de distribución SGP-34-2019 del 25 de Enero de 2019.

Las Otras transferencias de la Nación están conformadas por el Consumo al ACPM, IVA telefonía móvil cultura, Coljuegos entre otras.

Las transferencias para funcionamiento, son el 0.4% del total del Presupuesto 2020, están compuestas por las cuotas de auditaje que recibirá la Contraloría Departamental de los Organismos auditados y transferencia del 25% de Coljuegos para funcionamiento del sector salud.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL 2019-2020

Los Recursos de capital + Financiación, representa el 5.07% del total del presupuesto estimado para la vigencia 2020, sin SGR y presenta una disminución del 4.61% respecto del estimado 2019. Los recursos de capital son aquellos fondos



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

que entran a las arcas del Departamento de manera esporádica, porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad⁴.

Tabla 30: Ingresos de Capital comparados 2019-2020 iniciales

Concepto	2019	2020	VARIACION 2019-2020	COMPOSICION 2020
INGRESOS TOTALES	587,529	589,383	0.32%	100.00%
INGRESOS DE CAPITAL	31,312	29,869	-4.61%	5.07%
Rendimientos Financieros	887	599	-32.52%	0.10%
Excedentes Financieros	10,412	10,509	0.93%	1.78%
Desahorros y Retiros FONPET	20,013	18,762	-6.25%	3.18%
Propósito General	20,013	18,762	-6.25%	3.18%
Total Recursos de Capital + Financiación	5.33%	5.07%	5.20%	
Total Recursos de Capital + Financiación/Total Presupuesto	5.33%	5.07%	5.20%	

Conforman los recursos de capital, el estimativo por concepto Excedentes financieros por Dividendos de Alcanos y Electrificadora, Empresas donde la Entidad Territorial tiene participación accionaria y los recursos que se retiran del Fonpet conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 1873 de 2017. En el caso del Departamento del Huila, el retiro del FONPET está orientado al pago de la nómina de pensionados de la Administración Central.

Se estima que por Dividendos el Departamento recibirá en el 2020 la suma de \$10.509 millones y por retiro de Fonpet para pensiones \$18.761 millones, el cual corresponde a saldo de 2019 para financiamiento de las mesadas.

Se estima para la vigencia 2020 recursos de capital por el orden de \$29.869 millones de pesos.

1.3 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO 2019-2020

Ingresos Corrientes de libre destino: Presentan un crecimiento del 3.33% entre el 2019-2020 iniciales y representan el 21.75% en el total del presupuesto estimado para la vigencia 2020. Para el 2020, se estima un recaudo de \$128.198 millones de pesos.

Tabla 31: Ingresos Corrientes de libre destino 2019-2020

CONCEPTO	2019	2020	VARIACION 2019-2020	COMPOSICION 2020
TOTAL RENTAS E INGRESOS NIVEL CENTRAL+SALUD+FED	587,529	589,383	0.32%	100%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	124,062	128,198	3.33%	21.75%
Vehículos Automotores	20,856	21,661	3.86%	16.90%
Impuesto de Registro	13,413	14,407	7.41%	11.24%
Imp. Licores, vinos, aperitivos y similares	1,691	1,638	-3.09%	1.28%

⁴ Manual de clasificación presupuestal de la Nación.



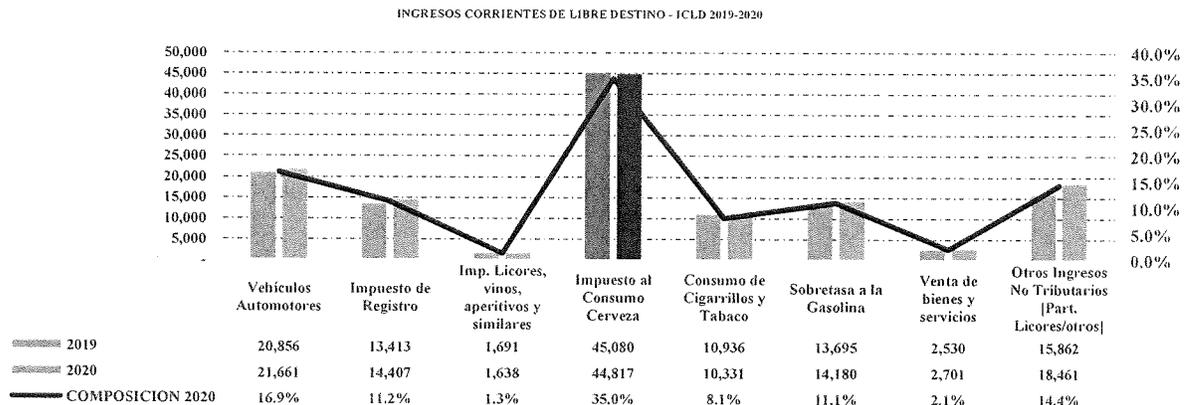
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

CONCEPTO	2019	2020	VARIACION 2019-2020	COMPOSICION 2020
Impuesto al Consumo Cerveza	45,080	44,817	-0.59%	34.96%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	10,936	10,331	-5.53%	8.06%
Sobretasa a la Gasolina	13,695	14,180	3.55%	11.06%
Venta de bienes y servicios	2,530	2,701	6.77%	2.11%
Otros Ingresos No Tributarios [Part. Licores/otros]	15,862	18,461	16.39%	14.40%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	124,062	128,198	126.130	
PARTIC ICLD/TOTAL DE PRESUPUESTO	21.12%	21.75%	21.43%	

La representación de los Ingresos corrientes de libre destino en promedio durante las vigencias 2019-2020 es del 21.43%. La sostenibilidad de estos recursos ha permitido la permanencia del Departamento en la CATEGORIA SEGUNDA. Así, como se indicó, la variación en bases gravables al igual que el moderado crecimiento de la economía, no han deprimido el recaudo de éste grupo de ingresos.

Gráfico No. 21: Ingresos Corrientes de libre destino 2019-2020 Iniciales



Las destinaciones legales y ordenanzales de los Ingresos corrientes de libre destino, generan riesgos financieros en la medida de la disminución de la Inversión autónoma. Es así que de éstos recursos se deben destinar un porcentaje para la adquisición de áreas de acueductos municipales y regionales, para transferencias al Fonpet, transferencias para el Deporte y las ordenanzas⁵ declarando destinaciones específicas para víctimas, política ambiental, entre otros.

El mayor propósito del Gobierno, además del cumplimiento del Plan de Desarrollo ha sido la sostenibilidad de las finanzas Departamentales. Se han enfocado esfuerzos importantes en los Ingresos Corrientes de libre destino, sobre los cuales las Entidades Territoriales pueden hacer gestión financiera y aplicar mayores acciones y estrategias para lograr el recaudo estimado.

⁵ Ver costo fiscal ordenanzas MFMP



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Siendo coherentes con la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029 y el Proyecto de Presupuesto, el Indicador de ley 617 de 2000 continuará en el mediano plazo en el 60% de gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino, garantizando que el Departamento mantendrá su Categoría Segunda.

No es menos preocupante para el Departamento, tener una dependencia alta de las Transferencias Nacionales, en razón a que las debilidades financieras que presenta el Gobierno nacional puedan afectar en proporción alguna las transferencias Nacionales hacia la Entidad Territorial, sin embargo, y dadas las expectativas del Plan de Desarrollo Nacional, las Regiones adquieren prioridad en los propósitos del Plan.

Los mayores aportantes a los Ingresos corrientes de libre destino para la vigencia 2020, corresponde al impuesto al consumo de cervezas con el 35%, Impuesto sobre vehículos automotores el 16.9%, Otros ingresos no tributarios, donde se acumulan las participaciones de licores de libre destino con el 14.4%, impuesto de Registro el 11.2%, impuesto al consumo de gasolina 11.1%, impuesto al consumo de cigarrillos, el 8.1%, otros ingresos corrientes con menores porcentajes de participación los impuestos al consumo de licores y venta de servicios.

1.4 ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 2019-2020

Hacen parte del Presupuesto General del Departamento los Establecimientos Públicos integrados por: Infihuila, Inderhuila, Instituto de Transportes y Tránsito y el Fonvihuila Conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto, ordenanza 015/1997.

Tabla 32: Ingresos Establecimientos Públicos Departamentales 2019-2020

Concepto	2019	2020	VARIACION 2019-2020	COMPOSICION 2020
INGRESOS TOTALES	587,529	589,383	0.32%	97.57%
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	15,293	14,692	-3.93%	2.43%
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL	602,822	604,074	0.21%	100.00%
INFIHUILA	6,387	5,354	-16.18%	0.89%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2,712	2,874	5.97%	0.48%
INDERHUILA	5,214	5,484	5.19%	0.91%
FONVIHUILA	980	980	0.00%	0.16%
Establecimientos Públicos/Total de Presupuesto	2.54%	2.43%	2.48%	

CONCEPTO /PARTICIPACION	2,019	2,020
TOTAL ESTAPUBLICOS	15,293	14,692
INFIHUILA	42%	36%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	18%	20%
INDERHUILA	34%	37%
FONVIHUILA	6%	7%
TOTAL	100%	100%



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Entre el 2019 y el 2020 los Establecimientos Públicos presentan una disminución del 3.93%. Su participación en el total del Presupuesto es del 2.43%. En conjunto, se estima un recaudo de \$14.692 millones de pesos para la vigencia 2020.

De los cuatro (4) Establecimientos Públicos, dos de ellos, el Inderhuila y el Fonvihuila reciben la totalidad de los ingresos por transferencia del Departamento, su mayor parte, por indicación legal.

La disminución de los ingresos de los Establecimientos Públicos, se produce por la restricción de la transferencia por concepto de IVA telefonía móvil Deportes que por disposición legal la ejecutará directamente Coldeportes a partir de la vigencia 2018. Por otra parte, el estimativo por dividendos del Infihuila desciende un 10% respecto del estimado para el 2019 y Fonvihuila no presenta crecimiento.

En el grupo de los Establecimientos Públicos para el 2020, el Inderhuila tiene la mayor participación con el 37% del total, Infihuila el 36%, Instituto de Transportes y Tránsito el 20% y Fonvihuila el 7%.

2. GASTOS COMPARADOS 2019 -2020

Para la vigencia 2020, el Departamento estima gastos por la suma de \$604,074 millones, con un crecimiento del 0.21% respecto del estimado inicial de 2019. Está conformado por el nivel Central Departamental y los Establecimientos Públicos.

El nivel central Departamental participa del 97.57% del presupuesto de gastos y los Establecimientos Públicos del 2.43%.

Tabla 33: Consolidado de Gastos 2019-2020 - Sin SGR

CONCEPTO	2019	2020	Variación Real 2019/2020	Composición 2020
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INICIAL	602,822	604,074	0.21%	100.00%
FUNCIONAMIENTO	106,793	110,003	3.01%	18.21%
INVERSION	470,248	469,686	-0.12%	77.75%
SERVICIO DE LA DEUDA	10,489	9,694	-7.58%	1.60%
ESTAPUBLICOS [FUN + INV]	15,293	14,692	-3.93%	2.43%

La mayor proporción del gasto para la vigencia 2020 corresponde a Inversión Pública, con el 77.75% del total del gasto estimado, seguida de los gastos de funcionamiento con el 18.21% y el servicio de deuda el 1.60%. El servicio de deuda presentado en ésta tabla corresponde al financiado con recursos propios del Departamento.

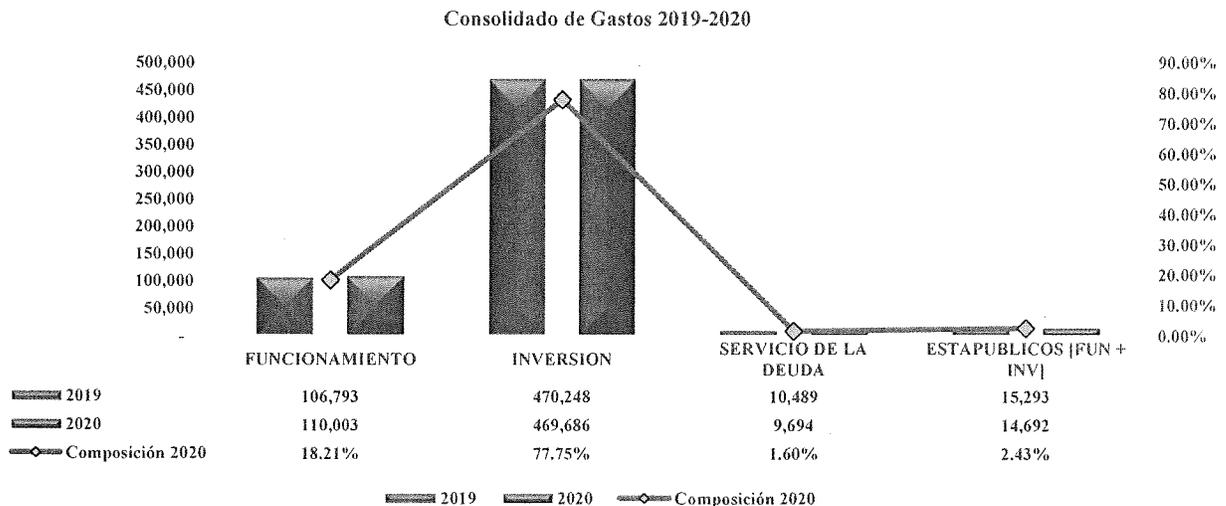


GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

La Inversión decrece levemente entre el 2019-2020 0.12%, los gastos de funcionamiento se incrementan en el 3.01% y presentan disminución el servicio de deuda 7.58% y los Establecimientos Públicos, el 3.93%.

Gráfico No. 22: Gastos 2019-2020 Comparativos presupuestos Iniciales



En Inversión de la vigencia 2020, la mayor proporción está a cargo del financiamiento del sector Educativo a través de las transferencias SGP de la Nación.

Los gastos de funcionamiento se presentan moderados, con un crecimiento del 3.01% respecto del estimado para el 2019, con lo cual enmarca al Departamento en la senda de la sostenibilidad fiscal y en la permanencia en CATEGORIA SEGUNDA.

Los Establecimientos Públicos por su parte, integran el gasto de funcionamiento e inversión de la vigencia 2020, aportando \$14.692 millones al gasto.

2.1 GASTOS CORRIENTES 2019 -2020

Los gastos de funcionamiento son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Departamento para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política, la ley y las Ordenanzas. Los gastos de funcionamiento del nivel central para la vigencia 2020 se estiman en \$110.003 millones de pesos, con crecimiento del 3.01% respecto del estimado para el 2019 y una participación en el total de gastos del nivel central del 18.66%.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla 34: Gastos Corrientes 2019-2020

CONCEPTO	2019	2020	Variación Real 2019/2020	Composiciones 2020
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS [SIN ESTAPUBLICOS]	587,529	589,383	0.32%	100.00%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	106,793	110,003	3.01%	18.66%
Gastos de Personal	26,911	28,260	5.01%	25.69%
Gastos Generales	7,673	9,431	22.90%	8.57%
Transferencias	70,271	71,344	1.53%	64.86%
Bonos Pensionales+Cuotas Partes de Bono Pensional	1,937	969	-50.00%	0.88%
Participación	18%	19%	18.4%	

En el total de gastos de funcionamiento, la participación más significativa corresponde a Transferencias con el 64.86%, los gastos de personal el 25.69%, los Gastos Generales el 8.57% y los bonos pensionales el 0.88%. Se explica la alta participación de las transferencias en la financiación de las mesadas pensionales, las cuales impactan los gastos de funcionamiento, así:

CONCEPTO	2019	2020	Variación Real 2019/2020	Partic Func. 2020
FUNCIONAMIENTO	106,793	110,003	3.0%	100%
Pensiones	34,080	34,187	0.3%	31%
Cuotas partes pensionales	1,073	1,153	7.4%	1%
TOTAL	35,153	35,340	0.5%	32%
REPRESENTACION EN TRANSF	50%	50%		

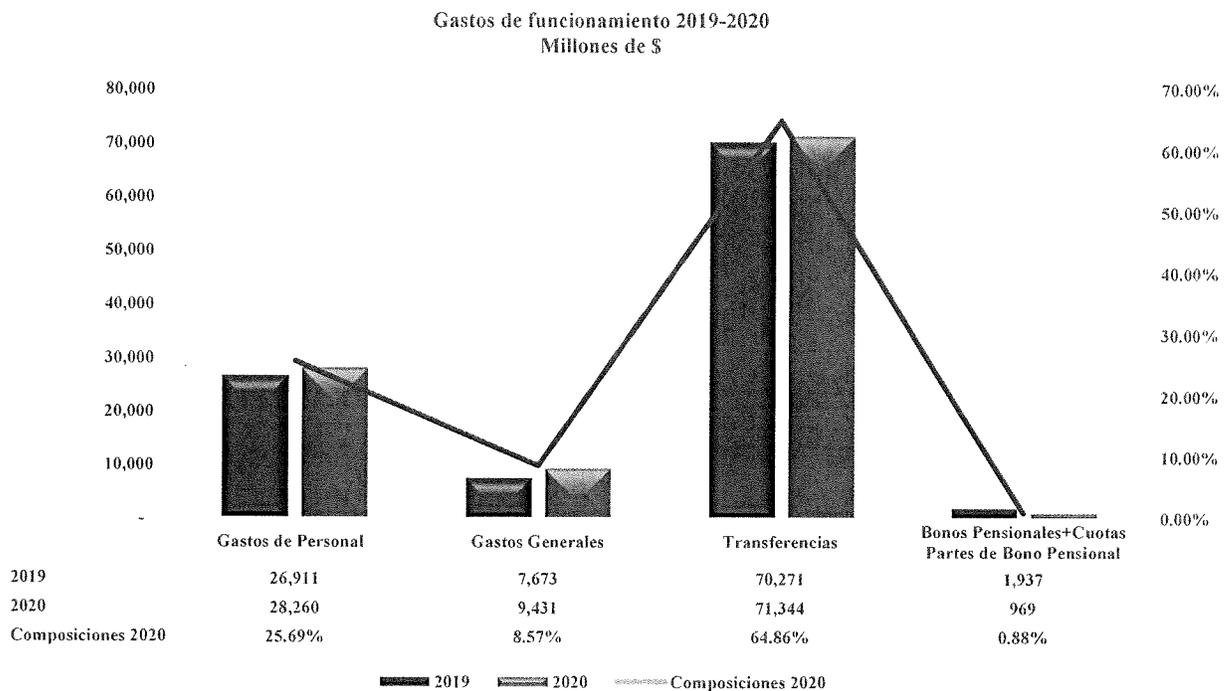
Las mesadas pensionales representan el 50% del total de las transferencias para la vigencia 2020, con igual participación estimada para la vigencia 2019. Las Mesadas participan del 31% del total de gastos de funcionamiento. El Departamento espera financiar el costo de las mesadas pensionales, además de sus ingresos corrientes de libre destino, con los recursos que se permiten retirar del Fonpet, por cumplimiento de las disposiciones vigentes, en especial el artículo 46 de la ley 1873 de 2017, donde indican que todas las Entidades Territoriales del País pueden solicitar el retiro de recursos para pagar la nómina de pensionados de la Administración Central, hasta por un 100% del valor total apropiado en el presupuesto para el pago de mesadas pensionales correspondientes a la vigencia, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Gráfico No. 23: Gastos Corrientes 2019-2020



2.2 INVERSION PUBLICA 2019 -2020

La inversión Pública que se programa para la vigencia 2020 se abordará en detalle en el Plan Operativo anual de Inversiones. Se estima para la vigencia 2020 un total de inversión de \$469,686 con un leve decrecimiento de 0.12% respecto del estimado para la vigencia 2019. La inversión del nivel central, sin Establecimientos Públicos, representa el 79.69% del total del Presupuesto estimado para el 2020.

Por instrucciones del Ministerio de Salud, el Sistema General de Participaciones para la financiación de la prestación de servicios en salud de la población pobre no asegurada se reducirá para el 2020 en un 70%, situación que hace decrecer significativamente las transferencias Nacionales en el componente del Sistema General de Participaciones.

Las fuentes de financiamiento de la inversión pública se derivan de Transferencias Nacionales, en especial del Sistema General de Participaciones de Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico.



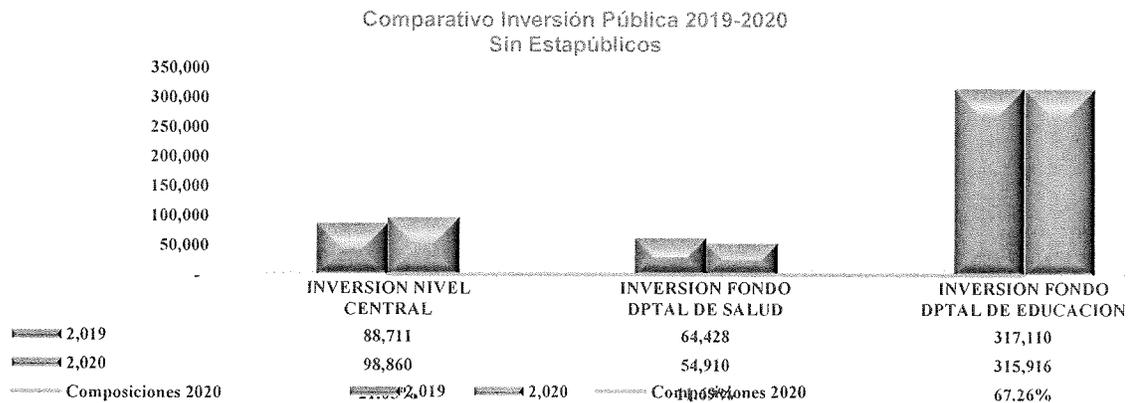
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla 35: Inversión Pública estimada 2019-2020

CONCEPTO	2,019	2,020	Variación Real 2019/2020	Composiciones 2020
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS [SIN ESTAPUBLICOS]	587,529	589,383	0.32%	100.00%
TOTAL INVERSION PUBLICA	470,248	469,686	-0.12%	79.69%
INVERSION NIVEL CENTRAL	88,711	98,860	11.44%	Invers/Total Inv 21.05%
INVERSION FONDO DPTAL DE SALUD	64,428	54,910	-14.77%	11.69%
INVERSION FONDO DPTAL DE EDUCACION	317,110	315,916	-0.38%	67.26%
Participación	80.0%	79.7%		

Gráfico No. 24: Inversión Pública 2019-2020 y su variación



El Fondo Educativo estima inversión pública para la vigencia 2020 de \$315.916 millones de pesos, el nivel central Departamental \$98.860 millones de pesos y el sector salud \$54.910 millones de pesos.

Tabla 36: Peso del Sistema General de Participaciones en la Financiación de la Inversión Pública

CONCEPTO	2,019	2,020	Variación Real 2019/2020	Composición 2020/Total
ESTIMATIVO PRESUPUESTO INICIAL	587,529	589,383	0.32%	100.00%
TOTAL INVERSION	470,248	469,686	-0.12%	79.69%
TOTAL INVERSION SGP	350,398	339,767	-3.03%	57.65%
SGP Educación	309,685	308,608	-0.35%	52.36%
SGP Salud	27,678	17,078	-38.29%	2.90%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	5,611	6,772	20.70%	1.15%
SGP Cancelación Prestaciones sociales	7,425	7,309	-1.56%	1.24%
Participación SGP/Total Inversión Pública	74.51%	72.34%		
Participación SGP/Total Presupuesto Inicial	59.64%	57.65%		

CA



GOBERNACION DEL HUILA

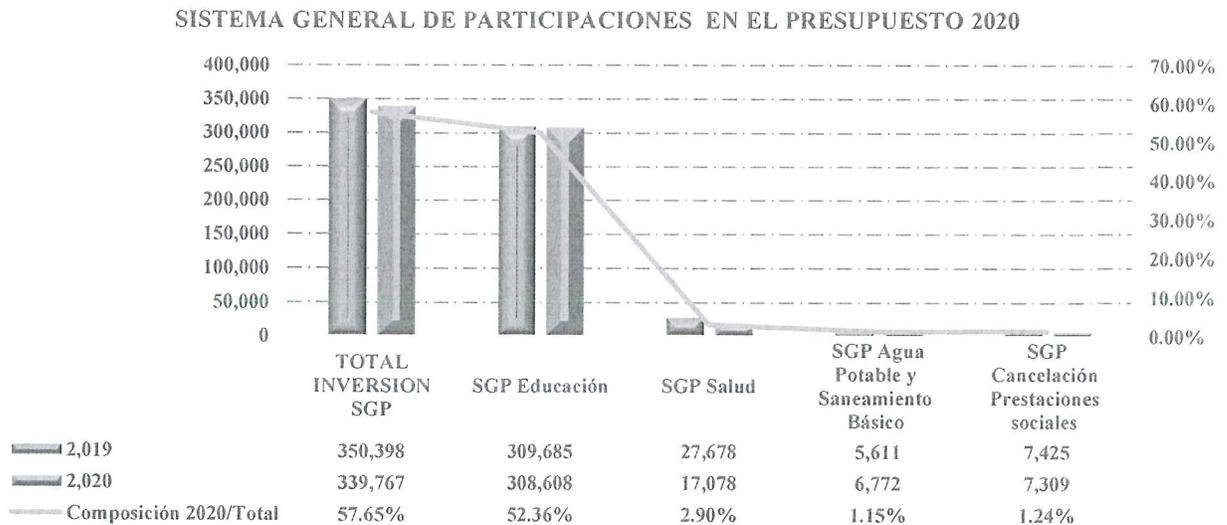
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

El Sistema General de Participaciones que recibe el Departamento como transferencia de la Nación por concepto de Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento Básico se estima en la suma de \$339.767 millones de pesos y representa para la vigencia 2020 el 57.65% del total de presupuesto estimado. Presenta un decrecimiento del 3.03%, donde el sector que mayor se impacta en esta disminución es Salud, pasando de un estimado en el 2019 de \$27.678 millones a \$17.078 en el 2020.

El Ministerio de salud y Protección Social ha manifestado que los recursos del SGP orientados a la prestación de los servicios de salud a la población pobre No asegurada – PPNA se reducirá para la vigencia 2020 por lo menos en un 70%, en razón a que esta población debe de estar asegurada para acceder a los servicios de salud. También fueron revaluados los recursos del SGP sin situación de fondos, orientados al servicio de oferta – aportes patronales, en razón a que los hospitales a partir de enero de 2020 deben asumir en su totalidad el pago de los aportes patronales con sus propios recursos.⁶

El gráfico siguiente, muestra la distribución del Sistema General de Participaciones y su composición en el Presupuesto estimado 2020.

Gráfico No. 25: Peso Sistema General de Participaciones en la Inversión Pública 2020



El Sistema General de Participaciones para el Sector Educación, financia el 52.36% del total del Presupuesto para la vigencia 2020, el Sistema General de Participaciones para el Sector Salud, el 2.09% y el Sistema General de Participaciones para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el 1.15%, al igual que el SGP cancelaciones

⁶ Oficio 2019CS031881-1 del 29 de agosto de 2019 de la Secretaría de Salud.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

magisterio con el 1.24%, transferencia esta última recibida por el Departamento para atender el costo de los pensionados Nacionalizados.

Tabla 37: Fuentes de Financiamiento de la Inversión Pública 2020

INVERSION PUBLICA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2019-2020					
Valores en millones de pesos					
CONCEPTO/PERIODO	2019	2020	Variación Real 2019/2020	Composición 2019	Composición 2020
ESTIMATIVO PRESUPUESTO INICIAL	602,822	604,074	0.21%	100%	100%
TOTAL INVERSION	473,819	473,369	-0.09%	78.6%	78.4%
SGP Educación	309,685	308,608	-0.35%	51.4%	51.1%
SGP Salud	27,678	17,078	-38.29%	4.6%	2.8%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	5,611	6,772	20.70%	0.9%	1.1%
SGP Cancelación Prestaciones sociales	7,425	7,309	-1.56%	1.2%	1.2%
Rentas cedidas salud [Licores, Loterías, Cervezas, cigarrillos, chance]	36,750	37,831	2.94%	6.1%	6.3%
Ingresos Corrientes de Libre destino [ICLD, licores, cigarrillos, Gasolina]	48,702	49,416	1.47%	8.1%	8.2%
Estampillas	15,608	16,273	4.26%	2.6%	2.7%
Licores	5,947	6,905	16.11%	1.0%	1.1%
Contribuciones de contrato	3,468	3,750	8.12%	0.6%	0.6%
ACPM	4,785	5,350	11.81%	0.8%	0.9%
Cigarrillos	2,083	1,968	-5.53%	0.3%	0.3%
Telefonía Móvil	646	666	3.00%	0.1%	0.1%
Ingresos de Capital	1,861	7,760	317.06%	0.3%	1.3%
Establecimientos Públicos	3,571	3,683	3.13%	0.6%	0.6%
Participación Inversión/Total Presupuesto	78.60%	78.36%			

El Sistema General de Participaciones para el sector Educación representa el 51.1% del total de la Inversión Pública, sigue en orden de importancia los Ingresos corrientes de libre destino con el 8.2%, Rentas cedidas para salud el 6.3%, el SGP Salud el 2.8%, Estampillas el 2.7%. Las demás rentas e ingresos que financian la inversión pública se encuentran entre el 1% y 3% de significancia en el total de la Inversión.

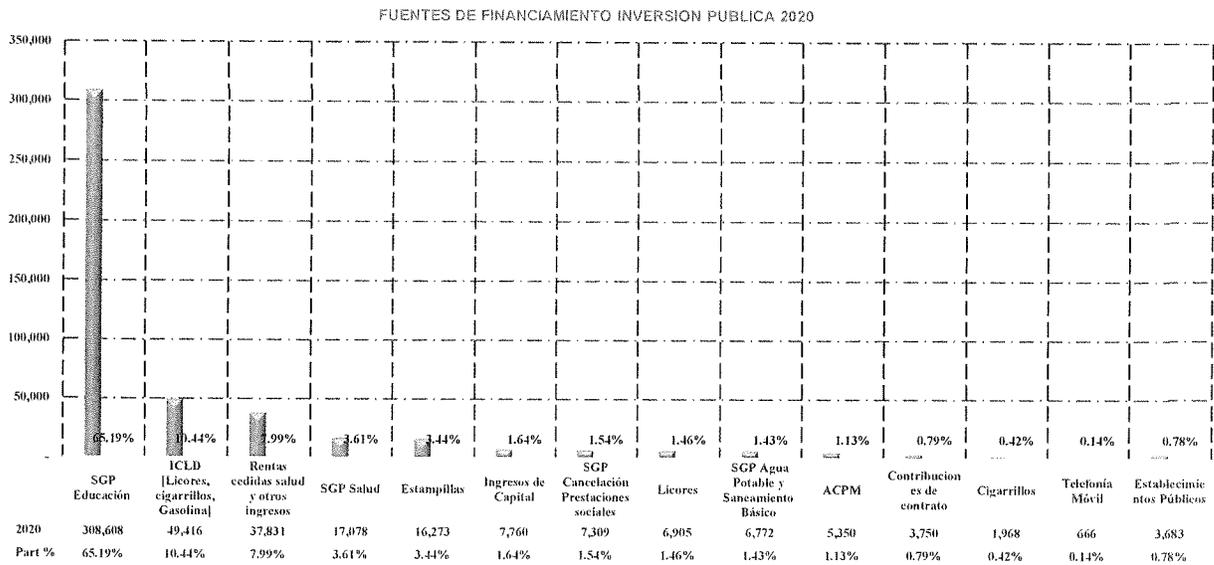
Incluida la inversión de los Establecimientos Públicos, se estima para la vigencia 2020 un total de Inversión de \$473.369 millones de pesos, de los cuales \$469.686 millones se invierten con el presupuesto del nivel central y \$3.683 millones los Establecimientos Públicos del orden Departamental. En conjunto, tiene la inversión pública una participación del 78.36% en el total estimado de presupuesto para la vigencia 2020.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Gráfico No. 26: Composición de la Inversión Pública por fuentes de financiamiento



La gráfica muestra la magnitud de inversión financiada con Sistema General de Participaciones del sector Educación, el cual corresponde al 65.19% del total de inversión para la vigencia 2020. Se acompaña de un anexo de "PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES", donde se presentan detallados los proyectos que financiarán el Presupuesto 2020, con sus metas, fuentes de financiamiento y concordancia con el Plan de Desarrollo que guarda afinidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029.

2.3 ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES

Para la vigencia 2020, los Establecimientos Públicos del Departamento, estimaron presupuesto por la suma de \$14.692 millones de pesos, con una disminución del 3.93% respecto del estimado inicial de 2019 y una representación del 2,4% en el total del presupuesto estimado para el 2020.

De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas, los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Departamento, hacen parte del Presupuesto General del Departamento.

Los Establecimientos Públicos del Departamento, son Infihuil, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, Inderhuila y Fonvihuil.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla 38: Gastos Establecimientos Públicos 2020

CONCEPTO	2,019	2,020	Variación Real 2019/2020	Composición 2020 en total ppto
TOTAL NIVEL CENTRAL	587,529	589,383	0.3%	98%
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	15,293	14,692	-3.9%	2.4%
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	602,822	604,074	0.2%	100%
INFIHUILA	6,387	5,354	-16.2%	0.9%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2,712	2,874	6.0%	0.5%
INDERHUILA	5,214	5,484	5.2%	0.9%
FONVIHUILA	980	980	0.0%	0.2%
Participación Estapublicos en el total de Presupuesto	2.5%	2.4%		

CONCEPTO	2,019	2,020	Variación Real 2019/2020	Composición 2020 en total Estapub
INFIHUILA	6,387	5,354	-16.2%	36%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2,712	2,874	6.0%	20%
INDERHUILA	5,214	5,484	5.2%	37%
FONVIHUILA	980	980	0.0%	7%
TOTAL	15,293	14,692	-3.9%	100%

En el total del Presupuesto, cada Establecimiento Público Departamental no alcanza el 1% de participación. En conjunto, representan el 2.4% del Total del Presupuesto estimado.

En el grupo de los Establecimientos Públicos, el Inderhuila tiene la mayor representación con el 37% del total, el Infihuila, el 36%, Instituto de Transportes y Tránsito el 20% y el Fonvihuila, el 7%.

El Inderhuila, por ordenamiento legal y ordenanza recibe la totalidad de los recursos de Transferencias del Departamento para su financiamiento, tales como: Estampilla prodesarrollo, licores para deportes, Impuesto al Consumo de Cigarrillos, entre otros. Así mismo, Fonvihuila no tiene recursos propios y su funcionamiento depende en su totalidad de los aportes que el Departamento le transfiere.

2.4 LÍMITES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – INDICADOR LEY 617 DE 2000 [2019-2020]

El Departamento del Huila ha honrado los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y de acuerdo a los gastos de funcionamiento y los Ingresos corrientes de libre destino razón por la cual desde la vigencia 2016 permanece en la SEGUNDA CATEGORÍA.

La Entidad territorial ha demostrado capacidad de autofinanciamiento, y así continuará en el mediano plazo, conforme se explicará en el Marco Fiscal.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla 39: Comportamiento Indicador de Ley 617 de 2000 - Periodo 2019-2020

INDICADOR LEY 617 DE 2000	2019 Inicial	2020 Inicial	Promedio
	Miles de \$	Miles de \$	Miles de \$
ICLD base para ley 617 de 2000	108,626	112,146	110,386
GASTOS base para ley 617 de 2000	65,104	67,288	66,196
Relación GF/ICLD	59.9%	60.0%	60.0%
Límite de acuerdo a categoría	60.0%	60.0%	60.0%
Diferencia	-0.1%	0.0%	0.0%
Categoría	Segunda	Segunda	Segunda

Al cierre del 2018, el indicador de ley 617 de 2000 se ubicó en 54.32%, de acuerdo a certificación de la Contraloría General de la Nación, único organismo competente para expedir la certificación a las Entidades Territoriales, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la ley 617 de 2000 y Resolución Orgánica 5393 de 2002.

Gráfico No. 27: Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000 - Periodo 2019-2020

INDICADOR LEY 617 DE 2000 [AÑOS 2019-2020 ESTIMADOS]



	2019 Inicial	2020 Inicial
■ ICLD base para ley 617 de 2000	108,626	112,146
■ GASTOS base para ley 617 de 2000	65,104	67,288
■ Relación GF/ICLD	59.9%	60.0%

La capacidad de autofinanciamiento del Departamento le ha permitido la sostenibilidad de su categorización se debe al fortalecimiento de la gestión tributaria, en especial de los Ingresos corrientes de libre destino.

2.5 SUBLÍMITES - INDICADOR LEY 617 DE 2000

Conforme lo determina la ley 617 de 2000, el Departamento ha sido exigente en el cumplimiento de las Transferencias a los Organismos de Control. Estas dos (2) Entidades se estiman recibirán recursos por el orden de \$9.458 millones de pesos en la Vigencia 2020, con un crecimiento del 4.1% respecto del presupuesto estimado para el 2019.



GOBERNACION DEL HUILA

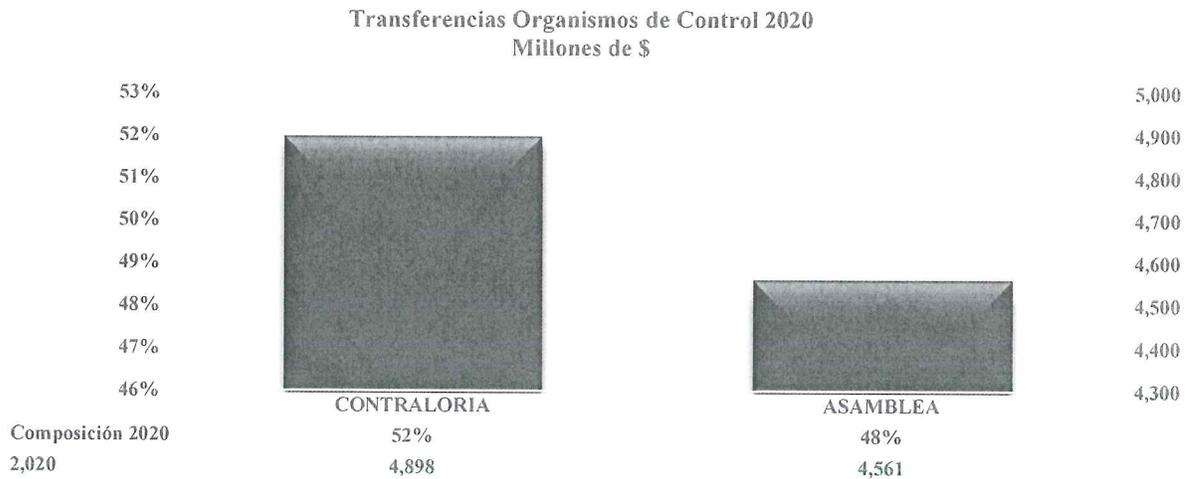
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Tabla 40: Transferencias Organismos de Control 2020

TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	2,019	2,020	Variación Real	Composición 2020
	Millones de \$			
CONTRALORIA	4,787	4,898	2%	52%
ASAMBLEA	4,303	4,561	6%	48%
TOTAL	\$ 9,090	\$ 9,458	4%	

En el total estimado de las dos (2) Entidades, la Contraloría Departamental participa del 52% y la Asamblea del 48% para la vigencia 2020.

Gráfico No. 28: Transferencias a Organismos de Control 2020



Por corresponder a un Departamento de CATEGORIA SEGUNDA, las transferencias a los Órganos de Control tienen límites determinados en la ley 617 de 2000 y sus modificatorias. Así, para el caso de la Asamblea Departamental, los gastos de funcionamiento diferentes a la remuneración de los Diputados no podrán superar el 60% del valor de dicha remuneración. De acuerdo a la norma, se estimó una remuneración mensual sobre 25 salarios mínimos legales, para doce (12) Diputados durante ocho (8) meses de sesiones.

Para la Contraloría, la transferencia es del 3.2% de los Ingresos Corrientes de libre destino, incluidas las cuotas de auditaje que recibe de sus Organismos auditados. Esta transferencia se modifica en la medida del comportamiento de los Ingresos Corrientes de libre destino.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

VI. ESCENARIO FINANCIERO 2020-2029 - CONTEXTO

1. CONTEXTO NACIONAL

El 2019 empezó con grandes expectativas tras el comienzo de un nuevo gobierno que traerá cambios con implicaciones económicas determinantes para el rumbo, no solo en su periodo de mandato, si no en el largo plazo.

El desarrollo económico del país está sujeto, en cierta medida, a la postura política de su dirigente, la cual incide directamente en la formulación de políticas económicas que buscan dar solución prioritaria a problemas de diversa relevancia como la calificación de riesgo, aumento del PIB, la valorización del peso frente dólar y el desarrollo económico general.

Según la opinión de la calificadora Fitch Ratings - New York-29 January 2019: "Colombia cumplió su objetivo de déficit del gobierno central del 3,1% del PIB para el 2018, pero cumplir el objetivo de este año del 2,4% requerirá ajustes fiscales adicionales.

El objetivo de déficit del 2,4% para el 2019 es el mayor objetivo de ajuste exigido por la regla fiscal del país desde su aplicación en el 2012. El Consejo Fiscal revisó la senda de consolidación fiscal el pasado mes de mayo y amplió el objetivo de déficit del 1% del PIB hasta 2027 a partir de 2022. El gran ajuste, combinado con el cambio en la reforma tributaria, significa que son necesarios recortes en el gasto para alcanzar el objetivo. El gobierno propuso congelar los gastos y reducir los subsidios. Es muy probable que se requieran recortes en los gastos de capital para alcanzar el objetivo, dado que los gastos corrientes de Colombia son muy rígidos.

Consultado el marco fiscal de Mediano Plazo de la Nación 2019, la proyección del PIB por sectores económicos para 2019, se proyecta en una recuperación importante de la actividad productiva nacional, la cual crecería a niveles cercanos al 3,6%. El repunte esperado en la economía se explica por las mejores perspectivas de crecimiento en distintos sectores, entre los cuales se destaca la construcción, el comercio, la industria y la administración pública.

Así el Marco Fiscal de la Nación, indica que la Proyección del PIB por componentes de gasto para 2019 se estima que el crecimiento económico continúe impulsado por la demanda interna. De manera más específica, el consumo continuaría siendo el principal componente de gasto que haría acelerar el PIB frente a lo observado en 2018, creciendo a un ritmo de 4,3%. Respecto al comportamiento del consumo, se espera que el gasto de los hogares sea la fuente de crecimiento más importante en 2019. El consumo privado crecería a una tasa del orden del 4,3% anual, 0,7pp más que el año anterior. Las mejores condiciones de la economía, con un entorno macroeconómico de inflación en el rango meta del emisor y mayor demanda de crédito, se reflejarán en un ciclo expansivo de confianza del consumidor que permanecerá durante todo el 2019, contribuyendo de manera favorable a la compra de bienes y servicios por parte de los hogares.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Ahora bien, se espera que la inversión se acelere en términos reales, al pasar de crecer al 3,5% en 2018 a 6,3% en 2019. Los distintos estímulos al sector privado creados por el Gobierno generarían un ambiente más propicio para la expansión de la inversión. En particular, la disminución en la carga tributaria empresarial, por medio de una menor carga impositiva tanto con la reducción en la tarifa general como en la sobretasa del impuesto de renta para personas jurídicas, contribuirá al mayor crecimiento de la inversión. Otros beneficios tributarios provistos por la Ley de Financiamiento, descuento del IVA a los bienes de capital, así como el descuento del 50% del pago del Impuesto de Industria y Comercio sobre el impuesto a la renta) se traducen en incentivos para aumentar la inversión de los empresarios, contribuyendo a aumentar su productividad y competitividad⁷.

Con las anteriores expectativas, el Gobierno Departamental espera dinamizar su economía, máxime cuando el compromiso del Plan de Desarrollo nacional busca interconectar las regiones. Se tiene como gran expectativa la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo (PND) para el periodo 2018 – 2022, en relación con el “Pacto por la descentralización”. La importancia de conectar los territorios, gobiernos y poblaciones y la identificación de proyectos e intervenciones regionales de gran impacto y del impulso a la coordinación y asociatividad territorial.

2. CONTEXTO DEPARTAMENTAL

2.1. Aspectos Generales del Departamento

	Población (2018(p)):	1,197,081 habitantes
	Participación en la Población total (2018(pr)):	2.4%
	Participación en el PIB Nacional (2018(pr)):	1.6 %
	PIB per cápita 2018 (pr)*:	\$ 13.126.732
	Regalías 2017-2018 (millones):	\$ 401.684
	Exportaciones (2018p Millones de Dólares):	US\$ 473
	Importaciones (2018p Millones de Dólares):	US \$ 21

Fuente: DANE. Fecha de actualización de la serie: jueves 12 de mayo de 2011.

Fuente: DANE, Cuentas nacionales; provisional; Actualizado el 25 de junio de 2019 (Precios Corrientes (en pesos)).

<http://www.banrep.gov.co> ; Boletín Económico Regional: Centro, IV trimestre de 2018

<http://www.competitivas.gov.co/perfiles-departamentales/huila>



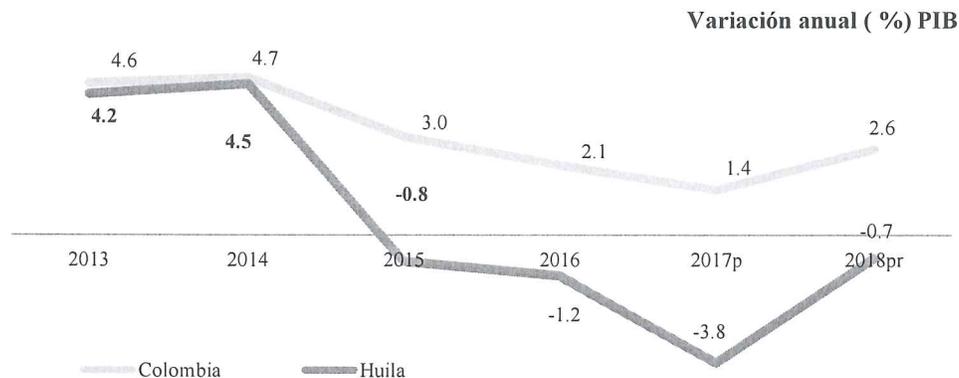
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

2.2. Entorno Económico

2.2.1 Producto Interno Bruto

Gráfico No. 29: Variación porcentual anual a precios constantes de 2005 por encadenamiento



Fuente: DANE (CUENTAS NACIONALES DEPARTAMENTALES), Producto Interno Bruto – Base 2015, Variación Porcentual anual a precios constantes de 2005 por encadenamiento, serie 2015-2017p, en Miles de millones de pesos. Actualizado 25 junio 2019

La variación Porcentual anual a precios constantes 2015 por encadenamiento se mantuvo creciente entre los años 2013-2014, para el 2015 presenta una baja en el Producto Interno Bruto continuada en la vigencia 2016 y 2017p (Provisional). Este descenso no fue ajeno al comportamiento Nacional.

Tras el declive que experimentó el país y el Huila entre 2015 y 2017 al bajar el ritmo de crecimiento, esto queda atrás, reflejando para el 2018pr (Provisional), una recuperación de -0.7

El DANE, en la publicación cuentas nacionales actualizado a junio 25 de 2019, valor agregado según actividad económica, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015, da a conocer la dinámica de los diferentes sectores productivos. Se destaca la recuperación de la actividad económica “Agraria, ganadera, caza, silvicultura y pesca” que la tasa de Crecimiento en volumen paso 0.8 en 2017p a 1.2 en 2018pr, otro sector que viene en recuperación y sube su participación, el “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida”, pasando de 14.1 en 2013 a 17.3 en 2018pr. El primer lugar de importancia según su participación lo ocupa el sector “Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales”, teniendo un crecimiento en la tasa de volumen 2.9 en 2017p a 3.7 en 2018pr. No obstante, otros sectores como el de construcción



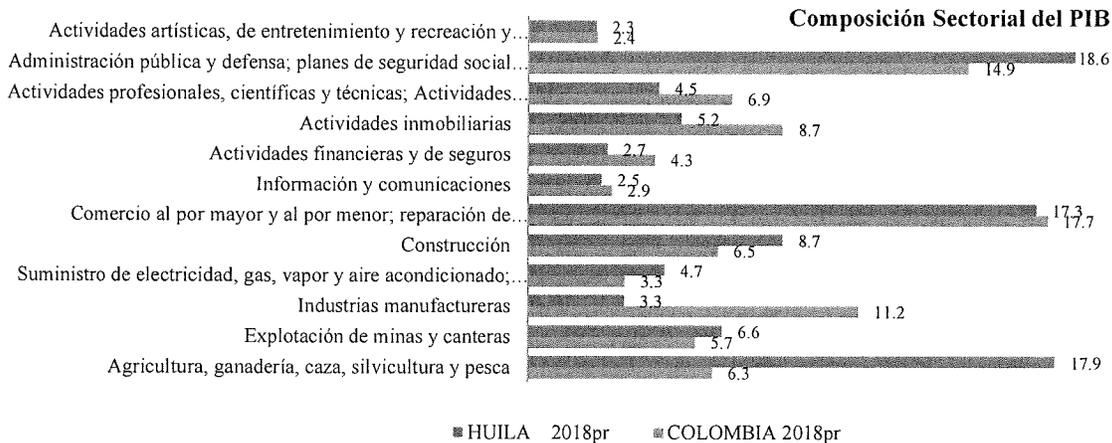
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

y la explotación de minas y cantera han mostrado desempeños débiles, bajando su participación y volumen de crecimiento.

En el año 2018pr, el PIB en el Huila llego a \$ 13.022 Miles de millones de pesos precios constantes, en tamaño nuestra economía se puede llegar a comparar con Risaralda, Caldas y Casanare. El total del PIB en Colombia se registró en \$ 853.981 Miles de millones de pesos precios constantes, de los cuales el Departamento tuvo una participación de 1.6%.

Gráfico No. 30 Producto Interno Bruto (PIB) Actividad Económica



Fuente: DANE (CUENTAS NACIONALES DEPARTAMENTALES), Producto Interno Bruto – Base 2015/Valor agregado según actividad Económica, a precios corrientes serie 2015-2017p, en Miles de millones de pesos, participación (%).2018 Provisional Actualización Junio 25 de 2019

En la composición sectorial del PIB precios corrientes 2018pr, la actividad económica “Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales”, reflejan la mayor participación del PIB departamental con un 18.6 seguido de “Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca” con un 17.9 participación, contrario a la participación de los sectores a nivel nacional.

En otras actividades económicas de menor participación se encuentran “Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio” con 2.3, “Información y comunicaciones” 2.4 y “Actividades financieras y de seguros” con un 2.6 de participación.



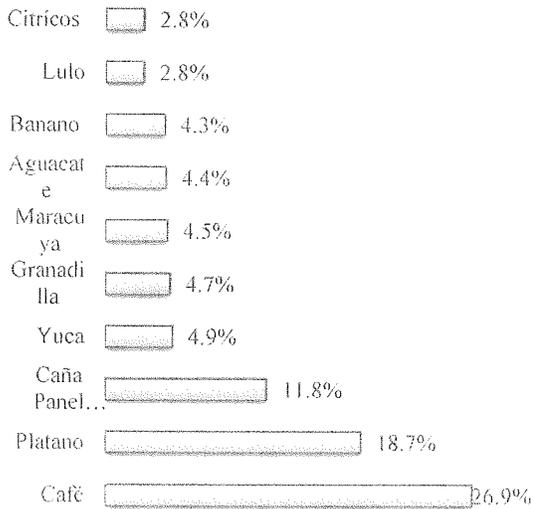
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

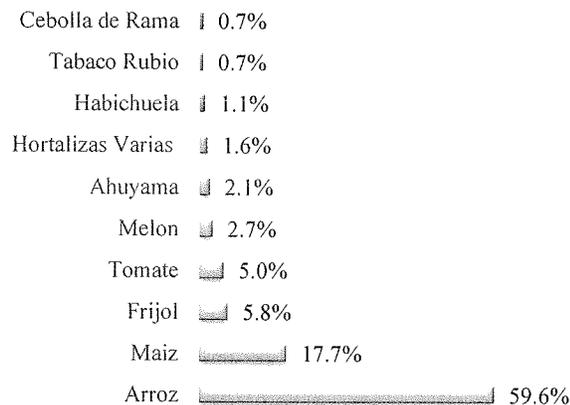
2.2.2 Estructura Agrícola

Gráfico No. 31. Cultivos Permanentes y Transitorios

Cultivos Permanentes



Cultivos Transitorios





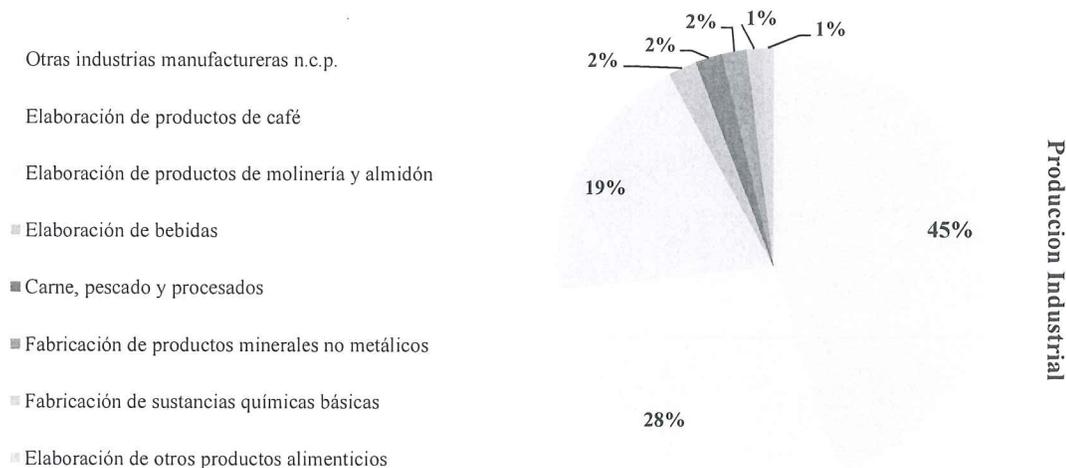
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

El café es el principal cultivo permanente del Departamento seguido del plátano y la caña. Mientras que el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

2.2.3 Estructura Industrial

Gráfico No. 32. Producción Industrial



Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIU Rev.4. Fecha de Publicación: 07 de diciembre de 2018. Nota: En Huila el grupo 329 (otras industrias manufactureras n.c.p) incluye información de (l) (los) grupo(s): 102,104,109,120,181,192,202,203, 221,222,241,252, 261, 262, 263, 264,265,266, 281,292,301,303,322,331, 332.

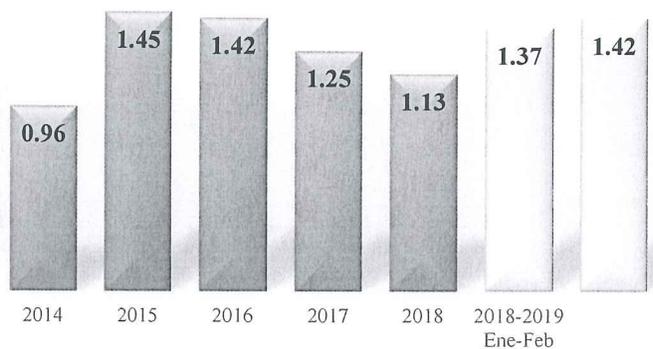
Según el Ministerio de Comercio en su documento Perfiles Económicos Departamentales de Diciembre 2018, Estas ocho actividades industriales representan el 100% de la producción total y el 100% del valor agregado total del Departamento. La de mayor participación con un 45% son Otras industrias manufactureras n.c.p (Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos; Elaboración de productos lácteos; Elaboración de alimentos preparados para animales; Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión; Fabricación de productos de caucho; etc...), seguida de la Elaboración de productos de café con un 28%.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

2.2.4 Comercio Exterior Departamental



Fuentes: Mincomercio Perfiles Económicos Departamentales Febrero 2019; Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 03 de abril de 2019

Las exportaciones del Huila participaron en promedio del 1.2% de las exportaciones nacionales entre 2014 y 2018. A febrero de 2019, el departamento registro una mayor participación de 1.42%. El mayor porcentaje de exportaciones se da en productos agropecuarios, principal el café con una participación del 96% a febrero de 2019 y el principal destino en las ventas externas del Departamento del Huila fue Estados Unidos con un porcentaje de 44.4 seguido de Japón con el 9.6% y Canadá 6.3%.

2.2.5 Importaciones Departamentales

Las importaciones de Huila representaron en promedio 0,05% de las importaciones nacionales entre 2014 y 2018. A febrero de 2019, el departamento registró una menor tasa de participación. Los bienes de capital y materiales de construcción tienen la mayor representación un 44 % de las importaciones del departamento durante 2018, aumentando 77,6 % frente a 2017. En lo corrido del 2019, los abonos minerales representaron el 35 % de las importaciones del departamento. El principal origen de las compras externas de Huila fue Rusia.

PARTICIPACION DE LAS IMPORTACIONES 2014-2018 Y DE ENERO - FEB 2018-2019



Fuentes: Mincomercio Perfiles Económicos Departamentales Febrero 2019; Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 03 de abril de 2019

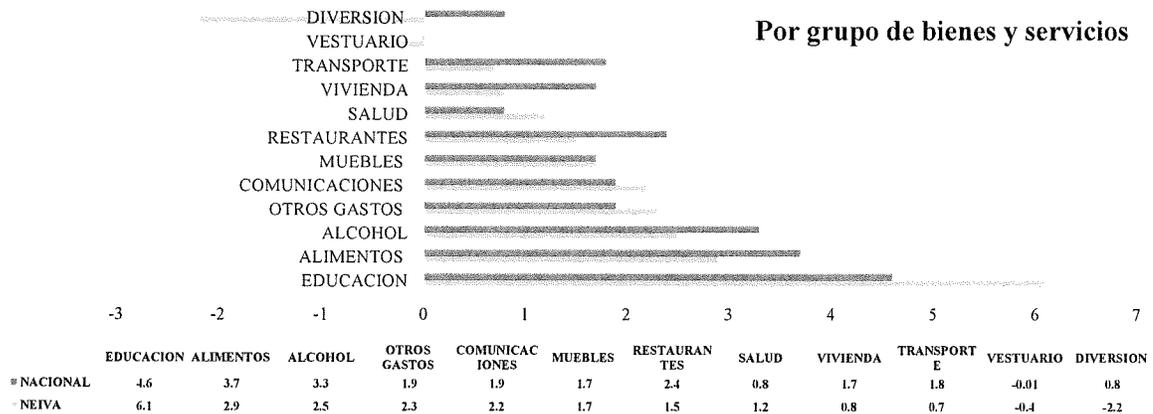


GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

2.2.6 Inflación

Gráfico No. 33. Índice de Precios al Consumidor



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 04 de mayo de 2019

La variación del IPC en lo corrido del año alcanzó 1.4% en la ciudad de Neiva, ocupando el puesto 22 entre las ciudades capitales del país por debajo de Villavicencio con un 1.6%; siendo la más alta Valledupar con 2.6%; ya por grupos de bienes y servicios Educación alcanzó un 6.1% mayor al promedio nacional de 4.6% y la de menor aumento con un -2.6% Diversión.

2.2.7 Empleo y Desempleo

AÑO	Total Población	Población en Edad de Trabajar	% Población en Edad de Trabajar	Población económicamente activa	TGP	Ocupados	TO	Desocupados	TD
2014	1.140.542	889.244	78.0	543.202	61.1	499.444	56.2	43.758	8.1
2015	1.154.768	903.121	78.2	579.500	64.2	535.390	59.3	44.110	7.6
2016	1.168.870	916.732	78.4	581.578	63.4	534.995	58.4	46.582	8.0
2017	1.182.948	930.202	78.6	580.957	62.5	530.172	57.0	50.786	8.7
2018	1.197.076	943.614	78.8	573.896	60.8	521.024	55.2	52.872	9.2

Fuente: DANE - Encuesta Continua de Hogares, Gran Encuesta Integrada de Hogares. Actualizado a: 03 de abril de 2019



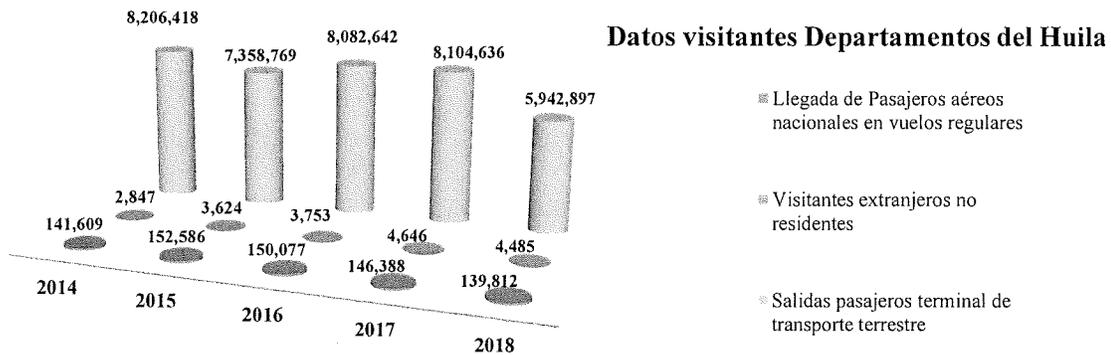
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

La población en edad de trabajar entre los años 2014 y 2018 ascendió en 0.8, pasando de 889.244 personas a 943.614, donde la Tasa Global de Participación (TGP) en los cinco años tuvo un promedio de 62.4%, siendo el año 2018 el más bajo con 62.4%; demostrando que la población económicamente activa bajo su participación referente a la población en edad de trabajar. La Tasa de Ocupación viene en descenso, contrario a la tasa de desempleo.

2.2.8 Turismo en el Huila

Gráfico No. 34. Visitantes Departamento del Huila



Fuente: <http://citur.gov.co/estadisticas/departamental>

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentan por Departamentos Información estadística regional (CITUR), donde se registran indicadores del Huila y la evolución del sector Turístico en los últimos años.

Los pasajeros que llegan al departamento del Huila lo realizan vía terrestres o aérea (en vuelos nacionales), estos últimos obtuvieron un crecimiento de 8% entre el 2014-2015, contrario a los años posteriores en los cuales no se dio crecimiento negativo. Aunque realizando un comparativo de los meses de Enero-Abril 2018 – 2019 este comportamiento viene mejorando mostrando un 10.12% de incremento.

La llegada de extranjeros no residentes al Huila representó un incremento promedio de 3.9% entre 2014 y 2018. Para abril de 2019, el departamento registró una 7.02% de crecimiento.

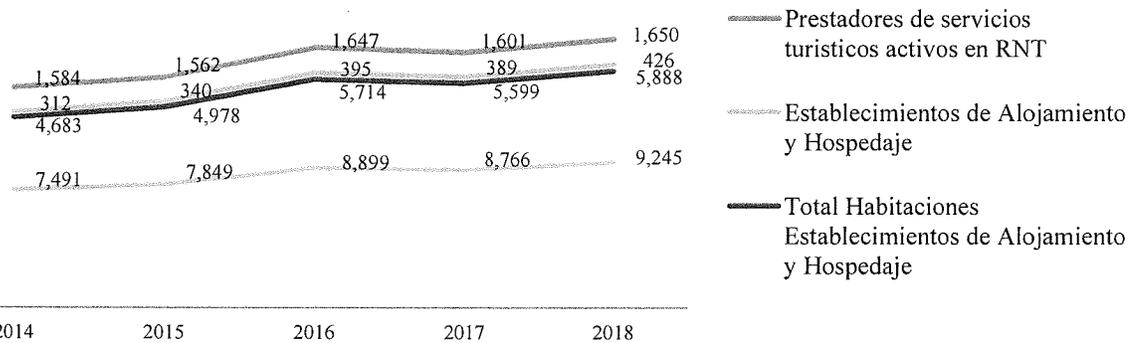


GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Gráfico No. 35. Servicios Turísticos en el Huila

Servicios Turísticos



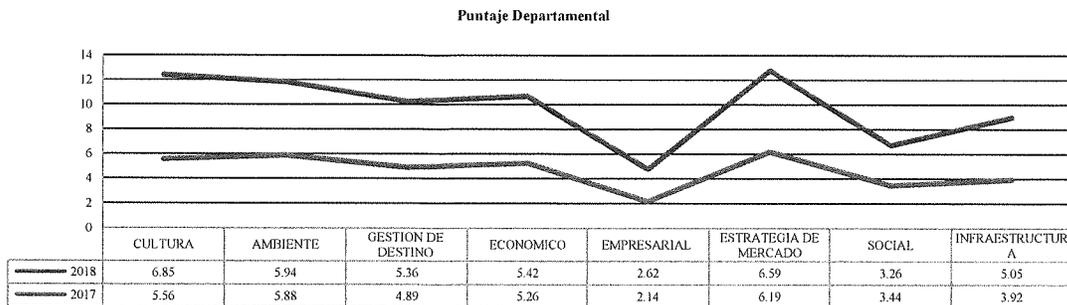
Fuente: <http://citur.gov.co/estadisticas/departamental>

La participación de estas actividades en el PIB departamental para el año 2018 fue de 3,8 %. Durante los últimos años la infraestructura del sector se ha incrementado en la cantidad de Establecimientos de Alojamiento y hospedaje, total habitaciones y total de camas. De igual forma los inscritos en el RTN (Registro Nacional de Turismo) aumentaron su participación en la legalidad de su actividad en un 3% entre el 2014 y 2018.

2.3 Indicadores de competitividad Departamental

2.3.1 Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia ICTRC 2018

Gráfico No. 36. Perfil de la Competitividad turística para el Departamento del Huila⁸



⁸ Fuente Centro del Pensamiento Turístico en Colombia- Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia ICTRC 2018



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

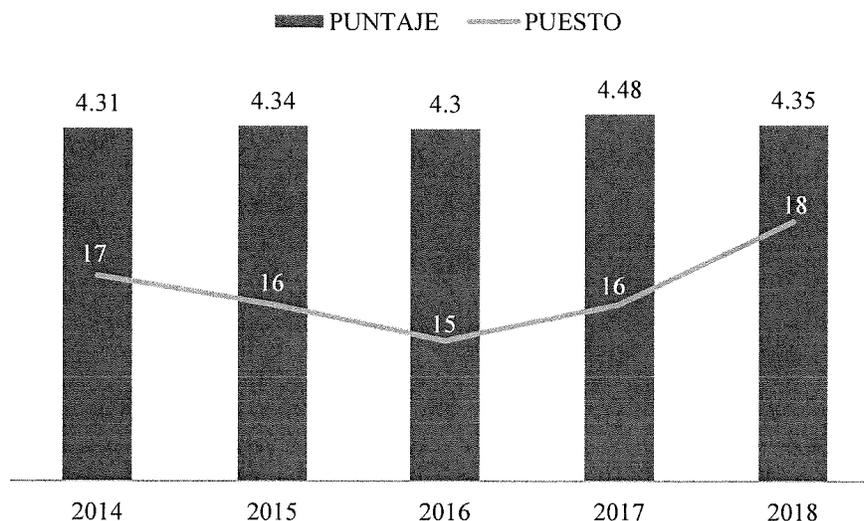
El factor empresarial para el Departamento representa las mayores oportunidades de mejora. Se destaca la estrategia de mercadeo, cuyos esfuerzos deben estar acompañados de una oferta de servicios turísticos con altos estándares de productividad, calidad y sostenibilidad.

El desempeño departamental también se soporta en el criterio, lo cual es consecuente con los atractivos y la oferta de productos en esta tipología; es así como el indicador de la relación entre la vocación turística del departamento y la promoción de productos turísticos tiene la máxima calificación.

El Huila aumento 0.49 puntos en su índice de competitividad y gana una posición en el ranking 2018, consolidando un ICTRC de 5.36 ubicándolo en el puesto número 12.⁹

2.3.2 Índice Departamental Consejo Privado Competitividad 2018

Gráfico No. 37. Índice Departamental de Competitividad 2018 – Huila



Fuente: Consejo Privado de Competitividad, 2014-2018.

Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor

El Consejo Privado de Competitividad, evalúa la competitividad territorial de 26 Departamentos y Bogotá D.C., (el Huila hace parte), donde los diferentes actores pueden identificar las tendencias más importantes de la región y equilibrar la

⁹ Centro del Pensamiento Turístico en Colombia- Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia ICTRC 2018



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

importancia del Huila en el ranking general. Tomando su posición desde 2014 al 2018, refleja que frente a los años anteriores pierde posición, pasando de los puestos 17 en 2014, 16 en el 2015, 15 en el 2016 y 16 en el 2017 al puesto 18 en 2018. Más que la posición de la región es tenerlo como referente para que se identifiquen e implementen acciones orientadas al cierre de brechas frente a los departamentos que cuentan con los mejores resultados en los diferentes campos de análisis.

En departamento ha venido siendo evaluado a partir de diez pilares, los cuales están agrupados en tres factores: i) condiciones básicas, ii) eficiencia, y iii) sofisticación e innovación. El factor condiciones básicas comprende seis pilares: instituciones, infraestructura, tamaño del mercado, educación básica y media, salud, y sostenibilidad ambiental. Por su parte, el factor eficiencia consta de dos pilares: educación superior y capacitación y eficiencia de los mercados. A la vez, el factor sofisticación e innovación está compuesto por los pilares de sofisticación y diversificación e innovación y dinámica empresarial.

El Huila para la vigencia 2018 avanza en el pilar Institucional, obtuvo un puntaje superior al del año inmediatamente anterior pasando en 2017 de 5.64 a 5.79 en 2018, aunque su posición bajo, lo cual indica que otras regiones avanzaron en mayor proporción, ocurrencia que se da con el pilar tamaño del mercado, sostenibilidad ambiental, Educación Superior y Capacitación y Eficiencia en el mercado.

En cuanto al factor Sofisticación e Innovación el pilar de Sofisticación y Diversificación reporta para el 2018 un puntaje de 3.6 sobre 10 bajando una posición. El pilar Innovación y dinámica empresarial con un puntaje de 1.22 sobre 10 ocupando el puesto 23 por encima de Caquetá, Putumayo, la Guajira y el Choco, los primeros lugares lo ocupan Bogotá con 9.68; Antioquia con 5.84 y Atlántico 4.12. Se caracterizan por; el registro de Propiedad Industrial, densidad empresarial, participación en su región de grandes y medianas empresas y la dinámica empresarial.¹⁰

Fuentes

Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia - ICTRC 2018

<http://espanol.doingbusiness.org/es/data/exploreconomies/colombia/sub/neiva>

<http://www.competitivas.gov.co/perfiles-departamentales/huila>

<https://www.larepublica.co/economia/producto-interno-bruto-de-colombia-crecio-27-en-2018-segun-informo-el-dane-2834007>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales>

<http://citur.gov.co/estadisticas/departamental>

<file:///C:/Users/apoyo.hacienda/Desktop/Conferenciaplannedesarrollo2019-2022.pdf>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad>

¹⁰ Consejo Privado de Competitividad – Índice de Competitividad 2018 Universidad del Rosario.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

VII. PERSPECTIVAS FISCALES EN EL MEDIANO PLAZO 2020-2029

1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO – TENDENCIA

Siguiendo las líneas metodológicas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del DNP, se construyó el Marco fiscal de Mediano Plazo 2020-2029, consultando la información histórica de cada uno de los componentes de la estructura tributaria Departamental e incluyendo en el análisis la totalidad de temas que expresamente determina la ley 819 de 2003. Lo anterior, ha permitido que en análisis de Perspectivas Fiscales anteriores, el Departamento haya alcanzado el 100% en completitud y en consistencia. Este indicador fue el punto de partida para la construcción del nuevo escenario financiero de mediano plazo, incluyendo mejoras en el análisis, de tal forma que éste instrumento de planificación sirva para la consolidación de las cifras fiscales y adicionalmente de consulta para la toma de nuevas decisiones gubernamentales.

Como se dijo en la parte metodológica de éste documento, se incluye la información necesaria, iniciando por el diagnóstico de la situación financiera e institucional, informe de resultados fiscales de la vigencia anterior, estimativo del costo fiscal de las exenciones tributarias, los pasivos exigibles y contingentes, el costo fiscal de los proyectos de ordenanza sancionados en la vigencia anterior, para el caso del Departamento, se incluyen Ordenanzas sancionadas con anterioridad y que tienen efecto en la proyección financiera de mediano plazo; el Plan financiero, se acompaña de un anexo denominado justificación económica de las Rentas e Ingresos, así mismo, se estiman los gastos en el mediano plazo, con sus respectivas fuentes de financiamiento.

En la estructuración financiera, se buscó la consistencia de la proyección de mediano plazo con los demás elementos integrantes del Marco Fiscal, ejemplo, estimativo del costo de los pasivos que además de presupuestarse de acuerdo a necesidad, se indican las diferentes provisiones que tiene el Departamento para darle soporte al gasto, provisiones efectuadas alternativamente en caso de riesgos financieros asociados a éstos pasivos. Otro componente financiero como el pasivo de cesantías, no obstante la disminución en su presupuestación de mediano plazo, obedece a provisiones efectuadas en vigencias anteriores en un Fondo de Cesantías que puede asumir el pasivo por éste concepto, mínimamente por tres vigencias siguientes.

Es también importante en el análisis, los retiros del Fonpet con destino a pago de mesadas pensionales por cumplir con las provisiones exigidas del pasivo pensional. Estos recursos le han permitido al Departamento re direccionar sus recursos propios a Inversión Pública. Para la vigencia 2019, previo requisitos habilitantes, el Fonpet desembolsó al Departamento la suma de \$30.700.319.027 pesos, con destino al pago de mesadas pensionales. En la medida que el



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Departamento alcance el cubrimiento del pasivo pensional del sector propósito General, podrá acceder a éstos desembolsos de forma anual.

Se revisaron adicionalmente los antecedentes tributarios, su tipología, bases gravables, compromisos contractuales y en curso de contratación, cambios legales y ordenanzaes, entre otros aspectos.

El Plan Operativo Anual de Inversiones es correspondiente con la disponibilidad de recursos que se estiman en el mediano plazo, guardando adicionalmente la destinación legal vigente. Los gastos de funcionamiento son consistentes con la categoría del Departamento. Estos no sobrepasan en el mediano plazo el 60% de los Ingresos Corrientes de libre destino. El análisis de ley 617 de 2000, es consistente con la responsabilidad fiscal de la Entidad, no obstante el Departamento tener indicadores por debajo del 60%, no ha modificado su categoría, explicación que se hará en el componente de Indicadores de responsabilidad fiscal.

Se incluye en detalle las Metas de Superávit Primario y Sostenibilidad de la deuda Pública y las medidas para el cumplimiento de las metas se reflejan en el Plan Financiero donde se determina la fuente de financiación de la misma, con el estimativo del riesgo crediticio correspondiente y el análisis de las Calificadoras de riesgo.

El Departamento del Huila actualmente no está inmerso en planes de saneamiento ni en ley 550/99, lo cual le permite estructurar su financiamiento y la proyección de gastos de forma autónoma y no ligada a cumplimiento de compromisos y deudas financieras.

1.1 COMPOSICIÓN INGRESOS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Para la composición del Plan financiero de mediano plazo se tomó en consideración las provisiones de ingresos, gastos, deuda. El Plan financiero se constituirá en base para el presupuesto 2020 y también será una herramienta para la formulación del nuevo Plan de Desarrollo. Como se ha explicado en el documento, cada uno de los componentes de ingresos están justificados económicamente, su entorno y los gastos, respetan la regla de sostenibilidad fiscal en el componente de funcionamiento y la inversión respeta las destinaciones legales y ordenanzaes dispuestas a la fecha.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

La proyección del Plan Financiero de mediano plazo 2020-2029, consolidado con los Establecimientos Públicos Departamentales asciende a \$6.598.599 millones de pesos, con una participación del nivel central del 97.44% del total y del 2.56% los Establecimientos Públicos.

Tabla 41: Consolidado financiamiento Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029

RENTA E INGRESO	ACUMULADO 2020-2029	Partic %
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL SIN ESTAPUBLICOS	6,429,714	97.44%
INGRESOS CORRIENTES	6,291,103	95.34%
TRIBUTARIOS	1,744,286	26.43%
NO TRIBUTARIOS	535,430	8.11%
TRANSFERENCIAS	4,011,387	60.79%
INGRESOS DE CAPITAL	138,612	2.10%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	168,884	2.56%
TOTAL INGRESOS INCLUYENDO FINANCIACION	6,598,599	100%

Los ingresos corrientes corresponden al 95.34% del total estimado en el Plan financiero de mediano Plazo y los Ingresos de capital el 2.10%. Por su parte los Establecimientos Públicos participan del 2.56% del total del Plan Financiero.

En el total acumulado del plan financiero, las transferencias tienen la mayor importancia en los ingresos con el 60.79%, siguen los ingresos tributarios con el 26.43% y los no tributarios el 8.11%. Integran las transferencias, el sistema General de Participaciones para el Sector Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, ACPM, Telefonía móvil cultura, entre otros.

Por su parte los Ingresos de capital tiene una baja participación en el total del marco fiscal de mediano plazo, con el 2.10% en la composición total del Plan financiero.

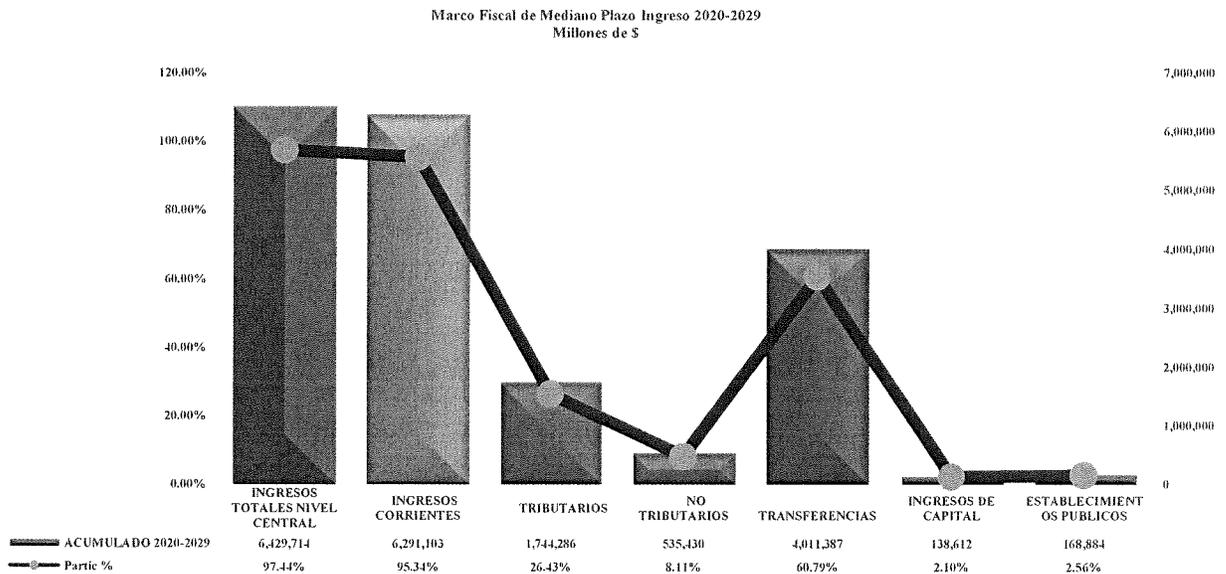
El siguiente gráfico ilustra la participación de cada grupo de ingresos en el total estimado del Plan financiero de mediano plazo 2020-2029, acumulado nivel central Departamental y Establecimientos Públicos del orden Departamental.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Gráfico No. 38: Composición Ingresos Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029



1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Se estima ingresos tributarios en el Plan Financiero por \$1.744.286 millones de pesos, con una participación del 27.1% en el total de ingresos del nivel central.

Tabla 42: Ingresos Tributarios 2020-2029

INGRESOS TRIBUTARIOS	ACUMULADO 2020-2029 Millones de \$	Partic ¹¹ %
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL SIN ESTAPUBLICOS	6,429,714	100%
INGRESOS CORRIENTES	6,291,103	98%
TRIBUTARIOS	1,744,286	27%
Vehículos Automotores	305,080	5%
Registro y Anotación	153,079	2%

¹¹ En el total del MFMP



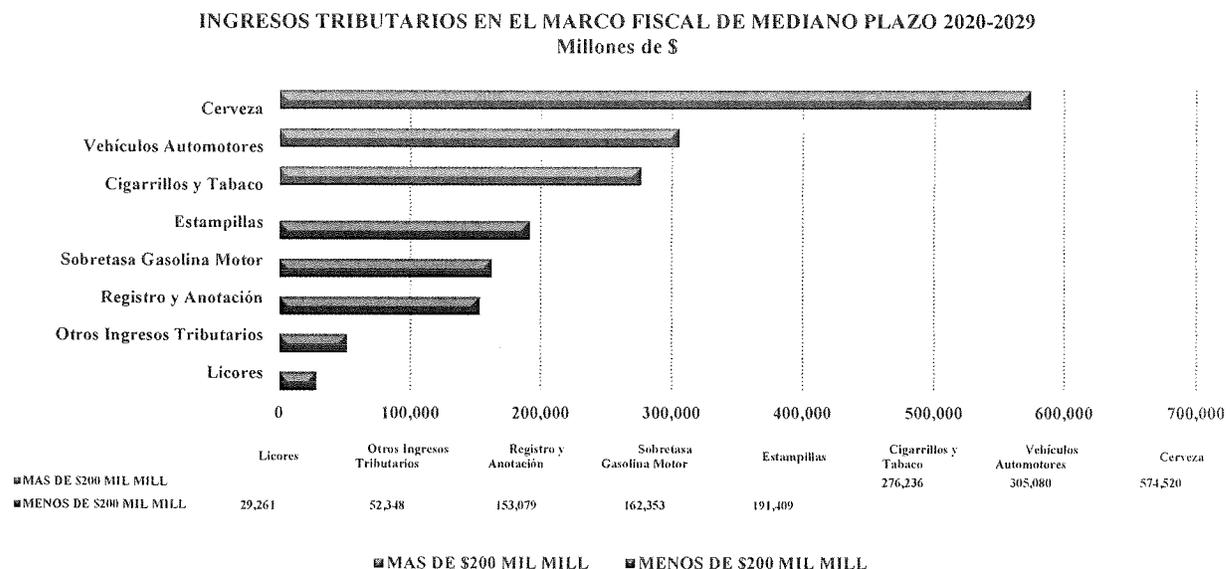
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

INGRESOS TRIBUTARIOS	ACUMULADO 2020-2029 Millones de \$	Partic ¹ %
Licores	29,261	0%
Cerveza	574,520	9%
Cigarrillos y Tabaco	276,236	4%
Sobretasa Gasolina Motor	162,353	3%
Estampillas	191,409	3%
Otros Ingresos Tributarios	52,348	1%
Ingresos Tributarios/Total del Presupuesto	27.7%	
Ingresos Tributarios/Ingresos Corrientes	28%	

Los ingresos tributarios corresponden al 27.7% de los Ingresos corrientes en el mediano Plazo 2020-2029. Se destacan en éste grupo: *El Impuesto al consumo de cervezas, con una composición del 32.9%, Impuesto de vehículos automotores el 17.5%, Cigarrillos y tabaco el 15.8%, estampillas el 11.0%, con el 9.3% la Sobretasa a la Gasolina, 8.8% el impuesto de registro, el 3.0% Otros Ingresos tributarios y el 1.7%, licores, donde se acumulan los Impuestos.*

Gráfico No. 39: Ingresos Tributarios 2020-2029



El gráfico muestra la importancia de los Impuestos de Cerveza, con un total acumulado en el plan financiero de \$574.520 millones de pesos, Vehículos automotores \$305.080 millones y Cigarrillos y Tabaco, \$276.236 millones de pesos.

Por su parte, el Departamento estima recursos por tres [3] estampillas, Pro Universidad, Prodesarrollo, Procultura. Estos ingresos financian sectores importantes como la Educación superior, el sector cultural, infraestructura deportiva y para



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Agua potable y Saneamiento básico en el área rural del Departamento. En el mediano plazo se espera un acumulado de \$191.409 millones de pesos.

En el aparte de objetivos, metas y estrategias, se explica todas las acciones a seguir en materia de lucha contra el contrabando, uso de tecnología en manejo de impuestos, enlaces con entidades y Organismos para el recaudo de Ingresos, convenios, ventanilla Única de registro, entre otras, para dar sostenibilidad al grupo de ingresos corrientes en el mediano plazo.

El Departamento, con la finalidad de mantener orden en su estructura tributaria, se acoge a los lineamientos del Formato Único Territorial. De esta forma, a partir del 2017, se modificó la ubicación de la participación por el impuesto de licores.

1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Representan el 8.33% del total estimado en el Plan financiero y el 8.51% de los ingresos corrientes. Suman en el Plan financiero 2020-2029 \$535.430 millones de pesos.

Tabla 43: Ingresos no Tributarios 2020-2029

INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2020-2029	MFMP 2020-2029	COMPOSICIÓN EN TOTAL
INGRESOS TOTALES SIN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	6,429,714	100%
INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	6,291,103	97.8%
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones [incluye Participación de Licores]	530,474	8.3%
Otros No Tributarios	4,956	0.1%
Ingresos No Tributarios/Total de Presupuesto	8.33%	
Ingresos No Tributarios/Total de Ingresos Corrientes	8.51%	

En el grupo de los Ingresos no Tributarios se destacan los Ingresos por Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables, entre los cuales está el Doble Anís y su utilidad, licores de producción Nacional, de producción extranjera.

1.1.1 TRANSFERENCIAS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Representan las transferencias corrientes, el 62.39% del total acumulado del marco Fiscal en el Mediano Plazo 2020-2009, con un total de \$4.011.387 millones de pesos. Corresponden a transferencias para funcionamiento e Inversión.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Las transferencias corrientes son el 63.8% de los ingresos corrientes en el mediano plazo. Su composición se debe fundamentalmente a los ingresos por Sistema General de Participaciones para Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento Básico.

Se agrupa en otras transferencias de la nación, recursos no menos importantes como la Telefonía móvil, que beneficia al sector cultural y Deportivo, el ACPM, que beneficia al sector transporte, Transferencia de Coljuegos direccionado al sector salud. Las Otras transferencias suman en el Plan financiero \$65.765 millones de pesos.

El siguiente gráfico muestra la importancia de cada uno de los rubros que conforman las transferencias corrientes que financiarán los gastos en el Mediano Plazo.

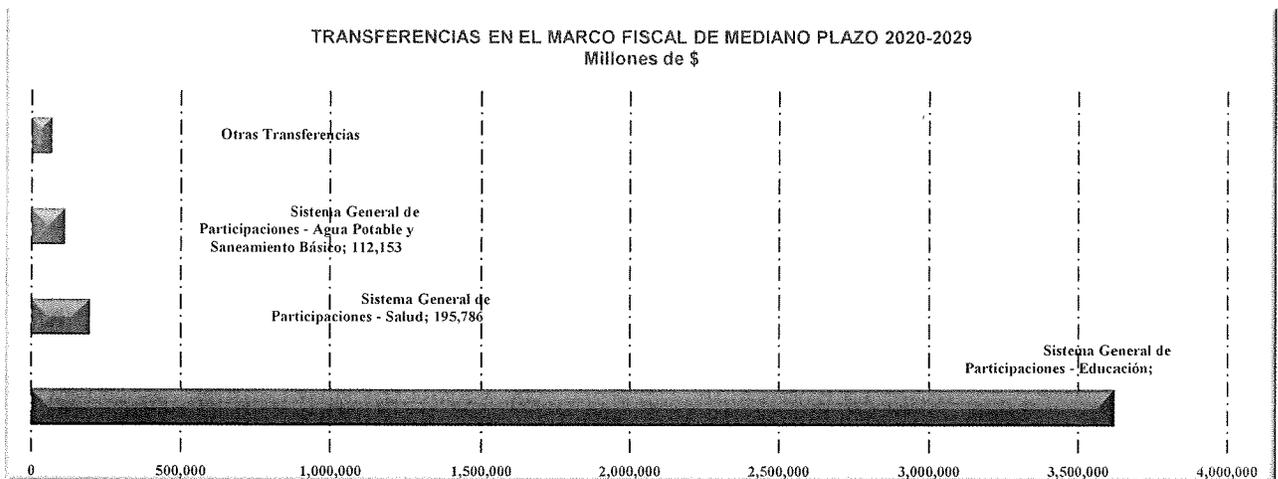
Tabla 44: Transferencias Corrientes funcionamiento e Inversión 2020-2029

INGRESOS TRIBUTARIOS	ACUMULADO 2020-2029	Partic %
INGRESOS TOTALES SIN ESTAPUBLICOS	6,429,714	100%
INGRESOS CORRIENTES	6,291,103	97.84%
TRANSFERENCIAS	4,011,387	62.39%
Transferencias Para Funcionamiento	15,368	0.24%
Otras Transferencias Para Funcionamiento	15,368	0.24%
Transferencias Para Inversión	3,996,019	62.15%
Del Nivel Nacional	3,996,019	62.15%
Sistema General de Participaciones	3,929,165	61.11%
Sistema General de Participaciones - Educación	3,621,227	56.32%
Sistema General de Participaciones - Salud	195,786	3.05%
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	112,153	1.74%
FOSYGA y ETESA	1,089	0.02%
Otras Transferencias de la Nación	65,765	1.02%
Del Nivel Municipal	0	0.00%
Participación en el total del Plan financiero	62.4%	
Participación en los Ingresos corrientes	63.8%	



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029



1.2 COMPOSICIÓN INGRESOS DE CAPITAL + FINANCIAMIENTO EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Está integrado por Rendimientos, Excedentes Financieros y retiro de recursos del Fonpet. En el periodo 2020-2029, se estiman ingresos de capital por \$138.612 millones de pesos, con una participación del 2.16% del total del marco fiscal de mediano plazo estimado para las vigenias 2019-2028.

Por la temporalidad e irregularidad de los Ingresos de capital, como se evidencia en el Marco Fiscal, solo aquellos que por su ingreso y procedencia son sostenibles en el mediano plazo. Caso de esto, son los Dividendos por la participación accionaria que posee el Departamento en Empresas, como Alcanos de Colombia, Electricadora del Huila. Por otra parte, los rendimientos financieros de algunas rentas, han presentado comportamientos que indican su sostenibilidad y permanencia.

En la medida que el Departamento cumple con los porcentajes exigidos en el Fonpet, se estima retiros con destino a pago de Mesadas Pensionales. Para el 2020, se prevé un financiamiento de \$18.762 millones de pesos para pensiones, recursos éstos que corresponden al saldo de retiro autorizado en la vigencia 2019.

Tabla 45: Ingresos de Capital + Financiamiento 2020-2029



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

RECURSOS DE CAPITAL	AGUMULADO 2020-2029	Partic %
INGRESOS TOTALES	6,429,714	100%
INGRESOS DE CAPITAL	138,612	2.16%
Rendimientos Financieros	6,371	0.10%
Excedentes Financieros	113,479	1.76%
Desahorros y Retiros FONPET	18,762	0.29%
Propósito General	18,762	0.29%
Participación Recursos de Capital/Total MFMP	2.16%	

El 81.9% de los Ingresos de capital en el Plan financiero 2020-2029 corresponde a excedentes financieros, el 13.5% a retiros Fonpet con destino a mesadas pensionales, recursos que solo se estiman para la vigencia 2020 y el 4.6% de rendimientos financieros.

El Departamento continúa haciendo esfuerzos para elevar los niveles de ejecución durante la vigencia fiscal y evitar resultados superavitarios que puedan intervenir las finanzas Departamentales.

1.3 ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Durante el periodo 2020-2029 los Establecimientos Públicos suman \$168.884 millones de pesos, con una representación del 2.56% en el total del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Su participación individual no alcanza el 1% del total del estimado para el periodo.

Tabla 46: Marco Fiscal Establecimientos Públicos 2020-2029

INGRESOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	AGUMULADO 2020-2029	Partic %
TOTAL INGRESOS MFMP	6,598,599	100%
INFIHUILA	60,743	0.9%
TRANSITO	39,349	0.6%
INDERHUILA	58,993	0.9%
FONVIHUILA	9,800	0.1%
TOTALES	168,884	2.56%

Hacen parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo, los siguientes Establecimientos Públicos: Infihuila, Inderhuila, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila y Fonvihuila. El Inderhuila y el Fonvihuila reciben el 100% de sus recursos de las transferencias del nivel Departamental, por efecto de destinaciones legales y de apoyo a la administración, por su parte el Infihuila y el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila generan sus propios recursos.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Se acompaña al Marco Fiscal de Mediano Plazo, la justificación económica de cada una de las rentas e ingresos, su comportamiento en las últimas vigencias y la proyección esperada para el 2020. Este documento, permitirá el análisis del comportamiento, tipología, bases legales, variación y otros factores que indicaran la responsabilidad y su composición en la proyección de cada uno de las Rentas e Ingresos que hacen parte del Plan Financiero del Departamento.

2. GASTOS EN EL MEDIANO PLAZO 2019-2028

En concordancia con el plan financiero de recursos estimados para los próximos diez (10) años, los gastos durante el periodo 2020-2029, se estiman en \$6.598.599 millones de pesos.

Tabla 47: Gastos en el Mediano Plazo 2020-2029 en el Mediano Plazo

CONCEPTO	ACUMULADO 2020-2029	PARTIC. %
PROYECCION GASTOS TOTALES	6,598,599	100%
FUNCIONAMIENTO	1,205,927	18.28%
INVERSION	5,100,983	77.30%
SERVICIO DE LA DEUDA	122,805	1.86%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	168,884	2.56%

La Inversión pública estima ejecutar recursos por el orden de \$5.100,983 millones de pesos durante las vigencias 2020-2029, con una participación del 77.30% en el total estimado. Siguen los gastos de funcionamiento con \$1.205.927 millones de pesos con una representación del 18.28% del total. Los Establecimientos Públicos aportan el 2.56% y el servicio de deuda financiada con recursos propios, el 1.86%.

Los gastos del nivel central, participan del 97.4% del total estimado en el mediano Plazo y los Establecimientos Públicos el 2.56%.

Comparado el crecimiento entre el Marco fiscal de gastos inicial 2019-2028 con el estimativo de gastos Inicial 2020-2029, se presenta un descenso del 6.1%, al pasar de un estimativo acumulado inicial en el marco fiscal de 2019-2028 de \$7.028.132 millones de pesos a \$6,598,599 millones de pesos en el estimado de 2020-2029. Este comportamiento se explica en la disminución de los recursos del SGP Educación estimado 2019-2020 y subsiguientes y en la disminución del SGP Salud Prestación de servicios de salud a la Población Pobre No Asegurada, que de acuerdo a instrucciones del Ministerio de Salud, se reducirá en un 70% las transferencias por éste concepto, en razón a que esta población debe de estar asegurada para acceder a los servicios de salud. El estimativo del SGP Educación corresponde a matrícula y su tipología. Así mismo dada la incertidumbre en las bases gravables del DANE, que registran variaciones significativas entre vigencias, que hacen guardar las moderaciones necesarias en las proyecciones financieras.

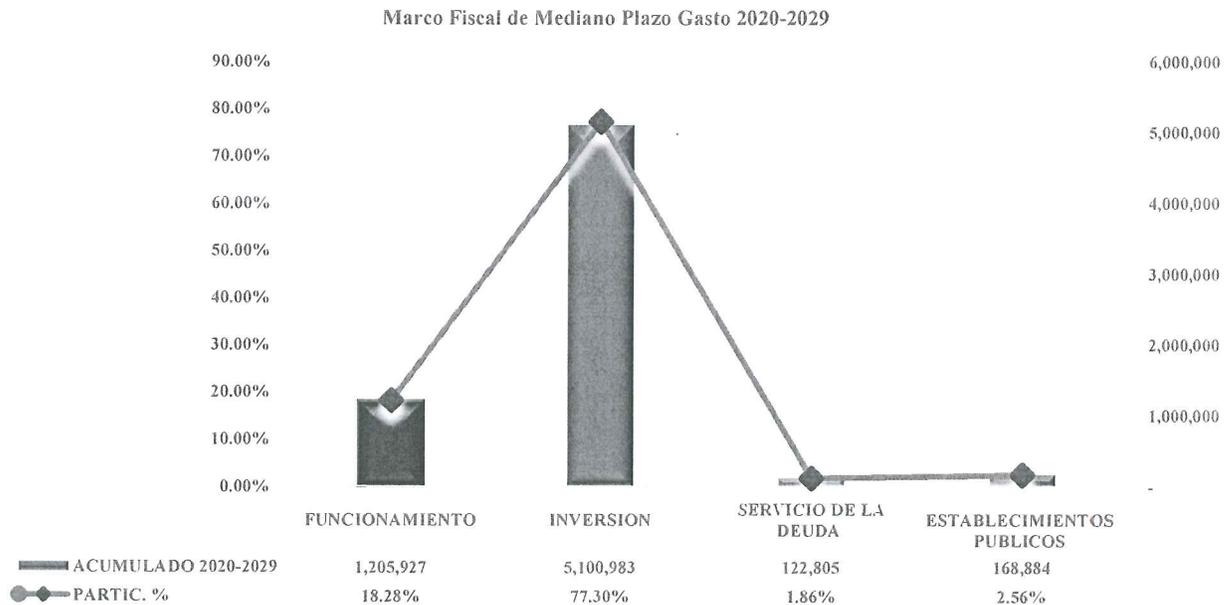


GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

El siguiente gráfico, resume los datos totales de gastos que estima el Departamento en el mediano plazo, vigencias 2020-2029

Gráfico No. 41: Marco Fiscal Gastos 2020-2029



En la distribución de los gastos, se respetó el uso de cada recurso, disponiendo las destinaciones específicas determinadas en la constitución política, las leyes y las ordenanzas. Así mismo, los gastos estimados dependen de los ingresos, ello hace que se restrinja algunos gastos y se establezcan límites, acorde con las disponibilidades.

Por disposición ordenanzal, el Departamento dedica el **2% de sus ingresos corrientes de libre destino a financiar víctimas, el 2% a la política ambiental.**

Así mismo, por autorización mediante ordenanza, se destinan recursos a **atender vigencias futuras con destino al Plan Departamental de Agua**, financiadas con el Sistema General de Participaciones de Agua potable y saneamiento básico.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

2.1 GASTOS CORRIENTES EN EL MEDIANO PLAZO 2019-2028

Los gastos corrientes o fijos, se estimaron atendiendo la capacidad financiera del Departamento. Los gastos de funcionamiento corresponden al 60% de los Ingresos corrientes de libre destino.

En el mediano plazo 2020-2029, los gastos corrientes suman \$1.130.188 millones de pesos y corresponden al 17.58% del total estimado para el periodo.

Tabla 48: Gastos corrientes en el mediano plazo 2020-2029

CONCEPTO	2020-2029	PARTIC. %
ESTIMATIVO TOTAL NIVEL CENTRAL SIN ESTAPUBLICOS	6,429,714	100%
ESTIMATIVO FUNCIONAMIENTO	1,130,188	17.58%
Gastos de Personal	286,348	4.45%
Gastos Generales	51,785	0.81%
Transferencias	782,369	12.17%
Bonos+Cuotas Partes Pensional	9,686	0.15%
Participación gastos funcionamiento/Total MFMP nivel central	17.58%	

CONCEPTO	2020-2029	PARTIC. %
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1,130,187.82	100%
Pensiones	381,235.00	34%
Cuotas partes pensionales	12,246.33	1%
TOTAL	393,481.33	35%

El 69.2% de los gastos corrientes son Transferencias, el 25.3% gastos de personal, 4.6% gastos generales y el 0.9% bonos y cuotas partes personales. El 35% del total de gastos corrientes corresponde a Pensiones y cuotas partes pensionales. Este comportamiento es recurrente, en el análisis de antecedentes se puede apreciar como el costo pensional es el rubro que mayor peso tiene en los gastos de funcionamiento.

En el mediano plazo, se estiman que el costo en pensiones alcanzará \$393.481.3 millones de pesos, cifra muy superior al resto de gastos de funcionamiento, que como los gastos de personal se estiman será de \$286.348 millones de pesos y los gastos generales de apenas \$51.785 millones de pesos.

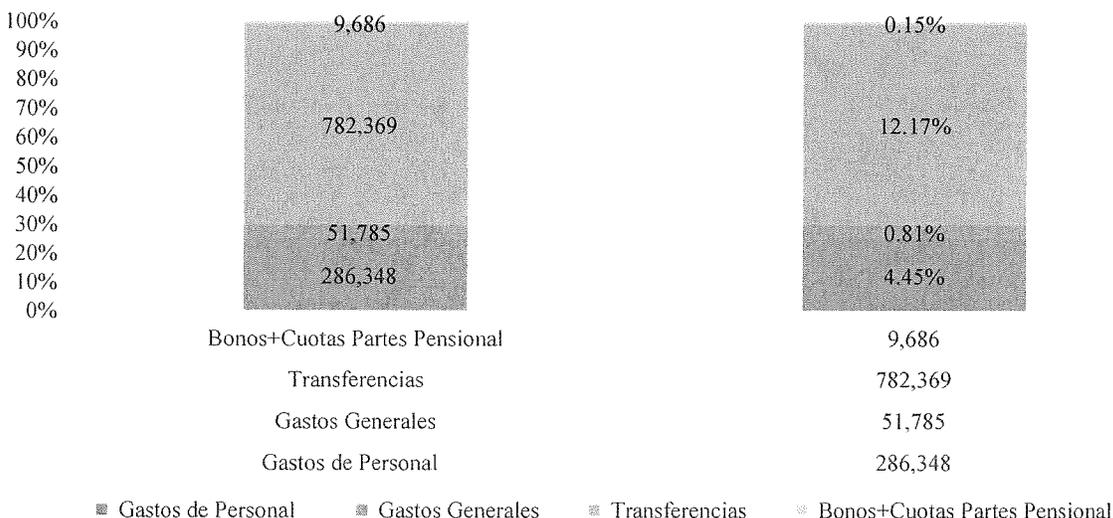


GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Gráfico No. 42: Gastos corrientes 2019-2028

ESTIMATIVO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIANO PLAZO



Las proyecciones de gastos de funcionamiento en el mediano plazo, no superan el 60% de los Ingresos corrientes de libre destino, previendo que el Departamento permanecerá en Segunda Categoría durante los próximos diez (10) años.

2.2 DEUDA PÚBLICA

La deuda Pública, conforme metodología de Marco Fiscal de Mediano Plazo, tiene un componente especial en la composición del Marco fiscal denominado "METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD", de acuerdo a lo estipulado en la ley 358/97 y su decreto reglamentario 696/98 y lo dispuesto por el DNP EN EL 2014, así como en la ley 819/2003.

Se integra en éste análisis, los antecedentes que soportan la proyección de la deuda pública, la situación actual, Indicadores de Endeudamiento, informe de resultado fiscal vigencia 2019, composición de acreedores, visión de mediano plazo de la Deuda Pública, gestión de recursos del crédito y costo del servicio de deuda, fuentes de financiación de la deuda, sectores de Inversión, superávit primario y finalmente la calificación de riesgo, emitida en cumplimiento del artículo 16 de la ley 819/03.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

2.3 INVERSIÓN PÚBLICA 2020-2029

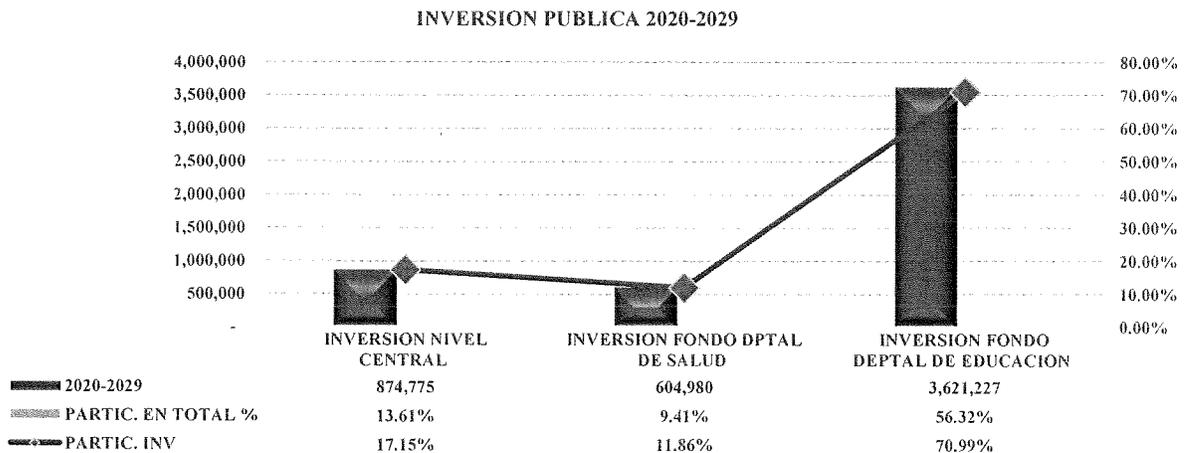
Para los próximos diez [10] años, se estima inversión pública por \$5.270.495 millones de pesos y corresponde al 79.9% del total del Marco Fiscal de Mediano Plazo de Gasto 2020-2029.

Tabla 49: Inversión Pública 2020-2029

CONCEPTO	2020-2029	PARTIC. EN TOTAL %	PARTIC. INV.
PROYECCION GASTOS SIN ESTABLEC PUBLICOS	6,429,714	100%	
PROYECCION GASTOS INVERSION	5,100,983	79.3%	100.0%
INVERSION NIVEL CENTRAL	874,775	13.61%	17.15%
INVERSION FONDO DPTAL DE SALUD	604,980	9.41%	11.86%
INVERSION FONDO DEPTAL DE EDUCACION	3,621,227	56.32%	70.99%
Participación Inversión/total MFMP	79.3%		

Del total de la inversión estimada, el 56.32% es financiado con Sistema General de Participaciones del sector Educación, el 9.41% es financiado con rentas del sector Salud, como Sistema general de participaciones para salud, loterías, licores, cervezas, cigarrillos y el nivel central, con el 13.61% del total de inversión estimada, se financia con Sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico, ingresos corrientes de libre destino, transferencias nacionales como ACPM, telefonía móvil cultura, entre otros.

Gráfico No. 43: Inversión Pública 2019-2028





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

En el gráfico se muestra el monto y la participación de la Inversión pública estimada en el Marco Fiscal de mediano plazo del gasto, siendo el Fondo Departamental de Educación, el rubro mayor aportante a estimativo 2020-2029.

El retiro del Fonpet para pago de pensiones ha permitido sustituir fuentes de financiamiento [ICLD] y redireccionar éstos recursos a inversión pública. Con ingresos corrientes de libre destino se financia adicionalmente deuda pública.

Por responsabilidad financiera, la inversión estimada en el mediano plazo, cuenta con la capacidad legal de pago y le dará garantías al nuevo Gobierno para programar su plan de Desarrollo y lograr su ejecución.

Así mismo, la proyección de mediano plazo considera el cumplimiento de indicadores financieros, entre los cuales, el de ley 617/2000, el de endeudamiento entre otros, el cual, no obstante las necesidades de recursos del crédito para financiar proyectos de inversión, no se cuenta con la capacidad de pago suficiente para atender las obligaciones.

2.4 ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 2020-2029 - GASTOS

Consolidando el total de gastos en el Mediano Plazo 2020-2029, los Establecimientos Públicos del Departamento estiman gastos del 2.56% al total del gasto por \$168.884 millones de pesos y el nivel central el 97.4% del total, con \$6.429.714 millones de pesos, para un estimado total en el periodo de \$6.598.599 millones de pesos.

Integran los Establecimientos Públicos el INFIHUILA, con un estimado de \$60.743 millones de pesos y corresponde al 35.97% del total de gastos de los Establecimientos Públicos, el INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, la suma de \$39.349 millones de pesos con un 23.30%, INDERHUILA \$58.993 millones de pesos con el 34.93%, y por último el FONVIHUILA con una proyección de gastos de \$9800 millones de pesos y una participación de 5.8 %.

Tabla 50: Establecimientos Públicos 2020-2029

CONCEPTO	2020-2029	PARTIC. %
GASTOS NIVEL CENTRAL	6,429,714	97.4%
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	168,884	2.56%
INFIHUILA	60,743	35.97%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	39,349	23.30%
INDERHUILA	58,993	34.93%
FONVIHUILA	9,800	5.80%
TOTAL GASTOS DEL DEPARTAMENTO	6,598,599	100%

Tanto el Inderhuila como Fonvihuila, realizan gastos soportados el cien por ciento (100%) con recursos transferidos por el Departamento.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

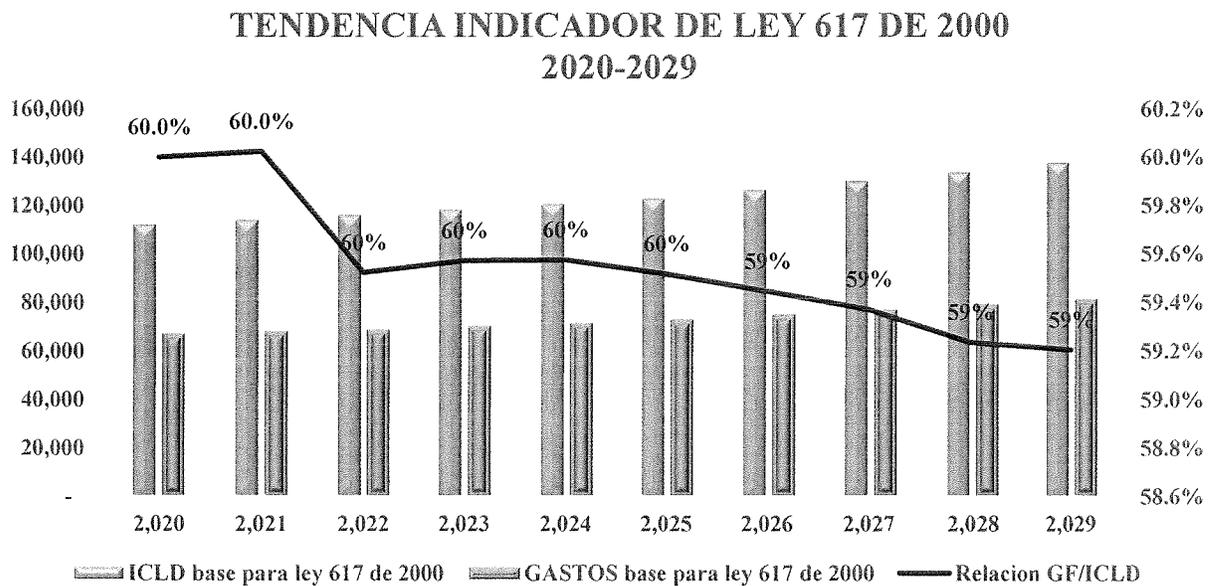
3. INDICADORES FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

3.1 PROYECCIÓN INDICADORES FINANCIEROS - DEPARTAMENTO

El Departamento del Huila, en razón del comportamiento de los gastos de funcionamiento/Ingresos Corrientes de libre destino, permaneció desde el 2005 en Tercera Categoría, la cual se modificó a partir del 2016, pasando a Segunda Categoría, dado el resultado de la relación Gastos de funcionamiento/ICLD del 2014. Para las vigencias 2017, 2018 y 2019, la Entidad Territorial ha permanecido en Segunda Categoría, categoría donde se estima permanecerá en el mediano Plazo.

De acuerdo al resultado del indicador debidamente certificado por la Contraloría General de la República, los gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino al cierre de 2018 se ubicó en 54.32%. Se expedirá el Decreto de la categoría una vez el DANE certifique la población correspondiente al Departamento del Huila.

Gráfico No. 44: Indicador Ley 617 de 2000 – en el Mediano Plazo 2020-2029





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

El estimativo de mediano plazo de gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino, indican que la relación estará entre el 59% y 60%, lo cual le permitirá al Departamento mantenerse en la SEGUNDA CATEGORIA. Así, para la vigencia 2020, se expidió la categoría del Departamento, de acuerdo a certificación expedida por la Contraloría General de la República.

3.2 SUBLÍMITES ASAMBLEA Y CONTRALORÍA – ESTIMATIVOS 2020-2029

Los gastos de los organismos de control en conjunto se estiman en \$110.250 millones de pesos en el mediano plazo, conservando la CATEGORIA del Departamento. Los gastos se estiman considerando la transferencia legal que por límite de la ley 617 de 2000 y ley 1871 de 2017 han establecido para estas Entidades de control fiscal y político.

Las transferencias estimadas, representan el 5.18% del total de gastos en el mediano plazo del nivel central.

Tabla 51: Transferencias Organismos de Control 2020-2029

CONCEPTO	MFMP 2020-2029	COMPOSICION
TRANSFERENCIA CONTRALORIA	36,563	33%
CUOTAS AUDITAJE CONTRALORIA	15,004	14%
TOTAL CONTRALORIA	51,567	47%
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	58,683	53%
TOTAL TRANSFERENCIA ASAMBLEA	58,683	53%
TOTAL TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	110,250	100%
Partic Transf. Organismos de Control/Total de gastos nivel central	5.18%	

El 53% del total de gastos estimados para los Organismos de control en el mediano plazo corresponde a la Asamblea Departamental y el 47% a la Contraloría Departamental. Con la permanencia del Departamento en Categoría Segunda de acuerdo a su capacidad de financiamiento de funcionamiento, los Organismos de control recibirán el 3.2% de los Ingresos corrientes de libre destino para la Contraloría, conforme ley 1871/2014 y para la Asamblea, conforme lo determina la ley 617 de 2000.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

4. VIGENCIAS FUTURAS

El Departamento tiene compromisos de vigencias futuras por la suma de \$40.524 millones de pesos, autorizadas para la vigencias 2019, con destino al Plan Departamental de Agua. Su vigencia empieza en el 2019 hasta el 2024.

Tabla 52: Vigencias Futuras

NOMBRE	TIPO DE VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	20/12/2018	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO AUTORIZADO(Pesos)	2019-2024 (Pesos)
TRANSFERENCIA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA	EXCEPCIONAL	SGP AGUA	ORD.055/18	20-12-2018	ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIACION U EJECUCION DEL PDA	\$40.524	\$40.524
TOTALES							

La fuente de financiación de las vigencias futuras excepcionales corresponde a recursos del Sistema General de Participaciones — Agua Potable y Saneamiento básico. El monto definitivo del compromiso se ajustará a las apropiaciones anuales que transfiera el Gobierno Nacional en cada vigencia, en cumplimiento de la Ley 1176 de 2007.

La financiación de los componentes y programas con cargo a los cuales se destinarán los compromisos adquiridos, serán aquellos definidos en el Plan General Estratégico y de Inversiones del sector de Agua Potable y Saneamiento básico de las áreas y centros urbanos y rurales poblados y áreas rurales del Departamento del Huila y/o al fortalecimiento institucional de las empresas prestadoras de servicios públicos que atiendan dichos sistemas, según corresponda.

VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

1. OBJETIVOS

Entregar el Departamento del Huila al nuevo Gobernante con finanzas sostenibles, indicadores financieros razonables, tanto el de sostenibilidad fiscal como los de Endeudamiento, ley 617/2000 y con un porcentaje significativo en el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Respecto de la racionalización del gasto público, el objetivo es mantener al Departamento del Huila en el mediano plazo, con un Indicador de ley 617/2000, que no supere la segunda Categoría. Desde el 2016 la Entidad Territorial asumió la Segunda Categoría y no obstante haber generado recursos para modificar su categoría, se propuso mantener el mismo indicador, estimado en el 60% de gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino. El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029 estima un indicador de ley 617/2000 con un Departamento en Segunda Categoría.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Mantener los Indicadores de Endeudamiento en la línea de capacidad de pago y los créditos que se estimen, fortalezcan esencialmente la Inversión Pública. La proyección de la deuda incluida en el plan financiero del MFMP refleja el cumplimiento de los indicadores de sostenibilidad y solvencia establecidos por la Ley 358/1997. El Balance primario, expresa metas financieras positivas y su cumplimiento deberá conducir a una instancia autónoma de endeudamiento.

Las inversiones públicas que son producto de destinaciones específicas se incluyen teniendo en cuenta las disposiciones vigentes que hacen exigible las destinaciones de cada una de las rentas e Ingresos.

Mantener las transferencias del Fondo de Contingencias que apalanquen los fallos judiciales a cargo del Departamento y darle protección al Departamento de embargos judiciales que afecten el flujo de caja, adicionalmente, se mantiene la defensa jurídica.

Adelantar la gestión tributaria, enfocando los esfuerzos en control al contrabando, disminución de exenciones, estímulo a denunciantes, continuidad en el mejoramiento de procesos tributarios y diferentes enlaces con Organismos, como el sistema bancario, las notarías, contribuyentes que mejoren los niveles de ingresos y los tiempos de recaudo. Así mismo, se mantendrán las campañas persuasivas a los contribuyentes.

Propender por alcanzar mayores niveles de ejecución de gasto, especialmente inversión Pública, que disminuya de forma sustancial las reservas presupuestales y los altos superávit fiscales al cierre de las vigencias.

Elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029 dentro de los estándares de calidad y completitud exigidos en el artículo 5º de la Ley 819 de 2003 y adicionalmente, consultar y aplicar las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de las mismas.

2. ESTRATEGIAS Y METAS

Uno de los objetivos puntuales es el fortalecimiento Institucional y financiero de la Entidad. Se espera que con las Estrategias y metas propuestas y las acciones indicadas, se genere un impacto en las finanzas departamentales que conduzcan a disminuir los riesgos financieros de la Entidad.

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, OTRAS RENTAS			
Dar cumplimiento con las metas de recaudo de los recursos propios,	Automatización de las Liquidaciones de vehículos, registro y otras Rentas.	<ul style="list-style-type: none"> σ Mantener herramienta tecnológica para automatización del Impuesto sobre vehículos. σ Continuar depurando base de datos de vehículos. Depurar información tributaria sobre vehículos automotores, que mitiguen cobros 	Sostenibilidad financiera. Generar cultura de pago y



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, OTRAS RENTAS			
para garantizar las proyecciones administrativas, la Inversión y deuda Pública financiadas con estos recursos.	Cobro persuasivo y coactivo de cartera morosa de vehículos.	inexistentes o inexactos, embargos o medidas cautelares σ Puntos remotos para la liquidación y control del impuesto de vehículos. σ Mantener el personal de apoyo necesario para adelantar las liquidaciones e información al contribuyente. σ Implementar y hacer seguimiento a los pagos electrónicos de impuestos generados a través del portal de la Gobernación del Huila σ Impulsar la cultura de pago a través del botón del PSE, disminuyendo la concurrencia en las oficinas de atención al contribuyente y optimizando las herramientas tecnológicas. σ Permitir el pago con tarjetas de crédito σ Mantener los convenios de recaudo con los diferentes bancos σ Facilitar los acuerdos de pago σ Generar notas de ajuste de cartera morosa, adelantar cierres de procesos de cobros y fiscalización σ Identificar, clasificar y calificar el riesgo de la cartera morosa sobre vehículos. σ Gestionar acciones de cobro persuasivas y coactivas, cruzar información exógena, con contrato de consulta al portal data crédito EXPERIENS. σ Actualización de la plataforma tecnológica WEB SERVICE con el protocolo de seguridad informático TSL1.2 para el recaudo del impuesto de vehículos con las Entidades Financieras. σ Generar y enviar actos administrativos en etapa de fiscalización y cobro coactivo. σ Solicitar embargos y secuestro de bienes a Entidades Financieras y Organismos de Tránsito σ Implementar el reporte de cartera con clasificación liquidada y no liquidada, para establecer su clasificación según vigencia, valor, modelo. σ Actualizar mensualmente la cartera sobre vehículos y generar reportes a Contabilidad.	aprovechamiento de los recursos tecnológicos para la liquidación de las diferentes rentas Departamentales. Facilitar el pago de los impuestos a los contribuyentes, por los diferentes medios.
Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros para una buena Gestión fiscal del Departamento	Utilizar el servicio de web service para comunicación financiera del impuesto de vehículo en línea, registro y otras rentas. Adelantar el cobro a los Contribuyentes del Impuesto de vehículos.		



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, OTRAS RENTAS			
		<ul style="list-style-type: none"> σ Dar aplicación al Estatuto Tributario en el procedimiento de cobro para evitar prescripciones. σ Construcción de registros integrales que muestren la situación real del contribuyente que permita acciones y medidas tendientes a requerir el cumplimiento de las obligaciones tributarias. σ Verificar previamente las medidas cautelares, con cruce con RUNT, Organismos DE TRANSITO. σ Dar asesoría personalizada vía telefónica y correo electrónico. σ Campañas de mensajería masiva a través de SMS y correo electrónico. σ Notificación automática de las declaraciones generadas y pagadas vía correo electrónico. σ Control a los acuerdos de pago a través de mensajería automática por vencimiento y cancelación de cuotas. σ Asegurar la trazabilidad de la información financiera del recaudo de los impuestos. σ Proponer la implementación tecnológica GATEWAY ORACLE para seguimiento y control de llamadas telefónicas y servicio al contribuyente en la liquidación y cobro de Impuestos. 	

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO, IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS			
Fortalecer procesos y procedimientos tributarios financieros para combatir la evasión del impuesto y contrarrestar el contrabando de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa Anticontrabando 2. Infraestructura y logística para el control del contrabando. 3. 	Fortalecer el compromiso institucional con las diferentes entidades del estado (Fiscalía, Policía, Ejército, Dian, Cámara de Comercio) para seguir contrarrestando el flagelo de la introducción ilegal, adulteración del licor, cigarrillo y tabaco y cervezas, en coordinación con la Federación	Sostenibilidad financiera



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO, IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS			
licores, cigarrillos y Cervezas.		Nacional de Departamentos.	
		Capacitación a los Presidentes de Juntas de acción comunal, para que ejerzan un control interinstitucional con las autoridades administrativas y lograr detectar de forma primaria el contrabando y la adulteración.	
		Destruir las botellas de licor que han sido consumidas y así ejercer control de la comercialización ilegal de la materia prima utilizada de manera fraudulenta por los falsificadores.	
		Desarrollar mecanismos de control para seguimiento de los productos aprehendidos de contrabando para facilitar el procedimiento tributario de acuerdo a las normas vigentes y el control de inventarios de los procesos.	
		Implementar los procedimientos descritos en la ley 1762 de 2015 "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal" artículo 23, y así realizar un procedimiento más dinámico y ágil para las mercancías aprehendidas cuya cuantía sea igual o inferior a 456 UVT.	



GOBERNACION DEL HUILA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029**

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO, IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS			
		<p>Visitar a los Establecimientos expendedores de productos gravados con el impuesto al consumo de licores, cigarrillos y cervezas.</p>	
		<p>Suministrar la logística necesaria para el buen funcionamiento del grupo Anticontrabando, para adelantar las acciones pertinentes a combatir la introducción ilegal de productos.</p>	<p>Sostenibilidad financiera</p>
		<p>Brindar pedagogía por medio de volantes informativos a los contribuyentes, donde se informe los beneficios que tendrán por denunciar a personas o grupos organizados que se encuentran produciendo o expidiendo licor, cigarrillo y tabaco y cerveza de manera ilegal.</p>	
		<p>Estimular a denunciantes de fraude a las Rentas Departamentales.</p>	
<p>Sostenibilidad Financiera</p>	<p>1. Contrato de concesión para la producción, comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís. Contrato adicional No.1 al Contrato Interadministrativo de Concesión No. 0487</p>	<p>Iniciar proceso licitatorio para la concesión de licores, para mantener cobertura del producto en el mercado y sostener los ingresos provenientes del mismo.</p>	<p>Fortalecimiento de Ingresos propios</p>



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO, IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS			
	celebrado entre el Departamento del Huila y el Departamento de Antioquia – Fábrica Licores y alcoholes de Antioquia, de fecha 22 de marzo de 2018.		
	2. Acciones preparatorias para destrucción de licor de contrabando y adulterado.	Continuar de forma programada y de acuerdo a procedimientos tributario, la destrucción anual de los licores, cigarrillos y tabaco de contrabando y adulterado aprehendidos durante el periodo anual.	Fortalecimiento de Ingresos propios
	3. Procesos de Fiscalización	Continuar y agilizar los diferentes procesos de fiscalización de las rentas de los contribuyentes inscritos de productos gravados.	Sostenibilidad financiera
	4. Visitas a establecimientos de expendios de productos gravados con el impuesto al consumo, que evite el contrabando y la evasión.	Brindar el apoyo institucional a todos los comercializadores legales, con el fin de trabajar de forma coordinada para lograr el cometido del convenio de la Federación Nacional de Departamentos y Gobernación del Huila (Programa Anticontrabando). Establecer canales de comunicación tecnológica en doble vía para mantener informados a los Contribuyentes.	Sostenibilidad financiera



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO, IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS			
	5. Establecimientos de sistemas tecnológicos que permitan el seguimiento de los productos gravados con el impuesto al consumo.	Dar continuidad a las herramientas tecnológicas con el fin de optimizar la información recopilada de los productos que ingresan y salen del Departamento.	Sostenibilidad financiera

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
IMPUESTO DE REGISTRO, OTRAS RENTAS			
Dar cumplimiento con las metas de recaudo de los recursos propios, para garantizar las proyecciones administrativas, la Inversión y deuda Pública financiadas con estos recursos	<ol style="list-style-type: none">1. Dar continuidad a la automatización de impuesto de registro y otras rentas2. Control, comodidad, oportunidad a los contribuyentes para el pago.	<p>Continuar la interconexión con las notarías para la liquidación por Ventanilla Única del Impuesto sobre registro.</p> <p>Continuar con la interconexión de las notarías del Departamento con el VUR como también con la oficina de Registro y Control.</p> <p>Mantener los convenios de recaudo con las Entidades Financieras.</p> <p>Soluciones integrales en la liquidación y recaudo de otras rentas con la instalación de la plataforma a través de la web en los hospitales del Dpto. y las ESES municipales.</p> <p>Actualización de la plataforma tecnológica WEB SERVICE con el protocolo de seguridad informático TSL1.2 para el recaudo del impuesto de vehículos con las Entidades Financieras.</p> <p>Hacer interventorías a los diferentes contratos que tengan relación con la gestión Tributaria.</p> <p>Implementar el botón del PSE, disminuyendo la concurrencia en las oficinas de atención al contribuyente y optimizando las herramientas</p>	Celeridad y control en los procesos



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
IMPUESTO DE REGISTRO, OTRAS RENTAS			
		tecnológicas para el pago de Otras Rentas.	

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
CONTROL AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LA GASOLINA Y ACPM			
Fortalecimiento del proceso tributario en la liquidación y recaudo del Impuesto al Consumo de la Gasolina y ACPM	1. Automatizar la liquidación y pago del impuesto a la sobretasa a la gasolina y ACPM	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar de un módulo WEB para la liquidación del impuesto a la sobretasa a la Gasolina y ACPM. 2. Generación de reportes estadísticos de liquidación y pago del impuesto. 3. Facilitar a los Contribuyentes y proveedores la liquidación del Impuesto a través de la web. 	<p>Mayores recursos para las finanzas del Departamento.</p> <p>Mejoramiento en los canales de recaudo del impuesto.</p> <p>Apoyo tecnológico al proceso de fiscalización.</p> <p>Automatización de los procedimientos administrativos y generación de informes.</p>

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
CONTROL Y SEGUIMIENTO A INDICADORES Y FINANCIEROS			
Controlar y hacer seguimiento a los procesos financieros y al endeudamiento público del Departamento.	1. Seguimiento mensual de los Indicadores financieros.	Mantener el indicador de ley 617/2000, no superior al 60% de los gastos de funcionamiento/ICLD, con seguimiento y monitoreo permanente, y dar sostenibilidad a los Ingresos Corrientes de libre destino, buscando su crecimiento.	No superar el 60% de los gastos de funcionamiento/ICLD.
Disminuir el Pasivo Pensional.		Continuar realizando las provisiones tanto en el Fonpet como en el	



GOBERNACION DEL HUILA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029**

METAS	ESTRATEGIAS CONTROL Y SEGUIMIENTO A INDICADORES Y FINANCIEROS	ACCIONES	IMPACTO
		Patrimonio autónomo de pensiones para disminuir el pasivo pensional.	
		Controlar el indicador de ejecución de la Inversión Pública del Departamento, que permita tomar decisiones y ajustes oportunos, en articulación con Planeación Dptal, propendiendo por el cumplimiento de las metas de resultado del Plan de Desarrollo.	Más del 90% de la Inversión pública ejecutada
		Buscar que la ejecución de los contratos sea dentro de los términos y las exigencias pactadas, fortaleciendo los procesos de contratación y evitar pérdida de recursos.	Celeridad en la ejecución contractual, menores reprocesos.
		Direccionar a inversión pública los recursos de ICLD liberados del Fonpet por efecto del cubrimiento del pasivo pensional.	Mayores recursos de libre destino dedicados inversión Pública.
		Disminuir los niveles de recursos de capital generados por la baja ejecución de los proyectos de inversión, de tal forma que se inviertan oportunamente y con eficiencia los recursos de la vigencia.	Mayores ejecuciones presupuestales durante la vigencia, en especial de inversión pública
		Controlar el presupuesto por fuentes de financiamiento, respetando las destinaciones especiales.	
Seguimiento al contrato de cálculo actuarial del pasivo pensional	1. Control del Estado de los Contratos	Guardar el principio de programación presupuestal en la contratación de inversión Pública. Seguimiento del Contrato sobre	Disminución del pasivo pensional.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
CONTROL Y SEGUIMIENTO A INDICADORES Y FINANCIEROS			
cálculo actuarial de pensiones.			

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
ENDEUDAMIENTO PUBLICO COMO HERRAMIENTA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO			
Fortalecer los procesos y procedimientos financieros, en el manejo eficiente de la deuda pública y el endeudamiento.	<ol style="list-style-type: none"> Controlar los indicadores de deuda pública [Solvencia y Sostenibilidad] en el mediano y largo plazo y el saldo de deuda dentro de los rangos autorizados por la ley. Control al Endeudamiento del Departamento. Vigilar que la pignoración del endeudamiento, corresponda con los recursos disponibles y suficientes para atender el servicio de deuda en el Mediano y largo Plazo. Buscar que el Estudio de Riesgo crediticio obtenga los mejores resultados para las obligaciones de corto plazo y con perspectiva crediticia a largo plazo. 	<p>Mantener Indicadores de endeudamiento dentro de los rangos legales.</p> <p>Controlar el saldo de deuda del Departamento. Controlar la capacidad de pago de la Entidad</p> <p>Solicitar a la OCAD el financiamiento de las Inflexibilidades, incluido el servicio de deuda pública. Dar continuidad al pago del servicio de la deuda pública con recursos del SGR lo que corresponde a inflexibilidades y con SGP – Art. 144 ley 1530/2012</p> <p>Adelantar estudios de riesgo crediticio y otro que permita mejorar la gestión fiscal.</p>	<p>Control de endeudamiento, indicadores de endeudamiento en límites legales. Mayores recursos para inversión Pública.</p> <p>Mantener la oportunidad y seguridad en los pagos de deuda pública y la medición del riesgo crediticio.</p> <p>Control de las finanzas públicas Departamentales</p>

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
GESTION, SANIDAD CONTABLE, GESTION DE TESORERIA, GESTION PRESUPUESTAL			



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
GESTION, SANIDAD CONTABLE, GESTION DE TESORERIA, GESTION PRESUPUESTAL			
Gestión de Recursos del nivel Nacional	Gestionar ante el nivel nacional acuerdos de cofinanciación y demás apoyos que compensen los recortes del Sistema General de Regalías.	<i>Seguimiento recursos de cofinanciación del Nivel nacional.</i>	Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo respecto de la cofinanciación del Plan Financiero.
Gestión de Tesorería		Colocar los excedentes de liquidez, donde se oferten mayores tasas del mercado y el menor riesgo, Entidades Financieras con calificación AAA, avaladas por la Calificadora de riesgo. Monitorear y hacer seguimiento de los ingresos bancarios y mantener actualizados los registros en el sistema de información financiera. Efectuar pagos electrónicos a través de los portales bancarios, para generar menores riesgos y mayor confiabilidad, eficiencia y eficacia en los pagos.	Mejorar la Gestión financiera del Departamento Eficiencia en los pagos y evitar riesgos
GESTION PRESUPUESTAL	Aplicación instrumentos de Planificación Presupuestal.	Fortalecer el proceso de apoyo denominado "Planificación, Ejecución y Control de Presupuesto Departamental"	La finalidad es que se conozca por todos los actores involucrados en el proceso, el paso a seguir en la formulación, ejecución y control del presupuesto y no solo sea de conocimiento de los funcionarios que manejan las finanzas Departamentales



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
GESTION, SANIDAD CONTABLE, GESTION DE TESORERIA, GESTION PRESUPUESTAL			
	Plan financiero y Marco fiscal de Mediano Plazo.	Continuar la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo, dentro de los estándares de completitud y calidad demostrada en las últimas vigencias, incluyendo elementos que faciliten la estandarización de las finanzas y el análisis de la sostenibilidad de las finanzas territoriales y permita su lectura desde otras Entidades como el Ministerio de Hacienda, DNP y Contraloría Nal.	Este instrumento deberá reflejar en el plan financiero, en los objetivos, metas, estrategias, toda la realidad financiera del Ente territorial. Calidad y completitud en los instrumentos de planificación.
	Plan financiero requerido para la formulación del nuevo Plan de Desarrollo. Seguridad jurídica al proceso presupuestal.	Control del gasto público de forma tal que cumpla con estándares de legalidad. Medidas de control para el avance de la inversión Pública, Instructivos de cierres fiscales	Calidad en la información financiera
GESTION CONTABLE		Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para la Contabilidad Pública del Departamento.	Eficiencia en el manejo de la información pública

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO			
Fortalecer la defensa jurídica del Departamento y generar respaldo financiero para atender los fallos en contra del Departamento.	1. Atender con oportunidad los fallos en contra del Departamento y evitar intereses moratorios y reprocesos. 2. Fortalecer el Fondo de ahorro y estabilización Financiera que permita	Determinar equipo jurídico para la defensa del Departamento.	Disminuir la destinación de recursos al pago de fallos Judiciales. Contar con los recursos suficientes en el Fondo de Ahorro y Estabilización



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
	PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO		
	en el mediano plazo atender las obligaciones litigiosas y demás contingencias que actualmente cursan en contra del Departamento		Financiera para atender fallos en contra del Departamento.

Las metas, estrategias y acciones deberán acompañarse del seguimiento respectivo, de tal forma que su impacto sea positivo en las finanzas del Departamento, así como el cumplimiento del Plan Financiero propuesto que permita apalancar el nuevo Plan de Desarrollo que se elabore en el 2020-2024, así como mantener niveles importantes en el ranking de desempeño fiscal, medido por el DNP.

3. RIESGOS FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO

Conforme a exigencia metodológica de ley 819 de 2003 y en razón de la importancia de los mismos, se determinan los riesgos financieros que pudieran afectar el plan financiero de mediano plazo. Su clasificación incluye riesgos internos y externos. Se incluye en el análisis de los riesgos financieros, el posible efecto en las finanzas del Departamento y las acciones para minimizar su impacto.

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
Disminución en los recursos de cofinanciación y la continua determinación de destinaciones específicas a las rentas propias de la Entidad. Redireccionamiento de los recursos. Ejemplos: Recursos ADRES, con procedimientos inconsultos a las Entidades Territoriales.	Las destinaciones específicas dadas a las Rentas Departamentales, quitan autonomía para la inversión pública. La Nación disminuye los recursos de cofinanciación. Dificultades para planificar. Escasa o nula autonomía de las Entidades Territoriales para decidir el manejo y destinación de los Recursos.	Mayor presencia institucional del Departamento en todos los escenarios del nivel nacional, en defensa de los recursos Departamentales y el requerimiento de recursos de cofinanciación. Gestión tributaria regional Atención a modificaciones legales y por Decreto que hace el Gobierno Nacional, buscando un enlace con la Federación Nacional de Departamentos.
Cambios en políticas gubernamentales, especialmente a nivel Nacional y Cambio de Gobierno a nivel regional.	Reacomodación del nuevo Gobierno, inicio de nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Elaboración de nuevo Plan de Desarrollo del Departamento.	Consultar el nuevo Plan de Desarrollo Nacional para hacer coherente el Plan de Desarrollo Departamental con las políticas Nacionales. Se tendrá la información disponible para los empalmes correspondientes que disminuyan



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
		tiempos en la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo del Departamento.
Disminución de recursos del SGR	Menor inversión Pública Desempleo ¹² , pobreza. Menores recursos para infraestructura. Vías deterioradas, poca infraestructura sectorial, poca inversión en el campo.	Gestionar ante el nivel Nacional recursos que sustituyan el recorte de regalías.
Manejo presupuestal y financiero	Altos porcentajes de destinación especial dados desde las ordenanzas 035, 036 y 037 de 2013. Concentración de recursos en solo unos sectores No permite libertad para decidir inversión pública. Modificación de la Categoría del Departamento Menores recursos para funcionamiento	Gestionar ante la Asamblea para modificar algunas ordenanzas que crean destinaciones específicas. Seguimiento y monitoreo mensual al indicador de ley 617 de 2000, de tal forma que permanezca dentro de los límites legales.
Procesos Judiciales en contra del Departamento Pasivos por cuotas partes pensionales	Crecimiento de las demandas instauradas en contra del Departamento y el monto de las pretensiones. Alto pasivo por cuotas partes pensionales	Fortalecer el financiamiento del Fondo de Ahorro y Estabilización financiera, que permita en el mediano plazo atender las obligaciones litigiosas y demás contingencias, que actualmente cursan en contra del Departamento. Fortalecer la defensa jurídica para mitigar el riesgo de las pretensiones de los demandantes en contra del Departamento.
Riesgos financieros en los ICLD	Campañas intensivas a nivel mundial, nacional y local sobre el efecto del consumo de cigarrillos en la salud. Contrabando del cigarrillo y tabaco Menores recursos propios para la Entidad Contrabando de licores y cigarrillos Menores recursos propios para la Entidad Controles deficientes por consiguiente menores recursos propios.	Campañas para la restricción de ingreso de productos de forma ilegal al Departamento y de contrabando. Campaña anticorabando, trabajo mancomunado con la DIAN, Policía, Federación Nacional de Departamentos, Municipios. Visitas a los Establecimientos Expendedores de productos gravados para ejercer el control a la evasión y contrabando

¹² Según DANE, al cierre de 2018, la TD del Huila cerro en 9.2



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
	<p>Estructura organizacional inadecuada para la gestión tributaria de cobro persuasivo y coactivo.</p> <p>Deficiente gestión tributaria por falta de una estructura organizacional adecuada.</p>	<p>Establecer sistemas tecnológicos de control para introducción al Departamento de los productos gravados.</p> <p>Adecuar la estructura organizacional para la gestión de cobro coactivo y persuasivo.</p> <p>Próximas contrataciones, incrementar exigencias contractuales.</p>

RIESGOS FISCALES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
<p>El Inderhuila y el Fonvihuila, dependen el 100% de las transferencias del Departamento, no son generadores de Ingresos propios.</p>	<p>En la medida de la disminución de recursos por parte del Departamento, se verían afectados para su operación.</p> <p>Los riesgos financieros de los Establecimientos Públicos podrían trasladarse a las finanzas del Departamento, por cuanto la generación de pasivos sin respaldo, serían a cargo de la Entidad Territorial.</p>	<p>Vigilancia y seguimiento a los recursos que se transfieren a estas Entidades, para que su inversión esté acorde con la especialidad del gasto.</p> <p>Control y monitoreo de los presupuestos y finanzas de los Establecimientos Públicos por parte del CONDFIS Departamental.</p>
<p>El Infihuila y el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila generan sus propios recursos, sin embargo, el crecimiento del Infihuila ha dependido de operaciones de ventas de activos.</p>	<p>En la medida que no se generen recursos de capital, como la venta de activos, podría afectarse sus finanzas.</p>	



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

IX. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

1. ANTECEDENTES QUE SOPORTAN LA PROYECCIÓN DE DEUDA PUBLICA – SITUACION ACTUAL

1.1 INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DE 2018

La vigencia 2018 reportó un crecimiento en el nivel de deuda, del 16%, al pasar de 23.500 Millones de pesos en 2017 a 27.250 millones en 2018, comportamiento que estuvo influenciado básicamente por el desembolso de recursos de crédito asociados al proyecto del intercambiador vial de la Universidad Surcolombiana dentro de la contribución del Departamento al Sistema Estratégico de Transporte para la ciudad de Neiva

Al cierre de la vigencia 2018 el Departamento del Huila, atendió un servicio de deuda por un monto total de \$5.240 Millones de pesos, de los cuales las amortizaciones participan con el 72% con un monto de \$3.750 Millones de pesos y los intereses que ascienden a \$1.490 millones de pesos , alcanzaron una participación del 28%. Este comportamiento se explica por el nivel de madurez alcanzada por las operaciones de crédito que se tienen.

Para la vigencia 2019 el Departamento del Huila, cuenta con las respectivas fuentes de pago para honrar el servicio de la deuda, las cuales corresponden a Sistema General de Regalías que ampara las obligaciones adquiridas antes del 31 de diciembre de 2011, Sistema General de Participaciones dirigido a las obligaciones del sector Agua Potable y Saneamiento básico y Dividendos de Alcanos para el crédito destinado al Intercambiador Vial, con las cuales a 30 de Junio de 2019 se atendió un servicio de deuda por un monto total de \$3.098,4 millones, las amortizaciones ascienden a \$2.437,4 millones que representan el 79% y los intereses por \$660,9 millones equivalen al 21%.

Con la realización del primer desembolso por la suma de \$15.000 Millones destinado a los Colegios de la felicidad, se impactó de manera positiva el nivel de endeudamiento a 30 de junio de 2019, el cual ascendió a \$39.812,5 millones, cifra superior en el 62% frente al valor registrado a junio de 2018 y superior en el 46% respecto de la cifra registrada al cierre de 2018.

El cumplimiento de los indicadores de Solvencia (Intereses / Ahorro Operacional) y Sostenibilidad (Saldo Deuda/Ingresos Corrientes), para la vigencia 2019 cumple con las metas fiscales propuestas en el Plan de Desarrollo "El camino es la Educación", así como los límites establecidos por la Ley 358/97 y demás normas que rigen la materia.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.2 INFORME DE RESULTADO FISCAL VIGENCIA 2019 – DEUDA

A 30 de junio de 2019 se evidencia un crecimiento del 16% en el servicio de la deuda atendido, al pasar de 2.664,2 millones a junio de 2018 a \$3.098,4 millones a junio de la presente vigencia. Dentro del servicio de la deuda la mayor proporción corresponde a las amortizaciones con el 79% y los intereses participan con el 21%.

Como resultado del desembolso de recursos del crédito destinado a los Colegios de la Felicidad por \$15.000 Millones de pesos, se obtiene un nivel de deuda de \$39.812,5 millones a 30 de junio de 2019 con un crecimiento significativo del 62% con respecto a junio de 2018 donde se registró un saldo de \$24.625 Millones de pesos y del 46% con respecto a Diciembre de 2018 que fue de \$27.250 Millones de pesos.

En cumplimiento de la disposición legal prevista en el Art.16 de la Ley 819/03, Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, afirmó la Calificación "A" para las obligaciones de largo plazo y F1 para las operaciones de corto plazo del Departamento del Huila en la vigencia 2018, destacando factores como indicadores de deuda directa conservadores, riesgos limitados por otros pasivos, contracción en la generación de ahorro operacional, así como por una gestión y administración fuerte y factores menos favorables como el contexto socioeconómico débil y la limitación estructural de todos los departamentos para generar ingresos, situación frente a la cual el Departamento del Huila no es la excepción.

En la vigencia 2019 Calificadora de Riesgos FITCH RATINGS. Subió las calificaciones nacionales de largo y corto plazo al Departamento de Huila en AA-(col)' y F1+ (col)' respectivamente. Esta calificación demuestra confianza y capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros que ha tenido la gobernación del Huila con sus acreedores.

En consideración de Fitch "... la calificación es resultado del análisis de la evaluación de los gobiernos locales y regionales bajo la nueva Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU. El alza de las calificaciones refleja la percepción de Fitch frente a la capacidad de pago de la entidad y consideró un perfil de riesgo más débil, que implica un riesgo relativamente alto de que el flujo de caja operacional se reduzca debido a la robustez, a la capacidad baja de aumentar sus ingresos y la habilidad de controlar tanto sus gastos como el riesgo moderado de que el servicio de la deuda se incremente por encima de lo esperado."

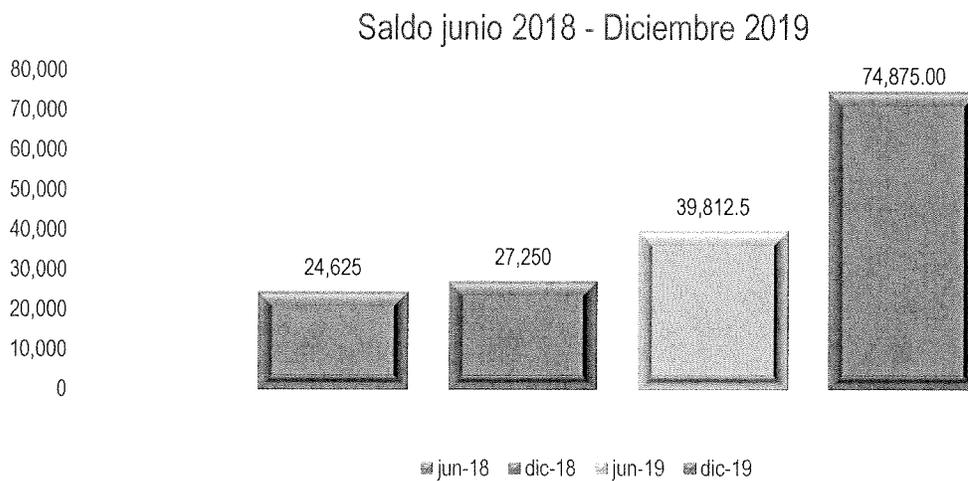
En el gráfico que se presenta a continuación, se aprecia la variación de la deuda pública en el último año transcurrido así como el saldo proyectado a diciembre de 2019, el cual contiene los montos de crédito que se encuentran en proceso de desembolso, que están financiando el intercambiador de la Universidad Surcolombiana y los Colegios de la Felicidad, así:



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Gráfico No. 45: Saldo Deuda Pública 2018-2019



1.3 COMPOSICION POR ACREEDORES – SITUACION ACTUAL

Con un porcentaje de participación del 71% el Banco de Occidente a 30 de Junio de 2019 y un monto de deuda de \$28.312,5 millones, continúa como el mayor acreedor del Departamento del Huila y con un nivel de Deuda de \$11.500 millones de pesos el Banco Popular alcanza una participación del 29%, esta composición por Entidades acreedoras puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 46: Saldo de deuda según acreedores





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.4 INDICADORES

De conformidad con lo establecido por la Ley 358/97 y Decreto reglamentario 696 de 1998, así como lo dispuesto por el DNP del 22 de Mayo de 2014, dentro del cómputo de los ingresos para determinar la capacidad de endeudamiento del Departamento del Huila, se excluyen los recursos del Sistema General de Regalías. No obstante se incluyen todas las operaciones de crédito, en los intereses como en el saldo de deuda, indistintamente de la fuente de financiación.

Los límites dispuestos que determinan la capacidad de endeudamiento, establece que los indicadores de solvencia (relación intereses de la deuda sobre ahorro operacional) debe ser inferior al 40%, y sostenibilidad de la deuda (relación saldo de la deuda a ingresos corrientes) debe ser inferior al 80%, así:

En el cálculo del indicador de solvencia se tienen en cuenta los intereses de todas las operaciones de crédito que se causan y pagan en la vigencia, incluyendo la totalidad de las fuentes de pago.

En el cómputo de los ingresos corrientes se consideran los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones efectivamente recibidas más transferencias nacionales, participación en las rentas de la nación, recursos del balance, rendimientos financieros, efectivamente recibidos en la vigencia anterior 2018 y ajustados por la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia 2019. Para el indicador de sostenibilidad, para determinar el saldo de la deuda se tienen en cuenta todos los créditos vigentes de la entidad territorial a la fecha, independientemente de que el servicio de la deuda se esté atendiendo o no con regalías.

Respecto de las normas que rigen para las operaciones de crédito público en el marco del Sistema General de Regalías, el Departamento del Huila tiene en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en especial el Artículo 2.2.4.1.2.2.1 Del respaldo de los recursos del sistema general de regalías, el Artículo 2.2.4.1.2.8.2. Cálculo de la capacidad de pago de las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y entidades territoriales designadas como ejecutoras, Artículo 2.2.4.1.2.8.3. Indicadores de capacidad de pago y normas de responsabilidad fiscal y el Artículo 2.2.4.1.2.8.4. Autorización de los cupos de endeudamiento.

Por lo tanto al no existir operaciones de crédito aprobadas para financiar proyectos de inversión previamente aprobados por el OCAD, no se tienen en cuenta las Asignaciones Directas ni los recursos asignados a los Fondos, en los ingresos corrientes para efectos de determinar la capacidad de pago de la entidad territorial, no obstante que persisten obligaciones adquiridas a 31 de diciembre de 2011, que si se contabilizan tanto en intereses como en el saldo de la deuda, para efectos de la determinación de la capacidad de pago y del nivel de superávit primario y análisis de sostenibilidad de la deuda.

A 30 de junio de 2019 se ha atendido un servicio de deuda que asciende a \$3.098,4 Millones de pesos de los cuales \$1.707,3 Millones se pagaron con cargo al Sistema General de Regalías, en el componente de Compromisos



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

adquiridos a diciembre 31 de 2011 (Inflexibilidades) y una participación del 55% en el total pagado, con SGP Agua Potable, se pagaron \$1.281,8 Millones, que corresponden al 41% y con cargo a Dividendos se pagó un servicio de deuda de \$109,2 millones de pesos, con una participación del 4%. Dentro del total de servicio de Deuda, las amortizaciones alcanzan el 79% y los intereses participan con el 21%.

Para el cálculo de los indicadores, se resta de los ingresos el valor correspondiente a las vigencias futuras aprobadas en autorizaciones aprobadas mediante distintas ordenanzas, que afectan tanto los ingresos de libre destino, como algunas rentas de destinación específica, así:

Tabla 53: Compromisos de Vigencias Futuras

CONCEPTO	ORDENANZA	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Prestacion Servicio De Alimentacion Escolar En Las Instituciones Educativas Oficiales Del Departamento Del Huila	ORD.048/18	26,626,258,188	0	0	0	0	0
Financiaci3n Y Ejecuci3n Del Plan Departamental De Agua Y Saneamiento B3sico	ORD.055/18	5,610,838,200	6,057,096,500	6,511,554,900	6,974,213,300	7,445,071,600	7,925,230,100
Atencion Adolescentes Vinculados Al Sistema De Responsabilidad Penal En El Departamento Del Huila	ORD.058/17	627,000,000	0	0	0	0	0
Contratar Servicios Encargo Fiduciario Publico Irrevocable, El Recaudo, Administraci3n, Garantia, Pagos Y Fuentes De Pago	ORD.044/16	361,626,000	0	0	0	0	0
Interventoria Tecnica, Aditiva, Financiera, Contable Y Juridico Contrato Concesion 0487 Del 27 De Marzo De 2014	ORD.040/18	720,375,000	0	0	0	0	0
		33,946,097,388	6,057,096,500	6,511,554,900	6,974,213,300	7,445,071,600	7,925,230,100

Resultado de lo anterior, el Departamento del Huila, para la vigencia 2019, obtiene indicadores dentro de los rangos sostenibles, así:

Indicador de Solvencia: Mide la relación intereses/Ahorro operacional, se ubica en el 2.7%, con un límite legal del 40%

Indicador de Sostenibilidad: Mide la relación saldo deuda/Ingresos Corrientes, se ubica en el 33.2%, con un límite legal del 80%.



GOBERNACION DEL HUILA

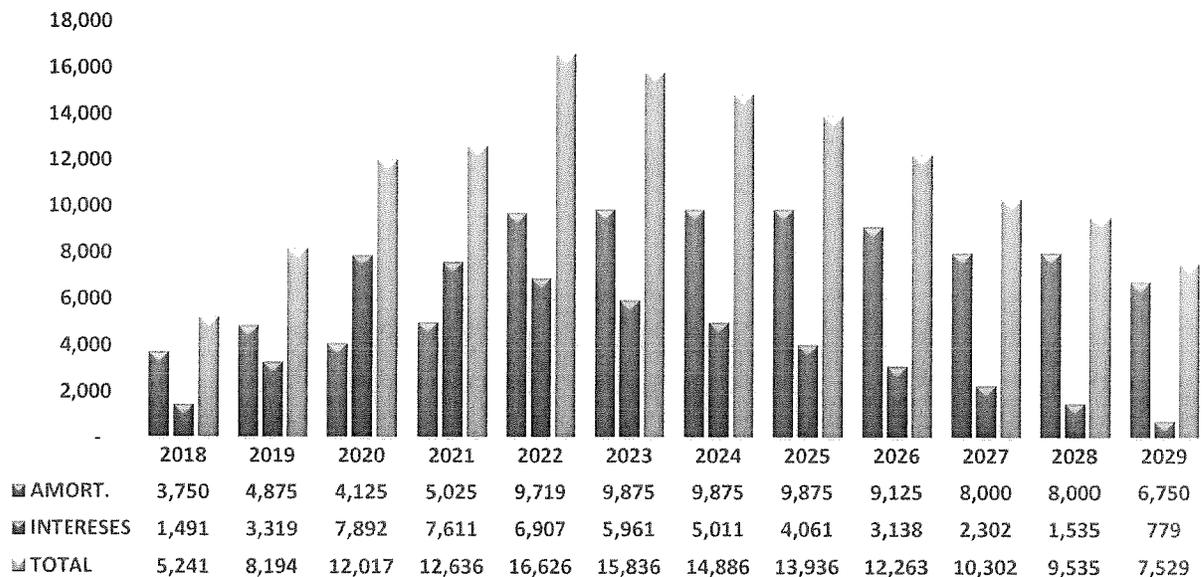
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

2. SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD.

2.1 VISIÓN DE MEDIANO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA

Durante la vigencia 2018 se realizó la operación de crédito por \$40.000 Millones de pesos con el Banco de Occidente con destino a la "Construcción de seis (6) colegios de la felicidad, en los Municipios de La Argentina, Algeciras, La Plata, Isnos, El Agrado y El Pital", de los cuales en la vigencia 2018, no se realizaron desembolsos; también se tenían saldos pendientes de desembolso del intercambiador vial de la Universidad Surcolombiana, por la suma de \$22.500 Millones de pesos, razón por la cual en el mediano plazo 2020-2029 el servicio de la deuda expresa una tendencia progresiva a partir del año 2022, no obstante se garantiza su sostenibilidad. En el periodo 2022-2026 se concentra el 54% de las amortizaciones de la deuda actual, comportamiento que se aprecia en el gráfico siguiente:

Gráfico No. 47: Servicio deuda pública a largo plazo



El punto más alto del endeudamiento actual se observa en la vigencia 2020, dado que en la vigencia actual 2019 se espera que los avances de obra en los proyectos de inversión de los sectores de Infraestructura vial y Educación, permitan desembolsar la totalidad de los créditos contratados, los cuales entrarían la fase de periodos de gracia para amortizar el

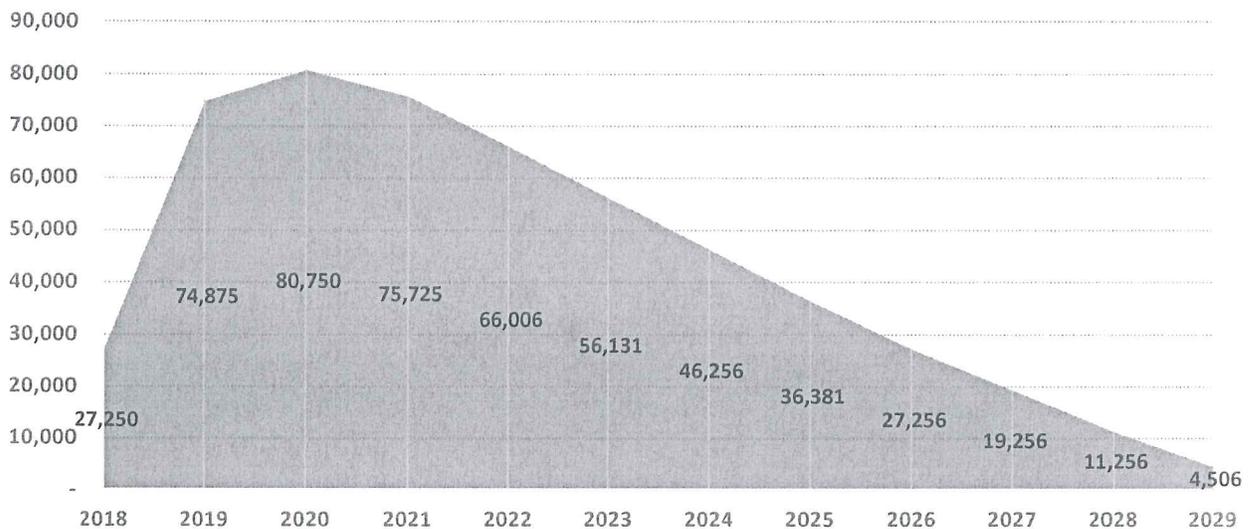


GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

capital y a partir de esta vigencia cuando se empieza el periodo de las amortizaciones se evidencia un cambio en la tendencia con comportamientos decrecientes.

Gráfico No. 48: Saldo Deuda a Mediano Plazo



Si bien los plazos de los créditos abarcan horizontes de tiempo en los que el Departamento cuenta con saldos por amortizar hasta la vigencia 2031, en el presente documento se analiza el periodo que corresponde al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029. En la metodología para la determinación de la sostenibilidad de la deuda, se consideraron los ingresos que están sustentando la garantía y fuente de pago del servicio de la deuda, así: Recursos de S.G.P. Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, pignorados al Banco de Occidente en la operación de crédito por \$15.000 Millones; Los recursos de capital por concepto de dividendos de Alcanos y Electricadora, pignorados al Banco Popular en el Crédito por \$30.000 Millones y Recursos de libre destino (Licores y Cerveza) que garantizan la operación de crédito por \$40.000 Millones con destino a los Colegios de la Felicidad.

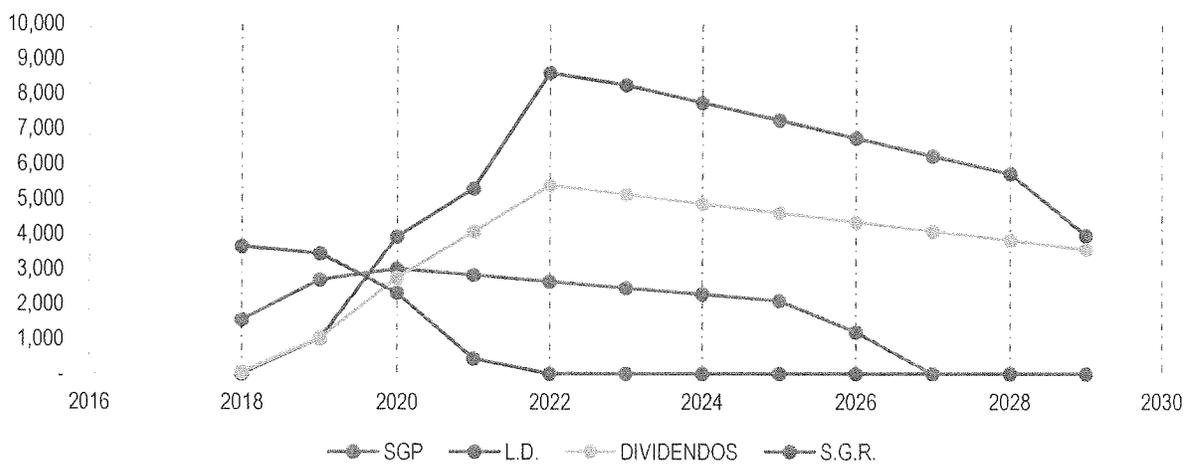
En el mediano plazo se observa que el servicio de la deuda asociado a Sistema General de Regalías, termina su ciclo en la vigencia 2021, la fuente de Sistema General de Participaciones – Agua Potable, presenta una distribución normal, dado que el crédito está entrando en su etapa de madurez y las fuentes de Dividendos y otras rentas, Libre destino, presentan comportamientos escabrosos, en la medida que se encuentran en etapa de desembolso e inician periodos de gracia.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

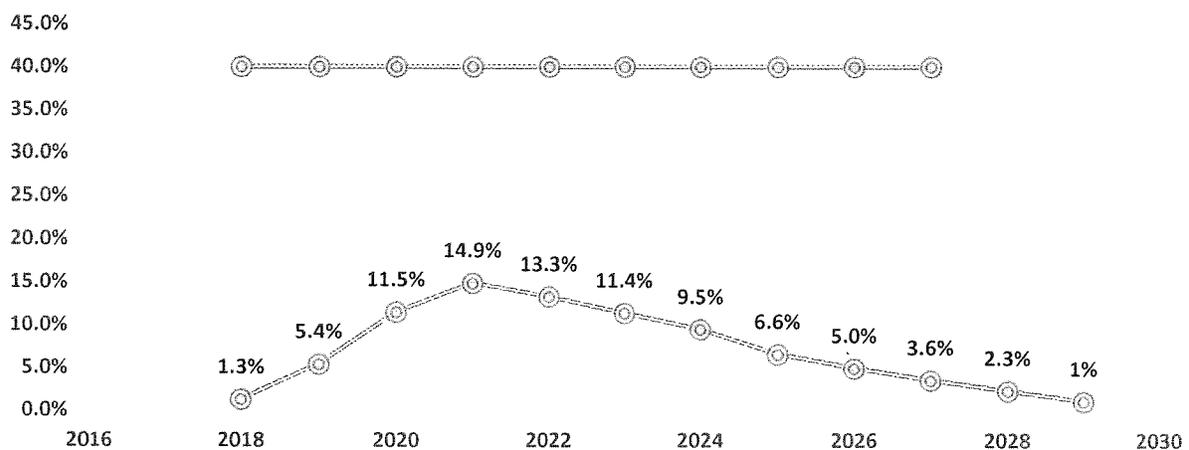
Fuentes Financiación deuda en el Mediano Plazo



Se incluyen la totalidad de los saldos, así como los intereses causados y proyectados, sin distinción de la fuente de financiación conforme con la Metodología que se aplica de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y del Departamento Nacional de Planeación, para el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029, El Departamento del Huila mantiene sus metas de sostenibilidad fiscal, con indicadores dentro de los límites fijados en el ordenamiento legal.

Gráfico No. 49: Indicador de Solvencia

Indicador Solvencia (Intereses/Ahorro Operacional)

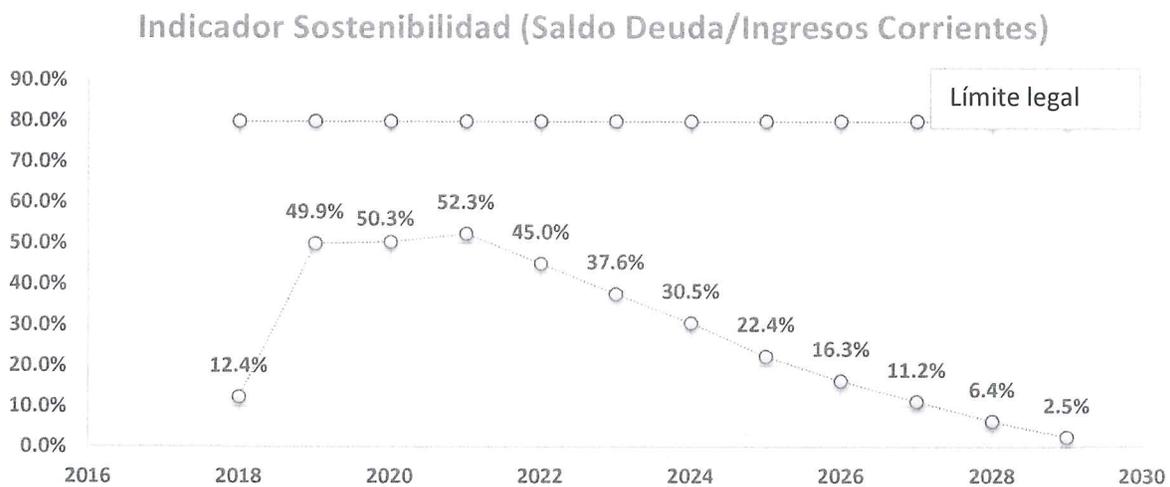




GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Gráfico No. 50: Indicador de sostenibilidad



2.1.1 GESTION DE RECURSOS DEL CREDITO Y COSTO DEL SERVICIO DE DEUDA

Si bien las operaciones de crédito se mantienen en condiciones ventajosas desde el punto de vista financiero, el Gobierno Departamental, durante la presente vigencia concentró sus esfuerzos en gestionar con Findeter recursos en condiciones más favorables, lográndose la aprobación de la suma de \$9.000 Millones de pesos con cargo a la línea de Tasa Compensada del DTF-1.5, gestión que obtuvo ahorros en intereses por la suma de \$2.871,4 Millones de pesos y se alcanzó la aprobación de \$18.232 Millones con cargo a la línea Reactiva Colombia, creada por el Gobierno Nacional, la cual tiene una tasa de redescuento del IBR+0, significando ahorros en intereses por la suma de \$1.958,7 todos estos recursos orientados a la financiación del Intercambiador Vial de la Universidad Surcolombiana, gestión que significó ahorros totales en intereses estimados en \$4.830,1 Millones de pesos.

De igual manera en la operación de crédito suscrita con el Banco de Occidente con destino a los Colegios de la Felicidad, se estipuló una conjugación de las líneas de Cartera Ordinaria y Línea Findeter, es por esto que en la presente vigencia se gestionó la viabilidad del Ministerio de Educación 2019EE123617 del 27 de Agosto de 2019 para el proyecto "Construcción de seis (6) colegios de la felicidad, en los Municipios de La Argentina, Algeciras, La Plata, Isnos, El Agrado y El Pital" como mecanismo que permite al Departamento acceder a los recursos de la línea Reactiva Colombia, hasta por la suma de \$37.666 Millones de pesos, la cual ofrece una tasa de redescuento del IBR+0 y Tasa final del IBR+1 MV pagadero Trimestre Vencido. Producto de esta gestión el Departamento del Huila obtiene ahorros en intereses estimados en \$3.000 Millones de pesos.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Como resultado de lo anterior, el Departamento del Huila adquiere un servicio de deuda para la vigencia 2020, que asciende a \$12.017 Millones. Las amortizaciones por \$4.125 Millones, tienen una participación en el total del servicio de la deuda del 34% que se contrae en el 15% respecto de la vigencia 2019. Por su parte los intereses presentan un decrecimiento del 14% respecto a la vigencia 2019 con un monto de \$7.892 Millones que representan el 66% del servicio anual de la deuda.

Tasas de Interés:

Indicador Bancario de Referencia:

En enero de 2008 comenzó a funcionar el esquema de formación del IBR. Este indicador fue desarrollado por el sector privado, con el respaldo del Banco de la República y otras entidades, con el objetivo de reflejar la liquidez del mercado monetario colombiano. El IBR es una tasa de interés de referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.

El IBR se calcula a partir de las cotizaciones de los participantes del esquema. Las tasas cotizadas corresponden al interés nominal al cual estas entidades son indiferentes entre prestar y recibir recursos para el respectivo plazo. (1) Fuente: Banco de la República - <http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indicador-bancario-referencia-ibr>.

DTF son las iniciales de depósitos a término fijo. La DTF es una tasa o porcentaje muy utilizada, principalmente en el sistema financiero. Se calcula como el promedio ponderado de las diferentes tasas de interés de captación utilizadas por los bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial para calcular los intereses que reconocerán a los certificados de depósito a término (CDT) con duración de 90 días. (2) Fuente: http://enciclopedia.banrepultural.org/index.php/Dep%C3%B3sitos_a_t%C3%A9rmino_fijo.

La DTF presenta un nivel del 4.51 (semana del 16 al 22 de septiembre de 2019) y la IBR (13 septiembre de 2019) se ubica en el 4.106% M.V. Para las proyecciones financieras el Departamento del Huila tal como lo dispone el parágrafo único del Artículo 14 de la Ley 819/03, se mantiene la cobertura de riesgo de tasa de interés como mecanismo que permite proteger el servicio de la deuda ante eventuales fluctuaciones progresivas de las tasas de interés utilizadas.

El servicio de la deuda distribuido por entidades financieras, refleja que el Banco de Occidente tiene la mayor participación con un total de \$6.944 Millones participa con el 58% y el Banco popular con un servicio de deuda de \$5.073 millones alcanza una participación del 42%.

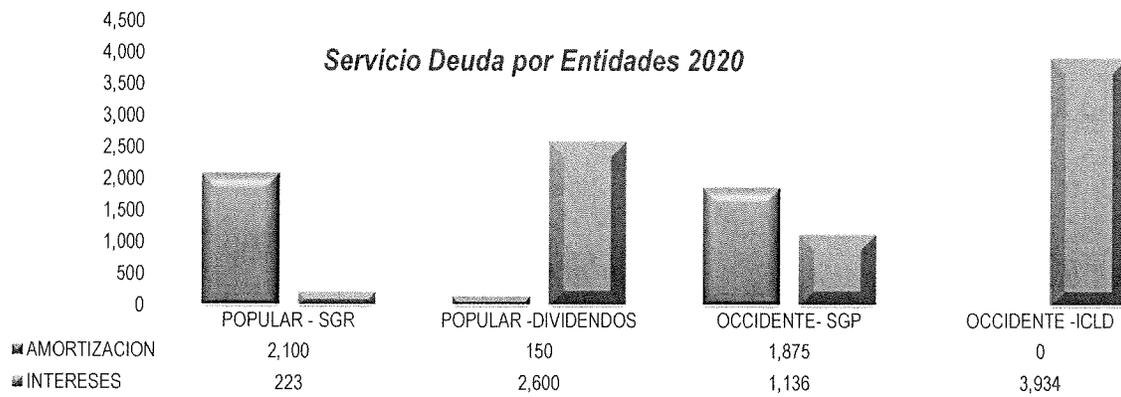
La siguiente figura muestra el costo del servicio de la deuda por Entidades Financieras.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

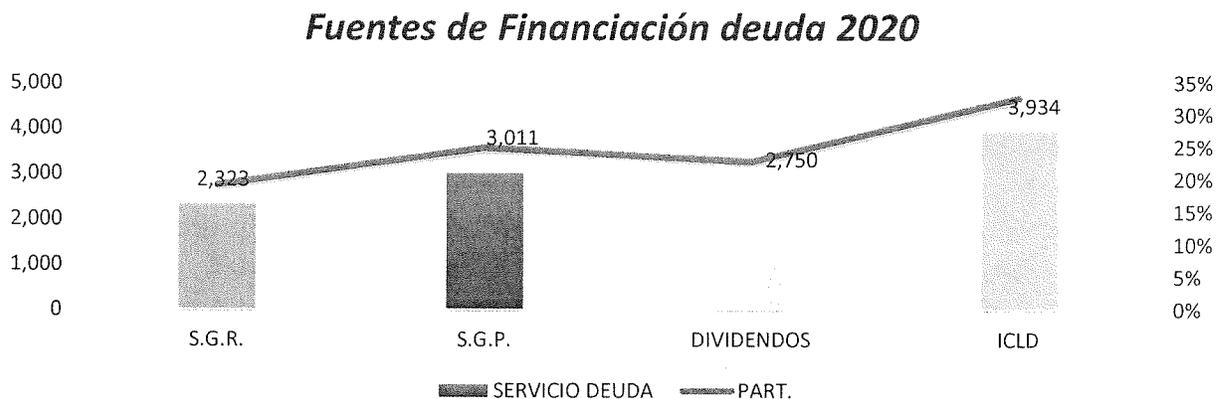
Gráfico No. 51: Servicio Deuda por Entidades 2020



2.1.2 FUENTES DE FINANCIACION SERVICIO DE DEUDA

Como resultado del Crédito de los Colegios de la felicidad, los ingresos de libre destino que garantizan esta operación de crédito, se convierten a partir del 2019, en la principal fuente de financiación del servicio de la deuda, con un total de \$3.934 Millones, que representan el 33% del total. Con las asignaciones del Sistema General de Participaciones – Agua potable pasan al segundo lugar con \$3.011 Millones y una participación del 25%. Los Dividendos y otras rentas con \$2.750 Millones ocupan el tercer lugar en las fuentes de financiación y finalmente el Sistema General de Regalías financia \$2.323 Millones y participa con el 19% del total.

Gráfico No. 52: Servicio deuda 2020 - Fuentes de financiación





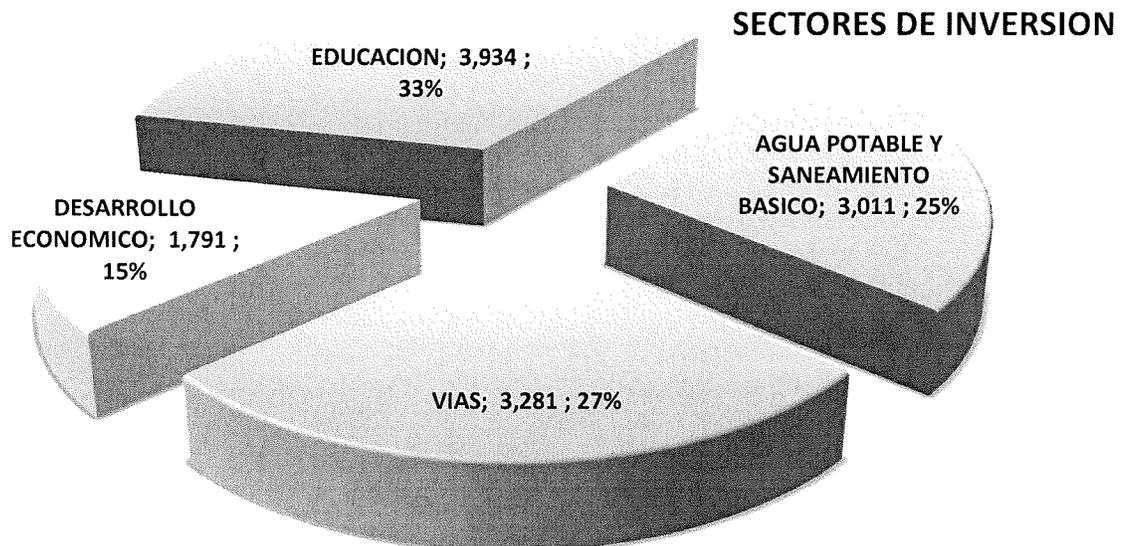
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

2.1.3 SECTORES DE INVERSION

De acuerdo con las proyecciones financieras orientadas a los sectores de inversión, se tiene que para la vigencia 2020 el mayor servicio de la deuda se concentra en Educación con \$3.934 Millones que representan el 33% del total, en segundo lugar el sector transporte con \$3.281 millones de pesos participa con el 27%, en tercer lugar con una participación del 25% y la suma de \$3.011 millones tenemos el sector Agua potable y saneamiento básico y el sector de Desarrollo Económico, con \$1.791 Millones, se ubica en el 15%. Lo anterior, puede verse en el gráfico siguiente:

Gráfico No. 53: Servicio de Deuda 2020 - Sectores de Inversión



2.2 SUPERAVIT PRIMARIO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003 las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda, en este sentido se ha programado las metas de superávit primario para las diez (10) vigencias fiscales siguientes, es decir 2020-2029 evidenciándose que dentro de este ciclo se responde a la sostenibilidad de la deuda actual, así como el crecimiento económico del Departamento.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

El Departamento del Huila, en cumplimiento del ordenamiento legal previsto en la Ley 358 de 1997, Decreto 696 de 1998 y la Ley 819 de 2003 procede a elaborar el análisis de sostenibilidad del endeudamiento en el mediano plazo, dentro del cual se mantiene el servicio y la sostenibilidad de la deuda, para el periodo que abarca el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, considerando la totalidad de los intereses indistinto de su fuente de financiación. Una vez realizado el análisis dentro del horizonte de tiempo del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029, y aunque en sus Ingresos no se cuenta con los recursos del SGR en la determinación del Superávit Primario, se concluye que el Departamento del Huila mantiene su deuda pública, dentro del rango "SOSTENIBLE".

2.3 CALIFICACION DE RIESGO

En observancia del Artículo 16 de la Ley 819/03, el cual dispone "*Artículo 16. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadoradora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.*

Parágrafo. La aplicación de este artículo será de obligatorio cumplimiento a partir del 1º de enero del año 2005."

La firma Fitch Ratings Colombia s.a. Sociedad Calificadora de Valores, durante la vigencia 2018, realizó la calificación para las obligaciones de corto y largo plazo del Departamento del Huila, análisis que incluyó la deuda vigente en 2018, los créditos contratados y pendientes de desembolso en los sectores de Educación por \$40.000 Millones de pesos e Infraestructura vial por \$30.000 Millones de pesos, que están en proceso de desembolso y autorizadas mediante Ordenanzas 036 de 2014 y 060 de 2017. El resumen de dicha calificación es el siguiente:

" "A" Col para obligaciones de largo plazo y "F1" Col para obligaciones de corto plazo y con perspectiva crediticia de largo plazo "Estable".

Factores Clave de las Calificaciones

Indicadores de Deuda Directa Conservadores: Al cierre de 2017, Huila no presentaba deuda directa respaldada con recursos propios. En revisiones anteriores, se evaluaron pretensiones de deuda directa por hasta COP70.000 millones para proyectos de inversión. Fitch simuló distintos escenarios respecto al comportamiento fiscal y a desembolsos de deuda y espera que el saldo de deuda directa sea inferior a 1,6 veces (x) el balance corriente ajustado por Fitch (BCA). Por su parte, el servicio de deuda consumiría menos de 40% de la generación operativa ajustada. Estos indicadores siguen sustentando una evaluación fuerte del factor de deuda, liquidez y contingencias.

Riesgos Limitados por Otros Pasivos: Fitch Ratings no observa riesgos relacionados con entidades descentralizadas, pasivos contingentes o pensiones. Estos dos últimos rubros cuentan con fondos de reserva con mecanismos bien definidos de fondeo, destinados a la atención de las obligaciones financieras que puedan derivar de estas. La liquidez de la entidad también es sobresaliente, pues los recursos de libre destinación cubrieron 2,5 veces (x) las exigibilidades del mismo carácter en 2017.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Contracción en la Generación Operacional: El BCA de Huila sufrió una contracción en 2017, representando un margen de 28,1% (2016: 32,7%), la cual se dio por un crecimiento de los gastos corrientes (GC) superior al de los ingresos corrientes ajustados (ICaj). No obstante, este indicador es adecuadamente respecto al grupo de departamentos calificados por Fitch (GDF), aunque se muestra rezagado respecto a la mediana de las entidades calificadas en A (41,9%). Para los siguientes años, Fitch estará atenta a las gestiones que realice Huila para recuperar el dinamismo de sus rentas propias, si bien la calificadora reconoce las limitaciones de los departamentos para incrementar sus ingresos tributarios.

Gestión y Administración Fuerte: La continuidad del equipo técnico de la Secretaría de Hacienda para el período de gobierno 2016 a 2019 ha garantizado la continuidad de las prácticas financieras. Fitch observa de manera favorable las políticas financieras institucionalizadas, como los fondos de contingencias. Además, el perfil de apalancamiento bajo demuestra una toma de decisiones basada en prudencia financiera. La agencia considera que las políticas de gestión han ayudado a mantener finanzas sanas, a pesar del contexto socioeconómico del Departamento, por lo que considera que la calificación está vinculada estrechamente a la continuidad de una buena gobernanza.

Sensibilidad de las Calificaciones

La Perspectiva de la calificación es Estable. Una mejora en la calificación podría darse ante métricas de apalancamiento consistentemente por debajo de 1 año el BCA. Por el contrario, la calificación podría bajar, en caso de presentarse indicadores de deuda contra generación operativa superiores a los 3 años.

El conjunto de las gestiones y decisiones adecuadas en el manejo del Endeudamiento Público del Departamento del Huila, con criterios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal le han permitido al Departamento del Huila, mantener y mejorar según el Comité de Fitch Ratings celebrado el pasado 14 de junio de 2019 la calificación del riesgo tanto para la deuda de largo plazo al pasar de "A" (Col) a "AA-(Col)" y de F1(Col) a F1+(Col) para la deuda de corto plazo.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

X. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

1. PROCESOS JUDICIALES INSTAURADOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO

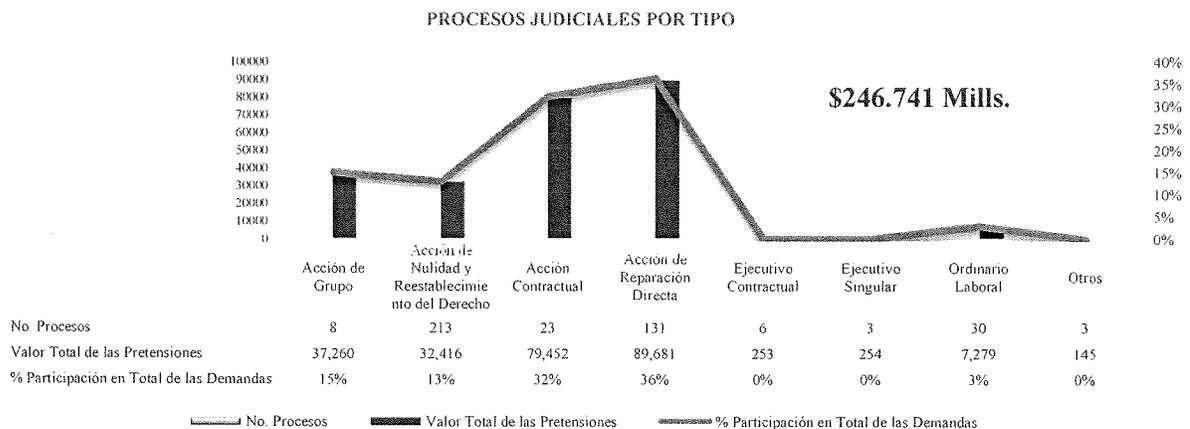
En comunicación del 28 de marzo de 2019, el Departamento Administrativo Jurídico del Departamento, con radicado 2019CS11341-1 informa la cuantía de procesos judiciales instaurados en contra del Departamento, estimados en \$246.740 Millones de pesos.

Tabla 54: Procesos Instaurados en contra del Departamento

TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación
Acción de Grupo	8	37,260	15%
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	213	32,416	13%
Acción Contractual	23	79,452	32%
Acción de Reparación Directa	131	89,681	36%
Ejecutivo Contractual	6	253	0%
Ejecutivo Singular	3	254	0%
Ordinario Laboral	30	7,279	3%
Otros	3	145	0%
TOTAL	437	246,741	100%

Por el monto de las demandas instauradas en contra del Departamento, se considera un riesgo financiero importante para la Entidad, en razón de su crecimiento anual, pretensiones que han pasado de \$173.211.5 millones en el 2014 a \$246.741 millones de pesos en el 2018, con corte a marzo de 2019.

Gráfico No. 54: Tipos de procesos instaurados en contra del Departamento





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

El Departamento Administrativo Jurídico no valora el perfil de riesgo de estas contingencias. **No obstante, el Departamento cuenta con un Fondo de Contingencias y ahorro de Estabilización Financiera**, creado mediante ordenanza 037 de 2018 que le permitirá atenuar éste riesgo. Adicionalmente se apropian recursos anuales en el presupuesto y se estiman en el plan financiero de mediano plazo partidas orientadas al pago de sentencias y conciliaciones.

Tabla 55: Ejercicio % posibles pérdidas fallos judiciales

ESCENARIOS DE FALLOS EN CONTRA 2020					
PERDIDA	%	Monto total	Valor/%	COSTO PROM/5 AÑOS	
% DE PERDIDA	40%	246,741	98,696	19,739	
% DE PERDIDA	30%	246,741	74,022	14,804	
% DE PERDIDA	25%	246,741	61,685	12,337	
% DE PERDIDA	10%	246,741	23,440	4,688	
% DE PERDIDA	5%	246,741	12,337	2,467	
% DE PERDIDA	3%	246,741	7,402	1,480	
Ejercicio financiero Hacienda					

1.1 FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE ESTABILIZACION FINANCIERA

Por ordenanza 037 de 2008, El Departamento del Huila creó el Fondo de Contingencias y Ahorro de estabilización Financiera, el cual hace obligatorio la destinación de recursos de superávit de los recursos de libre destino para la atención de Fallos Judiciales y contingencias a cargo de la Entidad.

El Fondo de Contingencias desde el 2009 y hasta el mes de Julio de 2019, ha atendido fallos en contra del Departamento, por la suma de \$10.950.3¹³ millones de pesos. Por su parte, el Departamento atiende fallos también por el rubro de Sentencias y Conciliaciones. Desde el 2009 y hasta el mes de Julio de 2019, se han atendido fallos en contra del Departamento, por la suma de \$7.070 Millones de pesos, para un total de fallos atendidos desde el 2009 por \$18.020 Millones de pesos.

El Fondo de Contingencias, con corte al mes de Julio de 2019, según información de la Tesorería Departamental, tiene disponible para atender contingencias por valor de **\$34.910 millones de pesos**, es decir tiene una capacidad de atender el 14.1% para atender la posible pérdida del total de fallos instaurados en contra del Departamento.⁴

2. PASIVO PENSIONAL

La transferencia al Fonpet nace de la ley 549/99, por la cual se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET-, sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual

13 Ejecución Fondo de contingencias



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

tiene como finalidad realizar un ahorro con diversas fuentes de financiamiento con el fin de cubrir el pasivo pensional de las Entidades Territoriales.

De acuerdo a consulta se "Saldos Pasivos Pensionales Territoriales" del Fonpet, con fecha de corte del pasivo 31/12/2018, el pasivo pensional total corresponde a \$1.228.0 millones de pesos, con aportes en pesos por \$880.2, el Departamento del Huila tiene una provisión en el FONPET del 71.67%.

Tabla 56: Estado del Pasivo Pensional con corte a Dic 31/2018 Departamento del Huila

PASIVO PENSIONAL AL 31 DICIEMBRE 2018				
Periodo	Pasivo Pensional	Provisión	% Provisión	
1999	414.2	0	0.0%	
2001	484.9	0	0.0%	
2002	518.8	10.8	2.1%	
2003	566.7	31.4	5.5%	
2004	603.5	44.5	7.4%	
2005	598.2	59.3	9.9%	
2006	631.9	83.2	13.2%	
2007	658.2	127.7	19.4%	
2008	702.5	181.5	25.8%	
2009	764.0	224.0	29.3%	
2010	904.6	217.8	24.1%	
2011	886.0	258.1	29.1%	
2012	840.0	421.5	50.2%	
2013	821.4	453.1	55.2%	
2014	914.3	585.7	64.1%	
2015	1,044.7	636.5	60.9%	
2016	1,063.9	843.1	79.25%	
2017	1,147.8	863.4	75.22%	
2018	1,228.0	880.2	71.67%	

PASIVO PENSIONAL TERRITORIAL - ESTADO FONPET CORTE DIC/2018			
Total Pasivo pensional del Sector	Provisión	Saldo	% Provisión
1,228.03	880.2	347.86	71.67%



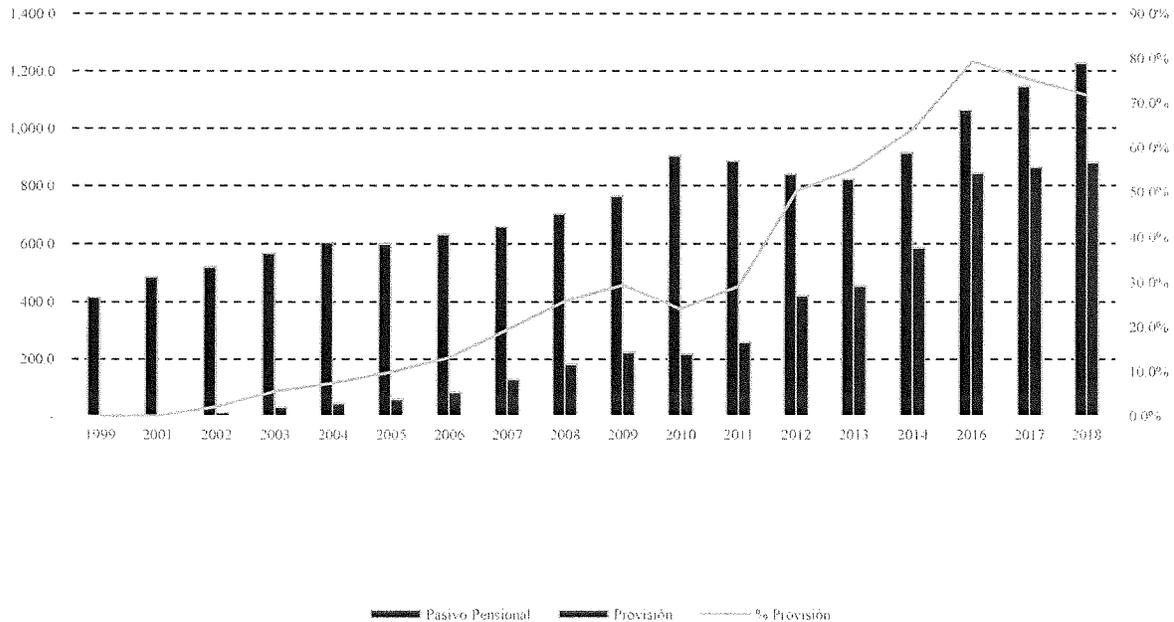
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los aportes:

Gráfico No. 55: Pasivo Pensional y Ahorro en el Fonpet

PASIVO PENSIONAL
Corte del Pasivo Dic 2018
Miles de Millones de \$



De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley 1873 de 2017, todas las Entidades Territoriales del país, aún aquellas que no hayan cubierto el pasivo pensional del sector propósito General del Fonpet, en un 100%, pueden solicitar el retiro de recursos para pagar la nómina de los pensionados de la Administración Central, hasta por el 100% del valor total



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

apropiado en el presupuesto para el pago de mesadas pensionales correspondiente a la vigencia, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector propósito General, sobre dicho valor.¹⁴

El alto porcentaje de cubrimiento del Pasivo pensional del Departamento del Huila en el Fonpet, ha permitido la reducción de aportes que realiza en forma directa el Departamento al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET. Según aplicación del Modelo de Administración Financiera que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2019, la reducción alcanza el 38% de los aportes por concepto de Ingresos corrientes de libre destino, impuesto de registro, siempre y cuando se mantenga el cubrimiento del pasivo pensional. La reducción de la transferencia, permite que el Departamento utilice éste recurso a otras finalidades de la Administración. Para el año 2019, luego de haberse estimado el 10% para transferir al Fonpet, por la suma de \$14.752 millones, solo se deberá transferir de acuerdo al estimativo inicial, la suma de \$9.209 millones, lo cual permitirá distribuir autónomamente recursos por \$5.542 millones de pesos.

3. PATRIMONIO AUTONOMO DE PENSIONES - HUILA

El Patrimonio Autónomo de Pensiones constituido por el Departamento con el objetivo de contribuir a incrementar la reserva de recursos para atender el pasivo pensional, viene realizando ahorros importantes desde el 2007, ahorro que se realiza de forma paralela con el Fonpet, para cubrir el pasivo pensional. El Patrimonio Autónomo de Pensiones se inició con un aporte importante de \$24.000 millones y recibe aportes anuales que se provisionan para cubrir el pasivo pensional.

Tabla 57: Ahorro Patrimonio Autónomo de Pensiones 2007 – Junio de 2019

AÑO	APORTES	RENDIMIENTOS	TOTAL	COMISIONES	SALDO
2007	\$24,000	\$850	\$24,850	\$181	\$24,669
2008	\$1,141	\$3,053	\$4,194	\$550	\$3,644
2009	\$0	\$3,665	\$3,665	\$654	\$3,011
2010	\$7,689	\$2,141	\$9,830	\$473	\$9,356
2011	\$3,324	\$2,352	\$5,676	\$433	\$5,243
2012	\$3,055	\$4,373	\$7,428	\$603	\$6,825
2013	\$3,677	\$1,769	\$5,446	\$492	\$4,954
2014	\$4,903	\$4,078	\$8,981	\$565	\$8,416
2015	\$6,087	\$3,509	\$9,597	\$519	\$9,077
2016	\$6,461	\$8,807	\$15,269	\$781	\$14,488
2017	\$3,575	\$8,110	\$11,685	\$666	\$11,019
2018	\$3,094	\$6,446	\$9,540	\$574	\$8,966
2019	\$1,400	\$4,893	\$6,293	\$363	\$5,931
TOTALES	\$68,407	\$54,047	\$122,453	\$6,852	\$115,601

APORTES AL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONES 2019	APORTES	RENDIMIENTOS	COMISIONES	SALDO
	\$68,407	\$54,047	\$6,852	\$115,601

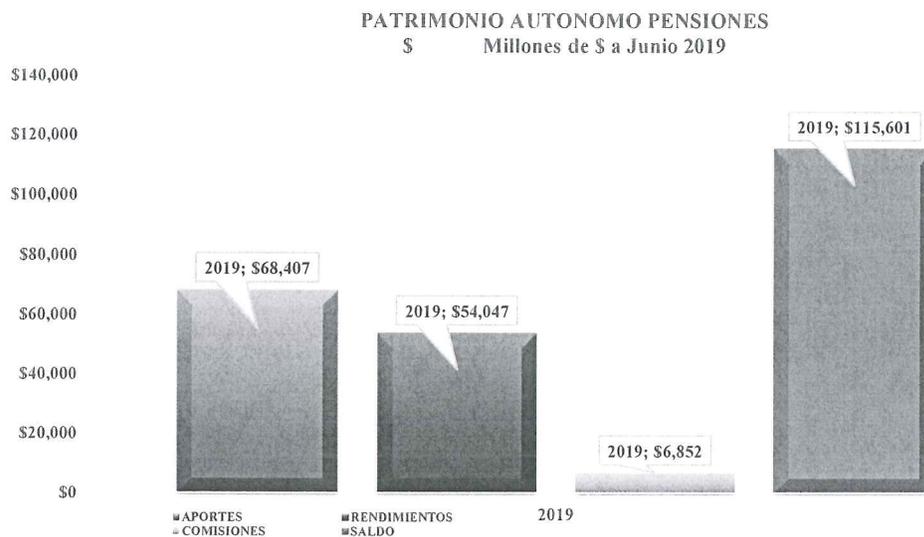
¹⁴ Comunicación Minhacienda 3 de julio de 2018 – Cubrimiento del pasivo pensional y uso de los recursos del Fonpet.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Gráfico No. 56: Ahorro Patrimonio Autónomo de Pensiones



El Patrimonio Autónomo de Pensiones cerró con un ahorro de \$115.601 millones de pesos al cierre del mes de Junio de 2019, A la misma fecha, el Patrimonio había recibido aportes por \$68.407 millones, se generaron rendimientos por \$54.047 millones de pesos y comisiones por \$6.852 millones de pesos, donde se puede apreciar su buena rentabilidad, que no lo garantiza ninguna entidad financiera.

Desde el 2007 el Departamento del Huila realiza de forma paralela ahorro adicional para atender pasivo pensional, a través de un contrato de Patrimonio Autónomo de Pensiones, el cual tiene como objetivo principal incrementar la reserva de recursos para atender el pasivo pensional. El Patrimonio Autónomo de Pensiones se inició con un aporte importante de \$24.000 millones y recibe aportes anuales que son provisión para cubrir el pasivo pensional.

3.1 DESAHORRO DEL FONPET

El Departamento del Huila registra desahorros y retiros del Fonpet desde 2007 y hasta Diciembre de 2018, la suma de \$ 191.619 millones de pesos. Estos recursos cubren pasivo pensional y pago de mesadas pensionales.

Como se esbozó anteriormente, el alto cubrimiento del pasivo pensional en el Fonpet, ha permitido en los últimos años transferir menores porcentajes para cubrir el pasivo pensional y direccionar éstos recursos a necesidades administrativas y de Inversión del Departamento. En el 2018 el retiro para pensiones fue de \$28.960 millones de pesos y en el 2019, de \$30.700.3 millones de pesos, de los cuales se aplicarán a pensiones en el 2019 la suma de \$11.938.7 millones de pesos y se estima \$18.761 millones para el 2020.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

El Departamento ha requerido incorporar las provisiones del Patrimonio de Pensiones al cálculo del Pasivo pensional provisionado en Fonpet con el fin de alcanzar los porcentajes de cubrimiento requeridos. Como se informó, el Departamento al cierre del mes de Junio de 2019, tiene ahorros en el patrimonio autónomo de pensiones por el orden de \$115.601 millones de pesos, que sumado a las provisiones del Fonpet, estaría el Departamento cubriendo su pasivo pensional.

4. OTROS PASIVOS

4.1 CESANTÍAS

El Departamento del Huila, ha provisionado recursos importantes en el Fondo de Cesantías del Departamento, recursos que están en capacidad de asumir el pasivo de cesantías estimado y generar excedentes para atender éste gasto en las próximas vigencias. Aportan a éste Fondo adicionalmente el Fondo Educativo, la Contraloría Departamental, Infihuila, Instituto de Transportes y Transito del Huila.

PERIODO	RECURSOS DISPONIBLES EN EL FONDO 2015-2019	COMPROMETIDO CESANTIAS 2015-2019 [Julio]	% COMPROMETIDO
2015	5,686	4,307	76%
2016	11,298	5,900	52%
2017	12,127	5,844	48%
2018	15,255	5,695	37%
2019 [Julio 31/2019]	16,139	2,886	18%

Al 31 de Julio de 2019, el Fondo de Cesantías dispone de \$16.139 millones de pesos, con compromisos a la misma fecha de \$2.886 millones de pesos.

De acuerdo a comunicación Radicado 2019CS10052-1 de la Secretaría General, de fecha marzo 18 de 2019, se estima el siguiente pasivo de Cesantías por el sistema de retroactividad y de anualidad, del personal de la administración Central, Asamblea [personal de planta] y Secretaría de Salud por \$3.046.1 millones de pesos.

Cesantías por Anualidad y Retroactividad 2015-2020								
DESCRIPCION	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Part. 2020	Crec. 2019-2020
Cesantías [Proy 31 Dic/2019]	3,676.6	3,748.8	1,715.8	4,725.4	3,248.8	3,046.1	100%	-6%
Cesantías por retroactividad [Nivel Central+Asamblea+Salud]	3,167.7	3,170.2	1,672.9	3,984.5	2,607.2	2,311.8	76%	-11%
Cesantías por anualidad [Nivel Central+Asamblea+Salud]	508.9	578.5	42.9	740.9	641.6	734.2	24%	14%

Mientras se agotan los recursos del Fondo de Cesantías, el Departamento apropiará menores recursos en el presupuesto para la vigencia 2020.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Las provisiones del Fondo de Cesantías corresponden a recursos excedentarios que se ahorran en la medida que el Departamento dispone de recursos suficientes, especialmente de ingresos corrientes de libre destino, buscando que las transferencias al Fondo de Cesantías no afecten el indicador de ley 617 de 2000. Este ahorro será necesario en la medida del retiro de personal de la Entidad, que en su mayoría pertenecen al sistema de retroactividad y sus años laborales superan los 20 años.

4.2 BONOS PENSIONALES

La Secretaría General, en comunicación del 12 de marzo de 2019, informa que no cuentan con metodología que permita conocer anticipadamente los bonos pensionales que serán cobrados por las diferentes Administradoras del Sistema General de Pensiones, toda vez que el cobro de los bonos pensionales depende de varios factores. Así mismo, informan que no existe una cuantificación del pasivo realizado por la Entidad, sin embargo de acuerdo al último cálculo actuarial remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualizado a valores de 2017, con corte a 2016, el valor calculado del pasivo por bonos pensionales ascienda a \$355.9 millones de pesos. De acuerdo a estimativo y teniendo en cuenta los históricos de reconocimiento de los bonos, se estima un valor de \$10.845 millones anuales, proyectados para los años 2020-2029.

En comunicación del 23 de abril de 2019, la Secretaría General informa, que las cuotas partes por pagar, proyectadas a 31 de Diciembre de 2019, suman \$26.965.6 millones de pesos, algunas sin acreditar requisitos, según circular 069/08.

En comunicación del 14 de Agosto de 2019, la Secretaría general informa de la gestión realizada para el cobro persuasivo de las cuotas partes pensionales en la vigencia del actual gobierno. El Departamento ha emitido y notificado cobros por \$8.531.9 millones de pesos y se han recibido pagos con recursos propios por valor de \$494.5 millones de pesos y se han hecho mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda con el fin de realizar acuerdos de pago de las cuotas partes pensionales para buscar la cancelación vía FONPET, se ha logrado siete (7) acuerdos, de los cuales seis (6) han sido cancelados por un total de \$2.011 millones de pesos, recursos éstos ingresados a las cuentas del Fonpet. Así mismo y luego del cobro persuasivo, con los soportes correspondientes, se solicitó a la Tesorería iniciar el cobro coactivo a trece (13) Entidades, con un cobro total de \$1.382 millones de pesos.

Tabla 58: Estado transferencias al pasivo pensional 2020

TRANSFERENCIAS AL PASIVO PENSIONAL 2019 - ESTIMADO 2020				
DESCRIPCION	Apropiado Def. 2019	Compromiso 2019/Julio	Apropiado 2020	Partic 2020
Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - Fonpet	9,450	4,723	15,342	94%
Bonos Pensionales y Cuotas partes de Bonos Pensionales	367	367	969	6%
Capitalización Patrimonio Autónomo Previsión Pensiones	2,947	1,494	0	0%
TOTALES	12,764	6,584	16,311	100%

Corte consulta SIFA Julio 30/2019



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Al cierre del mes de julio de 2019, las apropiaciones por transferencias a los diferentes pasivos suman \$12.764 millones de pesos, con una ejecución a la misma fecha de \$6.584 millones de pesos. La apropiación inicial en la vigencia 2019 para el Fonpet fue de \$14.752.0 millones de pesos, correspondiente al 10% de los Ingresos corrientes de libre destino y al 20% del impuesto de Registro, recursos que por disposición legal deben transferirse al Fonpet para cubrir el Pasivo Pensional. Al corte del mes de junio de 2019, se recibió notificación de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS, sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes que le permitió un retiro para pago de pensiones del orden de \$30.700.3 millones de pesos. Adicionalmente, la transferencia ordinaria que se debe hacer al Fonpet, se disminuyó en \$5.605.7 millones de pesos, permitiendo utilizar éstos recursos en otros sectores de inversión. La reducción fue producto de la aplicación del modelo de administración financiera que permite a la entidad la reducción de los aportes que realiza en forma directa el Departamento al Fonpet. Para la vigencia 2019, la reducción fue del 38% de los aportes por Ingresos corrientes de libre destino, con el principal objetivo de mantener el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional.

Los Bonos pensionales se estimaron inicialmente en \$1.937.2 millones de pesos, no obstante y por cubrimiento de pasivo pensional en el Fonpet, se ha permitido atender las obligaciones de Bonos pensionales, permitiendo al departamento liberar parte de las apropiaciones destinadas a éste fin.

Para la vigencia 2020, se estiman transferencias para cubrir pasivos pensionales por el orden de \$16.311 millones de pesos, de los cuales el 94% es para el Fonpet y el 6% para bonos pensionales. El Fondo de Contingencias se surte de un porcentaje del superávit que pudiera generarse al cierre de vigencia por Ingresos corrientes del libre destino.

El Departamento tiene vigente un contrato con el Consorcio Fiduciario Pensiones Huila 2006, para el manejo a través de Patrimonio Autónomo de Pensiones, de la reserva de los recursos destinados a garantizar el cubrimiento del pasivo pensional. El Patrimonio Autónomo de Pensiones cerró con un ahorro de \$115.601 millones de pesos al cierre del mes de Junio de 2019, a la misma fecha, el Patrimonio había recibido aportes por \$68.407 millones, se generaron rendimientos por \$54.047 millones de pesos y comisiones por \$6.852 millones de pesos.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

XI. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES

1. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

¿Qué es la exención fiscal?

Consiste en un privilegio conforme a lo establecido por el Gobierno o la Ley, que excluyen del pago de un impuesto un hecho realizado por un sujeto pasivo, que sin esta exención sí pagaría el impuesto.

Aplicación de las exenciones

Esta figura jurídica tributaria se aplica por distintas razones:

- **Equidad:** Cada ciudadano deberá contribuir en función de su capacidad económica. Es común que en impuestos como el de la renta se establezca una exención en el porcentaje a pagar de los sueldos bajos o en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) se exima del pago los bienes y servicios indispensables para las familias con menos poder adquisitivo, planteamiento que se toma en cuenta también en las exenciones de impuestos territoriales.
- **Conveniencia:** Según sea adecuado o no la aplicación general el impuesto.
- **Política económica:** De acuerdo a las directrices que adopte el Gobierno.

Diferencias en las exenciones

Las exenciones se crean siempre para beneficiar a los contribuyentes y consumidores en el futuro y puede que de forma temporal, pero todo depende del impuesto sobre el que recaiga la exención.

- Si hablamos de impuestos directos, los sujetos con ingresos mínimos no pagan y tendrán más ingresos, con lo que se busca equilibrar la economía
- Por el contrario, si hablamos de impuesto indirectos, los bienes y servicios tendrán menos carga fiscal y serán más baratos y más competitivos en el mercado

La administración viene dando aplicación a lo establecido en la Ordenanza 026 de 2013, la cual contempla los diferentes beneficios tributarios y sectores beneficiarios de los tratamientos impositivos preferenciales, en el Impuesto Sobre Vehículo Automotor, que para nuestro caso se dan de manera detallada por concepto de descuento, así:

1.1 DESCUENTO POR PRONTO PAGO IMPUESTO SOBRE VEHICULOS VIGENCIA 2019.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Este beneficio tributario esta dado para los Contribuyentes que presentan su declaración y pago correspondiente a la vigencia 2019 entre los siguientes plazos:

PLAZO DE PAGO	DESCUENTO
Del 1 de enero al 31 de mayo de cada vigencia	10% sobre el valor del impuesto

El contribuyente que cancela el impuesto correspondiente a la vigencia en el término establecido anteriormente obtiene un beneficio adicional de un descuento del 5% para la vigencia siguiente, para un total de descuento del 15%.

Aplicado este beneficio tributario para la presente vigencia, presenta el siguiente comportamiento:

Tabla 59: Descuento por Pronto pago (Ingresos en Millones de \$)

Concepto	Ingreso
Recaudo al mes de Mayo de 2019 (Fecha límite del descuento vigencia actual) 80%	12,039.37
Valor Descuentos por pronto pago (10-15% sobre el Impto)	2,331.84
Porcentaje costo Beneficio sobre el valor recaudado.	16.2%

Fuente: sistema Informática y Tributos

1.2 DESCUENTO DEL 85% EN SANCIÓN E INTERESES, EN CASO DE VEHICULOS HURTADOS, PÉRDIDA O DESTRUCCION TOTAL, VEHÍCULOS INMOBILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, CONTRIBUYENTES FALLECIDOS O SECUESTRADOS Y PROPIETARIOS INSCRITOS CUYO TRASPASO NO SE HA LEGALIZADO (CASOS ESPECIALES).

Los descuentos aplicados corresponden al 85% sobre las sanciones e interés, para el caso de los vehículos hurtados, pérdida o destrucción total, vehículos inmovilizados por orden judicial, Contribuyentes fallecidos o secuestrados y Propietarios inscritos cuyo traspaso no se ha legalizado (Ord. 026 de 2013). Al mes de Julio de 2019 estos descuentos corresponden a casos como como PERDIDA O DESTRUCCION TOTAL O CHATARRIZACION, PERDIDA O DESTRUCCION TOTAL O CHATARRIZACION, PROPIETARIOS



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

INSCRITOS FALLECIDOS, VEHICULO INMOVILIZADO POR ORDEN JUDICIAL y VEHICULOS HURTADOS como se muestra a continuación.

Tabla 60: Beneficios en tema de vehículos

CONCEPTO DE DESCUENTO	CANTIDAD	TOTAL BENEFICIO
PERDIDA O DESTRUCCION TOTAL O CHATARRIZACION, PROPIETARIOS INSCRITOS CUYO TRASPASO NO SE HA LEGALIZADO, PROPIETARIOS INSCRITOS FALLECIDOS, VEHICULO INMOVILIZADO POR ORDEN JUDICIAL, VEHICULOS HURTADOS	68	193,836,300
Total descuentos casos especiales	68	193,836,300

1.3 INGRESOS SOBRE BENEFICIOS, COSTO DE LOS DESCUENTOS

Los descuentos totales aplicados al mes de Julio de la presente vigencia, presentan una crecimiento del 15.7% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2016, la explicación de este crecimiento obedece a los mecanismos implementados de cobro y difusión de la ordenanza, la cual ha sido acogida por los contribuyentes en cada una de las etapas de cobro.

Tabla 61: Ingresos sobre beneficios, costo de los Descuentos (En millones de \$)

VIGENCIA	RECAUDO (vig. Actual y Anteriores)	COSTO BENEFICIO	% EXENCION / RECAUDO	var. % costo fiscal
2013	10,800.26	1,923.7	15.1%	
2014	11,991.90	2,252.2	15.8%	17.1%
2015	13,508.37	3,364.5	19.9%	49.4%
2016	15,652.68	3,006.0	16.1%	-10.7%
2017	19,458.58	3,456.3	15.1%	15.0%
2018	21,208.40	5,098.8	19.4%	47.5%
2019*	21,538.15	3,141.5	12.7%	-38.4%
% PROMEDIO COSTO BENEFICIO			16.3%	

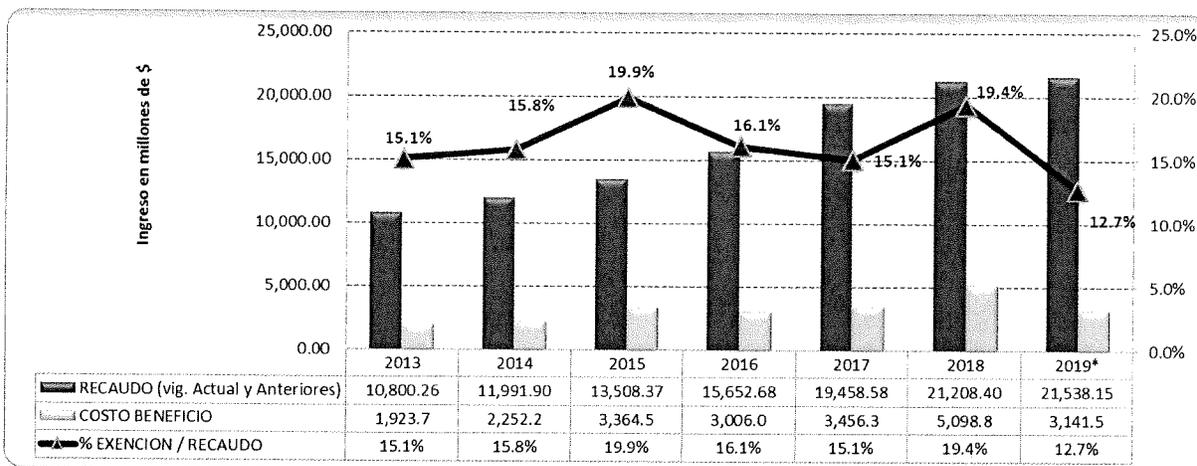
2019* Valor Nuevo estimado y Costo beneficio al mes de julio de 2019



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Gráfico No. 57: Comportamiento ingresos/beneficios



Durante la vigencia 2018 los beneficios dados de descuentos, presentaron un crecimiento del 47.5% del total de los descuentos de la vigencia 2017 y una reducción del 38% estimado para la vigencia 2019, por cuanto al mes de julio de 2019 la figura de traspaso a persona indeterminada no se encontraba vigente, lo que disminuyó el recaudo por vigencias anteriores con los descuentos autorizados y vigentes con la ordenanza 026 de 2013.

Mediante ordenanza 037 del 30 de agosto de 2019, se establecieron beneficios tributarios a los Contribuyentes o responsables del impuesto de vehículos automotores y se dictaron otras disposiciones. Esta ordenanza ordenó el descuento o deducciones en varios casos o situaciones que presente el vehículo automotor¹⁵, siendo la Secretaría de Hacienda la responsable de éste procedimiento. Los beneficios otorgados en la ordenanza 037/2019 operan hasta el 31 de Diciembre de 2019.

¹⁵ Ver ordenanza 037/2019



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

XII. COSTO FISCAL DE LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

Las ordenanzas sancionadas hasta el Julio de 2019 que generan obligaciones financieras a cargo del Departamento, atendiendo lo dispuesto por el literal g) del artículo 5º de la ley 819 de 2003, son:

Se considera que una ordenanza sancionada tiene impacto fiscal si hay ordenación de un nuevo gasto o se incrementa uno ya existente. También consideramos si el impacto es transitorio o permanente.

Tabla 62: Costo Fiscal Ordenanzas sancionadas 2015-2018 – corte Julio de 2019

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2020 En Millones de \$
028/2018	Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 073 de 2015.	Se modifica el artículo primero de la ordenanza 073/2015 el cual quedará así: "El premio Dptal. de periodismo Carlos Enrique Salamanca Cerón se entrega en las diferentes categorías de prensa escrita, radio, televisión e internet, en sus diferentes modalidades...."	Premios: Categoría prensa escrita, categoría radio, categoría televisión, categoría Internet.		\$96.102
0030/2016	Por medio del cual se crea el Fondo especial de alivio rural del Departamento del Huila "FONDEAR HUILA" y se dictan otras disposiciones	Creación de un mecanismo estratégico de la política pública sectorial agropecuaria y del desarrollo rural en el Departamento del Huila complementario o subsidiario del Fondo de Solidaridad Agropecuaria - FONSA. Tiene como objetivo exclusivo otorgar apoyo económico a los pequeños productores agropecuarios y/o pesqueros para la atención y alivio de sus	Conforme a la Ordenanza en su artículo 4 numeral los recursos del FONDEAR HUILA serán financiados por "las apropiaciones presupuestales que se incluyan en el presupuesto departamental"	Anual	Con financiación de la oferta de política Nacional.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2020 En Millones de \$
		deudas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.			
054/2015	Por medio de la cual se actualiza y adopta la política pública de juventud del Departamento del Huila a la ley 1622/2013	Generar oportunidades para la garantía y el goce efectivo de los derechos de los y las jóvenes en el Departamento del Huila, bajo un enfoque diferencial que promueva la inclusión, participación significativa y reconocimiento de las subjetividades para la formulación de planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo integral de la juventud Huilense.	Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros. Lo anterior tiene correlación con la obligatoriedad de la inclusión de las políticas y planes juveniles dentro de los planes de Desarrollo.		
013/2014	Por medio de la cual se adopta la política Pública de equidad de género para las mujeres huilenses, se fijan líneas, estrategias.	Avanzar en el reconocimiento de los derechos, e inclusión de las mujeres huilenses de todas las edades, condiciones sociales, étnico-raciales, situaciones económicas vulnerables o de desplazamiento, de discapacidad, en los proceso de desarrollo regional, transversalizando acciones afirmativas en los planes, programas y proyectos, eliminando las barreras que les impiden el ejercicio de sus derechos y promoviendo la transformación cultural para erradicar todo tipo de	Conforme a Ordenanza, el financiamiento se realizará con los recursos estimados en el Plan Plurianual de Inversiones.		



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2020 En Millones de \$
		discriminación, violencia e inequidad.			
024/2014	Por medio de la cual se crea el Fondo Departamental para la gestión del riesgo de desastres del Departamento del Huila.	Créase el Fondo Departamental para la gestión del riesgo de desastres con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.	Cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del superávit fiscal de los ingresos corrientes de libre destino del Departamento, que resultare al cierre de operaciones de cada vigencia fiscal.		Financiado con superávit fiscal
016/2014	Por medio de la cual se autoriza la creación de la Corporación que se encargará de coordinar, operar, promocionar, fortalecer, proteger y concurrir en la financiación del festival folclórico, reinado nacional del bambuco y muestra internacional del folclor y otros eventos	Garantizar la auténtica preservación de los matices de identidad regional, traducidos en la puesta en escena de expresiones artísticas y culturales de gran valor patrimonial, en donde se verifique la necesidad de dignificar y estimular la participación de artistas, gestores y creadores culturales que confluyan anualmente a diferentes escenarios del festival, como resultado de procesos de investigación, rescate y preservación de las identidades locales, evitando que la comercialización necesaria para la sostenibilidad	De acuerdo a la ordenanza, el Gobierno Departamental deberá asignar los recursos para la realización del Festival folclórico, reinado Nacional del bambuco y Muestra Internacional del folclor.		



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2020 En Millones de \$
	culturales, folclóricos y turísticos.	económica del certamen no ponga en riesgo las obras de los creadores culturales.			
035/2013	Por la cual se adopta una política pública y unas medidas para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en el Departamento del Huila.	Los objetivos de la política y de las medidas adoptadas en favor de las personas víctimas del conflicto armado interno asentados en el departamento del Huila, se enmarcan en los deberes institucionales del Estado consagrados en el Derecho Internacional y en el Derecho Interno acogiendo los precedentes Constitucionales sobre prevención, asistencia, atención, reparación integral, protección de sus derechos a la verdad, la justicia y garantías de no repetición, así como el goce efectivo de los Derechos Humanos.	No inferior al 2% del presupuesto Departamental El Departamento destina el 2% de los ICLD		\$2.145.5
036/2013	"Por medio de la cual se adopta la política pública cafetera del departamento del Huila"	Política Pública Cafetera en el Departamento del Huila como una dimensión económica del Plan de Desarrollo Departamental y proceso integrador de planes, programas, proyectos, acciones, acuerdos y cualquier otro instrumento planificador encaminado a fomentar,	Para la financiación de la Política Pública Cafetera adoptada mediante la presente Ordenanza, su correspondiente Comité Operativo estructurará un Plan Indicativo Trienal 2013 - 2015, y en las oportunidades correspondientes, subsiguientes Planes		\$100.0



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2020 En Millones de \$
		incentivar, promocionar, diversificar e industrializar y direccionar en forma estructurada la caficultura del departamento del Huila, propendiendo por el bienestar del caficultor y el desarrollo integral de la ruralidad	Indicativos por cada cuatrienio coincidentes con las vigencias de los gobiernos departamentales.		
037/2013	"Por medio de la cual se adopta la política pública de gestión ambiental para el Departamento del Huila"	Política pública de gestión ambiental del departamento del Huila, en el ámbito de sus atribuciones y competencias señaladas en la Constitución Política y la Ley, como un instrumento articulador de las funciones de coordinación, complementariedad y de intermediación que le corresponde en la promoción y ejecución de Programas y Políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.	No inferior al 2% del presupuesto Departamental El Departamento destina el 2% de los ICLD		\$2.145



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

XIII. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

De conformidad con el capítulo IX artículo 96 de la ley 1530 de 2012, Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Por su parte, el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, dispone: Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías.

“Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población, conforme lo dispone el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia.

Desde el 2012 hasta el mes de Agosto de 2019, el Departamento ha incorporado al Presupuesto del Departamento recursos del Sistema General de Regalías, por el orden de \$1.515.838 millones de pesos y ha comprometido recursos por \$1.127.232 millones de pesos.

Tabla 63: Recursos del SGR incorporados al Presupuesto Departamental a Agosto 2019

CONCEPTO	PERIODOS [BIENIOS]					VARIACIÓN BIENIOS [2017- 2018][2019- 2020] %	COMPOSICIONES				
	2012	2013- 2014	2015- 2016	2017- 2018	ago-19 2019- 2020		2012	2013-2014	2015-2016	2017-2018	2019- 2020
	En Millones de \$						%				
Asignaciones Directas	61,897	102,086	159,293	151,826	113,778	-25%	64.47%	37.45%	49.50%	37.51%	27.05%
Fondos (compensación; desarrollo; ciencia, tecnología e innovación y municipios ribereños)	33,989	57,403	162,193	230,432	276,809	20%	35.40%	21.06%	50.40%	56.93%	65.81%
Asignación para la Paz	0	0	0	17,545	23,849	36%	0.00%	0.00%	0.00%	4.33%	5.67%
Recursos para el	125	420	301	1224.3126	1078.6002	-12%	0.13%	0.15%	0.09%	0.30%	0.26%



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

CONCEPTO	PERIODOS [BIENIOS]					VARIACIÓN BIENIOS [2017- 2018][2019- 2020] %	COMPOSICIONES				
	2012	2013- 2014	2015- 2016	2017- 2018	ago-19 2019- 2020		2012	2013-2014	2015-2016	2017-2018	2019- 2020
	En Millones de \$						%				
fortalecimiento secretarías de planeación y OCADS											
Recursos de Capital	0	112,698	0	3,767	5,126	36%	0.00%	41.34%	0.00%	0.93%	1.22%
TOTAL INGRESOS INCORPORADOS SGR	96,011	272,607	321,787	404,793	420,641		100%	100%	100%	100%	100%

Durante el último bienio, es decir 2018-2019, al mes de Agosto, se incorporaron recursos de regalías por \$420.641 millones de pesos y se ha comprometido \$267.393 millones de pesos, es decir el 64% de lo incorporado.

Tabla 64: Compromisos con SGR 2012 - BIENIOS 2013-2014: 2015-2016: 2017-2018: 2018-2019

CONCEPTO	BIENALIDAD [En Millones de \$]				
	2012	2013-2014	2015-2016	2017-2018	2019-2020
Total Ingresos Incorporados SGR	96,011	272,607	321,786	404,793	420,641
Total Compromisos SGR	1,041	233,619	300,287	324,893	267,393
RESULTADO SGR	94,970	38,988	21,499	79,901	153,248
Compromisos / Ingresos Incorporados	1%	86%	93%	80%	64%

Los compromisos registrados en el bienio 2018-2019, corresponden a las siguientes fuentes de financiamiento:

Tabla 65: Compromisos y fuentes de financiamiento SGR Bienio 2018-2019 – Corte Agosto 2019

BIENIO 2019-2020 [Corte Agosto 20 2019]	
S.G.R. Asignaciones Directas	58,413
Fortalecimiento del Sistema	289.05
Asignación para la Paz	17,545
S.G.R. Fondo de Compensación Regional	139,534
S.G.R. Fondo de Desarrollo Regional	32,135
S.G.R Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación	19,100
Rendimientos Financieros	377
TOTAL COMPROMISOS	267,393



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Con las anteriores fuentes de financiamiento, se ha comprometido gastos en los siguientes conceptos:

Tabla 66: Conceptos de Gastos SGR Bienio 2017-2018 - Corte Agosto 2019

COMPROMISOS PRESUPUESTALES CON RECURSOS DEL SGR		
CONCEPTO	BIENALIDAD [Millones de \$] 2019-2020	COMPOSICIONES
Gastos de Funcionamiento	0	0%
Gastos de Inversión	265,447	99%
Servicio de Deuda	1,946	1%
Intereses	1,700	
Amortizaciones	246	
TOTAL COMPROMISOS SGR	267,393	100%

El 99% de los compromisos corresponden a Gastos de Inversión y el 1% a pago de Deuda Pública financiada con recursos del SGR. En los últimos cuatro (4) bienios, en promedio, del total de recursos incorporados se ha comprometido el 81% de éstos.

En desarrollo del artículo 144 del Decreto ley 4923 de 2011 y la ley 1530 de 2012, las Entidades beneficiarias de recursos de regalías directas y compensaciones, debían atender el pago de compromisos adquiridos al cierre de la vigencia 2011. Así, la deuda pública pignorada con recursos de regalías directas, se vienen atendiendo en oportunidad con los recursos del Sistema General de Regalías, previa aprobación de la OCAD.

El endeudamiento del Departamento se soporta en Ingresos Corrientes de libre destino y con recursos del Sistema General de Regalías, sin embargo para el análisis en el Plan financiero de mediano plazo, se incluye el servicio de deuda financiado únicamente con recursos de libre destino, así mismo, el ejercicio de la participación de la deuda 2020-2029, no se considera el financiamiento con Sistema General de Regalías.

Se tiene como gran expectativa la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo (PND) para el periodo 2018 – 2022, en relación con el “Pacto por la descentralización”. La importancia de conectar los territorios, gobiernos y poblaciones y la identificación de proyectos e intervenciones regionales de gran impacto y del impulso a la coordinación y asociatividad territorial. Este componente propone como objetivos el apoyo a las Entidades territoriales con menor capacidad fiscal en transferencias intergubernamentales, con el fin de lograr un desarrollo más homogéneo. El Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento vigencia 2020-2029 permitirá evaluar la capacidad financiera de la Entidad y las diferentes variables harán posible el análisis.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Tabla 67: Participación deuda Pública en el Marco Fiscal 2020-2029

PARTICIPACION DEUDA PUBLICA EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029	
	(En Millones de \$)
Total Servicio deuda periodo 2020-2029 (Amortizaciones)	77,868.8
Total Servicio deuda periodo 2020-2029 (Intereses)	44,935.8
Total Servicio de deuda 2020-2029	122,804.5
Total Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029 sin Estapublicos (No incluye SGR)	6,429,714
% de deuda Pública/Marco Fiscal Mediano Plazo 2020-2029	1.91%

El costo del servicio de deuda financiado con recursos propios en el mediano plazo representa el 1.91% del total del financiamiento del Departamento en el Mediano Plazo 2020-2029¹⁶.

Con el presente documento, damos cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003.

Cordial saludo,


CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
Secretario de Hacienda

- Anexos: 1) Financiamiento y uso de los recursos 2020-2029
2) Superavit primario con SGR – Recursos que financian deuda Pública.
3) Justificación Económica de las Rentas e Ingresos

Apoyo técnico:
Ebert Barrera Alvarez
Berenice Sterling Manrique
Lucero Morero de Murcia
Irma Guzmán García
Rosa Liliana Sterling Vargas

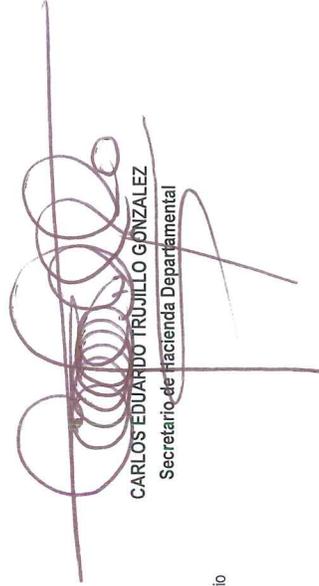
Apoyo Externo:
Lucrecia Achury Torres
Judith Figueroa

¹⁶ No contiene el plan de recursos del SGR – El servicio de deuda financiado con recursos propios

DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
SUPERAVIT PRIMARIO												
INGRESOS CORRIENTES	668,122	556,217	559,513	573,060	587,473	602,568	617,660	633,465	651,189	669,645	688,517	708,012
RECURSOS DE CAPITAL	211,737	31,312	29,869	12,143	11,995	12,083	12,066	12,072	12,086	12,093	12,097	12,108
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	107,229	106,793	110,003	112,099	113,684	116,058	118,347	120,741	124,110	127,634	131,168	132,083
GASTOS DE INVERSION	704,519	470,248	469,686	460,906	469,158	482,757	496,483	510,859	526,902	543,801	559,912	580,508
SUPERAVIT PRIMARIO	68,111	10,489	9,694	12,197	16,626	15,836	14,886	13,936	12,263	10,302	9,535	7,529
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100												
	4,569.6	316.0	122.8	160.3	240.7	265.7	297.1	343.2	390.8	447.5	621.3	966.6
Millones de pesos												
Servicio	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2028
Intereses	1,491	3,319	7,892	7,611	6,907	5,961	5,011	4,061	3,138	2,302	1,535	779

(*) Se tienen en cuenta la totalidad de los intereses causados y proyectados con Recursos Propios, SGP Agua Potable, Recursos de Capital y S.G.R. En los ingresos totales no se tienen en cuenta los recursos de Establecimientos Públicos y del S.G.R.


CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
Secretario de Hacienda Departamental

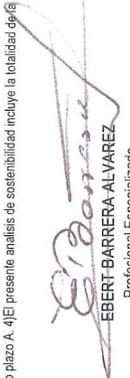

EBERT BARRERA ALVAREZ
Profesional Especializado

Elaboró: Irma G.G. Profesional Universitario

DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA LEY 358/97, DTO.696/97 - LEY 819/03

CONCEPTO	2018		2019		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
	2018 PY (3%)	(EJECUCION) PY (3%)	2019 PY (3%)	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
INGRESOS TRIBUTARIOS	125.716	101.472	104.516	106.326	108.154	110.022	112.015	114.063	116.150	119.525	122.995	126.570	130.316	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.842	22.591	18.392	21.163	21.537	22.010	22.502	22.923	23.497	24.082	24.756	25.429	26.117	
TRANSFERENCIAS NACIONALES	64.500	59.831	61.626	6.804	9.783	10.077	10.379	11.031	11.341	11.682	12.032	12.393	12.765	
RECURSOS DEL BALANCE	29.105	12.770	13.153	5.112	10.509	11.375	11.458	11.436	11.431	11.437	11.437	11.434	11.437	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.926	1.195	1.231	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
RETIRO FONPET - MESADAS PENSIONALES	-	28.960	29.029	18.762	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL INGRESOS	224.089	226.162	232.946	157.307	166.542	153.785	156.666	159.433	162.420	166.726	171.220	175.826	180.634	
MENOS VIGENCIAS FUTURAS	6.784	6.784	7.320	6.057	6.512	6.974	7.445	7.925	-	-	-	-	-	
Vigencia Futura P.D.A. (ORD.009/2008) + Ordenanza 055/18	5.833	5.833	5.611	6.057	6.512	6.974	7.445	7.925	-	-	-	-	-	
Vigencia Futura - Interventoría licenes - Ord. 040 de 2018	-	-	720	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Vigencia Futura - Resp. penal adolecentes Ord 058/2017	600	600	627	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Vigencia Futura - Fiducia Ord 044/16	351	351	362	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL INGRESOS (1)	217.305	219.378	225.627	149.987	160.465	144.782	146.811	149.221	151.508	162.420	166.726	171.220	180.634	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (2)	32.575	30.115	31.019	28.788	31.276	31.550	31.360	31.952	32.566	33.209	34.513	35.873	38.665	
TRANSFERENCIAS (3)	52.046	71.644	73.793	59.772	60.501	61.989	63.441	64.850	66.190	67.570	69.161	70.871	72.626	
AHORRO OPERACIONAL (1-(2+3))	132.683	117.618	120.815	61.427	68.708	51.242	52.010	52.419	52.752	61.641	63.032	64.475	70.426	
SITUACION DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SALDO DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	23.500	23.500	27.250	74.875	80.750	75.725	75.725	66.006	56.131	46.256	36.381	27.256	19.256	
AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	3.750	3.750	4.875	4.125	5.025	9.719	9.875	9.875	9.875	9.125	8.000	8.000	6.750	
AMORTIZACIONES DEUDA -SGR	3.000	3.000	3.000	2.100	400	-	-	-	-	-	-	-	-	
AMORTIZACIONES PY AGUA POTABLE (\$15.000)	750	750	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.125	-	-	-	
AMORTIZACIONES PY INTERCAMBIADOR VIAL (\$30.000)	-	-	-	150	1.500	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	
AMORTIZACIONES PY COLEGIOS DIEZ (\$40.000)	-	-	-	-	1.250	4.844	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	3.750	
DESEMBOLSOS DE LA DEUDA	7.500	7.500	52.500	10.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DESEMBOLSOS DE DEUDA -SGR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DESEMBOLSOS DEUDA - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DESEMBOLSOS DEUDA INTERCAMBIADOR VIAL	7.500	7.500	22.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DESEMBOLSOS DEUDA - COLEGIOS DE LA FELICIDAD	-	-	30.000	10.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SALDO DEUDA FINAL VIGENCIA	27.250	27.250	74.875	80.750	75.725	66.006	56.131	46.256	36.381	27.256	19.256	11.256	4.506	
INTERESES DE LA DEUDA	1.490.5	1.490.5	3.319	7.892	7.611	6.907	5.961	5.011	4.061	3.138	2.302	1.535	779	
INTERESES (SGR)	646	646	448	223	38	-	-	-	-	-	-	-	-	
INTERESES (PY AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO)	800	800	821	1.136	953	771	588	406	224	68	-	-	-	
INTERESES (PY INTERCAMBIADOR VIAL)	45	44.568	1.035	2.600	2.570	2.381	2.121	1.861	1.601	1.341	1.081	821	561	
INTERESES (PY COLEGIOS DE LA FELICIDAD)	-	-	1.015	3.934	4.049	3.755	3.252	2.744	2.236	1.729	1.221	714	218	
INDICADORES	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	
INDICADORES/AHORRO OPERACIONAL	1.1%	1.3%	2.7%	5.4%	14.9%	13.3%	11.4%	9.5%	6.6%	5.0%	3.6%	2.3%	1.1%	
LIMITE LEGAL INDICADOR DE SOLVENCIA	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	
SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES (1)	12.54%	12.4%	33.2%	49.9%	52.3%	45.0%	37.6%	30.5%	22.4%	16.3%	11.2%	6.4%	2.5%	
LIMITE LEGAL INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	

Notas:
1) Las proyecciones se realizaron con base en MFWP 2020-2029. 2) En las operaciones de crédito público se incluyen las operaciones autorizadas por la Asamblea Departamental en los sectores de Vías por \$30.000 Millones y Educación por \$40.000 Millones. 3) Se cuenta con la respectiva calificación de Riesgo de conformidad con el Art.16 de la Ley 91/903. Comité de Fitch Ratings-celebrado el pasado 14 de junio de 2019. La calificación del riesgo tanto para la deuda de largo plazo a pasar de "A" (Col) a "AA-(Col)" y de F(Col) a F1+(Col) para la deuda de corto plazo A. (El presente análisis de sostenibilidad incluye la totalidad de la Deuda Departamental, financiada con SGR, SGP, Dividendos e Ingresos de libre destino).


EBERT BARRERA ALVAREZ
Profesional Especializado


CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
Secretario de Hacienda

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Valores en millones de \$

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
INGRESOS TOTALES	211,624	197,135	200,245	203,962	207,286	210,961	216,028	221,382	226,768	232,376
INGRESOS CORRIENTES	182,126	185,381	188,645	192,272	195,619	199,295	204,355	209,707	215,095	220,699
TRIBUTARIOS	137,074	139,357	141,506	143,972	146,245	148,657	152,427	156,352	160,300	164,430
Vehiculos Automotores	27,077	27,707	28,354	29,112	29,890	30,690	31,611	32,560	33,536	34,542
vehiculos Automotores Vigencia Actual	14,376	14,807	15,252	15,709	16,180	16,666	17,166	17,681	18,211	18,758
vehiculos Automotores Vigencias Anteriores	7,285	7,358	7,432	7,580	7,732	7,887	8,123	8,367	8,618	8,876
Vehiculo Automotores - 20% Municipios	5,415	5,541	5,671	5,822	5,978	6,138	6,322	6,512	6,707	6,908
Impuesto de Registro	14,407	14,551	14,696	14,843	14,992	15,142	15,290	15,438	15,586	15,734
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	1,720	1,737	1,755	1,781	1,812	1,845	1,878	1,912	1,946	2,048
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	1,720	1,737	1,755	1,781	1,812	1,845	1,878	1,912	1,946	2,048
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación	1,638	1,655	1,672	1,697	1,726	1,757	1,788	1,821	1,853	1,951
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción nacional[60%]	898	907	917	927	937	948	959	971	983	1,058
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción extranjera[60%]	741	748	754	770	789	809	829	849	871	892
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes	82	83	84	85	86	88	89	91	93	98
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Nacional[3%]	45	45	46	46	47	47	48	49	49	53
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Extranjera[3%]	37	37	38	38	39	40	41	42	44	45
Impuesto al Consumo Cerveza	44,817	45,270	45,728	46,191	46,658	47,130	48,533	49,977	51,465	52,997
Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	43,771	44,209	44,651	45,098	45,549	46,004	47,384	48,806	50,270	51,778
Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	1,045	1,061	1,077	1,093	1,109	1,126	1,149	1,172	1,195	1,219
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	12,299	12,668	13,048	13,439	13,843	14,258	14,686	15,126	15,580	16,047
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco, componente específico de libre inversión	10,331	10,641	10,960	11,289	11,628	11,977	12,336	12,706	13,087	13,480
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Nacional, componente específico de libre inversión	5,957	6,136	6,320	6,509	6,705	6,906	7,113	7,326	7,546	7,772
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera, componente específico de libre inversión	4,374	4,505	4,641	4,780	4,923	5,071	5,223	5,380	5,541	5,707
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995	1,968	2,027	2,088	2,150	2,215	2,281	2,350	2,420	2,493	2,568

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales	1,135	1,169	1,204	1,240	1,277	1,315	1,355	1,395	1,437	1,480
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	833	858	884	910	938	966	995	1,025	1,055	1,087
Sobretasa a la Gasolina	14,180	14,602	15,034	15,480	15,945	16,413	16,905	17,406	17,925	18,464
Estampillas	18,903	19,077	19,071	19,229	19,130	19,126	19,160	19,246	19,239	19,230
Estampillas Pro Cultura	8,147	8,242	8,321	8,343	8,253	8,261	8,284	8,293	8,287	8,276
Estampillas Prodesarrollo Departamental	5,505	5,505	5,421	5,477	5,468	5,455	5,467	5,463	5,462	5,464
Estampillas Pro Universidades Públicas [Pro USCO]	5,250	5,329	5,329	5,409	5,409	5,409	5,409	5,490	5,490	5,490
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	3,672	3,745	3,820	3,897	3,974	4,054	4,135	4,218	4,302	4,388
NO TRIBUTARIOS	45,052	46,023	47,138	48,300	49,374	50,638	51,928	53,355	54,795	56,268
Venta de bienes y servicios	2,701	2,701	2,712	2,705	2,706	2,801	2,899	3,001	3,106	3,214
Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	2,701	2,701	2,712	2,705	2,706	2,801	2,899	3,001	3,106	3,214
TRASFERENCIAS	17,066	17,525	17,997	18,482	18,980	19,492	20,018	20,559	21,116	21,688
Transferencias de libre destinación	1,309	1,348	1,389	1,430	1,473	1,517	1,563	1,610	1,658	1,708
Cuota de Fiscalización	1,309	1,348	1,389	1,430	1,473	1,517	1,563	1,610	1,658	1,708
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	1,279	1,317	1,356	1,397	1,439	1,482	1,527	1,572	1,620	1,668
Provenientes de Establecimientos públicos	30	31	32	33	34	35	36	37	38	40
Transferencias para Inversión	15,757	16,177	16,608	17,051	17,507	17,975	18,455	18,949	19,458	19,980
Del Nivel Nacional	15,757	16,177	16,608	17,051	17,507	17,975	18,455	18,949	19,458	19,980
Sistema General de Participaciones	9,783	10,077	10,379	10,690	11,011	11,341	11,682	12,032	12,393	12,765
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	9,783	10,077	10,379	10,690	11,011	11,341	11,682	12,032	12,393	12,765
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	9,783	10,077	10,379	10,690	11,011	11,341	11,682	12,032	12,393	12,765
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL	666	686	706	727	749	772	795	819	843	869
Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Movil - Cultura	666	686	706	727	749	772	795	819	843	869
Sobretasa al ACPM	5,308	5,415	5,523	5,634	5,746	5,861	5,979	6,098	6,222	6,346
Otros Ingresos No Tributarios	25,284	25,797	26,429	27,113	27,688	28,345	29,011	29,796	30,573	31,366
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcohóles potables	25,284	25,797	26,429	27,113	27,688	28,345	29,011	29,796	30,573	31,366
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcohóles potables - Preferente Educación	5,619	5,733	5,873	6,025	6,153	6,299	6,447	6,621	6,794	6,970
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Educación	5,619	5,733	5,873	6,025	6,153	6,299	6,447	6,621	6,794	6,970
Derechos de explotación Preferente Educación	31	33	32	32	32	32	32	32	32	32
Derechos de explotación de la Introduccion [2%]-Preferente Educación	31	33	32	32	32	32	32	32	32	32

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Preferente Educación	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Preferente Educación	16	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Participación por el consumo -Preferente Educación	5,587	5,700	5,841	5,993	6,121	6,267	6,415	6,589	6,762	6,938	
Participación por el consumo licores introducidos -Preferente Educación	1,021	1,036	1,071	1,107	1,134	1,169	1,205	1,259	1,309	1,361	
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Preferente Educación	481	491	519	549	569	591	612	636	655	674	
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Educación	539	545	551	558	564	579	593	623	654	687	
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -Preferente Educación	539	545	551	558	564	579	593	623	654	687	
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Preferente Educación [DOBLE ANIS]	3,086	3,139	3,199	3,260	3,320	3,381	3,441	3,509	3,577	3,645	
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]-Preferente Educación	1,481	1,525	1,571	1,627	1,667	1,717	1,768	1,822	1,876	1,932	
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcohóles potables - Libre destino	18,461	18,836	19,297	19,797	20,217	20,696	21,183	21,756	22,323	22,902	
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Libre destino	18,461	18,836	19,297	19,797	20,217	20,696	21,183	21,756	22,323	22,902	
Derechos de explotación Libre destino	103	107	105	106	105	106	106	106	106	106	
Derechos de explotación de la Introducción [2%] - Libre destino	103	107	105	106	105	106	106	106	106	106	
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Libre destinación	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Libre destinación	52	57	54	56	55	55	55	55	55	55	
Participación por el consumo - Libre destino [46%]	18,359	18,729	19,192	19,691	20,111	20,591	21,077	21,650	22,218	22,797	
Participación por el consumo de licores introducidos - Libre destino [46%]	3,354	3,404	3,518	3,636	3,725	3,842	3,960	4,135	4,300	4,470	
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Nacional - Libre destino [46%]	1,582	1,613	1,706	1,802	1,871	1,940	2,012	2,089	2,151	2,215	
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Libre destino [46%]	1,772	1,791	1,812	1,833	1,855	1,901	1,949	2,046	2,148	2,256	

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Recaudado Fondo Cuenta - Libre destino	1,772	1,791	1,812	1,833	1,855	1,901	1,949	2,046	2,148	2,256
Participación por el consumo de licores Producidos en su jurisdicción [Producidos en el Dpto] - Libre destino [46%] [DOBLE ANIS]	10,139	10,313	10,511	10,710	10,909	11,108	11,306	11,530	11,753	11,977
Participación por el consumo de licores Producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Libre destino [46%]	4,866	5,012	5,163	5,345	5,477	5,641	5,811	5,985	6,164	6,349
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	1,204	1,228	1,259	1,291	1,318	1,350	1,381	1,419	1,456	1,494
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	1,204	1,228	1,259	1,291	1,318	1,350	1,381	1,419	1,456	1,494
Derechos de explotación - Deporte	7									
Derechos de explotación de la Introducción - Deporte [3%]	7									
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Deporte [3%]	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Deporte [3%]	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Participación por Consumo - Deporte	1,197	1,221	1,252	1,284	1,312	1,343	1,375	1,412	1,449	1,487
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	219	222	229	237	243	251	258	270	280	292
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	103	105	111	118	122	127	131	136	140	144
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	116	117	118	120	121	124	127	133	140	147
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjera recaudo Fondo Cuenta FND - Deporte	116	117	118	120	121	124	127	133	140	147
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	661	673	686	698	711	724	737	752	767	781
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	317	327	337	349	357	368	379	390	402	414
INGRESOS DE CAPITAL	29,498	11,754	11,601	11,690	11,667	11,666	11,673	11,674	11,674	11,678
Provenientes de Recursos con destinación específica	227	229	226	232	232	235	236	237	239	241
Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	227	229	226	232	232	235	236	237	239	241
Rendimientos financieros Provenientes de Estampilla Prodesarrollo	31	30	29	32	29	30	30	30	31	30
Rendimientos Financieros provenientes de Estampilla Procultura	76	72	72	71	73	73	72	72	72	72
Rendimientos financieros provenientes de Contribución sobre contratos de Obras Públicas	78	79	81	83	84	86	88	89	91	93
Rendimientos Financieros provenientes de ACPM	42	47	45	46	45	46	45	46	46	46

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Retiros FONPET	18,762	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	18,762	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	10,509	11,525	11,375	11,458	11,436	11,431	11,437	11,437	11,434	11,437
Dividendos Alcanos [19]	6,504	7,504	7,436	7,470	7,453	7,461	7,457	7,459	7,458	7,459
Dividendos Electrificadora del Huila S.A. [24]	4,005	4,021	3,939	3,988	3,983	3,970	3,980	3,978	3,976	3,978
TOTALES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO NIVEL CENTRAL	211,624	197,135	200,245	203,962	207,286	210,961	216,028	221,382	226,768	232,376

Concepto	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	61,843	62,604	64,002	65,416	66,853	68,368	70,099	71,940	73,825	75,771
INGRESOS TOTALES	61,843	62,604	64,002	65,416	66,853	68,368	70,099	71,940	73,825	75,771
INGRESOS CORRIENTES	61,471	62,216	63,607	65,023	66,455	67,962	69,686	71,521	73,402	75,340
TRIBUTARIOS	23,830	23,665	24,050	24,450	24,878	25,315	25,942	26,590	27,259	27,986
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	18,654	18,430	18,767	19,117	19,488	19,866	20,344	20,838	21,348	21,891
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	611	611	611	611	611	611	611	611	611	611
Impuesto de loterías foráneas	403	420	413	406	410	412	410	410	411	411
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	505	510	515	523	532	542	551	561	571	601
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	505	510	515	523	532	542	551	561	571	601
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	505	510	515	523	532	542	551	561	571	601
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	277	280	283	286	289	292	296	299	303	326
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	228	231	233	237	243	249	256	262	268	275
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	4,482	4,527	4,573	4,619	4,666	4,713	4,853	4,998	5,147	5,300
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	4,377	4,421	4,465	4,510	4,555	4,600	4,738	4,881	5,027	5,178
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	105	106	108	109	111	113	115	117	120	122
Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	12,654	12,363	12,656	12,958	13,269	13,589	13,919	14,258	14,608	14,969

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, con destino a Salud	4,351	3,775	3,775	3,775	3,775	3,775	3,775	3,775	3,775	3,775
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes sobretasa]	2,734	2,158	2,158	2,158	2,158	2,158	2,158	2,158	2,158	2,158
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes Sobretasa]	1,617	1,617	1,617	1,617	1,617	1,617	1,617	1,617	1,617	1,617
Recauda por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para aseguramiento Salud	8,303	8,587	8,880	9,182	9,493	9,813	10,143	10,483	10,833	11,193
Recauda por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Nacional	5,667	5,859	6,057	6,261	6,471	6,687	6,909	7,138	7,375	7,618
Recauda por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Extranjera	2,635	2,728	2,823	2,921	3,023	3,127	3,234	3,345	3,458	3,576
SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2,404	2,429	2,453	2,477	2,503	2,529	2,601	2,676	2,753	2,836
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto de loterías foráneas	41	43	42	42	42	42	42	42	42	42
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	121	122	124	126	128	130	132	135	137	144
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	121	122	124	126	128	130	132	135	137	144
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	121	122	124	126	128	130	132	135	137	144
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	66	67	68	69	69	70	71	72	73	78
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	55	55	56	57	58	60	61	63	64	66
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	2,241	2,264	2,286	2,310	2,333	2,357	2,427	2,499	2,573	2,650
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	2,189	2,210	2,233	2,255	2,277	2,300	2,369	2,440	2,514	2,589
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	52	53	54	55	55	56	57	59	60	61
SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD	2,773	2,805	2,830	2,856	2,888	2,920	2,997	3,076	3,159	3,258
Impuesto de loterías foráneas	148	154	152	149	151	152	151	151	151	151
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	384	388	392	398	404	412	419	427	434	457

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	384	388	392	398	404	412	419	427	434	457
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	384	388	392	398	404	412	419	427	434	457
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	210	213	215	217	220	222	225	228	230	248
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	174	175	177	180	185	189	194	199	204	209
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	2,241	2,264	2,286	2,310	2,333	2,357	2,427	2,499	2,573	2,650
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	2,189	2,210	2,233	2,255	2,277	2,300	2,369	2,440	2,514	2,589
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	52	53	54	55	55	56	57	59	60	61
NO TRIBUTARIOS	37,641	38,551	39,557	40,573	41,576	42,647	43,744	44,932	46,143	47,354
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	9,263	9,442	9,662	9,870	10,071	10,298	10,530	10,793	11,062	11,315
Tasas y Derechos	3,317	3,384	3,455	3,502	3,573	3,646	3,721	3,798	3,881	3,946
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	3,317	3,384	3,455	3,502	3,573	3,646	3,721	3,798	3,881	3,946
Juego de loterías	1,146	1,146	1,146	1,146	1,146	1,146	1,146	1,146	1,146	1,146
Juegos de apuestas permanentes o chance	2,171	2,238	2,309	2,356	2,427	2,500	2,575	2,652	2,736	2,800
TRASFERENCIAS	104	105	106	107	108	109	111	112	113	114
Trasferencias para Inversión	104	105	106	107	108	109	111	112	113	114
Del Nivel Nacional	104	105	106	107	108	109	111	112	113	114
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	104	105	106	107	108	109	111	112	113	114
Otros Ingresos No Tributarios	5,842	5,953	6,101	6,261	6,390	6,543	6,699	6,884	7,067	7,255
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	5,345	5,458	5,605	5,765	5,895	6,047	6,203	6,389	6,572	6,760
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	5,345	5,458	5,605	5,765	5,895	6,047	6,203	6,389	6,572	6,760
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	5,345	5,458	5,605	5,765	5,895	6,047	6,203	6,389	6,572	6,760
Participación por el consumo -Salud	1,349	1,369	1,415	1,462	1,498	1,545	1,593	1,663	1,729	1,798
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	636	649	686	725	752	780	809	840	865	891
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud [37%]	713	720	729	737	746	765	784	823	864	907

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recaudo Fondo Cuenta FND -salud [37%]	713	720	729	737	746	765	784	823	864	907
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	2,039	2,074	2,114	2,154	2,194	2,234	2,274	2,319	2,363	2,408
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	1,957	2,016	2,076	2,150	2,203	2,269	2,337	2,407	2,479	2,554
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	498	494	496	495	496	495	495	495	495	495
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	356	360	358	359	358	359	359	359	359	359
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance	141	135	138	136	137	137	137	137	137	137
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	10,478	10,793	11,117	11,450	11,794	12,147	12,512	12,887	13,274	13,672
TRASFERENCIAS	10,478	10,793	11,117	11,450	11,794	12,147	12,512	12,887	13,274	13,672
Trasferencias para Inversión	10,478	10,793	11,117	11,450	11,794	12,147	12,512	12,887	13,274	13,672
Del Nivel Nacional	10,478	10,793	11,117	11,450	11,794	12,147	12,512	12,887	13,274	13,672
Sistema General de Participaciones	10,478	10,793	11,117	11,450	11,794	12,147	12,512	12,887	13,274	13,672
Sistema General de Participaciones -Salud-	10,478	10,793	11,117	11,450	11,794	12,147	12,512	12,887	13,274	13,672
S. G. P. Salud - Salud Publica	10,478	10,793	11,117	11,450	11,794	12,147	12,512	12,887	13,274	13,672
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	7,889	8,120	8,355	8,595	8,842	9,101	9,368	9,648	9,937	10,230
Tasas y Derechos	597	612	627	638	653	669	686	703	721	736
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	597	612	627	638	653	669	686	703	721	736
Juego de loterías	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118
Juegos de apuestas permanentes o chance	479	494	509	520	535	551	568	585	603	618
TRASFERENCIAS	6,600	6,798	7,002	7,212	7,428	7,651	7,881	8,117	8,361	8,612
Trasferencias para Inversión	6,600	6,798	7,002	7,212	7,428	7,651	7,881	8,117	8,361	8,612
Del Nivel Nacional	6,600	6,798	7,002	7,212	7,428	7,651	7,881	8,117	8,361	8,612
Sistema General de Participaciones	6,600	6,798	7,002	7,212	7,428	7,651	7,881	8,117	8,361	8,612
Sistema General de Participaciones -Salud-	6,600	6,798	7,002	7,212	7,428	7,651	7,881	8,117	8,361	8,612
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	6,600	6,798	7,002	7,212	7,428	7,651	7,881	8,117	8,361	8,612
S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos No Tributarios	692	710	725	746	760	781	802	828	855	883
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	692	710	725	746	760	781	802	828	855	883
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	692	710	725	746	760	781	802	828	855	883

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	692	710	725	746	760	781	802	828	855	883
Derechos de explotación Salud	51	53	52	53	53	53	53	53	53	53
Derechos de explotación de la Introducción [2%] - Salud	51	53	52	53	53	53	53	53	53	53
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Salud	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Salud	26	28	27	28	27	28	28	28	28	28
Derechos de explotación sobre la producción en el Departamento -Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participación por el consumo -Salud	641	657	673	693	708	728	749	775	802	831
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	171	173	175	177	179	183	188	197	207	218
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud	171	173	175	177	179	183	188	197	207	218
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recaudó Fondo Cuenta FND -salud	171	173	175	177	179	183	188	197	207	218
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]-Salud [37%]	470	484	498	516	529	545	561	578	595	613
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	10,010	10,197	10,424	10,657	10,869	11,100	11,334	11,603	11,870	12,137
Tasas y Derechos	964	981	998	1,010	1,028	1,046	1,065	1,084	1,105	1,121
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	964	981	998	1,010	1,028	1,046	1,065	1,084	1,105	1,121
Juego de loterías	421	421	421	421	421	421	421	421	421	421
Juegos de apuestas permanentes o chance	543	560	577	589	607	625	644	663	684	700
Venta de bienes y servicios	199	199	199	199	199	199	199	199	199	199
Servicios de salud y previsión social	199	199	199	199	199	199	199	199	199	199
Venta de medicamentos controlados	199	199	199	199	199	199	199	199	199	199
TRASFERENCIAS	35	35	35	36	36	36	37	37	38	38
Transferencias de libre destinación	35	35	35	36	36	36	37	37	38	38
Del Nivel Nacional	35	35	35	36	36	36	37	37	38	38
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	35	35	35	36	36	36	37	37	38	38
Otros Ingresos No Tributarios	8,813	8,982	9,191	9,412	9,606	9,819	10,034	10,283	10,529	10,778
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	8,813	8,982	9,191	9,412	9,606	9,819	10,034	10,283	10,529	10,778
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	8,813	8,982	9,191	9,412	9,606	9,819	10,034	10,283	10,529	10,778

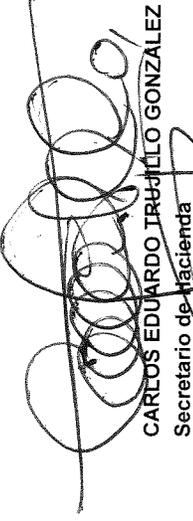
CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	8,813	8,982	9,191	9,412	9,606	9,819	10,034	10,283	10,529	10,778
Derechos de explotación Salud	31	33	32	32	32	32	32	32	32	32
Derechos de explotación de la Introducción [2%] - Salud	31	33	32	32	32	32	32	32	32	32
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Salud	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Salud	16	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Participación por el consumo -Salud	8,782	8,949	9,159	9,380	9,574	9,787	10,001	10,250	10,496	10,746
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	1,178	1,196	1,240	1,285	1,319	1,361	1,405	1,466	1,522	1,580
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	636	649	686	725	752	780	809	840	865	891
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud	542	547	554	560	567	581	596	625	657	689
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recauda Fondo Cuenta FND-salud	542	547	554	560	567	581	596	625	657	689
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	6,116	6,221	6,341	6,461	6,581	6,701	6,821	6,956	7,090	7,225
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	1,487	1,532	1,578	1,634	1,674	1,724	1,776	1,829	1,884	1,941
INGRESOS DE CAPITAL	372	388	395	393	398	406	413	418	424	430
Rendimientos por operaciones financieras específicas	372	388	395	393	398	406	413	418	424	430
Provenientes de Recursos con destinación específica	372	388	395	393	398	406	413	418	424	430
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	372	388	395	393	398	406	413	418	424	430
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	169	174	179	185	190	196	202	208	214	221
Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
Rendimientos Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	137	149	150	143	143	144	146	145	144	144
Rendimientos financieros provenientes de Loterías	45	49	51	47	47	48	48	48	47	48
Rendimientos financieros provenientes Impuesto al Consumo/ IVA Cerveza	92	100	99	96	96	97	97	97	97	97
TOTALES	61,843	62,604	64,002	65,416	66,853	68,368	70,099	71,940	73,825	75,771

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION										
INGRESOS TOTALES	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
INGRESOS CORRIENTES	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
NO TRIBUTARIOS	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
TRANSFERENCIAS	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
Trasferencias para Inversión	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
Del Nivel Nacional	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
Sistema General de Participaciones	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
Sistema General de Participaciones - Educación	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
S. G. P. Educación - Prestación de servicios	308,608	317,897	327,465	337,322	347,475	357,934	368,708	379,806	391,239	403,015
S. G. P. Educación - Población atendida con situación de fondos	262,244	270,137	278,268	286,644	295,272	304,160	313,315	322,746	332,461	342,468
S. G. P. Educación - Población atendida sin situación de fondos	46,364	47,759	49,197	50,678	52,203	53,775	55,393	57,060	58,778	60,547
S. G. P. Educación - Cancelaciones	7,309	7,566	7,756	7,951	8,111	8,274	8,440	8,609	8,782	8,959
TOTALES	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
TOTAL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	589,383	585,203	599,469	614,651	629,726	645,537	663,275	681,737	700,614	720,121

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES										
INFIHUILA	5,354	5,480	5,638	5,800	6,022	6,131	6,302	6,481	6,669	6,867
INGRESOS CORRIENTES	3,073	3,115	3,219	3,328	3,497	3,560	3,684	3,813	3,948	4,088
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,073	3,115	3,219	3,328	3,497	3,560	3,684	3,813	3,948	4,088
Otros Ingresos	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
Intereses Crédito Fomento	3,014	3,054	3,156	3,263	3,374	3,490	3,612	3,738	3,869	4,006
Intereses Crédito Tesorería	4	4	4	5	60	5	5	5	5	6
Descuentos de actas	52	54	56	58	60	62	65	67	70	73
RECURSOS DE CAPITAL	2,281	2,365	2,419	2,472	2,525	2,571	2,618	2,668	2,722	2,779
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	2,281	2,365	2,419	2,472	2,525	2,571	2,618	2,668	2,722	2,779
Dividendos y participaciones	1,903	1,973	2,012	2,050	2,087	2,116	2,146	2,178	2,213	2,251
Servicios Financieros	378	392	407	422	438	455	472	490	509	528
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2,874	3,046	3,259	3,487	3,731	3,992	4,271	4,569	4,889	5,231
INGRESOS CORRIENTES	2,871	3,043	3,256	3,484	3,728	3,989	4,268	4,566	4,886	5,228
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,871	3,043	3,256	3,484	3,728	3,989	4,268	4,566	4,886	5,228
Venta de bienes y servicios	1,340	1,420	1,519	1,625	1,739	1,861	1,991	2,130	2,279	2,439

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Otros Ingresos	1,531	1,623	1,737	1,859	1,989	2,128	2,277	2,436	2,607	2,789
RECURSOS DE CAPITAL	3									
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Rendimientos por operaciones financieras	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
INDERHUILA	5,484	5,568	5,626	5,746	5,834	5,929	6,035	6,143	6,254	6,372
INGRESOS CORRIENTES	5,468	5,552	5,610	5,730	5,818	5,913	6,019	6,127	6,238	6,356
TRIBUTARIOS	4,264	4,324	4,351	4,439	4,500	4,563	4,638	4,709	4,782	4,863
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	82	83	84	85	86	88	89	91	93	98
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	82	83	84	85	86	88	89	91	93	98
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes	82	83	84	85	86	88	89	91	93	98
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Nacional [3%]	45	45	46	46	47	47	48	49	49	53
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Extranjera [3%]	37	37	38	38	39	40	41	42	44	45
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - DESTINO DEPORTES LEY 181/95	1,968	2,027	2,088	2,150	2,215	2,281	2,350	2,420	2,493	2,568
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco- De producción Nacional	1,135	1,169	1,204	1,240	1,277	1,315	1,355	1,395	1,437	1,480
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco- De producción Extranjera	833	858	884	910	938	966	995	1,025	1,055	1,087
ESTAMPILLAS	2,214	2,214	2,180	2,204	2,199	2,194	2,199	2,197	2,197	2,198
Prodesarrollo Departamental	2,214	2,214	2,180	2,204	2,199	2,194	2,199	2,197	2,197	2,198
NO TRIBUTARIOS	1,204	1,228	1,259	1,291	1,318	1,350	1,381	1,419	1,456	1,494
Otros Ingresos No Tributarios	1,204	1,228	1,259	1,291	1,318	1,350	1,381	1,419	1,456	1,494
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	1,204	1,228	1,259	1,291	1,318	1,350	1,381	1,419	1,456	1,494
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	1,204	1,228	1,259	1,291	1,318	1,350	1,381	1,419	1,456	1,494
Participación por Consumo - Deporte	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Derechos de Explotación de la Introducción - Deportes	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Derechos de Explotación de la Introducción de producción Nacional - Deportes	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Derechos de Explotación de la Introducción de producción Extranjera - Deportes	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Participación por Consumo - Deporte	1,197	1,221	1,252	1,284	1,312	1,343	1,375	1,412	1,449	1,487
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	219	222	229	237	243	251	258	270	280	292

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	103	105	111	118	122	127	131	136	140	144
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	116	117	118	120	121	124	127	133	140	147
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	661	673	686	698	711	724	737	752	767	781
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	317	327	337	349	357	368	379	390	402	414
RECURSOS DE CAPITAL	16									
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	16									
Rendimientos por operaciones financieras	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
FONVHUILA	980									
INGRESOS CORRIENTES	980	980	980	980	980	980	980	980	980	980
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	980	980	980	980	980	980	980	980	980	980
Transferencia del Departamento	980	980	980	980	980	980	980	980	980	980
TOTAL MARCO FISCAL ESTAPUBLICOS	14,692	15,074	15,502	16,013	16,567	17,032	17,588	18,174	18,792	19,450
TOTAL MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO CON ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	604,074	600,276	614,971	630,664	646,293	662,569	680,864	699,911	719,407	739,571


CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
 Secretario de Hacienda


EBERT BARRERA ALVAREZ
 Profesional Especializado
 Lucrecia Achury Torres - Profesional de Apoyo

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-202

Valores en millones de \$

CONCEPTO	VARIACION REAL %										
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	
INGRESOS TOTALES	5.98%	-6.85%	1.58%	1.86%	1.63%	1.77%	2.40%	2.48%	2.43%	2.47%	
INGRESOS CORRIENTES	4.56%	1.79%	1.76%	1.92%	1.74%	1.88%	2.54%	2.62%	2.57%	2.61%	
TRIBUTARIOS	1.92%	1.67%	1.54%	1.74%	1.58%	1.65%	2.54%	2.58%	2.52%	2.58%	
Vehiculos Automotores	3.86%	2.33%	2.34%	2.67%	2.67%	2.68%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	
vehiculos Automotores Vigencia Actual	8.20%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	
vehiculos Automotores Vigencias Anteriores	-3.75%	1.00%	1.00%	2.00%	2.00%	2.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	
Vehiculo Automotores - 20% Municipios	3.86%	2.33%	2.34%	2.67%	2.67%	2.68%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	
Impuesto de Registro	7.41%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%	
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%	
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción nacional [60%]	6.87%	1.05%	1.11%	1.09%	1.08%	1.19%	1.18%	1.22%	1.21%	7.67%	
similares de libre destinación de producción extranjera [60%]	-12.92%	0.92%	0.92%	2.00%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%	
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Nacional [3%]	6.86%	1.05%	1.11%	1.09%	1.09%	1.19%	1.18%	1.22%	1.21%	7.67%	
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinación a Deportes de producción Extranjera [3%]	-12.92%	0.92%	0.92%	2.00%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	
Impuesto al Consumo Cerveza	-0.59%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	2.98%	2.98%	2.98%	2.98%	
Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	-1.06%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	
Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	24.61%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	-5.53%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco, componente específico de libre Inversión	-5.53%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Nacional, componente específico de libre inversión	-11.05%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera, componente específico de libre inversión	3.18%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995	-5.53%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales	-11.05%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	3.18%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Sobretasa a la Gasolina	3.55%	2.98%	2.95%	2.97%	3.00%	2.93%	3.00%	2.96%	2.99%	3.00%
Estampillas	4.15%	0.92%	-0.03%	0.83%	-0.51%	-0.02%	0.18%	0.45%	-0.04%	-0.05%
Estampillas Pro Cultura	-0.46%	1.17%	0.95%	0.26%	-1.07%	0.10%	0.28%	0.10%	-0.07%	-0.13%
Estampillas Prodesarrollo Departamental	10.92%	0.00%	-1.53%	1.03%	-0.17%	-0.23%	0.21%	-0.06%	-0.03%	0.04%
Estampillas Pro Universidades Públicas [Pro USCO]	4.99%	1.50%	0.00%	1.50%	0.00%	0.00%	0.00%	1.50%	0.00%	0.00%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	11.75%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
NO TRIBUTARIOS	13.49%	2.16%	2.42%	2.46%	2.22%	2.56%	2.55%	2.75%	2.70%	2.69%
Venta de bienes y servicios	6.77%	0.00%	0.41%	-0.27%	0.04%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	6.77%	0.00%	0.41%	-0.27%	0.04%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
TRASFERENCIAS	10.51%	2.69%	2.69%	2.69%	2.69%	2.70%	2.70%	2.70%	2.71%	2.71%
Transferencias de libre destinación	-0.17%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Cuota de Fiscalización	-0.17%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	0.60%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Provenientes de Establecimientos públicos	-24.60%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Transferencias para Inversión	11.50%	2.66%	2.66%	2.67%	2.67%	2.67%	2.67%	2.68%	2.69%	2.68%
Del Nivel Nacional	11.50%	2.66%	2.66%	2.67%	2.67%	2.67%	2.67%	2.68%	2.69%	2.68%
Sistema General de Participaciones	11.12%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	11.12%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	11.12%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Movil - Cultura	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Sobretasa al ACPM	13.38%	2.00%	2.02%	2.01%						
Otros Ingresos No Tributarios	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.70%	2.61%	2.59%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.70%	2.61%	2.59%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.70%	2.61%	2.59%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Educación	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.70%	2.61%	2.59%
Derechos de explotación Preferente Educación	#DIV/0!	4.39%	-2.09%	1.10%	-0.53%	0.28%	-0.12%	0.06%	-0.03%	0.03%
Derechos de explotación de la Introduccion [2%] -Preferente Educación	#DIV/0!	4.39%	-2.09%	1.10%	-0.53%	0.28%	-0.12%	0.06%	-0.03%	0.03%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Preferente Educación	# DIV 0!	-0.33%	0.20%	-0.07%	0.07%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Preferente Educación	# DIV 0!	8.95%	-4.11%	2.17%	-1.06%	0.54%	-0.24%	0.12%	-0.06%	0.06%
Participación por el consumo -Preferente Educación	15.74%	2.01%	2.48%	2.60%	2.14%	2.38%	2.36%	2.72%	2.62%	2.61%
Participación por el consumo licores introducidos -Preferente Educación	25.05%	1.49%	3.37%	3.33%	2.47%	3.12%	3.09%	4.42%	3.98%	3.97%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Preferente Educación	18.51%	1.97%	5.79%	5.63%	3.80%	3.73%	3.66%	3.86%	2.98%	2.94%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Educación	31.53%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -Preferente Educación	31.53%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Preferente Educación [DOBLE ANIS]	14.16%	1.71%	1.93%	1.89%	1.86%	1.82%	1.79%	1.98%	1.94%	1.90%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]-Preferente Educación	13.21%	3.00%	3.00%	3.53%	2.47%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcohóles potables - Libre destino	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.70%	2.61%	2.59%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Libre destino	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.70%	2.61%	2.59%
Derechos de explotación Libre destino	# DIV 0!	4.40%	-2.10%	1.08%	-0.53%	0.27%	-0.12%	0.07%	-0.03%	0.02%
Derechos de explotación de la Introducción [2%] - Libre destino	# DIV 0!	4.40%	-2.10%	1.08%	-0.53%	0.27%	-0.12%	0.07%	-0.03%	0.02%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Libre destinación	# DIV 0!	-0.32%	0.16%	-0.08%	0.04%	-0.02%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Libre destinación	# DIV 0!	8.96%	-4.10%	2.15%	-1.04%	0.53%	-0.25%	0.13%	-0.05%	0.04%
Participación por el consumo - Libre destino [46%]	15.74%	2.01%	2.48%	2.60%	2.14%	2.38%	2.36%	2.72%	2.62%	2.61%
Participación por el consumo de licores introducidos - Libre destino [46%]	25.05%	1.49%	3.37%	3.33%	2.47%	3.12%	3.09%	4.42%	3.98%	3.97%
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Nacional - Libre destino [46%]	18.51%	1.97%	5.79%	5.63%	3.80%	3.73%	3.66%	3.86%	2.98%	2.94%
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Libre destino [46%]	31.53%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Recaudado Fondo Cuenta - Libre destino	31.53%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el consumo de licores Producidos en su jurisdicción [Producidos en el Dpto] - Libre destino [46%] [DOBLE ANIS]	14.16%	1.71%	1.93%	1.89%	1.86%	1.82%	1.79%	1.98%	1.94%	1.90%
Participación por el consumo de licores Producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Libre destino [46%]	13.21%	3.00%	3.00%	3.53%	2.47%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.71%	2.61%	2.59%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.71%	2.61%	2.59%
Derechos de explotación - Deporte	# DIV 0 	4.33%	-2.01%	1.17%	-0.58%	0.29%	-0.14%	0.15%	0.00%	0.00%
Derechos de explotación de la Introducción - Deporte [3%]	# DIV 0 	4.33%	-2.01%	1.17%	-0.58%	0.29%	-0.14%	0.15%	0.00%	0.00%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Deporte [3%]	# DIV 0	-0.30%	0.30%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Deporte [3%]	# DIV 0	8.82%	-4.05%	2.25%	-1.10%	0.56%	-0.28%	0.28%	0.00%	0.00%
Participación por Consumo - Deporte	15.74%	2.01%	2.48%	2.60%	2.14%	2.38%	2.36%	2.72%	2.62%	2.61%
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	25.05%	1.49%	3.37%	3.34%	2.47%	3.12%	3.09%	4.42%	3.98%	3.97%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	18.51%	1.97%	5.79%	5.63%	3.80%	3.73%	3.66%	3.86%	2.98%	2.94%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	31.53%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjera recaudo Fondo Cuenta FND - Deporte	31.53%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	14.16%	1.71%	1.93%	1.89%	1.86%	1.82%	1.79%	1.98%	1.94%	1.90%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	13.21%	3.00%	3.00%	3.53%	2.47%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
INGRESOS DE CAPITAL	15.66%	-60.15%	-1.31%	0.77%	-0.20%	-0.01%	0.06%	0.01%	-0.01%	0.04%
Provenientes de Recursos con destinación específica	-40.20%	0.98%	-1.33%	2.72%	-0.24%	1.33%	0.32%	0.77%	0.90%	0.69%
Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	-40.20%	0.98%	-1.33%	2.72%	-0.24%	1.33%	0.32%	0.77%	0.90%	0.69%
Rendimientos financieros Provenientes de Estampilla Prodesarrollo	20.26%	-0.83%	-5.71%	13.08%	-9.09%	2.89%	-0.22%	-0.10%	1.03%	-1.23%
Rendimientos Financieros provenientes de Estampilla Procultura	12.34%	-5.77%	-0.32%	-0.78%	1.95%	0.27%	-0.99%	0.02%	0.09%	0.26%
Rendimientos financieros provenientes de Contribución sobre contratos de Obras Públicas	-57.33%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Rendimientos Financieros provenientes de ACPM	-59.42%	12.71%	-5.63%	2.99%	-1.45%	0.74%	-0.37%	0.19%	-0.09%	0.05%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Retiros FONPET	-6.25%	-100.00%	# DIV 0							
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	-6.25%	-100.00%	# DIV 0							
Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	105.57%	9.67%	-1.31%	0.74%	-0.20%	-0.04%	0.05%	0.00%	-0.02%	0.02%
Dividendos Alcanos [19]	27.23%	15.37%	-0.91%	0.46%	-0.23%	0.11%	-0.06%	0.03%	-0.01%	0.01%
Dividendos Electrificadora del Huila S.A. [24]	n.a	0.41%	-2.05%	1.26%	-0.14%	-0.32%	0.26%	-0.07%	-0.04%	0.05%
TOTALES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO NIVEL CENTRAL	5.98%	-6.85%	1.58%	1.86%	1.63%	1.77%	2.40%	2.48%	2.43%	2.47%

Concepto	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	-12.57%	1.23%	2.23%	2.21%	2.20%	2.27%	2.53%	2.63%	2.62%	2.63%
INGRESOS TOTALES	-12.57%	1.23%	2.23%	2.21%	2.20%	2.27%	2.53%	2.63%	2.62%	2.63%
INGRESOS CORRIENTES	-5.32%	1.21%	2.24%	2.23%	2.20%	2.27%	2.54%	2.63%	2.63%	2.64%
TRIBUTARIOS	26.43%	-0.69%	1.63%	1.66%	1.75%	1.75%	2.48%	2.50%	2.52%	2.67%
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	39.38%	-1.20%	1.83%	1.86%	1.94%	1.94%	2.41%	2.43%	2.45%	2.55%
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	28.17%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Impuesto de loterías foráneas	-10.54%	4.24%	-1.65%	-1.58%	1.01%	0.47%	-0.45%	-0.14%	0.22%	0.02%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	6.87%	1.05%	1.11%	1.09%	1.08%	1.19%	1.18%	1.22%	1.21%	7.67%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	-12.92%	0.92%	0.92%	2.00%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	-0.58%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	2.98%	2.98%	2.98%	2.98%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	-1.06%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	24.62%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	70.36%	-2.30%	2.37%	2.39%	2.40%	2.41%	2.43%	2.44%	2.45%	2.47%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, con destino a Salud	46.14%	-13.23%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes sobretasa]	40.77%	-21.06%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes Sobretasa]	56.20%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para aseguramiento Salud	86.57%	3.43%	3.41%	3.40%	3.39%	3.37%	3.36%	3.35%	3.34%	3.33%
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Nacional	59.70%	3.39%	3.37%	3.36%	3.35%	3.34%	3.33%	3.32%	3.31%	3.30%
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Extranjera	192.38%	3.51%	3.49%	3.48%	3.46%	3.45%	3.43%	3.42%	3.40%	3.39%
SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	-2.87%	1.07%	0.96%	0.99%	1.05%	1.04%	2.86%	2.87%	2.87%	3.04%
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	-100.00%	# DIV 0								
Impuesto de loterías foráneas	-10.54%	4.24%	-1.65%	-1.58%	1.01%	0.47%	-0.45%	-0.14%	0.22%	0.02%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	6.87%	1.05%	1.11%	1.09%	1.08%	1.19%	1.18%	1.22%	1.21%	7.67%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	-12.92%	0.92%	0.92%	2.00%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	-0.58%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	2.98%	2.98%	2.98%	2.98%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	-1.06%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	24.62%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD	-7.29%	1.18%	0.87%	0.94%	1.11%	1.09%	2.63%	2.66%	2.68%	3.15%
Impuesto de loterías foráneas	-10.54%	4.24%	-1.65%	-1.58%	1.01%	0.47%	-0.45%	-0.14%	0.22%	0.02%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	6.87%	1.05%	1.11%	1.09%	1.08%	1.19%	1.18%	1.22%	1.21%	7.67%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	-12.92%	0.92%	0.92%	2.00%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	-0.58%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	2.98%	2.98%	2.98%	2.98%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	-1.06%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	24.62%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
NO TRIBUTARIOS	-18.30%	2.42%	2.61%	2.57%	2.47%	2.58%	2.57%	2.72%	2.70%	2.63%
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	16.01%	1.93%	2.33%	2.15%	2.04%	2.25%	2.25%	2.50%	2.48%	2.29%
Tasas y Derechos	3.50%	2.02%	2.09%	1.37%	2.02%	2.04%	2.06%	2.08%	2.20%	1.66%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	3.50%	2.02%	2.09%	1.37%	2.02%	2.04%	2.06%	2.08%	2.20%	1.66%
Juego de loterías	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Juegos de apuestas permanentes o chance	5.45%	3.09%	3.16%	2.05%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.15%	2.36%
TRASFERENCIAS	-60.37%	1.00%								
Trasferencias para Inversión	-60.37%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Del Nivel Nacional	-60.37%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	-60.37%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Otros Ingresos No Tributarios	29.33%	1.89%	2.49%	2.62%	2.07%	2.39%	2.38%	2.77%	2.66%	2.66%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	30.91%	2.13%	2.69%	2.86%	2.24%	2.59%	2.57%	2.99%	2.87%	2.86%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	30.91%	2.13%	2.69%	2.86%	2.24%	2.59%	2.57%	2.99%	2.87%	2.86%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	30.91%	2.13%	2.69%	2.86%	2.24%	2.59%	2.57%	2.99%	2.87%	2.86%
Participación por el consumo -Salud	30.91%	2.13%	2.69%	2.86%	2.24%	2.59%	2.57%	2.99%	2.87%	2.86%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	95.39%	1.49%	3.37%	3.33%	2.47%	3.12%	3.09%	4.42%	3.98%	3.97%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud [37%]	85.17%	1.97%	5.79%	5.63%	3.80%	3.73%	3.66%	3.86%	2.98%	2.94%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud [37%]	105.51%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recaudado Fondo Cuenta FND -salud [37%]	105.51%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	-10.82%	1.71%	1.93%	1.89%	1.86%	1.82%	1.79%	1.98%	1.94%	1.90%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	76.89%	3.00%	3.00%	3.53%	2.47%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Reclamados	14.53%	-0.63%	0.32%	-0.16%	0.08%	-0.04%	0.02%	-0.01%	0.01%	0.00%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	18.63%	0.89%	-0.44%	0.22%	-0.11%	0.06%	-0.03%	0.01%	-0.01%	0.00%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance	5.33%	-4.46%	2.34%	-1.14%	0.58%	-0.29%	0.15%	-0.07%	0.04%	-0.02%
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	1.84%	3.00%								
TRASFERENCIAS	1.84%	3.00%								
Trasferencias para Inversión	1.84%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Del Nivel Nacional	1.84%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Sistema General de Participaciones	1.84%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Sistema General de Participaciones -Salud-	1.84%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
S. G. P. Salud - Salud Publica	1.84%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	-59.53%	2.93%	2.89%	2.88%	2.87%	2.93%	2.93%	2.99%	3.00%	2.95%
Tasas y Derechos	4.32%	2.48%	2.55%	1.66%	2.45%	2.46%	2.47%	2.48%	2.63%	1.98%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	4.32%	2.48%	2.55%	1.66%	2.45%	2.46%	2.47%	2.48%	2.63%	1.98%
Juego de loterías	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Juegos de apuestas permanentes o chance	5.45%	3.09%	3.16%	2.05%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.15%	2.36%
TRASFERENCIAS	-62.04%	3.00%								
Trasferencias para Inversión	-62.04%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Del Nivel Nacional	-62.04%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Sistema General de Participaciones	-62.04%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Sistema General de Participaciones -Salud-	-62.04%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	-44.90%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	-100.00%	#DIV/0!								
Otros Ingresos No Tributarios	-54.81%	2.62%	2.18%	2.79%	1.95%	2.69%	2.67%	3.28%	3.28%	3.30%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	-54.81%	2.62%	2.18%	2.79%	1.95%	2.69%	2.67%	3.28%	3.28%	3.30%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	-54.81%	2.62%	2.18%	2.79%	1.95%	2.69%	2.67%	3.28%	3.28%	3.30%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	-54.81%	2.62%	2.18%	2.79%	1.95%	2.69%	2.67%	3.28%	3.28%	3.30%
Derechos de explotación Salud	# DIV 0!	4.40%	-2.10%	1.08%	-0.53%	0.27%	-0.13%	0.07%	-0.04%	0.02%
Derechos de explotación de la Introducción [2%] - Salud	# DIV 0!	4.40%	-2.10%	1.08%	-0.53%	0.27%	-0.13%	0.07%	-0.04%	0.02%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Salud	# DIV 0!	-0.32%	0.17%	-0.07%	0.05%	-0.02%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Salud	# DIV 0!	8.97%	-4.12%	2.15%	-1.05%	0.54%	-0.27%	0.14%	-0.07%	0.05%
Derechos de explotación sobre la producción en el Departamento -Salud	# DIV 0!	# DIV 0!	# DIV 0!	# DIV 0!	# DIV 0!	# DIV 0!	# DIV 0!	# DIV 0!	# DIV 0!	# DIV 0!
Participación por el consumo -Salud	-58.15%	2.48%	2.52%	2.92%	2.14%	2.87%	2.87%	3.50%	3.51%	3.52%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	-33.92%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	-100.00%	# DIV 0!								
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud	31.53%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recauda Fondo Cuenta FND -salud	31.53%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]-Salud [37%]	13.21%	3.00%	3.00%	3.53%	2.47%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
SUBCuenta OTROS GASTOS EN SALUD	20.48%	1.86%	2.23%	2.24%	1.99%	2.13%	2.11%	2.37%	2.30%	2.24%
Tasas y Derechos	3.00%	1.74%	1.81%	1.18%	1.75%	1.77%	1.79%	1.81%	1.93%	1.46%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	3.00%	1.74%	1.81%	1.18%	1.75%	1.77%	1.79%	1.81%	1.93%	1.46%
Juego de loterías	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Juegos de apuestas permanentes o chance	5.45%	3.09%	3.16%	2.05%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.15%	2.36%
Venta de bienes y servicios	41.36%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Servicios de salud y previsión social	41.36%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Venta de medicamentos controlados	41.36%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TRASFERENCIAS	-60.37%	1.00%								
Transferencias de libre destinación	-60.37%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Del Nivel Nacional	-60.37%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	-60.37%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Otros Ingresos No Tributarios	23.35%	1.92%	2.33%	2.41%	2.06%	2.21%	2.19%	2.48%	2.39%	2.37%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcohóles potables	23.35%	1.92%	2.33%	2.41%	2.06%	2.21%	2.19%	2.48%	2.39%	2.37%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcohóles potables - Preferente Salud	23.35%	1.92%	2.33%	2.41%	2.06%	2.21%	2.19%	2.48%	2.39%	2.37%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	23.35%	1.92%	2.33%	2.41%	2.06%	2.21%	2.19%	2.48%	2.39%	2.37%
Derechos de explotación Salud	# DIV 0	4.40%	-2.10%	1.08%	-0.53%	0.27%	-0.13%	0.07%	-0.04%	0.02%
Derechos de explotación de la Introducción [2%] - Salud	# DIV 0	4.40%	-2.10%	1.08%	-0.53%	0.27%	-0.13%	0.07%	-0.04%	0.02%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Salud	# DIV 0	-0.32%	0.17%	-0.07%	0.05%	-0.02%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Salud	# DIV 0	8.97%	-4.12%	2.15%	-1.05%	0.54%	-0.27%	0.14%	-0.07%	0.05%
Participación por el consumo -Salud	22.91%	1.91%	2.35%	2.41%	2.07%	2.22%	2.19%	2.49%	2.40%	2.38%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	-2.51%	1.55%	3.69%	3.64%	2.65%	3.20%	3.17%	4.34%	3.84%	3.83%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	5.81%	1.97%	5.79%	5.63%	3.80%	3.73%	3.66%	3.86%	2.98%	2.94%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud	-10.75%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recaudo Fondo Cuenta FND -salud	-10.75%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	52.89%	1.71%	1.93%	1.89%	1.86%	1.82%	1.79%	1.98%	1.94%	1.90%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	-23.18%	3.00%	3.00%	3.53%	2.47%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
INGRESOS DE CAPITAL	-93.60%	4.49%	1.58%	-0.43%	1.41%	1.83%	1.79%	1.31%	1.26%	1.58%
Rendimientos de Recursos con destinación específica	-26.78%	4.49%	1.58%	-0.43%	1.41%	1.83%	1.79%	1.31%	1.26%	1.58%
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	-26.78%	4.49%	1.58%	-0.43%	1.41%	1.83%	1.79%	1.31%	1.26%	1.58%
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	5.25%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	-66.09%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Rendimientos Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	-10.80%	8.47%	0.60%	-4.74%	0.00%	1.10%	0.97%	-0.44%	-0.66%	0.19%
Rendimientos financieros provenientes de Loterías	-11.90%	8.31%	5.24%	-8.58%	0.00%	1.86%	1.16%	-0.17%	-1.27%	0.31%
Impuesto al Consumo/ IVA Cerveza	-10.25%	8.54%	-1.65%	-2.75%	0.00%	0.74%	0.88%	-0.58%	-0.35%	0.13%
TOTALES	-12.57%	1.23%	2.23%	2.21%	2.20%	2.27%	2.53%	2.63%	2.62%	2.63%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION										
INGRESOS TOTALES	-0.38%	3.02%	3.00%	3.00%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%
INGRESOS CORRIENTES	-0.38%	3.02%	3.00%	3.00%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%
NO TRIBUTARIOS	-0.38%	3.02%	3.00%	3.00%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%
TRANSFERENCIAS	-0.38%	3.02%	3.00%	3.00%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%
Transferencias para Inversión	-0.38%	3.02%	3.00%	3.00%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%
Del Nivel Nacional	-0.38%	3.02%	3.00%	3.00%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%
Sistema General de Participaciones	-0.38%	3.02%	3.00%	3.00%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%
Sistema General de Participaciones -										
Educación	-0.38%	3.02%	3.00%	3.00%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%
S. G. P. Educación - Prestación de servicios	-0.35%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%
S. G. P. Educación - Población atendida con situación de fondos	-0.41%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%
S. G. P. Educación - Población atendida sin situación de fondos	0.00%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%	3.01%
S. G. P. Educación - Cancelaciones	-1.56%	3.53%	2.51%	2.51%	2.01%	2.01%	2.01%	2.01%	2.01%	2.01%
TOTALES	-0.38%	3.02%	3.00%	3.00%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%	2.99%
TOTAL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	0.32%	-0.71%	2.44%	2.53%	2.45%	2.51%	2.75%	2.78%	2.77%	2.78%

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES	VARIACION REAL %									
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
INFIHUILLA	-16.18%	2.35%	2.89%	2.88%	3.83%	1.81%	2.79%	2.84%	2.90%	2.96%
INGRESOS CORRIENTES	-17.38%	1.37%	3.35%	3.38%	5.08%	1.81%	3.49%	3.50%	3.52%	3.55%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-17.38%	1.37%	3.35%	3.38%	5.08%	1.81%	3.49%	3.50%	3.52%	3.55%
Otros Ingresos	-27.88%	3.67%	3.70%	3.73%	3.76%	3.79%	3.82%	3.82%	3.84%	3.86%
Intereses Crédito Fomento	-17.13%	1.32%	3.34%	3.38%	3.41%	3.45%	3.48%	3.49%	3.52%	3.54%
Intereses Crédito Tesorería	-27.88%	3.67%	3.70%	3.73%	1231.87%	-91.91%	3.82%	3.82%	3.84%	3.86%
Descuentos de actas	-27.88%	3.67%	3.70%	3.73%	3.76%	3.79%	3.82%	3.82%	3.84%	3.86%
RECURSOS DE CAPITAL	-14.51%	3.67%	2.28%	2.21%	2.13%	1.81%	1.83%	1.92%	2.01%	2.10%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	-14.51%	3.67%	2.28%	2.21%	2.13%	1.81%	1.83%	1.92%	2.01%	2.10%
Dividendos y participaciones	-10.22%	3.67%	2.00%	1.90%	1.80%	1.39%	1.40%	1.50%	1.60%	1.70%
Servicios Financieros	-31.08%	3.67%	3.70%	3.73%	3.76%	3.79%	3.82%	3.82%	3.84%	3.86%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	5.97%	5.98%	6.99%	7.00%	7.00%	7.00%	6.99%	6.98%	7.00%	7.00%
INGRESOS CORRIENTES	7.05%	5.99%	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%	6.99%	6.98%	7.01%	7.00%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.05%	5.99%	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%	6.99%	6.98%	7.01%	7.00%
Venta de bienes y servicios	27.38%	5.97%	6.97%	6.98%	7.02%	7.02%	6.99%	6.98%	7.00%	7.02%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Otros Ingresos	-6.07%	6.01%	7.02%	7.02%	6.99%	6.99%	7.00%	6.98%	7.02%	6.98%
RECURSOS DE CAPITAL	-90.00%	0.00%								
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	-90.00%	0.00%								
Rendimientos por operaciones financieras	-90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
INDERHUILA	5.19%	1.53%	1.03%	2.14%	1.54%	1.62%	1.79%	1.79%	1.80%	1.89%
INGRESOS CORRIENTES	5.20%	1.54%	1.04%	2.15%	1.54%	1.63%	1.80%	1.80%	1.81%	1.89%
TRIBUTARIOS	2.43%	1.40%	0.63%	2.02%	1.38%	1.41%	1.63%	1.52%	1.57%	1.68%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes	-3.09%	0.99%	1.02%	1.50%	1.73%	1.79%	1.79%	1.81%	1.81%	5.24%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes de produccion Nacional [3%]	6.86%	1.05%	1.11%	1.09%	1.09%	1.19%	1.18%	1.22%	1.21%	7.67%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes de produccion Extranjera [3%]	-12.92%	0.92%	0.92%	2.00%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y	-5.53%	3.00%								
TABACO - DESTINO DEPORTES LEY 181/95	-11.05%	3.00%								
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco- De produccion Nacional	3.18%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco- De produccion Extranjera	10.97%	0.00%	-1.55%	1.10%	-0.22%	-0.21%	0.21%	-0.06%	-0.02%	0.03%
Prodesarrollo Departamental	10.97%	0.00%	-1.55%	1.10%	-0.22%	-0.21%	0.21%	-0.06%	-0.02%	0.03%
NO TRIBUTARIOS	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.71%	2.61%	2.59%
Otros Ingresos No Tributarios	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.71%	2.61%	2.59%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	16.39%	2.03%	2.45%	2.59%	2.12%	2.37%	2.35%	2.71%	2.61%	2.59%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	#!DIV/0!	4.33%	-2.01%	1.17%	-0.58%	0.29%	-0.14%	0.15%	0.00%	0.00%
Derechos de Explotacion de la Introduccion - Deportes	#!DIV/0!	4.33%	-2.01%	1.17%	-0.58%	0.29%	-0.14%	0.15%	0.00%	0.00%
Derechos de Explotacion de la Introduccion de produccion Nacional - Deportes	#!DIV/0!	-0.30%	0.30%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Derechos de Explotacion de la Introduccion de produccion Extranjera - Deportes	#!DIV/0!	8.82%	-4.05%	2.25%	-1.10%	0.56%	-0.28%	0.28%	0.00%	0.00%
Participación por Consumo - Deporte	15.74%	2.01%	2.48%	2.60%	2.14%	2.38%	2.36%	2.72%	2.62%	2.61%
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	25.05%	1.49%	3.37%	3.34%	2.47%	3.12%	3.09%	4.42%	3.98%	3.97%

CONCEPTO	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	18.51%	1.97%	5.79%	5.63%	3.80%	3.73%	3.66%	3.86%	2.98%	2.94%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	31.53%	1.05%	1.19%	1.18%	1.16%	2.50%	2.50%	5.00%	5.00%	5.00%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	14.16%	1.71%	1.93%	1.89%	1.86%	1.82%	1.79%	1.98%	1.94%	1.90%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	13.21%	3.00%	3.00%	3.53%	2.47%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
RECURSOS DE CAPITAL	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Rendimientos por operaciones financieras	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
FONVHUIJA	0.00%	0.02%	0.00%							
INGRESOS CORRIENTES	0.00%	0.02%	0.00%							
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00%	0.02%	0.00%							
Transferencia del Departamento	0.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL MARCO FISCAL ESTAPUBLICOS	-3.93%	2.60%	2.84%	3.29%	3.46%	2.80%	3.27%	3.33%	3.41%	3.50%
TOTAL MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO CON ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	0.21%	-0.63%	2.45%	2.55%	2.48%	2.52%	2.76%	2.80%	2.79%	2.80%

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-202

Valores en millones de \$

CONCEPTO	COMPOSICION %									
	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
INGRESOS TOTALES	35%	33%	33%	32%	32%	32%	32%	32%	32%	31%
INGRESOS CORRIENTES	30%	31%	31%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
TRIBUTARIOS	23%	23%	23%	23%	23%	22%	22%	22%	22%	22%
Vehiculos Automotores	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
vehiculos Automotores Vigencia Actual	2%	2%	2%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
vehiculos Automotores Vigencias Anteriores	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Vehiculo Automotores - 20% Municipios	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto de Registro	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto de libre destinación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción nacional [60%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción extranjera [60%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes de produccion Nacional [3%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes de produccion Extranjera [3%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al Consumo Cerveza	7%	8%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Impuesto al Consumo De Cigarrillos y Tabaco, componente específico de libre inversión	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Nacional, componente específico de libre inversión	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera, componente específico de libre inversión	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Sobretasa a la Gasolina	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Estampillas	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Estampillas Pro Cultura	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Estampillas Prodesarrollo Departamental	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Estampillas Pro Universidades Públicas [Pro USCO]	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
NO TRIBUTARIOS										
Venta de bienes y servicios	7%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TRANSFERENCIAS										
Transferencias de libre destinación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Cuota de Fiscalización	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Provenientes de Establecimientos públicos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transferencias para Inversión	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Del Nivel Nacional	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Sistema General de Participaciones	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL										
Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Movil - Cultura	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Sobretasa al ACPM	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros Ingresos No Tributarios	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Educación	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Educación	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Derechos de explotación Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación de la Introduccion [2%] -Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo -Preferente Educación	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo licores introducidos -Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Recaudo Fondo Cuenta FND -Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Preferente Educación [DOBLE ANIS]	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	0%	0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]-Preferente Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Libre destino	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Libre destino	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Derechos de explotación Libre destino	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación de la Introducción [2%] - Libre destino	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Libre destinación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Libre destinación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo - Libre destino [46%]	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Participación por el consumo de licores introducidos - Libre destino [46%]	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Nacional - Libre destino [46%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Libre destino [46%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Participación por el consumo de licores introducidos de producción Extranjera - Recaudado Fondo Cuenta - Libre destino	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el consumo de licores Producidos en su jurisdicción [Producidos en el Dpto] - Libre destino [46%] [DOBLE ANIS]	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Participación por el consumo de licores Producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Libre destino [46%]	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcohóles potables - Deporte	0%									
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación - Deporte	0%									
Derechos de explotación de la Introducción - Deporte [3%]	0%									
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Deporte [3%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Deporte [3%]	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por Consumo - Deporte	0%									
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	0%									
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjera recaudo Fondo Cuenta FND - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESOS DE CAPITAL	5%	2%								
Provenientes de Recursos con destinación específica	0%									
Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0%									
Rendimientos financieros Provenientes de Estampilla Prodesarrollo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos Financieros provenientes de Estampilla Procultura	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos financieros provenientes de Contribuciones sobre contratos de Obras Públicas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos Financieros provenientes de ACPM	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Retiros FONPET	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Dividendos Alcanos [19]	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Dividendos Electrificadora del Huila S.A. [24]	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
TOTALES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO NIVEL CENTRAL	35%	33%	33%	32%	32%	32%	32%	32%	32%	31%

Concepto	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	10.2%	10.4%	10.4%	10.4%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.2%
INGRESOS TOTALES	10.2%	10.4%	10.4%	10.4%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.2%
INGRESOS CORRIENTES	10.2%	10.4%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.2%	10.2%	10.2%	10.2%
TRIBUTARIOS	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.8%	3.8%	3.8%	3.8%	3.8%	3.8%
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	3.1%	3.1%	3.1%	3.0%						
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Impuesto de loterías foráneas	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	0.7%	0.8%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	2.1%	2.1%	2.1%	2.1%	2.1%	2.1%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, con destino a Salud	0.7%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.5%	0.5%	0.5%
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Nacional, con destino a Salud [Antes sobretasa]	0.5%	0.4%	0.4%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes Sobretasa]	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para aseguramiento Salud	1.4%	1.4%	1.4%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Nacional	0.9%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Extranjera	0.4%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	0.4%									
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto de loterías foráneas	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.4%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Impuesto de loterías foráneas	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares [Antes distribución 6%] - [37%]	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud [Antes distribución 6%] - [37%]	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.4%
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
NO TRIBUTARIOS	6.2%	6.4%								
SUBCUESTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	1.5%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
Tasas y Derechos	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
Juego de loterías	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
Juegos de apuestas permanentes o chance	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
TRASFERENCIAS	0.0%									
Trasferencias para Inversión	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Del Nivel Nacional	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Otros Ingresos No Tributarios	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud [37%]	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud [37%]	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recauda Fondo Cuenta FND -salud [37%]	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	1.7%	1.8%								
TRASFERENCIAS	1.7%	1.8%								
Trasferencias para Inversión Del Nivel Nacional	1.7%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%
Sistema General de Participaciones	1.7%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%
Sistema General de Participaciones -Salud-	1.7%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%
S. G. P. Salud - Salud Publica	1.7%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	1.3%	1.4%								
Tasas y Derechos	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Juego de loterías	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Juegos de apuestas permanentes o chance	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
TRASFERENCIAS	1.1%									
Trasferencias para Inversión Del Nivel Nacional	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%
Sistema General de Participaciones	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%
Sistema General de Participaciones -Salud-	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%
S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Otros Ingresos No Tributarios	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Salud	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Derechos de explotación Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Derechos de explotación de la Introducción [2%] - Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Derechos de explotación sobre la producción en el Departamento -Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Participación por el consumo -Salud	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recaudado Fondo Cuenta FND -salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	1.7%	1.6%								
Tasas y Derechos	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
Juego de loterías	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Juego de apuestas permanentes o chance	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Venta de bienes y servicios	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Servicios de salud y previsión social	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Venta de medicamentos controlados	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
TRASFERENCIAS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Transferencias de libre destinación	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Del Nivel Nacional	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
Otros Ingresos No Tributarios	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcohóles potables	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcohóles potables - Preferente Salud	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
Derechos de explotación Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Derechos de explotación de la Introducción [2%] - Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Nacional - Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Derechos de explotación de la Introducción de licores de producción Extranjera - Salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Participación por el consumo -Salud	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
Participación por el consumo licores introducidos -Salud	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Preferente Salud	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera - Recauda Fondo Cuenta FND -salud	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	0.2%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
INGRESOS DE CAPITAL	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Rendimientos por operaciones financieras específicas	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Rendimientos Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Rendimientos financieros provenientes de Loterías	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Rendimientos financieros provenientes Impuesto al Consumo/ IVA Cerveza	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
TOTALES	10.2%	10.4%	10.4%	10.4%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.2%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
	FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028
INGRESOS TOTALES	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
INGRESOS CORRIENTES	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
NO TRIBUTARIOS	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
TRANSFERENCIAS	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
Transferencias para Inversión	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
Del Nivel Nacional	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
Sistema General de Participaciones	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
Sistema General de Participaciones - Educación	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
S. G. P. Educación - Prestación de servicios	51.1%	53.0%	53.2%	53.5%	53.8%	54.0%	54.2%	54.3%	54.4%	54.5%
S. G. P. Educación - Población atendida con situación de fondos	43.4%	45.0%	45.2%	45.5%	45.7%	45.9%	46.0%	46.1%	46.2%	46.3%
S. G. P. Educación - Población atendida sin situación de fondos	7.7%	8.0%	8.0%	8.0%	8.1%	8.1%	8.1%	8.2%	8.2%	8.2%
S. G. P. Educación - Cancelaciones	1.2%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%
TOTALES	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
TOTAL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	97.6%	97.5%	97.5%	97.5%	97.4%	97.4%	97.4%	97.4%	97.4%	97.4%

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES	COMPOSICION %									
	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
INFIHUILA	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%
INGRESOS CORRIENTES	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.6%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.6%
Otros Ingresos	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Intereses Crédito Fomento	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
Intereses Crédito Tesorería	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Descuentos de actas	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
RECURSOS DE CAPITAL	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Dividendos y participaciones	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
Servicios Financieros	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	0.5%	0.5%	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.7%	0.7%	0.7%
INGRESOS CORRIENTES	0.5%	0.5%	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.7%	0.7%	0.7%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.5%	0.5%	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.7%	0.7%	0.7%
Venta de bienes y servicios	0.2%	0.2%	0.2%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Otros Ingresos	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.4%	0.4%
RECURSOS DE CAPITAL	0.0%									
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	0.0%									
Rendimientos por operaciones financieras	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
INDERHUILA	0.9%									
INGRESOS CORRIENTES	0.9%									
TRIBUTARIOS	0.7%									
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes de produccion Nacional [3%]	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y Similares con destinacion a Deportes de produccion Extranjera [3%]	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y	0.3%									
TABACO - DESTINO DEPORTES LEY 181/95	0.2%									
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco-De produccion Nacional	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco-De produccion Extranjera	0.4%	0.4%	0.4%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
ESTAMPILLAS	0.4%	0.4%	0.4%	0.3%						
Prodesarrollo Departamental	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
NO TRIBUTARIOS	0.2%									
Otros Ingresos No Tributarios	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Participación por Consumo - Deporte	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Derechos de Explotacion de la Introduccion - Deportes	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Derechos de Explotacion de la Introduccion de produccion Nacional - Deportes	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Derechos de Explotacion de la Introduccion de produccion Extranjero - Deportes	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
Participación por Consumo - Deporte	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Participación por el Consumo de licores introducidos - Deporte	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

CONCEPTO	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Nacional - Deporte	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Participación por el Consumo de licores introducidos de producción Extranjero - Deporte	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento - Deporte DOBLE ANIS	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Participación por el Consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD] - Deporte	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
RECURSOS DE CAPITAL	0.0%									
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS FINANCIEROS	0.0%									
Rendimientos por operaciones financieras	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
FONVIHUILA	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
INGRESOS CORRIENTES	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Transferencia del Departamento	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
TOTAL MARCO FISCAL ESTAPUBLICOS	2.4%	2.5%	2.5%	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%
TOTAL MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO CON ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	100%									

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
Valores en millones de \$

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
GASTOS TOTALES NIVEL CENTRAL	211,624	197,135	200,245	203,962	207,286	210,961	216,028	221,362	226,768	232,376
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	103,070	105,047	106,506	108,748	110,912	113,170	116,355	119,675	123,003	123,700
Gastos de Personal	23,036	25,638	26,364	27,274	28,147	29,047	30,093	31,146	32,237	33,365
Gastos Generales	8,241	5,912	4,995	4,678	4,419	4,161	4,420	4,726	4,932	5,301
Transferencias	70,825	72,528	74,178	75,828	77,378	78,993	80,873	82,834	84,865	84,066
Pensiones	34,187	35,377	36,257	37,060	37,749	38,552	39,320	40,105	40,905	41,723
Cuotas partes pensionales	1,153	1,164	1,176	1,187	1,199	1,211	1,242	1,273	1,304	1,337
A Fonpet	15,342	15,588	15,848	16,124	16,397	16,690	17,154	17,639	18,135	18,652
Transferencias a Fonpet	15,342	15,588	15,848	16,124	16,397	16,690	17,154	17,639	18,135	18,652
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	2,737	2,756	2,754	2,770	2,750	2,749	2,756	2,757	2,756	2,754
A Organismos de Control	9,458	9,811	10,182	10,574	10,982	11,412	11,898	12,407	12,941	10,586
Contraloría Departamental	3,589	3,651	3,718	3,789	3,859	3,935	4,046	4,164	4,284	1,529
Contraloría Departamental Cuotas Auditaje	1,309	1,348	1,389	1,430	1,473	1,517	1,563	1,610	1,658	1,708
Asamblea Departamental	4,561	4,811	5,076	5,355	5,650	5,960	6,288	6,634	6,999	7,349
Sentencias y Conciliaciones	632	632	600	570	570	456	365	292	234	187
Otras Transferencias	7,317	7,201	7,360	7,543	7,731	7,922	8,138	8,361	8,591	8,828
Cesantías	1,038	766	766	766	766	766	766	766	766	766
Fondo Sobretasa a la Gasolina	709	730	752	774	797	821	845	870	896	923
De vehículos automotores 20% transferencia a Municipios	5,415	5,541	5,671	5,822	5,978	6,138	6,322	6,512	6,707	6,908
Otras Transferencias de funcionamiento	154	164	172	181	190	197	205	213	222	231
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	969	969	969	969	969	969	969	969	969	969
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	98,860	79,891	77,113	79,378	81,488	83,855	87,410	91,404	94,231	101,147
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)	98,860	79,891	77,113	79,378	81,488	83,855	87,410	91,404	94,231	101,147
Agua Potable	6,772	7,248	7,733	8,227	8,730	9,243	10,488	12,032	12,393	12,765
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	6,772	7,248	7,733	8,227	8,730	9,243	10,488	12,032	12,393	12,765
Otros Sectores	92,088	72,642	69,380	71,151	72,758	74,612	76,922	79,372	81,838	88,383
Financiados Monopolio licores	2,086	911	932	955	975	998	1,021	1,048	1,064	1,105
Financiados sobretasa Gasolina	11,736	624	642	661	681	701	722	743	757	789
Financiados otros recursos propios [ICLD]	35,595	28,186	25,917	26,698	27,672	28,767	30,267	31,813	33,478	39,164
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos - Educación [14%]	5,619	5,733	5,873	6,025	6,153	6,299	6,447	6,621	6,794	6,970
Financiados impuesto consumo de cigarrillos - Deporte Ley 181/95	1,968	2,027	2,088	2,150	2,215	2,281	2,350	2,420	2,493	2,568
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos - Deporte [3%]	1,286	1,311	1,342	1,376	1,405	1,438	1,471	1,510	1,549	1,591
Financiados Estampilla	16,273	16,423	16,417	16,562	16,482	16,479	16,506	16,591	16,586	16,578
Procultura	6,594	6,666	6,728	6,745	6,675	6,682	6,699	6,706	6,702	6,693
Prodesarrollo	4,428	4,428	4,360	4,408	4,398	4,388	4,397	4,395	4,394	4,395
Prouniversidad	5,250	5,329	5,329	5,409	5,409	5,409	5,409	5,490	5,490	5,490

DEPARTAMENTO DEL HUILA
 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
 Valores en millones de \$

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Contribuciones sobre contratos de obra pública	3,750	3,825	3,901	3,979	4,059	4,140	4,223	4,307	4,393	4,481
Financiados Telefonía Móvil cultura	666	686	706	727	749	772	795	819	843	869
Financiados Sobretasa al ACPM	5,350	5,462	5,568	5,680	5,792	5,907	6,024	6,144	6,267	6,392
Financiados con Recursos de Capital	7,760	7,455	5,993	6,337	6,575	6,830	7,096	7,356	7,613	7,876
Dividendos Alcanos	3,755	3,434	2,055	2,349	2,592	2,860	3,116	3,378	3,637	3,898
Dividendos Electrificadora	4,005	4,021	3,939	3,988	3,983	3,970	3,980	3,978	3,976	3,978
SERVICIO DE LA DEUDA	9,694	12,197	16,626	15,836	14,936	13,936	12,263	10,302	9,535	7,529
Intereses y Comisiones de la Deuda	7,669	7,572	6,907	5,961	5,011	4,061	3,138	2,302	1,535	779
Interna	7,669	7,572	6,907	5,961	5,011	4,061	3,138	2,302	1,535	779
Intereses financiados con SGP Agua	1,136	953	771	588	406	224	68	-	-	-
Intereses financiados ICLD - Colegios de la felicidad	1,967	4,049	3,755	3,252	2,744	2,236	1,729	1,221	714	218
Intereses financiados con Dividendos Alcanos	2,600	2,570	2,381	2,121	1,861	1,601	1,341	1,081	821	561
Intereses financiados licores - Colegios de la felicidad	1,967									
Externa										
Recursos del Crédito	2,025	4,625	9,719	9,875	9,875	9,875	9,125	8,000	8,000	6,750
Interno	2,025	4,625	9,719	9,875	9,875	9,875	9,125	8,000	8,000	6,750
Amortizaciones	2,025	4,625	9,719	9,875	9,875	9,875	9,125	8,000	8,000	6,750
Amortizaciones financiados con SGP Agua	1,875	1,875	1,875	1,875	1,875	1,875	1,125	-	-	-
Amortización financiados ICLD - Colegios de la felicidad	-	1,250	4,844	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	3,750
amortizaciones financiados con Dividendos Alcanos	150	1,500	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	211,624	197,135	200,245	203,962	207,286	210,961	216,028	221,382	226,768	232,376
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	211,624	197,135	200,245	203,962	207,286	210,961	216,028	221,382	226,768	232,376

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
FONDO DE SALUD	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
Valores en millones de pesos	61,843	62,604	64,002	65,416	66,853	68,368	70,099	71,940	73,825	75,771
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,933	7,052	7,178	7,310	7,434	7,571	7,755	7,959	8,165	8,383
Gastos de Personal	5,224	5,314	5,409	5,508	5,602	5,705	5,843	5,997	6,152	6,317
Gastos Generales	1,190	1,210	1,232	1,254	1,276	1,299	1,331	1,366	1,401	1,439
Transferencias	519	528	537	547	557	567	581	596	611	628
Sentencias y Conciliaciones	108	110	112	114	116	118	121	124	127	130
Otras Transferencias	411	418	426	434	441	449	460	472	484	497
Cesantías	116	118	120	122	124	126	129	133	136	140
Otras Transferencias de funcionamiento	296	301	306	312	317	323	331	339	348	357
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	54,910	55,553	56,824	58,106	59,419	60,797	62,344	63,981	65,660	67,387

DEPARTAMENTO DEL HUILA
 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
 Valores en millones de \$

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)										
Salud	17,078	17,591	18,119	18,662	19,222	19,799	20,393	21,004	21,634	22,284
SGP Salud	17,078	17,591	18,119	18,662	19,222	19,799	20,393	21,004	21,634	22,284
SGP Regimen Subsidiado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SGP Salud Pública	10,478	10,793	11,117	11,450	11,794	12,147	12,512	12,887	13,274	13,672
SGP Prestación de Servicios	6,600	6,798	7,002	7,212	7,428	7,651	7,881	8,117	8,361	8,612
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)										
Salud	37,831	37,962	38,705	39,444	40,197	40,998	41,952	42,977	44,026	45,104
Participación consumo Licores	37,597	37,722	38,460	39,194	39,941	40,736	41,684	42,703	43,746	44,818
Impuesto al Consumo de Vinos	11,137	11,363	11,641	11,943	12,196	12,485	12,779	13,124	13,467	13,816
Coljuegos	758	765	773	785	798	812	827	842	857	902
Venta Medicamentos de Control	104	105	106	107	108	109	111	112	113	114
Loterías	199	199	199	199	199	199	199	199	199	199
Iva Cervezas	2,582	2,605	2,588	2,588	2,593	2,596	2,594	2,593	2,594	2,594
Sobretasa Consumo Cigarrillos y Tabaco	6,792	6,866	6,933	7,000	7,071	7,142	7,353	7,569	7,792	8,022
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	4,351	3,775	3,775	3,775	3,775	3,775	3,775	3,775	3,775	3,775
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Loterías	8,303	8,587	8,880	9,182	9,493	9,813	10,143	10,483	10,833	11,193
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Chance	356	360	358	359	358	359	359	359	359	359
Juegos de Apuestas Permanentes o Chance Financiados con Recursos de Capital	141	135	138	136	137	137	137	137	137	137
Rendimientos	2,874	2,962	3,056	3,119	3,212	3,309	3,408	3,510	3,621	3,706
Rendimientos S.g.p. Salud Servicios	235	240	245	250	256	261	267	273	280	286
Rendimientos S.g.p. Salud Pública	235	240	245	250	256	261	267	273	280	286
Dividendos Alcanos	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
Dividendos Electricadora	169	174	179	185	190	196	202	208	214	221
TOTAL GASTOS FONDO DE SALUD	61,843	62,604	64,002	65,416	66,853	68,368	70,099	71,940	73,825	75,771
TOTAL INGRESOS FONDO DE SALUD	61,843	62,604	64,002	65,416	66,853	68,368	70,099	71,940	73,825	75,771

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
Valores en millones de \$

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
FONDO DE EDUCACION	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
GASTOS TOTALES FONDO EDUCATIVO	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
GASTOS DE INVERSION FONDO EDUCATIVO	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	308,608	317,897	327,465	337,322	347,475	357,934	368,708	379,806	391,239	403,015
Educación	308,608	317,897	327,465	337,322	347,475	357,934	368,708	379,806	391,239	403,015
SGP Educación	308,608	317,897	327,465	337,322	347,475	357,934	368,708	379,806	391,239	403,015
SGP Prestación de servicios población atendida con situación de Fondos	262,244	270,137	278,268	286,644	295,272	304,160	313,315	322,746	332,461	342,468
SGP Prestación de servicios población atendida sin situación de Fondos	46,364	47,759	49,197	50,678	52,203	53,775	55,393	57,060	58,778	60,547
S. G. P. Educación - Cancelaciones	7,309	7,566	7,756	7,951	8,111	8,274	8,440	8,609	8,782	8,959
TOTAL GASTOS FONDO DE EDUCACION	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
TOTAL INGRESOS FONDO DE EDUCACION	315,916	325,463	335,222	345,273	355,586	366,208	377,148	388,416	400,021	411,974
DEFICIT O SUPERAVIT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	589,383	585,203	599,469	614,651	629,726	645,537	663,275	681,737	700,614	720,121
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	589,383	585,203	599,469	614,651	629,726	645,537	663,275	681,737	700,614	720,121

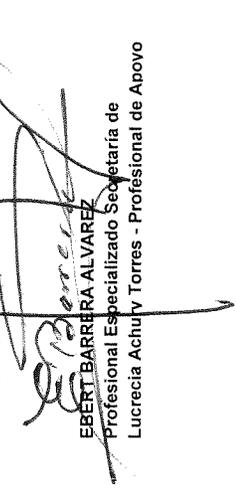
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
Valores en millones de pesos

Concepto	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,692	15,074	15,502	16,013	16,567	17,032	17,588	18,174	18,792	19,450
INFIHUILA	5,354	5,480	5,638	5,800	6,022	6,131	6,302	6,481	6,669	6,867
TRANSITO	2,874	3,046	3,259	3,487	3,731	3,992	4,271	4,569	4,889	5,231
INDERHUILA	5,484	5,568	5,626	5,746	5,834	5,929	6,035	6,143	6,254	6,372
FONVHUILA	980	980	980	980	980	980	980	980	980	980
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,692	15,074	15,502	16,013	16,567	17,032	17,588	18,174	18,792	19,450
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,692	15,074	15,502	16,013	16,567	17,032	17,588	18,174	18,792	19,450

DEPARTAMENTO DEL HUILA
 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
 Valores en millones de \$

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	604,074	600,276	614,971	630,664	646,293	662,569	680,864	699,911	719,407	739,571
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	604,074	600,276	614,971	630,664	646,293	662,569	680,864	699,911	719,407	739,571


 CARLOS EDMUNDO FRAYRE
 Secretario de Hacienda


 EBERT BARRERA ALVAREZ
 Profesional Especializado Secretaria de
 Lucrecia Achuy Torres - Profesional de Apoyo

DEPARTAMENTO DEL HUILA
 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
 Valores en millones de \$

CONCEPTO	VARIACION REAL %										
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	
GASTOS TOTALES NIVEL CENTRAL	6.0%	-6.8%	1.6%	1.9%	1.6%	1.9%	1.8%	2.4%	2.8%	2.4%	2.8%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.6%	1.9%	1.4%	2.1%	2.0%	2.0%	2.8%	2.9%	2.8%	2.5%	2.8%
Gastos de Personal	3.8%	11.3%	2.8%	3.5%	3.2%	3.2%	3.6%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%
Gastos Generales	24.8%	-28.3%	-15.5%	-6.4%	-5.5%	-5.8%	6.2%	6.9%	4.4%	6.9%	7.5%
Transferencias	1.5%	2.4%	2.3%	2.2%	2.0%	2.1%	2.4%	2.4%	2.5%	2.5%	-0.9%
Pensiones	0.3%	3.5%	2.5%	2.2%	1.9%	2.1%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%
Cuotas partes pensionales	7.4%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
A Fonpet	4.0%	1.6%	1.7%	1.7%	1.7%	1.8%	2.8%	2.8%	2.8%	2.8%	2.8%
Transferencias a Fonpet	4.0%	1.6%	1.7%	1.7%	1.7%	1.8%	2.8%	2.8%	2.8%	2.8%	2.8%
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	3.9%	0.7%	-0.1%	0.6%	-0.7%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	-0.1%
A Organismos de Control	4.1%	3.7%	3.8%	3.8%	3.9%	3.9%	4.3%	4.3%	4.3%	4.3%	-18.2%
Contraloría Departamental	3.2%	1.7%	1.8%	1.9%	1.9%	2.0%	2.8%	2.9%	2.9%	2.9%	-64.3%
Contraloría Departamental Cuotas Auditaje	-0.2%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Asamblea Departamental	6.0%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%	5.0%
Sentencias y Conciliaciones	-52.2%	0.0%	-5.0%	-5.0%	0.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%	-20.0%
Otras Transferencias	7.4%	-1.6%	2.2%	2.5%	2.5%	2.5%	2.7%	2.7%	2.7%	2.7%	2.8%
Cesantías	35.6%	-26.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Fondo Sobretasa a la Gasolina	3.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	2.9%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
De vehículos automotores 20% transferencia a Municipios	3.9%	2.3%	2.3%	2.7%	2.7%	2.7%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Otras Transferencias de funcionamiento	4.6%	6.2%	5.0%	5.0%	5.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	-50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	11.4%	-19.2%	-3.5%	2.9%	2.7%	2.9%	4.2%	4.6%	3.1%	4.6%	7.3%
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)	11.4%	-19.2%	-3.5%	2.9%	2.7%	2.9%	4.2%	4.6%	3.1%	4.6%	7.3%
Agua Potable	20.7%	7.0%	6.7%	6.4%	6.1%	5.9%	13.5%	14.7%	3.0%	14.7%	3.0%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	20.7%	7.0%	6.7%	6.4%	6.1%	5.9%	13.5%	14.7%	3.0%	14.7%	3.0%
Otros Sectores	10.8%	-21.1%	-4.5%	2.6%	2.3%	2.5%	3.1%	3.2%	3.1%	3.1%	8.0%
Financiados Monopolio licores	167.3%	-56.3%	2.3%	2.5%	2.1%	2.3%	2.3%	2.6%	1.6%	2.6%	3.8%
Financiados sobretasa Gasolina	1906.7%	-94.7%	3.0%	3.0%	3.0%	2.9%	3.0%	3.0%	1.8%	3.0%	4.2%
Financiados otros recursos propios [(ICLD) Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos - Educación [14%]]	30.3%	-20.8%	-8.1%	3.0%	3.7%	4.0%	5.2%	5.1%	5.2%	5.1%	17.0%
Financiados impuesto consumo de cigarrillos - Deporte Ley 181/95	16.4%	2.0%	2.5%	2.6%	2.1%	2.4%	2.4%	2.7%	2.6%	2.7%	2.6%
Financiados impuesto consumo de cigarrillos - Deporte Ley 181/95	-5.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos - Deporte [3%]	14.9%	2.0%	2.4%	2.5%	2.1%	2.3%	2.3%	2.7%	2.6%	2.7%	2.8%
Financiados Estampilla	4.3%	0.9%	0.0%	0.9%	-1.0%	0.0%	0.2%	0.5%	0.0%	0.5%	0.0%
Procedarrollo	-0.3%	1.1%	0.9%	0.3%	-1.0%	0.1%	0.3%	0.1%	-0.1%	0.3%	-0.1%
Prodesarrollo	11.0%	0.0%	-1.5%	1.1%	-0.2%	-0.2%	0.2%	-0.1%	0.0%	0.2%	0.0%
Prouniversidad	5.0%	1.5%	0.0%	1.5%	0.0%	0.0%	0.0%	1.5%	0.0%	1.5%	0.0%

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
Valores en millones de \$

CONCEPTO	VARIACION REAL %										
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	
Contribuciones sobre contratos de obra pública	8.1%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	
Financiados Telefonía Móvil cultura	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	
Financiados Sobretasa al ACPM	11.8%	2.1%	1.9%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	
Financiados con Recursos de Capital	317.1%	-3.9%	-19.6%	5.7%	3.7%	3.9%	3.9%	3.7%	3.5%	3.4%	
Dividendos Alcanos	101.8%	-8.6%	-40.2%	14.3%	10.3%	10.4%	8.9%	8.4%	7.7%	7.2%	
Dividendos Electrificadora	#DIV/0!	0.4%	-2.1%	1.3%	-0.1%	-0.3%	0.3%	-0.1%	0.0%	0.1%	
SERVICIO DE LA DEUDA	-7.6%	25.8%	36.3%	-4.8%	-6.0%	-6.4%	-12.0%	-16.0%	-7.5%	-21.0%	
Intereses y Comisiones de la Deuda	-11.0%	-1.3%	-8.8%	-13.7%	-15.9%	-19.0%	-22.7%	-26.6%	-33.3%	-49.2%	
Interna	-11.0%	-1.3%	-8.8%	-13.7%	-15.9%	-19.0%	-22.7%	-26.6%	-33.3%	-49.2%	
Intereses financiados con SGP Agua	-13.8%	-16.1%	-19.1%	-23.7%	-31.0%	-44.9%	-69.4%	-100.0%	#DIV/0!	#DIV/0!	
Intereses financiados ICLD - Colegios de la felicidad	-51.4%	105.8%	-7.2%	-13.4%	-15.6%	-18.5%	-22.7%	-29.4%	-41.6%	-69.4%	
Intereses financiados con Dividendos Alcanos	-20.1%	-1.1%	-7.4%	-10.9%	-12.3%	-14.0%	-16.2%	-19.4%	-24.1%	-31.7%	
Intereses financiados licores - Colegios de la felicidad											
Externa											
Recursos del Crédito	8.0%	128.4%	110.1%	1.6%	0.0%	0.0%	-7.6%	-12.3%	0.0%	-15.6%	
Interno	8.0%	128.4%	110.1%	1.6%	0.0%	0.0%	-7.6%	-12.3%	0.0%	-15.6%	
Amortizaciones	8.0%	128.4%	110.1%	1.6%	0.0%	0.0%	-7.6%	-12.3%	0.0%	-15.6%	
Amortizaciones financiados con SGP Agua	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	-40.0%	-100.0%	#DIV/0!	#DIV/0!	
Amortización financiados ICLD - Colegios de la felicidad	#DIV/0!	#DIV/0!	287.5%	3.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	-25.0%	
amortizaciones financiados con Dividendos Alcanos	#DIV/0!	900.0%	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	6.0%	-6.8%	1.6%	1.9%	1.6%	1.8%	2.4%	2.5%	2.4%	2.5%	
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	6.0%	-6.8%	1.6%	1.9%	1.6%	1.8%	2.4%	2.5%	2.4%	2.5%	

CONCEPTO	VARIACION REAL %										
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	
FONDO DE SALUD											
Valores en millones de pesos	-12.6%	1.2%	2.2%	2.2%	2.2%	2.3%	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.0%	1.7%	1.8%	1.8%	1.7%	1.8%	2.4%	2.6%	2.6%	2.7%	
Gastos de Personal	10.5%	1.7%	1.8%	1.8%	1.7%	1.8%	2.4%	2.6%	2.6%	2.7%	
Gastos Generales	11.3%	1.7%	1.8%	1.8%	1.7%	1.8%	2.4%	2.6%	2.6%	2.7%	
Transferencias	2.4%	1.7%	1.8%	1.8%	1.7%	1.8%	2.4%	2.6%	2.6%	2.7%	
Sentencias y Conciliaciones	0.0%	1.7%	1.8%	1.8%	1.7%	1.8%	2.4%	2.6%	2.6%	2.7%	
Otras Transferencias	3.1%	1.7%	1.8%	1.8%	1.7%	1.8%	2.4%	2.6%	2.6%	2.7%	
Cesantías	11.9%	1.7%	1.8%	1.8%	1.7%	1.8%	2.4%	2.6%	2.6%	2.7%	
Otras Transferencias de funcionamiento	0.0%	1.7%	1.8%	1.8%	1.7%	1.8%	2.4%	2.6%	2.6%	2.7%	
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	-14.8%	1.2%	2.3%	2.3%	2.3%	2.3%	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%	

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
Valores en millones de \$

CONCEPTO	VARIACION REAL %									
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)										
Salud	-38.3%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
SGP Salud	-38.3%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
SGP Regimen Subsidiado	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
SGP Salud Pública	1.8%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
SGP Prestación de Servicios	-62.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
FORMACION BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)										
Salud	2.9%	0.3%	2.0%	1.9%	1.9%	2.0%	2.3%	2.4%	2.4%	2.4%
Participación consumo Licores	20.9%	0.3%	2.0%	1.9%	1.9%	2.0%	2.3%	2.4%	2.4%	2.4%
Impuesto al Consumo de Vinos	7.6%	2.0%	2.5%	2.6%	2.1%	2.4%	2.4%	2.7%	2.6%	2.6%
Coljuegos	#DIV/0!	1.0%	1.0%	1.5%	1.7%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	5.2%
Venta Medicamentos de Control	-60.4%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
Loterías	41.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Iva Cervezas	-11.4%	0.9%	-0.2%	-0.4%	0.2%	0.1%	-0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
Sobretasa Consumo Cigarrillos y Tabaco	-0.7%	1.1%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	3.0%	2.9%	2.9%	3.0%
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	46.1%	-13.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Loterías	86.6%	3.4%	3.4%	3.4%	3.4%	3.4%	3.4%	3.3%	3.3%	3.3%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Chance	18.6%	0.9%	-0.4%	0.2%	-0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	5.3%	-4.5%	2.3%	-1.1%	0.6%	-0.3%	0.1%	-0.1%	0.0%	0.0%
Financiados con Recursos de Capital	5.4%	3.1%	3.2%	2.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.2%	2.4%
Rendimientos	-95.9%	2.2%	2.2%	2.2%	2.2%	2.2%	2.2%	2.3%	2.3%	2.3%
Rendimientos S.g.p. Salud Servicios	-33.7%	2.2%	2.2%	2.2%	2.2%	2.2%	2.2%	2.3%	2.3%	2.3%
Rendimientos S.g.p. Salud Pública	-66.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Dividendos Alcanos	5.3%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Dividendos Electricadora	-100.0%	n.a								
TOTAL GASTOS FONDO DE SALUD	-100.0%	n.a								
TOTAL INGRESOS FONDO DE SALUD	-12.6%	1.2%	2.2%	2.2%	2.2%	2.3%	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%
	-12.6%	1.2%	2.2%	2.2%	2.2%	2.3%	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029

Valores en millones de \$

CONCEPTO	VARIACION REAL %											
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028		
FONDO DE EDUCACION												
GASTOS TOTALES FONDO EDUCATIVO	-0.4%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
GASTOS DE INVERSION FONDO EDUCATIVO	-0.4%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	-0.3%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Educación												
SGP Educacion	-0.3%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
SGP Prestación de servicios población atendida con situación de Fondos	-0.3%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
SGP Prestación de servicios población atendida sin situación de Fondos	0.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
S. G. P. Educación - Cancelaciones	-1.6%	3.5%	2.5%	2.5%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%
#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!								
TOTAL GASTOS FONDO DE EDUCACION	-0.4%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
TOTAL INGRESOS FONDO DE EDUCACION	-0.4%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
DEFICIT O SUPERAVIT												
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	0.3%	-0.7%	2.4%	2.5%	2.5%	2.5%	2.7%	2.8%	2.8%	2.8%	2.8%	2.8%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	0.3%	-0.7%	2.4%	2.5%	2.5%	2.5%	2.7%	2.8%	2.8%	2.8%	2.8%	2.8%

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
Valores en millones de pesos

Concepto	VARIACION REAL %											
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028		
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS												
INFHUILA	-3.9%	2.6%	2.8%	3.3%	3.5%	2.8%	3.3%	3.3%	3.4%	3.5%	3.5%	3.5%
TRANSITO	-16.2%	2.3%	2.9%	2.9%	3.8%	1.8%	2.8%	2.8%	2.9%	3.0%	3.0%	3.0%
INDERHUILA	6.0%	6.0%	7.0%	7.0%	7.0%	7.0%	7.0%	7.0%	7.0%	7.0%	7.0%	7.0%
FONV/HUILA	5.2%	1.5%	1.0%	2.1%	1.5%	1.6%	1.8%	1.8%	1.8%	1.9%	1.9%	1.9%
	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	-3.9%	2.6%	2.8%	3.3%	3.5%	2.8%	3.3%	3.3%	3.4%	3.5%	3.5%	3.5%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	-3.9%	2.6%	2.8%	3.3%	3.5%	2.8%	3.3%	3.3%	3.4%	3.5%	3.5%	3.5%

DEPARTAMENTO DEL HUILA
 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
 Valores en millones de \$

CONCEPTO	VARIACION REAL %									
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022	2024/2023	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	0.21%	-0.63%	2.45%	2.55%	2.48%	2.52%	2.76%	2.80%	2.79%	2.80%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	0.21%	-0.63%	2.45%	2.55%	2.48%	2.52%	2.76%	2.80%	2.79%	2.80%

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029

Valores en millones de \$

CONCEPTO	COMPOSICION %										
	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	
GASTOS TOTALES NIVEL CENTRAL	35.0%	32.8%	32.8%	32.8%	32.1%	31.8%	31.7%	31.5%	31.5%	31.4%	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.1%	17.5%	17.3%	17.2%	17.2%	17.1%	17.1%	17.1%	17.1%	16.7%	
Gastos de Personal	3.8%	4.3%	4.3%	4.3%	4.4%	4.4%	4.4%	4.5%	4.5%	4.5%	
Gastos Generales	1.4%	1.0%	0.8%	0.7%	0.7%	0.6%	0.6%	0.7%	0.7%	0.7%	
Transferencias	11.7%	12.1%	12.1%	12.0%	12.0%	11.9%	11.9%	11.8%	11.8%	11.4%	
Pensiones	5.7%	5.9%	5.9%	5.9%	5.8%	5.8%	5.8%	5.7%	5.7%	5.6%	
Cuotas partes pensionales	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	
A Fonpet	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	
Transferencias a Fonpet	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0.5%	0.5%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	
A Organismos de Control	1.6%	1.6%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.8%	1.8%	1.4%	
Contraloría Departamental	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.2%	
Contraloría Departamental Cuotas Auditaje	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	
Asamblea Departamental	0.8%	0.8%	0.8%	0.8%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	1.0%	1.0%	
Sentencias y Conciliaciones	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	
Otras Transferencias	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	
Cesantías	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
Fondo Sobretasa a la Gasolina	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
De vehículos automotores 20% transferencia a Municipios	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	
Otras Transferencias de funcionamiento	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	16.4%	13.3%	12.5%	12.6%	12.6%	12.7%	12.8%	13.1%	13.1%	13.7%	
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)	16.4%	13.3%	12.5%	12.6%	12.6%	12.7%	12.8%	13.1%	13.1%	13.7%	
Agua Potable	1.1%	1.2%	1.3%	1.3%	1.4%	1.4%	1.5%	1.7%	1.7%	1.7%	
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.1%	1.2%	1.3%	1.3%	1.4%	1.4%	1.5%	1.7%	1.7%	1.7%	
Otros Sectores	15.2%	12.1%	11.3%	11.3%	11.3%	11.3%	11.3%	11.3%	11.4%	12.0%	
Financiados Monopolio licores	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
Financiados sobretasa Gasolina	1.9%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
Financiados otros recursos propios [ICLD]	5.9%	4.7%	4.2%	4.2%	4.3%	4.3%	4.4%	4.5%	4.7%	5.3%	
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos - Educación [14%]	0.9%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	
Financiados Impuesto consumo de cigarrillos Deporte Ley 181/95	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos - Deporte [3%]	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	
Financiados Estampilla	2.7%	2.7%	2.7%	2.6%	2.6%	2.5%	2.4%	2.3%	2.3%	2.2%	
Procutura	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	0.9%	0.9%	
Prodesarrollo	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	
Prouniversidad	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.8%	0.8%	0.8%	0.8%	0.8%	0.7%	

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
Valores en millones de \$

CONCEPTO	COMPOSICION %										
	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	
Contribuciones sobre contratos de obra pública	0.6%	0.6%	0.1%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	
Financiados Telefonía Móvil cultura	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
Financiados Sobretasa al ACPM	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	
Financiados con Recursos de Capital	1.3%	1.2%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.1%	1.1%	1.1%	
Dividendos Alcanos	0.6%	0.6%	0.3%	0.4%	0.4%	0.4%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	
Dividendos Electrificadoradora	0.7%	0.7%	0.8%	0.8%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.5%	
SERVICIO DE LA DEUDA	1.6%	2.0%	2.7%	2.5%	2.3%	2.1%	1.8%	1.5%	1.3%	1.0%	
Intereses y Comisiones de la Deuda	1.3%	1.3%	1.1%	0.9%	0.8%	0.6%	0.5%	0.3%	0.2%	0.1%	
Interna	1.3%	1.3%	1.1%	0.9%	0.8%	0.6%	0.5%	0.3%	0.2%	0.1%	
Intereses financiados con SGP Agua	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Intereses financiados ICLD - Colegios de la felicidad	0.3%	0.7%	0.6%	0.5%	0.4%	0.3%	0.3%	0.2%	0.1%	0.0%	
Intereses financiados con Dividendos Alcanos	0.4%	0.4%	0.4%	0.3%	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	
Intereses financiados Icores - Colegios de la felicidad											
Externa	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Recursos del Crédito	0.3%	0.8%	1.6%	1.6%	1.5%	1.5%	1.3%	1.1%	1.1%	0.9%	
Interno	0.3%	0.8%	1.6%	1.6%	1.5%	1.5%	1.3%	1.1%	1.1%	0.9%	
Amortizaciones	0.3%	0.8%	1.6%	1.6%	1.5%	1.5%	1.3%	1.1%	1.1%	0.9%	
Amortizaciones financiados con SGP Agua	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	
Amortización financiados ICLD - Colegios de la felicidad	0.0%	0.2%	0.8%	0.8%	0.8%	0.8%	0.7%	0.7%	0.7%	0.5%	
amortizaciones financiados con Dividendos Alcanos	0.0%	0.2%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	35.0%	32.8%	32.6%	32.3%	32.1%	31.8%	31.7%	31.6%	31.5%	31.4%	
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	35.0%	32.8%	32.6%	32.3%	32.1%	31.8%	31.7%	31.6%	31.5%	31.4%	

CONCEPTO	COMPOSICION %										
	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	
FONDO DE SALUD	10.2%	10.4%	10.4%	10.4%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.2%	
Valores en millones de pesos	1.1%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	
Gastos de Personal	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	
Gastos Generales	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
Transferencias	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Sentencias y Conciliaciones	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
Otras Transferencias	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Otras Transferencias	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
Cesantías	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Otras Transferencias de funcionamiento	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	9.1%	9.3%	9.2%	9.2%	9.2%	9.2%	9.2%	9.1%	9.1%	9.1%	

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
Valores en millones de \$

CONCEPTO	COMPOSICION %										
	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)											
Salud	2.8%	2.9%	2.9%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
SGP Salud	2.8%	2.9%	2.9%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
SGP Regimen Subsidiado	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SGP Salud Pública	1.7%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%
SGP Prestación de Servicios	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%
FORMACION BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, PREINVERSIÓN, OTROS)											
Salud	6.3%	6.3%	6.3%	6.3%	6.2%	6.2%	6.2%	6.1%	6.1%	6.1%	6.1%
Participación consumo Licores	6.2%	6.3%	6.3%	6.2%	6.2%	6.1%	6.1%	6.1%	6.1%	6.1%	6.1%
Impuesto al Consumo de Vinos	1.8%	1.9%	1.9%	1.9%	1.9%	1.9%	1.9%	1.9%	1.9%	1.9%	1.9%
Coluegos	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Venta Medicamentos de Control	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Loterías	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Iva Cervezas	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Sobretasa Consumo Cigarrillos y Tabaco	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%	1.1%
Recauda por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	0.7%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Loterías	1.4%	1.4%	1.4%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados Chance	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Financiados con Recursos de Capital	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
Rendimientos	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Rendimientos S.g.p. Salud Servicios	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Rendimientos S.g.p. Salud Publica	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Dividendos Alcanos	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Dividendos Electricadora	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
TOTAL GASTOS FONDO DE SALUD	10.2%	10.4%	10.4%	10.4%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.2%	10.2%
TOTAL INGRESOS FONDO DE SALUD	10.2%	10.4%	10.4%	10.4%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.3%	10.2%	10.2%

DEPARTAMENTO DEL HUILA
 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
 Valores en millones de \$

CONCEPTO	COMPOSICION %									
	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
FONDO DE EDUCACION										
GASTOS TOTALES FONDO EDUCATIVO	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
GASTOS DE INVERSION FONDO EDUCATIVO	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)										
Educación	51.1%	53.0%	53.2%	53.5%	53.8%	54.0%	54.2%	54.3%	54.4%	54.5%
SGP Educación	51.1%	53.0%	53.2%	53.5%	53.8%	54.0%	54.2%	54.3%	54.4%	54.5%
SGP Prestación de servicios población atendida con situación de Fondos	43.4%	45.0%	45.2%	45.5%	45.7%	45.9%	46.0%	46.1%	46.2%	46.3%
SGP Prestación de servicios población atendida sin situación de Fondos	7.7%	8.0%	8.0%	8.0%	8.1%	8.1%	8.1%	8.2%	8.2%	8.2%
S. G. P. Educación - Cancelaciones	1.2%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%
	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
TOTAL GASTOS FONDO DE EDUCACION	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
TOTAL INGRESOS FONDO DE EDUCACION	52.3%	54.2%	54.5%	54.7%	55.0%	55.3%	55.4%	55.5%	55.6%	55.7%
DEFICIT O SUPERAVIT										
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	97.6%	97.5%	97.5%	97.5%	97.4%	97.4%	97.4%	97.4%	97.4%	97.4%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	97.6%	97.5%	97.5%	97.5%	97.4%	97.4%	97.4%	97.4%	97.4%	97.4%

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
 Valores en millones de pesos

Concepto	COMPOSICION %									
	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS										
INFHUILA	2.4%	2.5%	2.5%	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%
TRANSITO	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%
INDERHUILA	0.5%	0.5%	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.7%	0.7%	0.7%
FONVHUILA	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%
	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2.4%	2.5%	2.5%	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2.4%	2.5%	2.5%	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%

DEPARTAMENTO DEL HUILA
 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2020-2029
 Valores en millones de \$

CONCEPTO	COMPOSICION %									
	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

ANEXO

I. JUSTIFICACION ECONOMICA DE LAS RENTAS E INGRESOS 2020

Conforme lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas, se presenta a consideración de la Honorable Corporación, el proyecto de ordenanza "Sobre Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020", con cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y en especial en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Estatuto Tributario del Departamento, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y demás normas aplicadas.

Para el cálculo del valor del presente proyecto de presupuesto de ingresos se han tenido en cuenta en detalle los principales criterios de evaluación histórica de ingresos, así como variables externas; elementos que contribuyen a dar claridad en las discusiones que se den a la luz de su análisis, enfocado en conductas de recaudo y cumplimiento de obligaciones de fiscalización y control en cada una de las rentas, llevando el mensaje de comportamientos educativos hacia la contribución de los tributos a fin de mantener el posicionamiento del departamento como "territorio educado, humano, social y productivo" (plan de desarrollo).

De igual forma, el Gobierno Departamental reitera su compromiso con la continuidad de los programas sociales en sectores estratégicos tales como salud, educación, inclusión social, vías, sin comprometer la estabilidad de las finanzas públicas y el cumplimiento de la Regla Fiscal, garantizando la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas del Departamento.

GENERALIDADES

1.1.1 SUPUESTOS UTILIZADOS PARA LA PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Para la proyección de cada una de las rentas se ha tenido en cuenta los supuestos macroeconómicos establecidos a nivel nacional, factores externos e internos que de alguna manera inciden en el comportamiento



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

de los ingresos, así como los cambios normativos, junto con las acciones como la actualización de las bases de datos generadoras de información tributaria; institucionalización de campañas tributarias, tendientes especialmente a reducir el contrabando, y de manera adicional con procesos de fiscalización, control y cobros persuasivos y coactivos.

SUPUESTOS GENERALES	PROYECCION 2020
TASA DE INFLACION (IPC) FIN DE PERIODO PROYECTADA 2018.	3.2%
CRECIMIENTO DEL PIB REAL (Variación %)	3.6%
TASA DE CAMBIO NOMINAL PROMEDIO	3,171.37

FUENTE: - Documento Dirección de Estudios Económicos-DNP – Publicado en página DNP.

OTROS SUPUESTOS DE ANALISIS:

• Evaluación Directa
• Crecimiento anual promedio
• Tarifas Determinadas por Ley
• Consumos Históricos con tendencia en consumo e ingresos
• Bases Gravables

1.1. ANALISIS DE LOS VALORES PRESUPUESTADOS POR GRUPOS RENTISTICOS.

El proyecto de presupuesto de ingresos para la vigencia 2020 se encuentra estimado en un total de \$604.074,3 millones de pesos Mcte, de los cuales \$559.513,3 millones corresponden a ingresos corrientes con una participación del 93% del total del presupuesto, ingresos de Capital por valor de \$29.869.3 millones, así como los Ingresos Establecimientos Públicos por \$14.691.6 millones, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 1: Composición de los Ingresos Vigencia 2020 (En millones de \$)

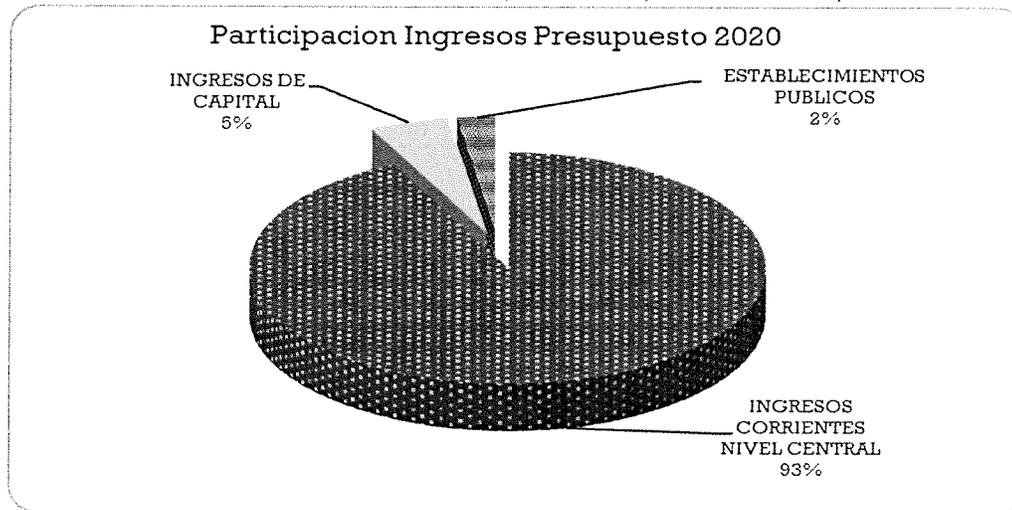
CONCEPTO	PROYECTO 2020	% PARTICIP.
INGRESOS CORRIENTES NIVEL CENTRAL	559,513.3	93%
INGRESOS DE CAPITAL	29,869.3	5%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,691.6	2%
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	604,074.2	100%



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Grafico No. 1: Participación Ingresos dentro del Presupuesto total (En millones de \$)



1.2. ANALISIS PRESUPUESTAL POR RUBROS RENTISTICOS

1.2.1. REGISTRO

1.3.1.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO DE REGISTRO.

BASE LEGAL:

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos, Rentas y Contribuciones (Ord.014 de 1997) Decreto 650 de 1996 (capítulo I) Ley 788 de 2002 (artículos 57-58), y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN:

El 20% del producto del recaudo del Impuesto de Registro, está destinado al Fonpet para atender el pasivo pensional del departamento (Ley 549/99.Art.2. Numeral 8.). Al 80% restante, se le aplica una destinación del 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9) para el mismo fin y el saldo entra a formar parte de los ingresos de libre destinación.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

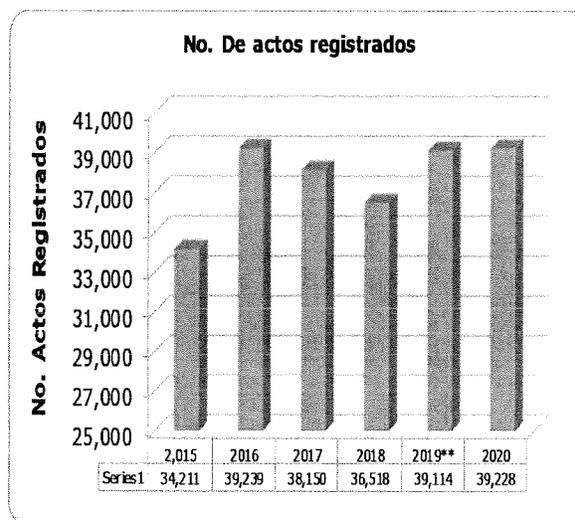
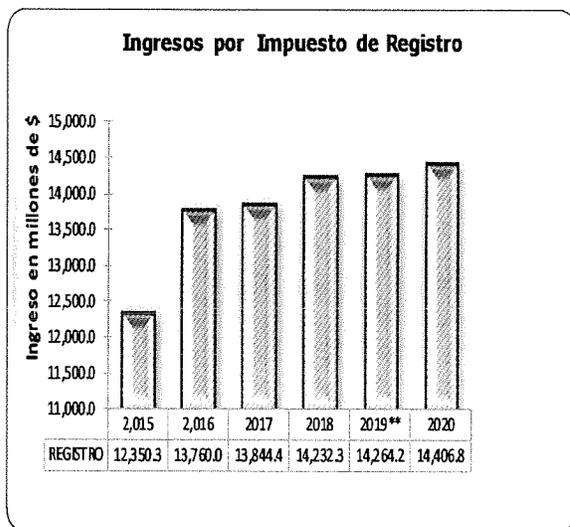
1.3.1.2. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 2: Comportamiento histórico Impuesto de Registro (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	No. ACTOS	VARIAC. %	REGISTRO	VARIAC. %
2014	37,280		12,271.1	
2015	34,211	-8.2%	12,350.3	0.6%
2016	39,239	14.7%	13,760.0	11.4%
2017	38,150	-2.8%	13,844.4	0.6%
2018	36,518	-4.3%	14,232.3	2.8%
2019*	42,695	16.9%	13,412.6	-5.8%
2019**	39,114	2.5%	14,264.2	0.2%
2020	39,228	0.3%	14,406.8	1.0%

2019** Estimado

Gráfico No. 2: Ingresos y No. de Actos - Impuesto de Registro



1.3.1.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020

Para la proyección de éste ingreso se han tenido en cuenta las siguientes variables:



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla No. 3: procedimiento metodológico de proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
No. De Actos o documentos a registrar	Para la vigencia 2020 se proyectan un total de 39.228 actos a registrar, con un crecimiento del 0.3% de los estimados para la vigencia 2019. Factores externos inciden en esta variable como el entorno económico, la construcción, a través de los diversos programas de vivienda impulsados por el Gobierno Nacional y Departamental, entre otros	39.228 Actos o documentos registrables
TARIFA	Las Tarifas aplicadas para el cálculo de este Impuesto, están dadas de acuerdo a la Ord. 014 de 1995 en el 0.7% y 1% sobre el valor de los documentos a registrar tanto en las oficinas de Registro e Instrumentos Públicos y Cámara de Comercio.	
INGRESO	Se proyecta con un crecimiento del 1% sobre el valor Estimado para la vigencia actual. El crecimiento promedio desde el año 2015 al estimado 2019 es del 1.8%.	\$14.406.8 millones

1.3.1.4. ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

De acuerdo información publicada por el periódico regional "la nación" La construcción, motor de la economía, mostró en la región durante el primer semestre del año 2018 resultados de marcado deterioro especialmente en el estado de las obras en proceso.

En el segmento de obras activas obtuvo una variación negativa de 15,1%, indicador superior al 9,2% del consolidado nacional.

"Por departamentos, la caída es generalizada en Cundinamarca, Tolima y Huila, con coeficientes de -9,7%, -29,7% y -26,3%, respectivamente", reportó el Boletín Económico del Banco de la República.

Según el uso de las obras, el descenso se concentró principalmente en las soluciones de vivienda con marcada reducción en apartamentos, bodegas y establecimientos de comercio.

Con este panorama, según sus componentes, el área nueva iniciada cayó un 19,5% en el segundo trimestre, situación que ha sido reiterada en los últimos periodos y en cada uno de los departamentos del centro del país.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

En el caso de Neiva decreció la superficie de obras culminadas. “Venimos en los últimos tres años con cifras negativas. Lo que esperamos es que este año se revierta la tendencia y el sector edificador recupere las sendas de crecimiento”, apuntó el economista Aníbal Rodríguez Briñez, directivo regional de Camacol.

“La dinámica de las ventas vino disminuyendo y eso hizo que el número de edificaciones efectivamente construidas tuviera una disminución”, añadió.

Venta de vivienda nueva

El mercado inmobiliario evidenció los ajustes que se han venido presentando en el subsector de construcción de edificaciones. Según el estudio, para el periodo abril-junio de 2018, la variación de las unidades vendidas regresó al terreno negativo al ubicarse en -6,4%, similar a lo ocurrido en el agregado nacional (-12,5%).

En la región, de acuerdo con los segmentos del mercado, la vivienda diferente a interés social determinó el descenso con un 28,7%, en tanto la orientada con fin social (VIS) mostró un crecimiento de 8,0%.

A nivel de las tres coberturas geográficas analizadas, Neiva ha sido la más afectada, reduciéndose el indicador tanto en unidades VIS (-47,0%), como para no VIS (-46,6%); otras capitales de departamento con situación semejante son: Medellín, Barranquilla, Pasto y Armenia.

De acuerdo con este panorama, los lanzamientos de vivienda nueva (número de unidades) acentuaron la caída anual del trimestre anterior de -18,8% a -30,7% en el segundo trimestre de 2018, situación que fue ampliamente determinada por el segmento de Vivienda de Interés Social.

Por departamentos, la mayor caída se registró en Cundinamarca (-22,2%), seguido de Neiva (65,4%) e Ibagué (52,4%).

“En su momento en el Huila, como sucedió en todo el país, se construyó y no se vendió a tiempo con un gran inventario, En la medida en que ese inventario sin vender fue quedando se redujo la edificación de vivienda nueva”, afirmó el presidente de Camacol Huila.

Tendencias

No obstante que las licencias de construcción aprobadas entre abril y junio autorizan la intervención de una superficie superior a la legalizada un año atrás, el estado de las obras en proceso registró caída anual de manera generalizada en la región lo cual resulta consistente con los menores volúmenes de cemento gris recibidos, el número de proyectos lanzados y la venta de unidades de vivienda nueva.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Esta tendencia se confirma con el menor despacho de cemento gris completando cinco periodos con recurrente caída, en este último de 4,0%.

Por territorios, el resultado se concentró en Huila (-10,9%), Cundinamarca (-3,0%) y Caquetá (-14,7%). “Puede suceder que las licencias aumenten, pero la construcción disminuya. Eso significa que los productores están analizando para salir con nuevos proyectos y eso es lo que nos permite pensar que las cifras se van a revertir y que ahora los niveles de crecimiento van a ser positivos”, aseguró el presidente regional de Camacol. Huila

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{Pr} - II / 2018 ^{Pr} - II	2019 ^{Pr} / 2018 ^{Pr}	2019 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	1,7	1,3
Explotación de minas y canteras	1,2	3,2	-1,7
Industrias manufactureras	0,6	1,7	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	2,9	0,9
Construcción	0,6	-2,4	2,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,8	4,4	1,4
Información y comunicaciones	4,2	4,0	3,0
Actividades financieras y de seguros	4,6	5,0	1,0
Actividades inmobiliarias	3,1	3,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,6	3,6	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,1	3,5	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	2,9	2,5	1,3

Fuente: Boletín DANE Indicadores coyunturales Actualización: 30 de agosto de 2019

Pese a los comportamientos en factores que inciden en el ingreso como lo es el sector de la construcción, existen factores a monitorear como el crecimiento de tasas de interés fluctuación de la tasa de cambio, entre otros, llevando a una posible disminución en las opciones de adquisición de vivienda nueva, para lo que de acuerdo a los comportamientos en los ingresos se estiman nuevamente unos ingresos para el año 2019 en \$14.264.2 millones de pesos con tan solo un crecimiento del 0.2% frente al recaudo de la vigencia 2018.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Al mes de Julio de la presente vigencia se registra una ejecución del 58.9% frente al total presupuestado con un crecimiento del 3.6% frente al recaudo del mismo periodo de la vigencia 2018.

Para la vigencia 2020 se proyecta un ingreso por este concepto de \$14.406.8 millones con un crecimiento del 1% frente al nuevo estimado para la vigencia 2019 y con unos actos a registrar de 39.228 documentos registrables.

Teniendo en cuenta las herramientas informáticas y aliados estratégicos, así como la celebración de convenio de cooperación para la implementación de la VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO INMOBILIARIOS –VUR, se da continuidad a las alianzas de recaudo a través de las cinco Notarías de la ciudad de Neiva, así como 19 Notarías en diferentes municipios del Departamento, facilitando con ello la minimización de tiempos de espera en la liquidación del impuesto por cuanto a través de las Ventanillas Únicas de las Notarías se obtiene la liquidación previa aprobación en línea por parte de la Oficina del Centro de atención al Contribuyente de la Secretaría de Hacienda, llevando al usuario un óptimo servicio con minimización de tiempos y oportuno recaudo para la administración.

1.3.2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL Y VIGENCIAS ANTERIORES

1.3.2.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 488 del 24 de diciembre de 1998, Decreto Reglamentario 2654 de 1998, Decreto 276 de 1999, Ordenanza de aplicación de calendarios Tributarios y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Del total recaudado, el 80% corresponde a recursos del Departamento y el 20% es destinado a los Municipios a que pertenece el sitio de residencia informado en la declaración. De los recursos del Departamento para la vigencia 2015 se debe destinar el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet. El valor restante es de libre Destinación.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

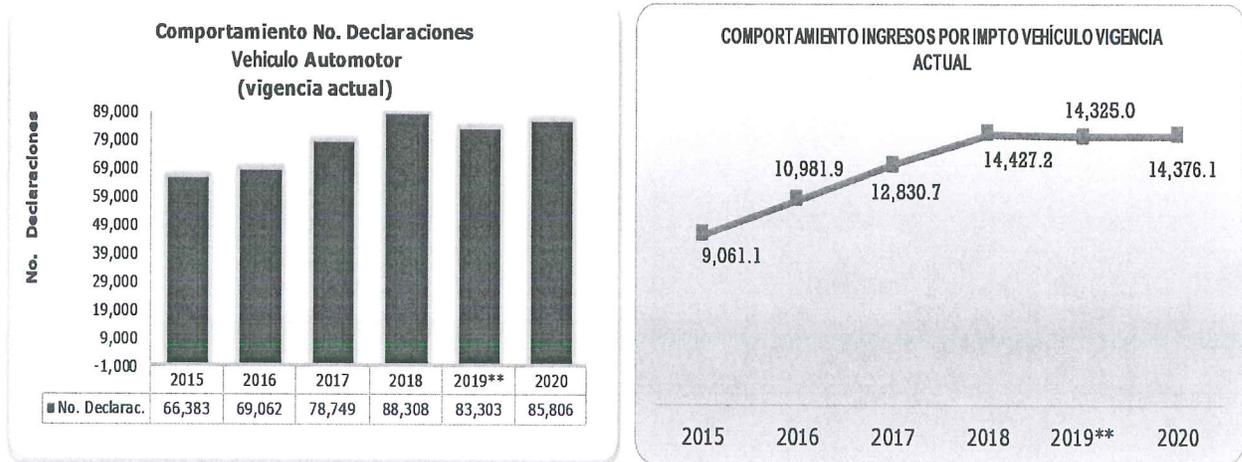
1.3.2.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO IMPTO VEHICULOS VIGENCIA ACTUAL.

Tabla No. 4: Comportamiento histórico Impuesto sobre vehículo automotor VIGENCIA ACTUAL (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	No. DECLARAC	VARIAC. %	IMPTO	VARIAC. %
2014	58,986		9,087.3	
2015	66,383	13%	9,061.1	0%
2016	69,062	4%	10,981.9	21%
2017	78,749	14%	12,830.7	17%
2018	88,308	12%	14,427.2	12%
2019*	75,731	-14%	13,286.4	-8%
2019**	83,303	-6%	14,325.0	-1%
2020	85,806	3%	14,376.1	0.4%

2019** Estimado

Grafico No. 3: Comportamiento Ingresos por Vehículo Automotor (Vigencia Actual)



1.3.2.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020

La proyección para la vigencia 2020 por este concepto, tiene análisis de variables como promedios históricos de ingresos, número de declaraciones presentadas para cada una de las vigencias, así mismo se ha analizado el comportamiento del recaudo por efectos de cumplimiento del calendario tributario y demás normas que en su momento lo reglamenta.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla No. 5: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
No. DECLARACIONES	Las declaraciones proyectadas para la vigencia 2020 se han calculado con un incremento del 3% frente a lo estimado para la vigencia 2019.	85.806 Declaraciones
TARIFA	Las tarifas aplicadas en el impuesto están determinadas de manera anual por el Ministerio de Hacienda, fijado por rangos de avalúos (Avalúos fijados por el Ministerio de Transporte), estas tarifas oscilan entre 1.5% y el 3.5%	
INGRESO	Para el año 2020 se proyecta un ingreso de \$14.376.1, con un crecimiento de tan solo del 0.4% frente al nuevo estimado para el 2019.	\$14.376.1

1.3.2.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO IMPTO VEHICULOS VIGENCIAS ANTERIORES.

Tabla No. 6: Comportamiento histórico Impuesto sobre vehículo automotor VIGENCIAS ANTERIORES (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	No. DECLARAC	VAR. %	IMPTO	VAR.%
2014	6,691		2,904.6	
2015	8,681	30%	4,447.3	53%
2016	9,389	8%	4,670.8	5%
2017	15,303	63%	6,627.9	42%
2018	14,960	-2%	6,781.2	2%
2019*	13,226	-12%	7,569.3	12%
2019**	15,316	2%	7,213.1	6%
2020	15,138	-1%	7,285.2	1%

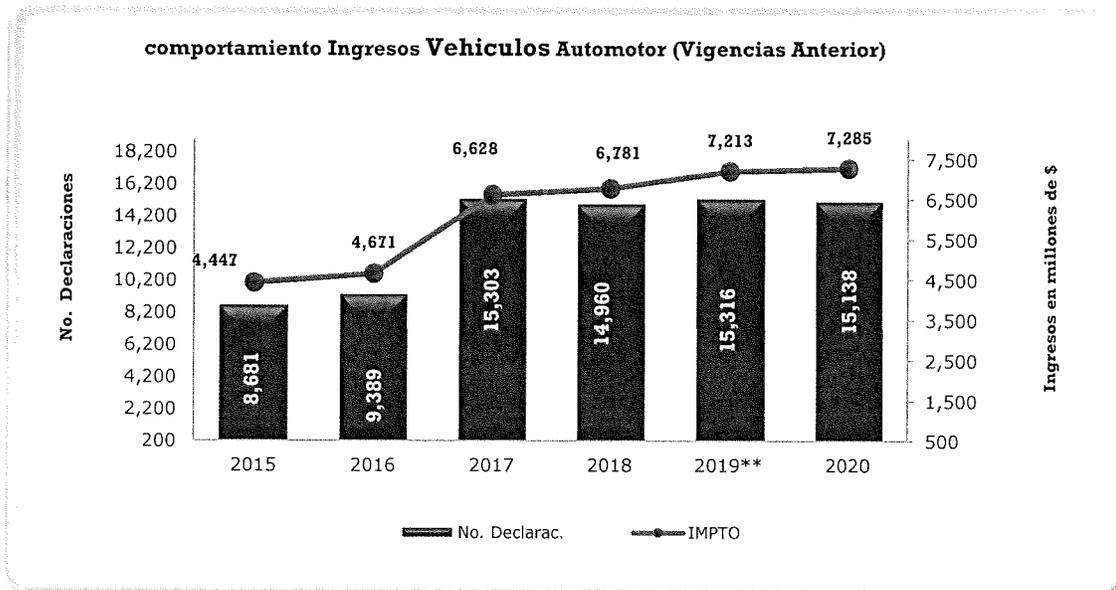
2019** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Grafico No. 4: Comportamiento Ingresos por Vehículo Automotor (Vigencias anteriores)



PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020

Tabla No. 7: Procedimiento Metodológico de proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
No. DECLARACIONES	Las declaraciones proyectadas para la vigencia 2020, se han calculado con un decrecimiento del 1% frente al nuevo estimado para la vigencia 2019. La variación en el número de declaraciones depende de las acciones que realice la administración frente a la obligación del pago oportuno, lo cual conduce a que disminuyan los procesos de cobro a través de fiscalización y cobro coactivo. La continua permanencia de los cobros hacia los contribuyentes hace que se presenten conductas de cumplimiento oportuno en las obligaciones tributarias.	15.138 Declaraciones
TARIFA	Las tarifas aplicadas en el impuesto están determinadas de manera anual por el Ministerio de Hacienda, fijado por rangos de	



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
INGRESO	<p>avalúos(Avalúos fijados por el Ministerio de Transporte), estas tarifas oscilan entre 1.5% y 3.5%</p> <p>El Ingreso se ha proyectado para la vigencia 2020 manteniendo la base la gestión y políticas de cobro que se mantienen con objetivos de cobro de cartera por este impuesto, así como la implementación y aplicación de normatividad aplicable al momento del recaudo.</p>	\$7.285.2 millones

1.3.2.5. ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

De acuerdo a información publicada por la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible – Andemos, durante el mes de mayo de 2019 se registró una venta de 22.298 unidades, con un incremento del 8.3% con respecto al mismo mes del 2018. En lo corrido del año el sector acumula un total de 96.721 unidades, con una variación positiva del 1.6% frente al mismo periodo del año anterior, cifras que se demuestran en la siguiente información:

INFORME GENERAL DE CIFRAS
REGISTRO INICIAL DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS

MAYO 2019



MES	VEHICULOS			MARCAS PREMIUM			MOTOS			VEHICULOS HIBRIDOS Y ELECTRICOS			MOTOS ELECTRICAS		
	2018	2019	VAR %	2018	2019	VAR %	2018	2019	VAR %	2018	2019	VAR %	2018	2019	VAR %
ENERO	16,447	15,965	-2.9%	634	763	20.3%	41,976	47,798	13.9%	33	76	130.3%	105	145	38.1%
FEBRERO	18,350	18,486	0.7%	874	1,037	18.6%	43,845	50,496	15.2%	31	170	448.4%	118	219	85.6%
MARZO	19,572	20,184	3.1%	1,018	992	-2.6%	41,520	50,100	20.7%	39	157	302.6%	101	226	123.8%
ABRIL	20,209	19,788	-2.1%	741	862	16.3%	45,916	48,028	4.6%	33	193	484.8%	93	209	124.7%
MAYO	20,589	22,298	8.3%	801	1,168	45.8%	45,283	51,414	13.5%	55	238	332.7%	103	207	101.0%
JUNIO															
JULIO															
AGOSTO															
SEPTIEMBRE															
OCTUBRE															
NOVIEMBRE															
DICIEMBRE															
TOTAL	95,167	96,721	1.6%	4,068	4,822	18.5%	218,540	247,836	13.4%	191	834	336.6%	520	1,006	93.5%

Fuente: RUNT. Cálculos ANDEMOS.

De acuerdo a la publicación en mención, el Segmento Premium mantiene un buen ritmo de crecimiento, en el acumulado del año registró 4.822 unidades equivalente a un aumento del 18.5% frente al mismo periodo del año 2018. Se destaca el rápido crecimiento de la marca BMW, ocupando el primer lugar del segmento, variable positiva para el recaudo de impuesto sobre vehículo automotor por cuanto a mayor valor del vehículo mayor es el impuesto sobre Vehículo.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Marcas Premium

Top10	MARCA	MARCAS PREMIUM MES			Top10	MARCA	MARCAS PREMIUM ACUMULADO		
		2018	2019	VAR %			2018	2019	VAR %
1	BMW	241	406	68.5%	1	BMW	1,342	1,408	4.9%
2	MERCEDES BENZ	217	304	40.1%	2	MERCEDES BENZ	1,188	1,399	17.8%
3	JEEP	131	145	10.7%	3	JEEP	441	714	61.9%
4	AUDI	74	99	33.8%	4	AUDI	487	536	10.1%
5	MINI	41	79	92.7%	5	MINI	176	261	48.3%
6	VOLVO	44	74	68.2%	6	VOLVO	217	250	15.2%
7	LAND ROVER	33	19	-42.4%	7	LAND ROVER	113	87	-23.0%
8	JAGUAR	5	13	160.0%	8	JAGUAR	37	52	40.5%
9	DS	-	9	100.0%	9	PORSCHE	31	42	35.5%
10	PORSCHE	7	8	14.3%	10	DS	5	30	500.0%
	OTRAS	8	12	50.0%		OTRAS	31	36	16.1%
	TOTAL	801	1,168	45.8%		TOTAL	4,068	4,815	18.4%

Fuente: RUNT. Cálculos ANDEMOS. Solo incluye Automóviles y Utilitarios

En cuento a la variación de mercado de vehículos de acuerdo a publicación de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible – Andemos al mes de diciembre de 2018, presentó el siguiente comportamiento.

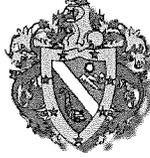
Acumulado a Diciembre 2018 vs 2017

	Vehículos Nuevos	256,662	↑ 7,7%
	Vehículos Híbridos y Eléctricos	932	↑ 375,5%
	Motos Eléctricas	1,168	↑ 399,1%
	Motos Nuevas	553,361	↑ 10,7%
	Traspasos Vehículos	799,990	↑ 3,2%
	Traspasos Motos	330,473	↑ 3,0%

Fuente: Andemos

RESUMEN DEL SECTOR

Mes	Vehículos Nuevos		Motos Nuevas		Vehículos Usados		Motos Usadas	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Enero	17.237	16.447	40.964	41.976	41.115	44.921	22.529	22.741
Febrero	17.956	18.350	40.944	43.845	63.454	63.603	28.803	27.195
Marzo	21.049	19.572	45.349	41.520	69.878	62.433	29.591	25.539
Abril	17.098	20.209	34.903	45.916	56.595	69.349	23.503	28.052
Mayo	19.920	20.589	40.382	45.283	66.455	69.878	26.584	27.179
Junio	19.841	18.324	39.099	41.908	65.529	63.650	26.729	25.368
Julio	18.625	19.358	41.083	47.586	64.925	68.118	27.623	29.393
Agosto	20.925	21.444	45.645	52.770	68.497	74.746	28.860	32.217
Septiembre	19.320	21.430	43.174	46.760	68.781	69.191	27.735	27.589
Octubre	19.709	21.537	42.028	49.927	66.947	74.453	26.159	29.268
Noviembre	21.134	26.290	40.304	45.446	66.465	70.638	25.192	26.979
Diciembre	25.424	33.112	45.817	50.424	76.640	69.010	27.499	28.953
Total	258.298	296.682	499.603	553.361	775.281	799.990	320.907	330.473
Variación Corto		7,7%		10,7%		3,2%		3,0%



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

En el top 30 de departamentos, Huila se ubica en el puesto 14 bajando un punto con relación a 2017 donde se ubicó en el puesto 13. En el acumulado de 2018 se reportó la venta de 3.657 vehículos nuevos, lo que representa una variación de 9,2% con relación a 2017 donde se vendieron 3.348 vehículos. Para el mes de diciembre del año pasado en el Huila se vendieron 464 automotores, datos tomados de publicación El diario del Huila del 11 de enero de 2019.

El sector automotor representa el 3,6% de la producción industrial y las ventas de vehículos se constituyen en el 1,5% del PIB. Así mismo, es el octavo generador de empleo industrial.

Se calcula que el parque automotor colombiano alcanza los 13 millones de vehículos, de los cuales, 7,1 millones son motos y 5,9 millones de autos. En este orden de ideas, en 2017 se emitieron ocho millones de pólizas del Soat y del total de la cartera de créditos de consumo vigente en el país, el 11,1% corresponde a financiación de vehículos.

De este modo, de acuerdo con el análisis de BBVA Research, el sector automotor tiene potencial para crecer ante la mejora en las condiciones para su desarrollo, como el amplio plan de inversión vial que ya está en camino debido al avance de las obras de 4G; la renovación y modernización del parque automotor; la mejora en las condiciones económicas y de seguridad del país; los cambios en los hábitos de consumo de los colombianos y las mejoras en la distribución del ingreso y del papel de la mujer en la economía.

Tabla No. 8: Matrículas mensuales de vehículos nuevos 2014 a junio de 2019

MATRÍCULAS HISTÓRICAS POR MES

A junio 2019

Matrículas mensuales de vehículos nuevos									
Mes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Participación 2019	Variación 2019/2018	
1 Enero	20.115	21.241	16.740	17.215	16.399	15.941	13,74%	-2,79%	
2 Febrero	23.744	22.871	20.278	17.931	18.293	18.440	15,89%	0,80%	
3 Marzo	24.075	24.671	19.737	21.022	19.523	20.170	17,38%	3,31%	
4 Abril	26.128	21.863	20.291	17.082	20.166	19.763	17,03%	-2,00%	
5 Junio	26.855	22.525	19.464	19.898	20.522	22.269	19,19%	8,51%	
6 Junio	22.974	22.476	20.589	19.826	18.270	19.458	16,77%	6,49%	
7 Julio	27.650	26.595	17.526	18.607	19.315				
8 Agosto	27.465	23.208	22.409	20.901	21.410				
9 Septiembre	29.528	24.855	21.378	19.297	21.370				
10 Octubre	31.386	22.412	19.168	19.689	21.498				
11 Noviembre	25.700	21.004	22.384	21.103	26.245				
12 Diciembre	40.393	29.546	33.431	25.386	33.043				
Total	626.093	200.297	253.096	237.957	256.054	116.038	100,00%	2,10%	

Comparado el recaudo al mes de julio frente a la vigencia 2018 tiene un crecimiento del 14.6% en el recaudo por vehículos vigencia actual y un decrecimiento 6% por vigencias anteriores, comportamiento positivo en el primer caso en razón a la continuidad de las campañas implementadas para el cobro con políticas de atención



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

oportuna y facilidades de accesos a liquidación a través de la plataforma web con pagos en línea, entre otros, El comportamiento decreciente en el recaudo por vigencias anteriores obedece a la disminución de cartera en mora por cuanto las acciones de cobro se vienen implementando de manera agresiva a través de políticas de recaudo, haciendo que el contribuyente disminuya la mora en los cobros.

Como mecanismos eficientes de recaudo se viene dando continuidad a las diversas políticas de cobro de este impuesto como los descuentos en aplicación a las Ordenanzas que lo establecen con beneficios de descuentos en sanción e intereses para los casos especiales de hurto, pérdida total vigentes, así como el calendario tributario aplicado para el cobro de la presente vigencia.

Igualmente, se viene dando continuidad en la presente vigencia, envíos masivos de texto a través de los números de celulares registrados en la base de datos del impuesto de vehículo automotor, lo que ha ocasionado receptividad en los contribuyentes quienes han acudido a liquidar su impuesto en los diferentes puntos de atención de liquidación y recaudo.

Es necesario determinar que la Administración para su operatividad de liquidación del impuesto suscribe contratos anuales de prestación de servicios, existiendo la necesidad de que el personal contratado sea de poca rotación, por cuanto se requiere de destrezas y conocimiento en cada uno de los impuestos de liquidación y así lograr márgenes de error mínimos en liquidación, caso contrario pondría en riesgo la seguridad y efectividad en las liquidaciones generadas.

Frente a las acciones desarrolladas para el buen comportamiento en el recaudo por este concepto se tienen las siguientes:

- a) Contratación del personal requerido para la generación de impuestos de vehículo automotor, registro y otras rentas, con implementación y puesta en funcionamiento de los puntos de liquidación en el Centro de Atención al Contribuyente y puntos remotos en los municipios de Garzón, Pitalito, y La Plata.
- b) A fin de facilitar el recaudo de los impuestos de vehículo automotor, registro y otras rentas, se tiene establecido el recaudo a través de los bancos BOGOTÁ, POPULAR, OCCIDENTE Y DAVIVIENDA
- c) Contando con las herramientas tecnológicas se viene dando el servicio de pagos a través del botón de pagos PSE con el Banco Davivienda, por página Web de la Gobernación del Huila, elemento que facilita las opciones de pago de los contribuyentes.
- d) Ajustes y Actualización de las bases de datos con la información registrada en las tablas del Ministerio de Transporte, para la liquidación del impuesto de Vehículo Automotor.
- e) Como gestión de continuidad a los procesos de cobro a través de los procesos de fiscalización de vehículos y cobro coactivo se han realizado las siguientes acciones



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Tabla No. 9: Estado de procesos en etapa de Fiscalización, Liquidación y Cobro Coactivo a Julio de 2019

ACCIONES	No. NOTIFICACIONES	NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE PAGINA WEB
Realización de Autos de cierre	11.176	-
Emplazamientos para declarar	-	19.867
Resolución Sanción con confirmación de notificación.	12.006	39.482
Liquidación oficial de aforo.	2.882	26.485
Citación de mandamiento de pago	1.299	683
Mandamiento de pago.	-	683
Resolución que ordena continuidad de la ejecución	-	6.312

- f) Actualización permanente del parque automotor de vehículos generadores del impuesto de vehículo, con identificación de novedades.
- g) Continuidad en el servicio de pagos a los contribuyentes a través de las dos cajas de bancos autorizados, ubicados al lado de las oficinas del Centro de Atención al Contribuyente, facilitando el recaudo del impuesto para el Contribuyente.
- h) Envío masivo de mensajes de texto a través de celulares registrados en la base de datos de los contribuyentes tal como se especifica en el siguiente cuadro, acción que ha tenido aceptación en los contribuyentes, llevando a que el contribuyente se acerque a los puntos de liquidación. A continuación, se detalla información de reporte de envíos de mensajes masivos los cuales han presentado resultados positivos en el recaudo.

Nombre	Fecha	Enviados	Recibidos	Coste
Campaña No. 1 - 10% Descuento	2018-02-09	41,403	41,340	621,045
Campaña No. 2 - 15% Descuento	2018-02-09	32,497	32,449	487,455
Campaña No. 3 Vehículos con Cobro Coactivo	2018-04-20	18,417	18,395	276,255
Campaña No. 4 Vehículos con Fiscalización	2018-04-28	63,772	63,664	956,580
Campaña No. 5 - 10% Descuento	2018-04-28	54,040	53,953	810,600
Campaña No.6 - 15% Descuento	2018-04-28	29,712	29,672	445,680
Campaña No. 7 10% Descuento	2018-05-17	51,016	50,936	765,240
Campaña No. 8 - 15% Descuento	2018-05-18	48,368	48,154	725,520
Campaña No. 9 Lote No.1 - invitación con link de pago	2018-05-21	27,516	27,476	412,740
Campaña No. 9 Lote No.2 - invitación con link de pago	2018-05-22	28,103	28,059	421,545
Campaña No. 10 Lote No1. invitacion_pago_10%	2018-05-26	47,874	47,795	718,110
Campaña No. 10 Lote No.2 invitacion_pago_10%	2018-05-26	47,874	47,795	718,110
Campaña No. 11 invitación de pago fecha 31/05/2018	2018-05-28	18,062	18,024	270,930



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Nombre	Fecha	Enviados	Recibidos	Coste
Campaña No. 12 vehículos pendientes de pago vig 2018	2018-06-19	102,892	102,712	1,543,380
Campaña No. 13 vehículos pendientes de pago vig 2018	2018-07-18	46,848	45,889	702,720
Campaña No. 14 invitación vigencia 2018 con fiscalización	2018-07-18	46,848	45,889	702,720
Campaña No. 15 Vehículos con proceso Fiscalización Vig 2018	2018-08-11	34,650	34,590	521,100
Campaña No. 16 Invitación placas con deuda para convenios de pago	2018-08-14	36,908	36,847	554,370
Campaña No. 17 Invitación placas con deuda para convenios de pago	17/09/2018	91.116	90.946	1.369.290
Campaña No. 18 Invitación placas con deuda para convenios de pago	8/11/2018	43.263	39.415	1.297.890
TOTALES CAMPAÑAS VIGENCIA 2018		776,800	773,639	11,654,100

CAMPAÑAS MASIVAS VIGENCIA 2019

DESCRIPCION	FECHA	ENVIADOS	RECIBIDOS	COSTO
Campaña No. 1 Invitación Pronto pago vigencia 2019	14/03/2019	14.555	13.933	\$334.765
Campaña No. 2 Invitación Pronto pago vigencia 2019	22/03/2019	10.448	10.316	\$240.304
Campaña No. 3 Invitación Pronto pago vigencia 2019	2/04/2019	10.326	10.174	\$237.498
Campaña No. 4 Invitación Pronto pago vigencia 2019	8/04/2019	7.298	7.215	\$167.854
Campaña No. 5 Invitación Pronto pago vigencia 2019	14/05/2019	5.650	5.275	\$129.950
Campaña No. 6 Agradecimiento pago oportuno antes de 31/05/2019	8/07/2019	54.407	51.351	\$1.251.361
Campaña No. 7 Agradecimiento pago oportuno antes de 31/07/2019 sin sanción	9/07/2019	92.060	87.666	\$2.117.380
Campaña No. 8 Invitación a pago evite embargos y cobro coactivo	10/07/2019	41.532	37.001	\$955.236
Campaña No. 9 Agradecimiento pago oportuno antes de 31/07/2019 sin sanción	11/07/2019	33.589	29.290	\$772.547
Campaña No. 10 Invitación a pago evite embargos y cobro coactivo	12/07/2019	46.063	41.615	\$1.059.449
Campaña No. 11 Mensaje con URL imagen "Invitación pago oportuno vig 2019 hasta el 31/jul/2019"	29/07/2019	61.023	55.599	\$1.403.529
Campaña No. 12 Mensaje con URL imagen " Evite el embargo del vehículo y cuentas bancarias"	9/08/2019	49.710	44.949	\$1.143.330
Campaña No. 13 Mensaje SMS Invitación a Pago - Apertura Proceso de Fiscalización	10/08/2019	9.615	8.803	\$221.145
TOTALES:		436.276	403.187	10.034.348

Para la vigencia 2020, se ha proyectado un ingreso de \$14.376,1 millones por impuesto sobre vehículo – Vigencia actual, con un crecimiento del 0.4% frente al nuevo estimado para la vigencia 2019 y \$7.285,2 millones por Vigencias anteriores.

Se hace necesario dar continuidad a las acciones que conduzcan al crecimiento en el recaudo tales como la presencia continua a través de operativos, campañas publicitarias, seguimiento a través del cobro coactivo, implementación de incentivos tributarios y apoyos en personal capacitado y permanente, suministro de papelería e insumos necesarios para la efectividad de los procesos de fiscalización, liquidación y cobro coactivo.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.3.3. CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION NACIONAL Y PRODUCCION EXTRANJERA

1.3.3.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto reglamentario 2141 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997, Ley 1111 de 2006, Ley 1393 de julio de 2010 Art. 6 (modificado por la Ley 1819 de 2016 Art. 347). Ley 1819 de 2016 Art.347 y 348 y demás normas que las desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

De los recursos obtenidos, el 16% se destina al deporte, creado por la ley 30 de 1971. Del valor restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación. La Ley 1819 de 2016 en su artículo 348 modifica lo determinado en la ley 1393 de julio de 2010 en su artículo 6 donde se creó la SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, modificado de la siguiente manera: "Artículo 6. "Componente ad valórem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valórem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente ad valórem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se registrará por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado... (sic)".

De acuerdo al mismo artículo, la destinación de este componente ad valórem será la prevista en el artículo 7o de la Ley 1393 de 2010 es decir son destinados en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que se generen excedentes, estos se deberán destinar a la financiación de servicios



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

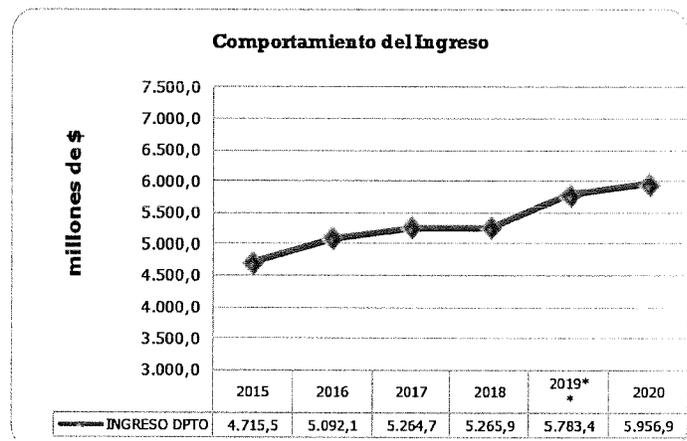
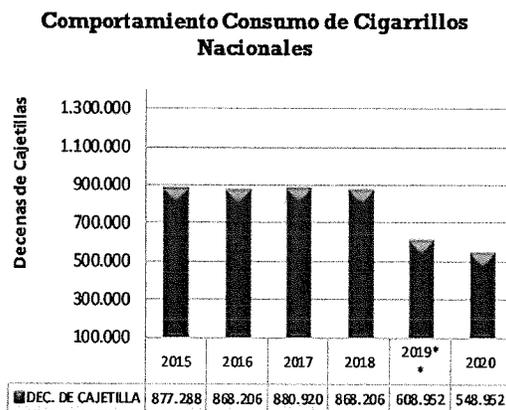
1.3.3.2. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 10: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cigarrillos y Tabaco de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR %	INGRESO DEPORTE	VAR %	SOBRETASA (a partir del 2017 Comp. Ad valorem Ley 1819/16)	VAR %	Recaudo por aumento de tarifa Impto.Ley 1819/16	VAR %
2014	1.326.021		7.072,57		1.347,5		2.727,6		-	
2015	877.288	-33,8%	4.715,47	-33,3%	898,2	-33,3%	1.883,0	-31,0%	-	
2016	868.206	-1,0%	5.092,15	8,0%	969,9	8,0%	2.044,0	8,5%	-	
2017	880.920	1,5%	5.264,66	3,4%	1.002,8	3,4%	2.545,9	24,6%	5.875,0	
2018	868.206	-1,4%	5.265,87	0,0%	1.003,0	0,0%	2.403,4	-5,6%	6.491,6	10,5%
2019*	531.700	-38,8%	6.697,09	27,2%	1.275,6	27,2%	1.942,0	-19,2%	3.548,9	-45,3%
2019**	608.952	-29,9%	5.783,44	9,8%	1.101,6	9,8%	3.032,3	26,2%	6.832,6	5,3%
2020	548.952	-9,9%	5.956,94	3,0%	1.134,7	3,0%	2.733,7	-9,8%	5.667,4	-17,1%

2019** Estimado

Grafico No. 5: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cigarrillos Nacionales





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

1.3.3.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020 - CIGARRILLO Y TABACO
ELABORADO DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 11: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
CONSUMO EN DECENAS DE CAJETILLAS	<i>Para la vigencia 2020 se proyecta como mínimo un consumo de 548,962 decenas de cajetillas con una reducción del 9% frente a las nuevas estimadas para la vigencia 2019, las que a su vez tienen una reducción del 27% de las decenas ingresadas en el 2018.</i>	548,962 Decenas de cajetillas
TARIFA.	<i>Para la vigencia 2019 se establece una tarifa equivalente a la establecida en la vigencia 2019 de \$2.253 incrementada de acuerdo al IPC + 4 puntos. (Ley 1819 de diciembre de 2016).</i>	\$2.324 por Cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido
INGRESO	<i>El valor proyectado como ingreso de libre destino para la vigencia 2020 tiene un crecimiento del 3% frente al nuevo estimado para la vigencia 2019. Del valor total proyectado se calcula el mayor valor por aumento de tarifa con destino a Salud, descontado este valor de aumento de tarifa al saldo se le calcula el 16% con destino Deportes. El valor por el Componente Ad Valórem es destinado a Salud.</i>	\$5,956,94 millones Dpto. \$1,134,7 millones Deporte \$2,733,7 millones Com. Ad valórem- Salud \$5.667,4 millones Recaudo por Aumento Tarifa destinado a Salud



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

1.3.3.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CIGARRILLOS Y TABACOS DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 12: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION EXTRANJERA (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR.%	INGRESO DEPORTE	SOBRETASA (a partir del 2017 Comp. Ad valórem Ley 1819/16	VAR.%	Recaudo por aumento de tarifa imppto.Ley 1819/16	VAR.%2
2014	114.644		601,5		114,6	252,7		-	
2015	689.269	501,2%	3.627,0	503,0%	690,9	1.399,8	453,9%	-	
2016	551.255	-20,0%	3.739,2	3,1%	712,2	1.454,3	3,9%	-	
2017	628.992	14,1%	3.820,6	2,2%	708,6	1.088,6	-25,1%	2.338,9	
2018	497.028	-21,0%	3.935,2	3,0%	749,6	1.660,1	52,5%	3.704,5	58,4%
2019*	274.492	-44,8%	4.239,4	7,7%	807,5	1.035,5	-37,6%	901,3	-75,7%
2019**	337.430	-32,1%	4.246,8	7,9%	808,9	1.617,4	-2,6%	2.545,5	-31,3%
2020	337.430	0,0%	4.374,2	3,0%	833,2	1.617,4	0,0%	2.635,3	3,5%

2019** Estimado

Grafico No. 6: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera

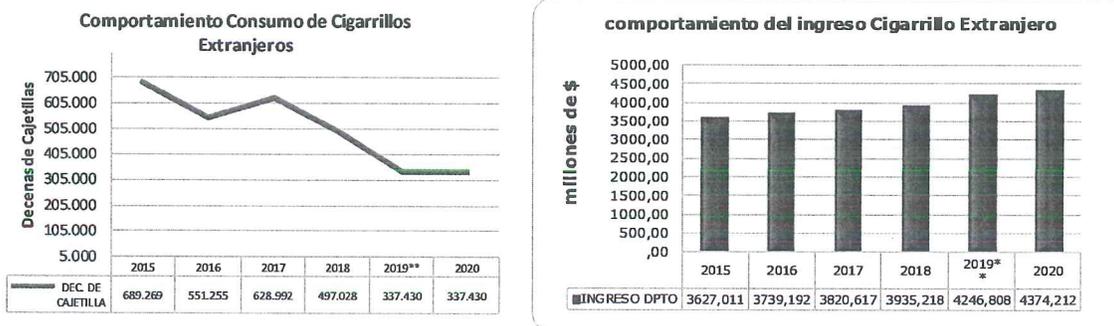


Tabla No. 13: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
CONSUMO EN DECENAS DE CAJETILLAS	Se proyectan 337.430 decenas de cajetillas igual a las estimadas en la vigencia 2019.	337.430 Decenas de Cajetillas



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
TARIFA.	<i>Para la vigencia 2019 se establece una tarifa equivalente a la establecida en la vigencia 2019 de \$2.253 incrementada de acuerdo al IPC + 4 puntos. (Ley 1819 de diciembre de 2016).</i>	<i>\$2.324 por Cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido</i>
INGRESO	<i>Para la proyección del ingreso se tienen en cuenta los consumos estimados para la presente vigencia y una tarifa con un aumento de la tarifa 2019 del 3% (IPC) + 4 puntos. Del valor total proyectado se destina un 16% para Deportes, así como de las cantidades estándar proyectadas se proyecta el valor determinado como Sobretasa Salud.</i>	<i>\$4.374,2 millones Dpto. \$833,2 millones - Deporte \$1.617,4 millones Compon. Ad Valórem antes sobretasa - Salud \$2.635,3 millones Recaudo por Aumento Tarifa destinado a Salud</i>

1.3.3.5 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

El comportamiento en los consumos a partir del mes de noviembre de la vigencia 2014, sufre un cambio en la denominación de los cigarrillos nacionales y cigarrillos extranjeros por cuanto el cierre de la planta de producción en Colombia de la empresa Brithis American Tobacco, quien producía y distribuía en una representación de un 50% cigarrillos nacionales de su planta en Colombia, paso a distribuirlos como cigarrillo extranjero siendo importados desde Chile. Razón por la cual se ve la disminución en los consumos e ingreso del cigarrillo nacional y crecen los consumos e ingreso de cigarrillo extranjero.

Al mes de Julio de la presente vigencia los ingresos por cigarrillo nacional presentan un recaudo del 40.5% frente al total presupuestado para la presente vigencia, así como los cigarrillos extranjeros presentan un recaudo del 42,8% comportamientos que refleja crecimiento en el recaudo comparado frente a la vigencia 2018 del 2,6% en el cigarrillo nacional y decrecimiento en el recaudo del 21% por cigarrillo extranjero frente al mismo periodo de la vigencia 2018.

En cuanto a los consumos se evidencia un crecimiento frente a los consumos del primer semestre de 2018 en los cigarrillos nacionales del 8% y en los cigarrillos extranjeros una reducción del 3%.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Para la vigencia 2020 se proyecta unos ingresos por **cigarrillo nacional** con crecimientos del 3% frente al nuevo estimado para la vigencia 2019, crecimientos que obedecen al incremento vía tarifa por cuanto se estima una disminución en los consumos del 9.9% del estimado 2019.

Para los **cigarrillos extranjeros** los cuales estabilizan sus ingresos como nuevos importados de la BAT para la proyección de 2020 los consumos se proyectan igual a los estimados para la vigencia 2019.

La tendencia en los consumos en nuestra región se ha visto en descenso tanto en los cigarrillos nacionales como en los extranjeros pese a que la encuesta de Calidad de Vida del Dane reveló que a pesar de que el precio de los cigarrillos ha subido, la tendencia de reducción de consumo se frenó el año pasado.

Los indicadores de consumo de tabaco en el país, reportados en la 'Encuesta de Calidad de Vida 2018', publicada por el Dane en los últimos días, indican que no continuó el rápido descenso reportado para el 2017. Recordemos que en el 2016 se aprobó con la ley 1819 nuevo esquema de tarifas para el impuesto al consumo de cigarrillos para atacar el problema de tabaquismo de "implementar fuertes aumentos en los impuestos, que no sean graduales".

Con estos cambios tarifarios con la entrada en vigor de la tasa impositiva a las cajetillas de cigarrillos gravado con altos precios los productos (cajetilla y unidad) y en consecuencia, se ha sido factor incidente en la disminución en el consumo de cigarrillos, tanto en el número de fumadores como en número de cajetillas entre quienes continúan consumiendo.

El impuesto subió, en el transcurso de estos últimos tres años, de \$700 en el 2016 a \$2.253 (2019), por cajetilla de 20 cigarrillos y proporcional para otros tamaños. Como consecuencia del aumento, los precios reales han aumentado alrededor del 46% entre diciembre de 2016 y diciembre de 2018, según el IPC del Dane

Como respuesta al estancamiento en la tendencia descendente en el consumo, las empresas tabacaleras han incentivado políticas de consumo responsable con apoyos a los diversos programas de control al contrabando, flagelo que azota tanto las finanzas de los entes territoriales como las propias industrias tabacaleras.

Dentro de los factores de análisis cabe resaltar el estudio reciente realizado por Invamer para la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi), el cual revela que 1 de cada 4 cigarrillos que se vende en Colombia es de contrabando. ¿Se le fue la mano al país con los impuestos a estos productos?

Según los datos revelados por la firma de investigación, el año pasado los departamentos, que reciben el recaudo por el impuesto a estos productos, dejaron de percibir US\$141 millones por cuenta de este fenómeno alcanzando máximos históricos al llegar al 25% del mercado, cifra más alta desde 2011, así mismo, el



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

contrabando de cigarrillo se ha duplicado respecto a las cifras reveladas en 2016, año en el que se ubicó en 13%.

El estudio realizado por la firma INVAMER para la ANDI, tuvo como propósito hacer una medición periódica del impacto del contrabando de cigarrillos en el país y permite comunicar a las autoridades nacionales y a la opinión pública la tendencia de un fenómeno ilegal que genera graves consecuencias en la sociedad colombiana.

“La mayor participación del mercado de cigarrillos ilegales por departamento se da en La Guajira (86%), Cesar (80%), Magdalena (74%), Sucre (67%) y Córdoba 62%), Bolívar (58%), Norte de Santander (55%) y Atlántico (32%). Llama también la atención el incremento de 10 y 5 puntos porcentuales de contrabando en Santander y Bogotá respectivamente, frente a la medición de 2017”, señala el análisis.

El principal problema es que el fenómeno es impulsado por el consumo de este tipo de productos en las zonas rurales y en los estratos 1 y 2. Las autoridades han advertido que el consumo de este tipo de marcas ilegales puede acarrear más problemas de salud a los consumidores, pues las condiciones en que se transportan y comercializan los cigarrillos de contrabando no llenan los requisitos necesarios de cuidado y almacenamiento. En muchas ocasiones, el producto pierde calidad solo en el transporte, pues es necesario que haga enormes recorridos por fuera de los caminos legales.

De acuerdo con la información, 90% de los encuestados para este estudio respondió que lo que más les atrae de estos productos es el precio, “debido a que el precio promedio de compra de cajetillas legales es de \$5.198, a diferencia de las ilegales que se venden en promedio en \$2.740”.

Este tema es sensible, pues los precios por fumar han aumentado drásticamente en los últimos años debido a mayores impuestos que buscan gravar a una actividad que sin lugar a dudas genera problemas de salud.

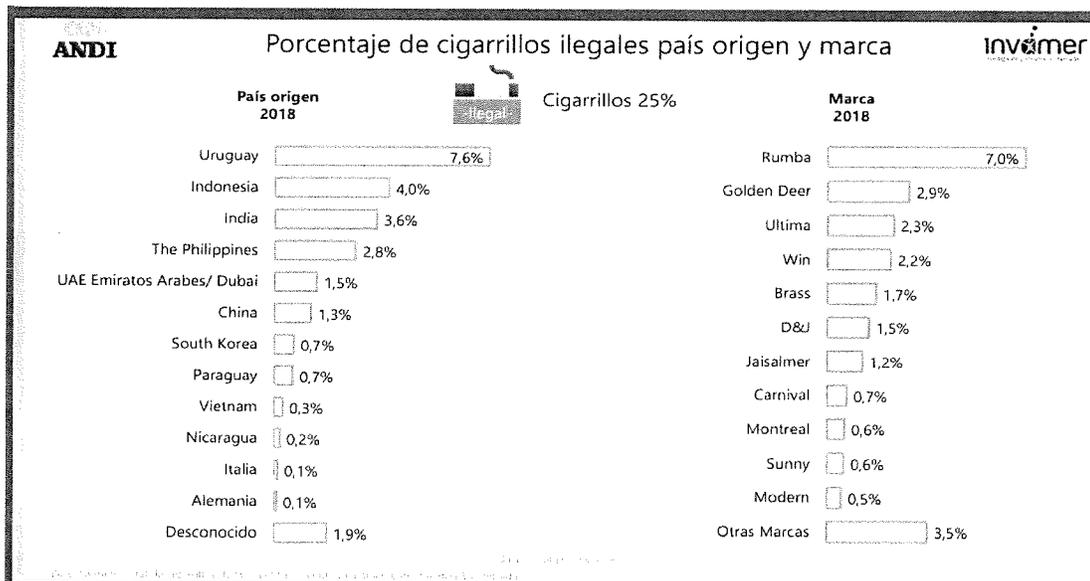
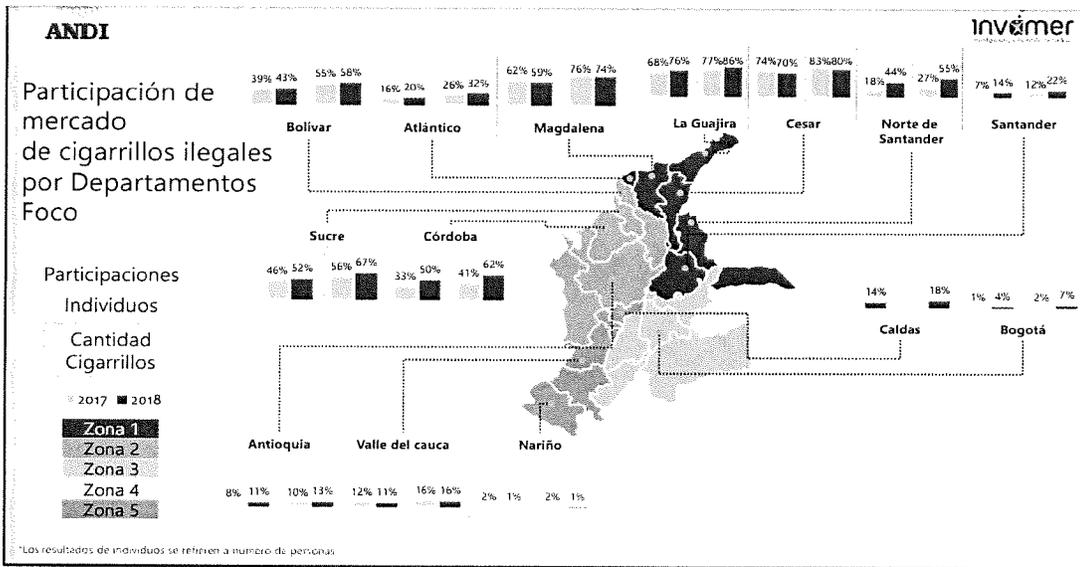
Según Carlos Guzmán, vicepresidente de Coltabaco, “nos enfrentamos a un aumento desbordado del contrabando. El comercio ilícito de cigarrillos se disparó en 2018 y alcanzó máximos históricos al ubicarse en 25% del mercado. Esta es la cifra más alta desde 2011. Entre 2016 y 2018, el contrabando prácticamente se ha duplicado”.

Las autoridades tienen que redoblar esfuerzos para combatir este flagelo y considerar si los mayores tributos son la salida para castigar el consumo de estos productos que afectan la salud. Probablemente está llegando la hora de pensar en otras opciones, como mayores campañas de educación que ayuden a cambiar los hábitos de los fumadores habituales.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

El estudio publicado y realizado por INVAMER, determina que los lugares donde se adquieren estos productos ilegales son en tiendas de barrio con productos de origen y marcas uruguayas equivalentes al 7.6% marca "rumba", le sigue la marca "Golden Deer" de origen Indonesia con un 4%. Las razones de compra son las diferencias en precios, como se lista en la siguiente imagen.

ANDI Precio de compra de cajetilla en presentación de 20 unidades INVAMER

		2011	2013	2015	2016	2017	2018
LEGAL	Promedio	\$2.586.57	\$2.667.02	\$3.105.78	\$3.357.77	\$4.451.62	\$5.198.17
ILEGAL	Promedio	\$1.301.14	\$1.520.64	\$1.550.16	\$1.777.88	\$2.337.39	\$2.740.22
	Brass	-	\$1.259.96	\$1.430.23	\$1.488.21	\$2.277.28	\$2.928.57
	Rumba	\$1.051.24	\$1.243.36	\$1.654.07	\$1.840.45	\$2.275.88	\$2.622.37
	Win	\$1.046.25	\$1.102.13	\$1.147.27	\$1.442.99	\$2.324.77	\$2.920.68
	Ibiza	\$1.240.56	\$1.329.35	\$1.700.00	\$2.688.73	\$2.211.18	-
	Farstar	\$1.267.41	\$1.100.00	\$1.596.58	\$1.583.33	\$2.804.72	\$3.375.00

En promedio total, los cigarrillos ilegales tienen un precio equivalente al 53% del precio de los legales.

Se observa que en el mercado legal para la vigencia 2018 una cajetilla en presentación de 20 unidades equivale a \$5.198,17 y una cajetilla en la misma presentación equivale a \$3,375, es decir \$1,823 menos.

Conclusiones del estudio:

Base: Total Encuestados (1.647)

- El contrabando de cigarrillos crece 7 puntos porcentuales con respecto al 2017, un aumento mayor al presentado entre 2016 y 2017. Este porcentaje actual, de 25%, es el valor más alto en todas las mediciones realizadas desde el año 2011.
- Desde el año 2017, fecha en que empezó a regir la Reforma Tributaria que incrementó el impuesto específico de \$1.400 a \$2.100 por cajetilla de 20 cigarrillos, el contrabando pasó de 13% a 25%.
- La ilegalidad crece principalmente en la Zona 1 (Atlántico, Cesar, Guajira, Magdalena y Santanderes) y 2 (Antioquia, Bolívar, Córdoba, Chocó y Sucre); la Zona 4 (Caquetá, Casanare y Putumayo) es en donde menos



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

porcentaje de ilegalidad se encontró para el 2018. Los departamentos en la Zona 1 con mayor porcentaje de ilegalidad son La Guajira y Cesar; en la Zona 2 Sucre y Córdoba.

- La marca ilegal que más se consume es Rumba en presentación de 20 cigarrillos. Las cajetillas ilegales se compran un 78% en tiendas de barrio y la principal razón de compra en ilegales es porque “es la más barata”

Teniendo en cuenta todos estos factores que afectan el ingreso por concepto de Cigarrillos Nacional y Extranjero, el valor proyectado para la vigencia 2020 han sido proyectados con unos consumos para los nacionales con una reducción del 9.9% con respecto a los nuevos estimados para la vigencia 2019 y para los extranjeros unos consumos iguales a los estimados para la vigencia 2019, los cuales tienen a su vez una reducción del 32% frente a los ingresados en la vigencia, más sin embargo pese a las disminución proyectada en los consumos, se espera unos ingresos con un crecimiento del 3% por cuanto de acuerdo a la ley 1819 de 2016 a partir de la vigencia 2019 las tarifas crecen el 3% más 4 puntos teniendo como base la tarifa aplicable para la vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2020 por concepto de impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional se ha considerado consumos equivalentes a 548.952 decenas de cajetillas de cigarrillos. La tarifa presenta un incremento del 3% más 4 puntos teniendo como base la aplicable para la vigencia 2019 de acuerdo a la ley 1819 de 2016, la cual la establece como Componente Especifico. Con las variables anteriores el ingreso se ha proyectado en \$5.956,94 millones – libre destino; \$11.134,7 con destino a Deporte, \$2.733,7 – Componente Ad Valórem con destino a Salud y \$5,667,4 como recaudo por incremento de tarifa el cual está destinado a Salud.

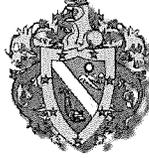
En cuanto a los Cigarrillos y tabaco de producción Extranjera, para la vigencia 2020 se proyecta un ingreso de \$4.374,2 millones - libre destino; \$833,2 con destino a Deporte, \$1.617,4 millones Componente Ad Valórem con destino a Salud antes sobretasa Salud y \$2,635,3 como recaudo por incremento de tarifa con destino a Salud.

1.3.4. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA

1.3.4.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 1640 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.



GOBERNACION DEL HUILA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029**

DESTINACIÓN

Su tarifa es del 48%, que se aplica a la base gravable constituida por el precio de venta al detallista definido por el productor. El 8% del 48%, se destina a Salud. Del valor restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación.

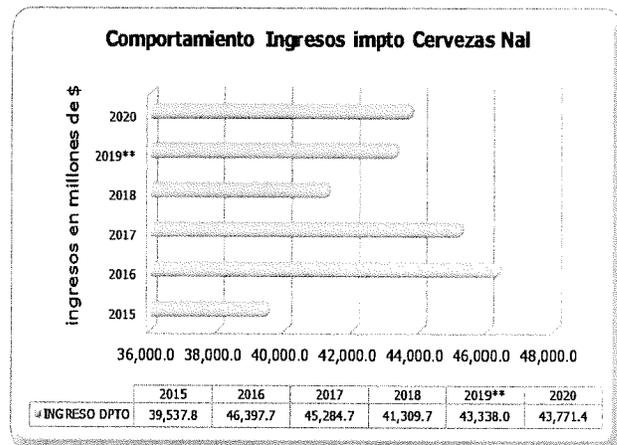
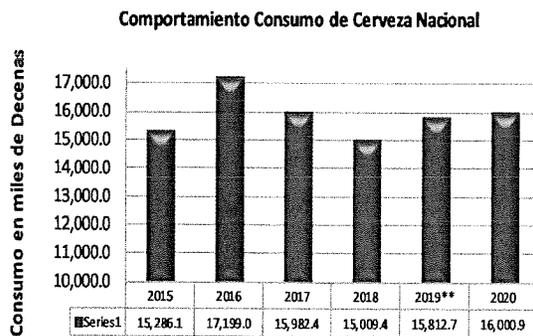
1.3.4.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL.

Tabla No. 14: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cervezas de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %2	SALUD	TOTAL INGRESO
2014	14,106,430		37,971.4		7,587.7	45,559.0
2015	15,286,106	8.4%	39,537.8	4.1%	7,901.2	47,439.0
2016	17,198,979	12.5%	46,397.7	17.4%	9,271.9	55,669.6
2017	15,982,363	-7.1%	45,284.7	-2.4%	9,045.9	54,330.6
2018	15,009,432	-6.1%	41,309.7	-8.8%	8,250.2	49,559.9
2019*	16,112,453	7.3%	44,241.6	7.1%	8,848.3	53,089.9
2019**	15,812,704	5.4%	43,338.0	4.9%	8,667.6	52,005.6
2020	16,000,943	1.2%	43,771.4	1.0%	8,754.3	52,525.7

2019** Estimado

Grafico No. 7: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cervezas de producción Nacional.





GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

1.3.4.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020 – CERVEZA NACIONAL

El Ingreso por éste concepto fue proyectado a través de los siguientes criterios:

Tabla No. 15: Procedimiento metodológico de proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
CONSUMO EN DECENAS	Los consumos proyectados para la vigencia 2020 tiene un crecimiento del 1.2% con relación al nuevo estimado para la vigencia 2019.	16.000.943 Decenas de botellas de 330 c.c.
TARIFA.	La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por cervezas está dada por el precio de venta al detallista, fijado por el productor sede de la fábrica, a la cual se le aplica el 48% (Ley 223 de 1995).	
INGRESO	El ingreso proyectado para la vigencia 2019, presenta un crecimiento del 1% sobre el ingreso estimado para la vigencia 2019. Del valor total se destina un 8% con destino a Salud.	\$43.771.4 millones Dpto. \$8.754.3 millones - Salud

1.3.4.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZAS DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 16: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cervezas de Producción Extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD	TOTAL INGRESO
2014	160,949		333.2		66.6	399.8
2015	159,741	-0.8%	410.2	23.1%	130.9	541.1
2016	182,399	14.2%	506.1	23.4%	101.2	607.3
2017	267,471	46.6%	719.5	42.2%	143.9	863.4
2018	443,312	65.7%	1,185.5	64.8%	241.4	1,426.9
2019*	239,114	-46.1%	838.8	-29.2%	167.8	1,006.6



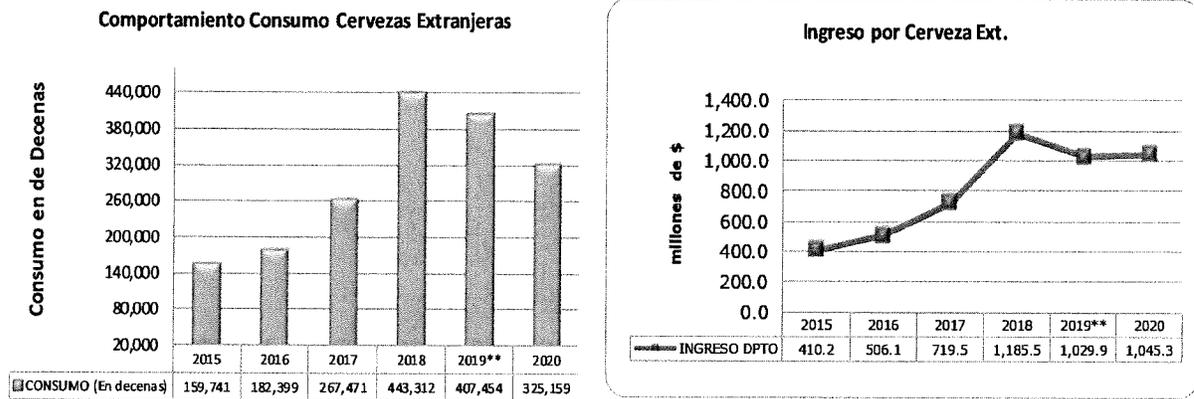
GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD	TOTAL INGRESO
2019**	407,454	-8.1%	1,029.9	-13.1%	207.8	1,237.6
2020	325,159	-20.2%	1,045.3	1.5%	209.1	1,254.4

2019** Estimado

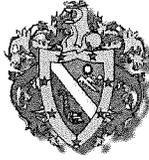
Grafico No. 8: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cervezas de producción Extranjera



1.3.4.5. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020-CERVEZA DE PRODUCCION EXTRANJERA

Tabla No. 17: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
CONSUMO EN DECENAS	Los Consumos para la vigencia 2020 han sido presupuestados con una disminución del 20% con respecto a los consumo estimados en la vigencia 2019	325.159 Decenas de botellas de 330 c.c.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
TARIFA.	<i>La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por cervezas está dada por el precio de venta al detallista, fijado por el productor desde la sede de la fábrica, a la cual se le aplica el 48% (Ley 223 de 1995)</i>	
INGRESO	<i>El ingreso por este concepto tiene un crecimiento del 1.5% sobre el valor estimado para el 2019</i>	1.045,3 millones Dpto. \$209.1 millones - Salud

1.3.4.6 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Los consumos en Colombia a lo largo de aproximadamente 15 años han sufrido cambios en tendencias de consumo en licores, donde es la cerveza la más representativa y con mayor presencia en el mercado por cuanto del total de los gastos de los colombianos en licores, la cerveza se lleva el 75% de acuerdo a los estudios realizados por la firma Euromonitores.

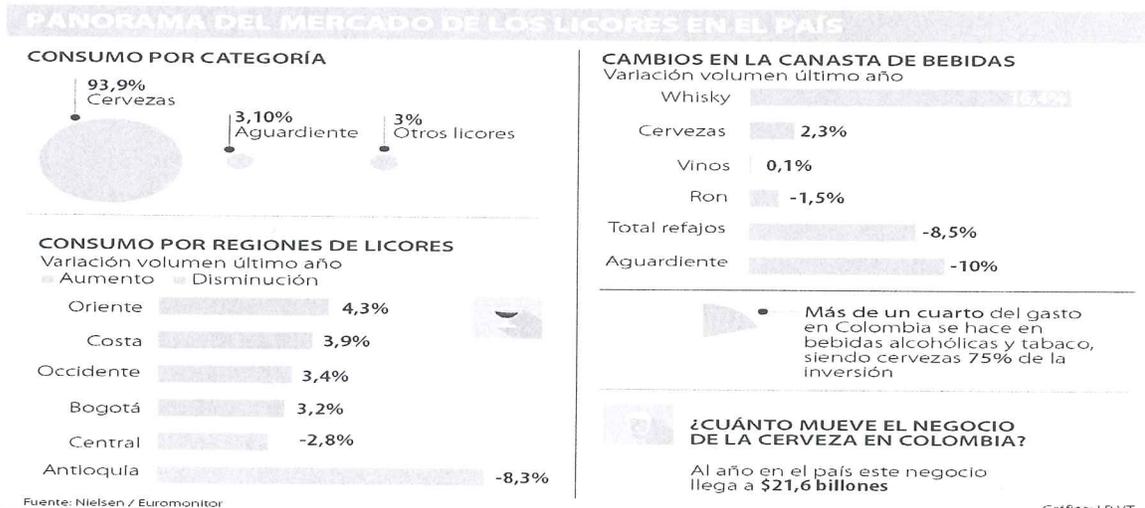
De acuerdo a los estudios realizados por Kantar Worldpanel. Compañía líder mundial de datos, Bogotá es la zona del país en que más se consume cerveza. "El 41% de los volúmenes de cerveza es consumido en la capital. Además, los bogotanos son los que más incluyen esta categoría en sus compras con 69% de penetración", apuntó el estudio. Luego de la capital, una de las regiones que más le aporta al crecimiento de la bebida es Atlántico, con 18% y el "Oriente, dado que gastan en cervezas 50% más que el promedio", explicó la firma.

A continuación se describe el mapa de estructura de consumos de licores en el país, donde la Cerveza representa un 93.9% con los consumos por categoría de Cervezas, aguardientes y otros licores de acuerdo a estudio publicado por Nielsen / Euromonitores.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029



NUEVA CARGA IMPOSITIVA

Los cambios normativos con ocasión a la expedición de la ley 1816 y 1819 de 2016, la cual inicio su aplicación a partir del 1 de enero de 2017, en cuanto al tema de cervezas se vio afectada por el alza de la tarifa general del IVA la cual paso del 16% al 19%.

De acuerdo a análisis realizados por la firma Euromonitores (firma experta en consultoría de mercados) determina que "Como resultado, la variación de los precios de la cerveza fue moderada en comparación con otras bebidas alcohólicas y alentó a muchos consumidores a cambiar a la cerveza, principalmente a marcas premium y artesanales", anota Euromonitor (firma experta en la consultoría de mercados).

Adicionalmente a estos cambios normativos, en diciembre pasado se aprobó una nueva reforma que modificó el régimen de IVA monofásico de las bebidas (incluida la cerveza) por uno plurifásico, es decir, hasta hace mes y medio a las gaseosas y a la cerveza se les aplicó un IVA monofásico del 19 %, el cual facilitaba y aseguraba el recaudo del impuesto en su integridad al recibirlo directamente de los productores, de los importadores o de los vinculados económicos de uno y otro, evitando que parte del tributo se perdiera al distribuir la responsabilidad de la generación y el recaudo en diferentes segmentos de la cadena. Esta modificación trasladó el compromiso a unos 450.000 tenderos, que ahora son los responsables del recaudo y pago del IVA.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Así, en los últimos cuatro años el mercado cervecero ha enfrentado una serie de desafíos que van desde las condiciones climáticas adversas con bajas temperaturas y temporadas de lluvias prolongadas en 2017, hasta variaciones negativas en la confianza de los consumidores y ajustes normativos del régimen tributario y el código policial que impactó las ventas de cerveza debido a la prohibición del consumo en lugares públicos.

Es usual que en el mercado de las cervezas se encuentre variedad de producto entre nacional e importado, donde entre las cervezas nacionales, las cervezas artesanales que para el caso del mercado de la cerveza Andina pretende convertirse en un hito en la historia de la industria de bebidas en el país y en el posicionamiento de Central Cervecera de Colombia que trata de ganar participación en un negocio que mueve 9,1 billones de pesos al año, y que domina la multinacional Anheuser-Busch InBev NV, a través de Bavaria .

Mauricio Medina, presidente de Central Cervecera, señaló que el objetivo es dinamizar el mercado. "Tenemos las capacidades para hacerlo y competimos con criterios de respeto hacia los demás jugadores. Lo hacemos con transparencia y una fuerte convicción de actuar siempre bajo parámetros éticos".

El mercado actual con la oportunidad de la variedad de productos cerveceros, se ve en la posibilidad de competencia entre estos, por cuanto por décadas se han tenido ofertas limitadas donde se cree que el país está asistiendo a una movida muy interesante toda vez que habrá otra factoría produciendo cervezas.

A continuación por información publicada por Radar y Euromonitores, con fotografía digital de Adriana Lucia Puentes, se puede establecer que el consumo en litros de cerveza por persona en el año 2017 fue de 49.6 litros y se espera que en el 2021 se consuman en Colombia 2.896 millones de litros.

En Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá comenzaron a funcionar las primeras cerveceras artesanales, una tendencia que se expandió durante esa década por no menos de 60 municipios del país, particularmente, todos de la zonas Andina y algunos pocos en la costa Atlántica.

Así, cada vez más se conocen de emprendimientos cerveceros, derivados de personas interesadas en fabricar sus propias bebidas, particularmente de empresarios del sector de los restaurantes, así como por ciudadanos extranjeros residentes en Colombia. Hoy, se calcula que las microcervecerías que funcionan en Colombia tienen una capacidad instalada para 141.000 hectolitros al año, pero su producción registrada en 2017 fue de 87.000.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029



Los ingresos por Consumo de Cerveza Nacional, sigue siendo uno de los ingresos más representativos dentro de los Ingresos Corrientes, al mes de julio presenta un recaudo del 61.2% frente al total presupuestado para la vigencia 2019 con un decrecimiento del 17% frente al mismo periodo de la vigencia 2018.

Para la vigencia 2020 se estima un ingreso por Cervezas de producción Nacional el valor equivalente a \$43.771.4 millones como ingreso para Entidad Territorial de libre destino y \$8.754.3 millones con destino a Salud, con un crecimiento del 1% sobre el ingreso estimado para para la vigencia 2019, ingreso proyectado con unas unidades de consumo con tan solo un crecimiento del 1.2% frente a las estimadas para la vigencia 2019.

Por otro lado el comportamiento en los ingresos por Cervezas de producción extranjera vienen presentando comportamientos positivos desde la vigencia 2016, incrementos reflejados en los ingresos por este concepto



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

que al mes de Julio existe un recaudo de \$715.1 millones superando a este periodo el ingreso proyectado para la presente vigencia, equivalente a un recaudo del 85.3% del total proyectado y con un crecimiento del 3% frente al recaudo del mismo periodo de la vigencia 2018.

Por este concepto se ha presupuestado para la vigencia 2010 ingresos equivalentes a \$1.045.3 millones como recursos de libre destino, ingresos con un crecimiento del 1.5% frente a los ingresos estimados para la vigencia 2018 y \$209.1 millones con destino a Salud.

Como medidas de control además de los operativos, y dando continuidad a las política de control el Departamento desde el mes de Junio de 2015, estableció la obligación de señalización de la Cerveza Extranjera introducida al Departamento, así como la Cerveza Artesanal, política de control que ha dado efectivos resultados, favoreciendo a los productos que de manera legal ingresan frente a los posibles productos de contrabando.

1.3.5. IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS DE PRODUCCION NACIONAL Y DE PRODUCCION EXTRANJERA

1.3.5.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002 (Reforma Tributaria), Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 1640 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997 Decreto 123 de enero de 2010, Ley 1393 de julio de 2010, ley 1816 de 2016 " Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.



GOBERNACION DEL HUILA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029**

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) Para el Fonpet y su saldo es libre destinación.

1.3.5.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 18: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Vinos de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA-SALUD	IVA-DEPORTE	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2013	584,829		628.7		254.3	108.1	40.4
2014	619,927	6.0%	589.0	-6.3%	235.5	101.2	37.5
2015	668,201	7.8%	645.7	9.6%	258.9	110.4	41.8
2016	807,595	20.9%	779.8	20.8%	312.2	134.9	49.1

NUEVOS INGRESOS APLICACIÓN LEY 1816 DE DICIEMBRE DE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD 37% del total ingreso - Salud	DEPORTE 3% del total del ingreso
2017	601,639	-25.5%	903.6	15.9%	535.5	43.5
2018	450,559	-25.1%	640.7	-29.1%	395.1	32.0
2019*	652,192	44.8%	839.9	31.1%	517.9	42.0
2019**	440,723	-2.2%	888.0	38.6%	547.6	44.4
2020	440,723	0.0%	897.5	1.1%	553.5	44.9

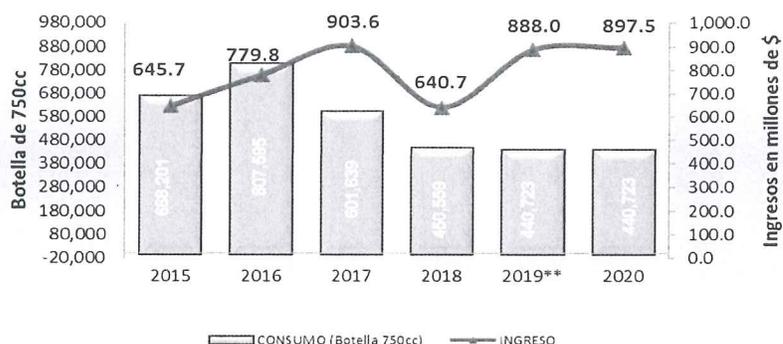
2019** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029**

Grafico No. 9: Comportamiento Consumos e Ingresos por Vinos de producción nacional.



1.3.5.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020 – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL

El Ingreso por éste concepto fue proyectado teniendo en cuenta las siguientes variables.

Tabla No. 19: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
CONSUMO EN BOTELLAS DE 750 C.C.	Los Consumos para la vigencia 2020 se mantienen los como mínimo los consumos estimados para la vigencia 2019. Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016.	440.723 botellas de 750 c.c.
TARIFA.	Se da aplicación del impuesto con las siguientes tarifas (Art. 50): COMPONENTE ESPECIFICO: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$166 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente y para aperitivos no vínicos \$243 (Tarifa proyectada 2020). Estas tarifas se incrementan a partir del primero (1°) de cada	\$166 por unidad de botella de 750 c.c para vinos y Aperitivos Vínicos y de \$243 para aperitivos no vínicos.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
	año, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas	
	COMPONENTE ADVALOREM: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE	20% sobre el precio de venta al público certificado por el DANE
INGRESO	El ingreso por este concepto ha sido determinado teniendo en cuenta los ingresos estimados para la presente vigencia, con base en los dos componentes en tarifa determinados por la nueva ley.	\$897.5 millones –Dpto – Libre destino. \$553.5 millones –37% - Salud \$44.9 millones - 3% Deportes

1.3.5.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA.

Tabla No. 20: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Vinos de Producción Extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA-SALUD	IVA-DEPORTE	PART. SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2013	224,716		389.4		147.5	63.9	-
2014	294,370	31.0%	484.7	24.5%	181.1	80.8	0.3
2015	281,806	-4.3%	479.9	-1.0%	173.7	77.6	0.0
2016	362,424	28.6%	568.0	18.3%	212.2	92.0	3.2



GOBERNACION DEL HUILA

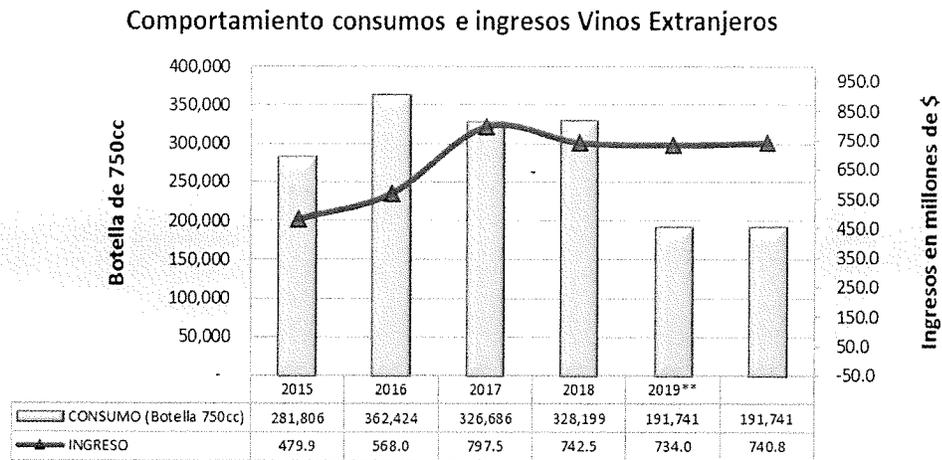
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

NUEVOS INGRESOS APLICACIÓN LEY 1816 DE DICIEMBRE DE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD 37% del total ingreso	DEPORTE 3% del total del ingreso
2017	326,686	-9.9%	797.5	40.4%	987.0	30.9
2018	328,199	0.5%	742.5	-6.9%	463.0	38.1
2019*	314,277	-4.2%	850.7	14.6%	524.6	42.5
2019**	191,741	-41.6%	734.0	-1.1%	452.6	36.7
2020	191,741	0.0%	740.8	0.9%	456.8	37.0

2019** Estimado

Grafico No. 10: Comportamiento Consumos e Ingresos por Vinos de producción Extranjera



1.3.5.5 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020 – VINOS ESTRANJEROS

El Ingreso por éste concepto fue proyectado teniendo en cuenta las siguientes variables.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla No. 21: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
CONSUMO EN BOTELLAS DE 750 C.C.	Para la vigencia 2020 los consumos se han proyectado como mínimo el ingreso estimado para la presente vigencia. <i>Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016. Se da aplicación del impuesto con las siguientes tarifas (Art. 50):</i>	191.741 botellas de 750 c.c.
TARIFA.	<i>COMPONENTE ESPECIFICO: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$166 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente y para aperitivos no vínicos \$243 (Tarifa proyectada 2019). Estas tarifas se incrementan a partir del primero (1°) de cada año, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</i>	<i>Componente Específico: \$166 por unidad de botella de 750 c.c para vinos y Aperitivos Vínicos y de \$243 para aperitivos no vínicos.</i>
	<i>COMPONENTE ADVALOREM: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE</i>	<i>Componente Ad valorem: 20% del Precio de venta al público certificado por el DANE</i>
INGRESO	El ingreso por este concepto ha sido determinado teniendo en cuenta los ingresos estimados para la presente vigencia, con base en los dos componentes en tarifa determinados por la nueva ley.	\$740.8 millones -Dpto.Libre destino \$456.8 millones - Salud \$37.0 millones - Deportes

1.3.5.6 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

El recaudo al mes de Julio de 2019 por concepto de **VINOS NACIONALES**, presenta un recaudo del 123.5% sobre el valor presupuestado para el mismo periodo, y el 60% sobre el valor presupuestado total para la



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

vigencia 2019. Los **VINOS ESTRANJEROS** presentan comportamiento positivo con un recaudo del 110% frente a lo estimado para el mismo periodo y un recaudo del 61.2% del total del presupuesto.

Trascurrida la vigencia 2017 y comparados los ingresos con el resultado de la vigencia 2018, presenta una disminución del 16%, disminución que se sustenta en la incidencia negativa del certificado de precios de venta al público expedido en el mes de diciembre de 2017 y vigente para el Componente Ad valorem de la vigencia 2018, valores que de acuerdo al análisis realizado frente a la certificación expedida para el año 2017, presenta una variación de disminución promedio del 35%, lo que ha hecho que los resultados en el ingreso presentado para la vigencia 2018 registren negativamente frente al 2017.

Los precios en el mercado del vino no son necesariamente un indicador de lo que está pasando. Hay un desorden en los costos, que bien podría ser un fenómeno común tras la subida de un impuesto. Para el caso del vino, muchas empresas importadoras trajeron, a finales de 2016, mercancía suficiente para el primer semestre de 2017. Esto hizo que muchos de los precios de la vigencia 2017 hubieran operado bajo el esquema del impuesto antes de la entrada en vigencia la ley 1816 de 2016.

La Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (Acodres) manifestó que el consumo de licores ha estado cayendo debido al incremento del impuesto al alcohol y el IVA. Sin embargo, el producto en el que más se ha sentido el impacto es el vino, el cual en bares y restaurantes, ya ha bajado en ventas hasta 20%.

El comportamiento en los consumos o en las unidades introducidas al Departamento por **VINOS EXTRANJEROS** al mes de julio de 2019, presenta un crecimiento del 86% frente a los ingresados en el mismo periodo de la vigencia 2017 y un recaudo del 28% frente al total presupuestado para la vigencia actual y para los **VINOS NACIONALES** presentan un crecimiento del 47% frente a las unidades introducidas en el mismo periodo de la vigencia 2018 y un recaudo del 59% del total del presupuesto para la vigencia 2019 por este concepto.

Con los resultados obtenidos por concepto de vinos nacional y extranjero en el departamento, estos en el año 2018 frente al año 2017 sufren una caída en los ingresos del 29% y el 7% respectivamente y una disminución en los consumos del como en los consumos del 25% y del 1% respectivamente, ocasionados en una mayor parte en la modificación de precios establecidos por el DANE aplicados en el 2018 y que comparados con el año inmediatamente anterior presentaron una variación de disminución promedio del 35% en las bases gravables de los productos generadores del impuesto.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Para la vigencia 2020 se proyecta un ingreso por **VINOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL** de \$8897.5 millones como ingreso de libre destino; \$553.5 millones con destino a salud y \$44.9 millones con destino a Deportes, ingresos que representan un crecimiento del 1% con respecto a lo estimado para la vigencia 2019 estimado.

Para el caso de los **VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA** se proyecta un ingreso de \$740.8 millones como ingreso de libre destino; \$456.8 millones con destino a salud y \$37.0 millones con destino a Deportes, con un crecimiento del 1% sobre el nuevo estimado para la vigencia 2019.

1.3.6. SOBRETASA A LA GASOLINA

1.3.6.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 488 de Dic. 24 de 1998, Decreto 2653 del 29 de Diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999, Ley 788 de 2002, Decreto Reglamentario 1505 de 2002, Ley 682 de 2001, Decreto Reglamentario 4335 de 2004, Decreto Reglamentario 3558 de 2004 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

La tarifa de la Sobretasa a la gasolina motor extra o corriente es del 6.5%, sobre el precio de venta al público, certificada mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía.

DESTINACIÓN

Del total recaudado un 5% se destina al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la gasolina, al 95% restante de libre destinación se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet.

1.3.6.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 22: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Sobretasa a la Gasolina (Ingresos en millones de \$)



GOBERNACION DEL HUILA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029**

VIGENCIA	CONSUMO (Galones gasolina Corriente)	VAR. %	PRECIO BASE (Gasolina corriente)	CONSUMO (Galones gasolina Extra)	VAR. %	PRECIO BASE (Gasolina Extra)	INGRESO TOTAL	VAR. %
2014	34,030,764		5,078.77	1,587,626		7,107.81	10,968.5	
2015	37,364,455	9.8%	5,078.77	1,641,765	3.4%	7,107.89	12,056.8	9.9%
2016	39,732,898	6.3%	5,078.77	1,570,568	-4.3%	7,107.89	13,182.9	9.3%
2017	42,767,628	7.6%	5,078.77	1,451,803	-7.6%	7,107.89	13,193.2	0.1%
2018	43,717,812	2.2%	5,078.77	1,339,553	-7.7%	7,107.89	13,633.4	3.3%
2019*	43,070,133	-1.5%	5,078.77	1,443,872	7.8%	7,107.89	13,694.6	0.4%
2019**	45,341,322	3.7%	5,078.77	1,318,333	-1.6%	7,107.89	14,227.8	4.4%
2020	44,858,596	-1.1%	5,078.77	1,304,333	-1.1%	7,107.89	14,180.2	-0.3%

2019** Estimado

Grafico No. 12: Comportamiento Consumos e Ingresos por Sobretasa a la Gasolina



1.3.6.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020

La Vigencia 2020 fue proyectada tomando como base las siguientes variables:



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla No. 23: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
CONSUMO Galones)	<p>Para la proyección de los consumos por Gasolina corriente, se ha tenido en cuenta los promedios de crecimiento históricos, tomando como referencia los dos (2) últimos años para el caso de la proyección de las unidades de gasolina corriente y para el caso de gasolina extra un decrecimiento del 1% con respecto al estimado para la presente vigencia.</p>	44.858.596 Galones (Gasolina corriente) 1.304.333 Galones (Gasolina extra)
TARIFA.	<p>En desarrollo de lo dispuesto la ley 788 de 2002 en el artículo 55 se tiene establecida una tarifa del 6.5%.</p> <p><u>Base gravable:</u> La base gravable de este impuesto está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía, base gravable que se registra estática desde inicios del año 2008</p>	6.5%
INGRESO	<p>Se proyecta un ingreso con un crecimiento del 4% sobre el valor presupuestado para la vigencia 2019, calculado por relación directa entre el consumo mensual por la base gravable o precio de referencia.</p>	\$14.180.2 millones



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.3.7. SOBRETASA AL ACPM

1.3.7.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 488 de Dic. 24 de 1998, Decreto 2653 del 29 de Diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999 Ley 788 de 2002, Decreto Reglamentario 1505 de 2002, Ley 682 de 2001, Decreto Reglamentario 4335 de 2004, Decreto Reglamentario 3558 de 2004 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

La tarifa del ACPM es del seis por ciento (6%), la cual es cobrada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos.

DESTINACIÓN

Los ingresos generados por este concepto son destinados al mantenimiento de la red vial del Departamento.

1.3.7.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO

Tabla No. 24: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Sobretasa al ACPM (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Miles de Galones)	VAR. %	INGRESO (Millones de \$)	VAR. %
2014	37,503		5,653.1	
2015	33,936	-9.5%	5,115.4	-9.5%
2016	31,496	-7.2%	4,747.6	-7.2%
2017	30,895	-1.9%	4,657.1	-1.9%
2018	33,325	7.9%	5,023.3	7.9%
2019*	31,060	-6.8%	4,681.9	-6.8%
2019**	34,524	3.6%	5,204.0	3.6%
2020	35,216	2.0%	5,308.4	2.0%

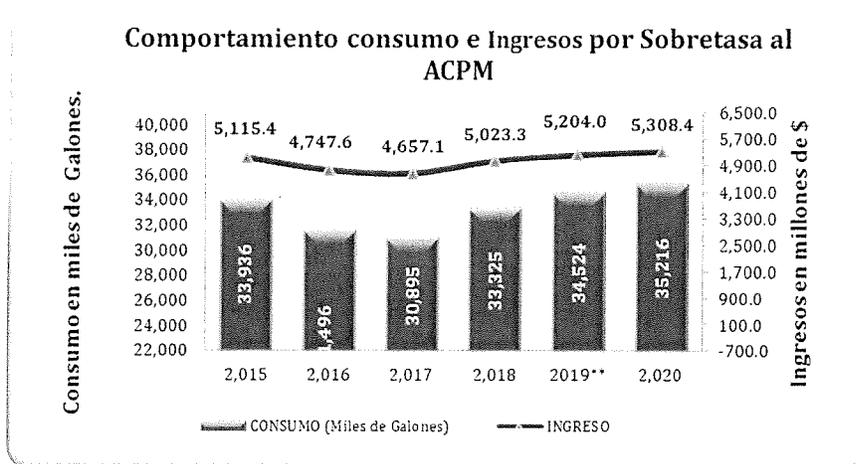
2019** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029**

Grafico No. 13: Comportamiento Consumos e Ingresos por Sobretasa al ACPM



1.3.7.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN ACPM 2020.

Tabla No. 25: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
CONSUMO (En Galones)	Para la proyección de los consumos por ACPM, se ha proyectado con un crecimiento del 2% frente al nuevo estimado para la vigencia 2019.	35.216 galones
TARIFA.	La base gravable de la sobretasa al ACPM está constituida por el valor de referencia de venta al público por galón, certificada mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía. El RECAUDO DEL ACPM lo realiza la nación y ésta le transfiere al Departamento el 3%.	
INGRESO	El cálculo del ingreso se proyecta por relación directa entre el consumo mensual por la base gravable o precio de referencia.	\$5.308.4 millones



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.3.7.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS CONSUMOS SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM

De acuerdo a comunicado realizado por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO - FENDIPETROLEO y publicado en su página Web: www.fendipetroleo.com, los días 19 al 22 de junio se realizó el 33o Congreso Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos: "Unidos por la legalidad y la sostenibilidad del sector", que organizó Fendipetróleo, se reunieron alrededor de 600 personas con el fin de dialogar sobre las oportunidades, perspectivas y problemáticas de la distribución de combustibles y energéticos en el país.

En dicha publicación se dice que "El evento logró congregarse a personalidades representativas del Gobierno Nacional, quienes se comprometieron a analizar los casos presentados por los pequeños y medianos empresarios de los combustibles, para contribuir con la legalidad y garantizar la sostenibilidad del sector en beneficio del consumidor final, al reconocer que este segmento de mercado ofrece un servicio público que mueve la economía y el desarrollo social de la Nación. Entre las personalidades se encontraban el viceministro de Energía, Diego Mesa; el expresidente y senador, Álvaro Uribe Vélez; la senadora Paloma Valencia; el senador Didier Lobo; el representante a la Cámara, Ciro Fernández; el superintendente de Industria y Comercio, Andrés Barreto, entre otros.

La solicitud del gremio al Gobierno durante el evento se enfocó en:

- Que el Ministerio de Minas y Energía retome la competencia de asignar la licencia de funcionamiento para las estaciones de servicio nuevas; por la alta saturación existente en el mercado actualmente (más de 5.500 EDS en el territorio colombiano).
- Que exista mayor control sobre la competencia y la integración vertical.
- Que se establezca un margen de comercialización minorista que garantice la prestación del servicio público de manera eficiente al consumidor final, cubriendo los costos medios de operación, administración y mantenimiento de una estación de servicio.
- Que se amplíen los cupos de zonas de frontera.
- Definir vía ley o regulación que en el futuro sea a través de las estaciones de servicio existentes que se realice la comercialización de todo tipo de combustibles y energéticos necesarios para la movilidad.

En sus publicaciones Fendipetroleos destaca que "actualmente, el sector de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, es uno de los renglones productivos más vigilados del país, tanto que, diversas autoridades estatales y municipales ejercen la función de control y seguimiento sobre las operaciones desarrolladas. En este contexto, el sector trabaja constantemente por la legalidad y la



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

sostenibilidad, y su única intención es el cumplimiento de la normatividad vigente y el acatamiento de las regulaciones que se implementen”.

La problemática del contrabando de combustible es un efecto negativo en los ingresos que por este concepto reciben los entes territoriales, pues por declaraciones del Presidente de Fendipetróleo sostuvo que se ha encontrado combustible de contrabando en zonas donde tradicionalmente no se detectaba, como es el caso de Bogotá. Problemática que no cesa en fronteras con Venezuela.

El comportamiento del recaudo por el concepto de Sobretasa a la Gasolina al mes de Julio de 2019 es equivalente al 101.09% sobre el valor estimado para el mismo periodo de la presente vigencia y el 59.4% del total presupuestado para la presente vigencia y con un 2.7% por encima del recaudo del mismo periodo de la vigencia 2018.

La proyección del ingreso por concepto de **Sobretasa a la Gasolina** para la vigencia 2020 se ha calculado teniendo en cuenta consumos promedios en los dos últimos años para el caso de gasolina corriente y tendencias históricas para el caso de gasolina extra.

El precio de referencia (Base gravable) por galón de gasolina corriente es \$5.078,77 pesos y de gasolina extra \$7.107,81 pesos, bases que han sido congeladas por parte del Ministerio de Minas desde el mes de abril de 2008 hasta la resolución 41278 de Dic. De 2016, la cual fue revocada por el Gobierno nacional para volver a las tarifas iniciales y aplicadas desde el año 2008. Una vez determinados los precios y las cantidades de consumo futuras, se proyectó la base gravable a la que es aplicada la tasa de 6.5%, obteniéndose un total proyectado para la vigencia 2020 por sobretasa a la Gasolina de \$14.180.2 millones de pesos representados en un incremento del 3.7% del total estimado para la vigencia 2019.

Para la proyección del ingreso por concepto de **Sobretasa al APM** para la vigencia 2020 los consumos se han calculado teniendo en cuenta un crecimiento del 2% sobre los consumos estimados para la vigencia 2019, arrojando unos consumos de 35.216.000 galones lo que arroja un total proyectado en ingresos de 5.308.4 millones.

Al mes de Julio los ingresos por este concepto presentan una ejecución del 114.3% frente al estimado para el mismo periodo y una ejecución del 63% del total presupuestado, evidenciándose un mayor recaudo de \$369.6 millones.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.3.8. PARTICIPACION POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

1.3.8.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 2141 de 1996, Decreto Reglamentario 3071 de 1997, Ley 788 de 2002, Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 011 de 2005, Ordenanza 0023 de 2005, Ordenanza 031 de 2006, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de julio de 2010, Ley 1816 de 2016 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen,

DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno Nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y el valor restante es de libre destinación.

1.3.8.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

Tabla No. 26: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Licores producidos en el departamento (Ingresos en millones de \$).

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	PARTICIP. (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DEPARTAMENTO (Libre Destino)	VAR. %	IVA (SALUD)	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2013	2,008,600		8,670		10,632.1		6,090.4	678.6
2014	1,918,077	-4.5%	8,940	3.1%	10,477.3	-1.5%	6,001.7	668.8
2015	1,891,757	-1.4%	9,210	3.0%	10,676.8	1.9%	6,116.0	681.5
2016	2,010,146	6.3%	9,480	2.9%	11,623.6	8.9%	6,658.4	741.9

INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	PARTICIP. (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO (libre destino)	VAR. %	SALUD (37% del total ingreso)	EDUCACION (14% restante del 51% preferente)	DEPORTE (3% del total del ingreso)
2017	1.932.556	-3,9%	10.977	15,8%	9.952,6	-14,4%	7.006,0	2.650,9	568,1
2018	1.956.960	1,3%	10.517	-4,2%	9.414,9	-5,4%	7.572,9	2.865,4	614,0
2019*	1.800.000	-8,0%	10.727	2,0%	8.881,5	-5,7%	7.143,8	2.703,1	579,2
2019**	1.800.000	-8,0%	12.188	15,9%	10.120,4	7,5%	8.140,4	3.080,1	660,0
2020	1.800.000	0,0%	12.245	0,5%	10.138,9	0,2%	8.155,2	3.085,7	661,2

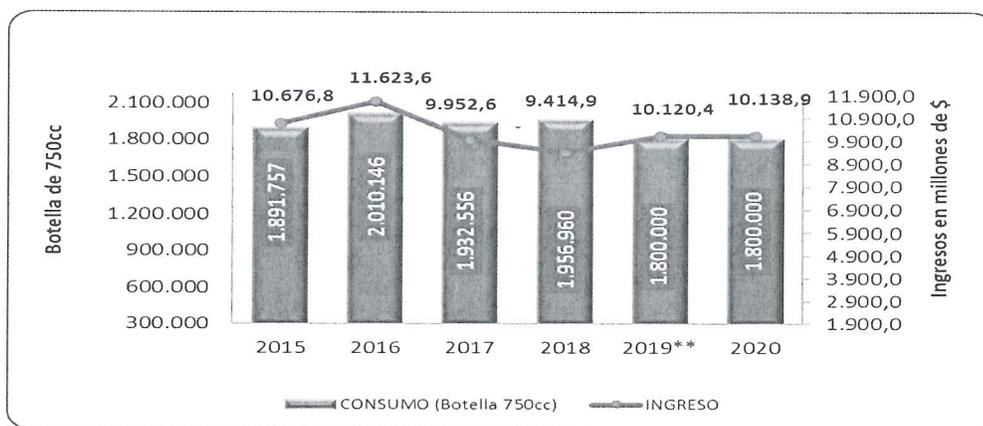
2019** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Grafico No. 14: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores Producidos en el departamento



1.3.8.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020

La Vigencia 2020 fue proyectada tomando como base las siguientes variables:

Tabla No. 27: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
CONSUMO Botella de 750cc	Los consumos para la vigencia 2020 se proyectan igual al número de unidades estimadas para la vigencia 2019.	1.800.000 unidades de 750cc
TARIFA.	Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016 y el ejercicio del monopolio en lugar del impuesto al consumo establecido en la ley, tendrán derecho a percibir una participación sobre los productos objeto del monopolio que se consuman en la jurisdicción	Componente Especifico: \$7.290 botella de 750cc (Tarifa de \$243*30 grados alcohol)
	Se da aplicación de la Participación con las siguientes tarifas (Art. 20):	Componente Ad Valórem: \$4,955 botella de 750cc (PVP certificado por el DANE * 25%)
	1. Componente Especifico. La tarifa del componente específico de participación al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750	



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
INGRESO	centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220 (2017) proyectada a 2020 \$243.	TOTAL PARTICIPACION POR BOTELLA 750CC \$12,245
	2. Componente ad valórem. El componente ad valórem de la participación al consumo de licores, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE. El ingreso proyectado por Licor Dptal esta generado de manera directa entre los consumos y el impuesto por botella de 750cc.	\$10.138,9 millones – Dpto Libre Destino. \$8.155,2 millones – 37% Salud \$3,085,7 millones – Educación (14% saldo del 51% preferente) \$661,2 - Deporte

1.3.8.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

En el país el monopolio ha existido desde antes de la Constitución de 1991 y su regulación estaba basada en la Ley 1414 de 1983 y Decreto Ley 1222 de 1986 y fue tan solo con la expedición de la Constitución de 1991 se hizo exigible su regulación a través de la ley de régimen propio, exigencia que se materializó con la expedición de la ley 1816 de 2016, incorporando en un solo cuerpo normativo la legislación relacionada con el monopolio.

El objetivo del monopolio, como arbitrio rentístico, es obtener recursos preferentemente para salud y educación, siendo la ley 1816 de 2016 orientada en este sentido, manteniendo la finalidad social prevista en el artículo 336 de la Constitución, e incluye una destinación para el Deporte.

La Ley 1816 de 2016, trajo consigo los elementos a tener en cuenta para efectos de liquidación (TARIFA), contenida en los componentes ESPECÍFICO y AD VALOREM.

Componente Especifico: La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$150 en unidad de 750 centímetros cúbicos (base 2017) o su equivalente.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Componente ad valórem. El componente ad valórem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE.

Para dar aplicación del artículo 19 de la ley 1816 de 2016, el Dane con fecha 29 de diciembre de 2016 expide el CERTIFICADO DE PRECIOS PROMEDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, precios base para el cálculo del Componente Ad Valórem, el cual se le dio aplicación para la tarifa de la vigencia 2017.

Con fecha Diciembre 27 de 2017 nuevamente el DANE expide el nuevo Certificado de Precios Promedio de Bebidas Alcohólicas vigente a partir del 1 de enero de 2018, precios que después de analizados y comparados con los expedidos para la vigencia 2017, en su conjunto representaron una disminución promedio del 35% en las bases de liquidación para los licores, vinos y aperitivos gravados con impuesto al consumo, razón por la cual los Gobernadores en vista de que los departamentos enfrentan problemas fiscales por la aplicación de la fórmula de cálculo del impuesto al consumo de licores con perjuicios estimados del orden de los 630.000 millones de pesos, realizaron innumerables mesas de trabajo lideradas junto con la Federación Nacional de Departamentos, reuniones que han sido en parte acompañadas por el director de DANE, sin que hasta el momento se den explicaciones de fondo del porque la reducción en dicha certificación.

Los Departamento junto con la Federación de Departamentos, en caso de no ser atendida y revisada dicha certificación, tiene establecida la posible demanda grupal, con cálculos de afectación para cada departamento, que para el caso del Departamento del Huila la afectación tan solo del primer semestre de 2018 asciende a un promedio de \$1.077 millones de pesos teniendo en cuenta el número de botellas ingresadas al departamento durante el primer semestre de 2018.

En cuanto a la producción, Comercialización y venta del producto marca propia "Aguardiente Doble Anís" se vienen dando la ejecución del contrato 0487 de Abril 3 de 2014, suscrito con el Departamento de Antioquia – Fabrica de licores y alcoholes de Antioquia cuyo objeto es "la producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento, vigente hasta el 2 de diciembre de 2018, para lo cual la administración de acuerdo al comportamiento de ejecución del mismo tomo la decisión de prorrogar el contrato hasta diciembre de 2019.



GOBERNACION DEL HUILA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029**

Al mes de Julio de la presente vigencia, existe un recaudo por este concepto de \$4, 234,1 millones, equivalente al 47,7% del total presupuestado para la vigencia 2019, con un crecimiento del 9% con respecto al mismo periodo del año 2018

Tabla No. 28: unidades introducidas e ingresos generados al dpto. en ocasión a la ejecución del contrato 0487 de 2014 (desde abril 3 de 2014 a Julio de 2019)

VIGENCIA	CONSUMO	RECAUDO							TOTAL PARTIC. Y UTILIDAD
		INGRESO DPTO. Libre Destino	6% SGSSS POR LICOR DEPTAL.	IVA SALUD POR LICOR DEPTAL.	PAGOS SALUD 37% (PARTICIP. AL CONSUMO PROD. DPTAL.) (389)	PAGOS EDUCACION 14% (PARTIC. AL CONSUMO PROD. DPTAL.) (254)	PAGOS DEPORTE 3% (IMPTO AL CONSUMO PROD. DPTAL.) (257)	UTILIDAD LICOR DPTAL	
2014 (a partir del 3 abril/14)	1,732,467	9,463,444,783	604,049,667	5,420,958,550				5,976,763,994	21,465,216,994
2015	1,891,757	10,676,769,194	681,495,906	6,115,988,900				7,704,113,158	25,178,367,158
2016	2,010,146	11,623,647,503	741,934,947	6,658,390,550				8,558,247,510	27,582,220,510
2017	1,932,556	9,952,551,880	79,304,940	711,711,000	7,005,956,290	2,650,902,380	568,050,510	8,895,614,378	29,864,091,378
2018	1,956,960	9,414,933,160	-	-	7,572,881,020	2,865,414,440	614,017,380	9,397,603,206	29,864,849,206
2019 (a julio)	752,856	4,234,104,960	-	-	1,830,698,580	1,288,640,640	276,137,280	4,736,893,966	12,366,475,426
TOTAL	10,276,741	55,365,451,480	2,106,785,460	18,907,049,000	16,409,535,890	6,804,957,460	1,458,205,170	45,269,236,212	146,321,220,672

Nota: los periodos de ingreso corresponden a declaraciones efectivas es decr 2da. Quinc. Dic. año anterior hasta 1ra quinc. Dic. respectivo año

Dentro de los mecanismos y mejoras del producto marca propia Aguardiente Doble Anís con ocasión al contrato 0487 de 2014, se ha puesto en marcha desarrollo de nuevas presentaciones, así como mecanismos de seguridad en el producto con controles de calidad en la elaboración y envasado del mismo por parte de la FLA.

De acuerdo a los informes de Interventorías se manifiesta las siguientes conclusiones en cuanto a la ejecución del contrato 487 de 2014 durante su ejecución, así:

- * *“Las metas de producción han sido superadas durante el periodo ejecutado.*
- * *El pago de la participación y de la utilidad del 18% ha sido oportuna por parte del concesionario.*
- * *Durante el tiempo que ha estado vigente el contrato de concesión se ha mantenido los niveles de producto y comercialización, observándose desabastecimiento únicamente en diciembre de 2014, por lo cual en el año 2015 se hizo mayor control a los inventarios para que no se presentará esta situación y se previó una mayor producción en los meses de Mayo, Junio, Noviembre y Diciembre para prevenir esta situación.*
- * *Se ha llevado control en la producción verificando los procesos, la calidad de los materiales e insumos para garantizar la calidad del producto, de la misma forma se ha tomado muestras aleatorias en el departamento para verificar la calidad del producto terminado y la presencia de los elementos de seguridad para impedir la adulteración del producto.*



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

- * *Los recursos del Fondo de Publicidad han sido invertidos para la promoción de la marca y de los productos principalmente en las actividades de posicionamiento de la nueva imagen en el primer año y en el posicionamiento de las nuevas presentaciones y productos en el segundo año.*
- * *El concesionario ha cumplido oportunamente con los compromisos de implementación de la nueva imagen, la introducción de los elementos de seguridad ofrecidos en la propuesta, la introducción de las nuevas presentaciones del producto.*
- * *Con la llegada del nuevo Concesionario se ha observado una mejora en la atención al cliente.*
- * *En general con la llegada del nuevo comercializador se ha mejorado en los tiempos de entrega al cliente, se cuenta con un grupo de venta y de distribución para cumplir con los compromisos comerciales. Se ha sugerido al comercializador evaluar la posibilidad de contar con una sede en el Sur para atender a los municipios más alejados, pero nos informa que por el momento ellos han enfatizado la relación comercial con los mayoristas para que estos continúen siendo distribuidores de los minoristas en las subregiones.*
- * *La introducción del nuevo producto ha sido positiva para el aguardiente sin azúcar que se ha venido consolidando como una alternativa en el gusto del cliente, en el caso de las nuevas presentaciones se observa en el público resistencia en especial con la presentación en tetra pack ya que no representa una economía el mayor volumen y no se puede manipular fácilmente, para el caso de la botella de 750 cc aunque ha tenido una mayor salida tampoco ha reemplazado las preferencias del cliente, se ha manejado estrategias de mayor publicidad y amarres para mejorar su desempeño.*
- * *Se ha cumplido con los compromisos de patrocinio para las fiestas folclóricas del departamento, adicionalmente se ha patrocinado eventos en sitios de rumba y conciertos buscando siempre que la marca sea destacada y la publicidad efectiva.*
- * *La interventoría ha ejecutado visitas y encuestas a los clientes en los diferentes municipios en las cuales ha establecido los niveles de satisfacción y ha identificado falencias particulares que han sido comunicadas oportunamente al comercializador para su inmediata atención*

El Departamento con miras de dar continuidad a los procesos de control a través de operativos de campo, junto con los aliados estratégicos, viene haciendo presencia institucional en los eventos como ferias y festival folclórico del Sampedro, logrando con ello la creación de conciencia y conductas positivas a través de mecanismos educativos sobre los riesgos al consumir productos adulterado y de contrabando, siendo el Aguardiente Doble Anís un producto susceptible a ser adulterado y elaborado a través de fábricas clandestinas.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Los comportamientos en los consumos a nivel nacional del Aguardiente, de acuerdo a la gráfica siguiente, presenta un decrecimiento en los consumos a nivel nacional del -10.7% en la venta de Aguardientes, tendencia que se viene dando desde inicios de la vigencia 2018, situación que redundará en un menor recaudo, sumado esto al grave efecto de la disminución en los precios promedios de venta al público certificados por el DANE, el cual es base de liquidación del componente Ad Valórem, situación que en parte mejoró para la vigencia 2019 por cuanto la metodología para el cálculo de la base del componente Ad Valórem fue ajustada por el DANE a partir del certificado expedido como precio de venta de licores y vinos publicada en el mes de junio de la presente vigencia.

Los ingresos por concepto de Aguardiente Doble Anís son de gran peso dentro del presupuesto del departamento, por cuanto estos equivalen aproximadamente el 72% de los ingresos de libre destino, así como ingresos destinados a salud, educación y deporte,

El nuevo proceso de licitación que de como resultado la contratación de producción, comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís tiene insumos necesarios de definir como la cuota a contratar de manera anual, pago de utilidad, estrategia de posicionamiento de la marca, mecanismos de seguridad y calidad del producto, continuidad a la inversión en publicidad, cubrimiento de mercado en la región, estrategias de venta, salvaguarda del producto a fin de evitar el ingreso de posibles aguardientes en el departamento a fin de asegurar el cumplimiento de las cuotas pactadas, entre otros requisitos.

Para la vigencia 2020, se proyectan unos ingresos teniendo en cuenta unos consumos de 1.800.000 unidades de 750 cc iguales a las estimadas para la vigencia 2019, teniendo en cuenta las variables ya analizadas en los comportamientos del ingreso, generando un ingreso de Libre destino de \$10.138,9 millones; ingreso con destino a Salud de \$8.155,2 millones; ingreso con destino a Educación de \$3.085,7 millones y \$661,2 millones con destino a Deporte.

1.3.9 UTILIDAD POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

Los ingresos obtenidos por este concepto, corresponden al valor pactado como participación del negocio comercial de la producción y venta de la marca "Aguardiente Doble Anís", cuyo comportamiento ha sido favorable por cuanto las condiciones pactadas en los convenios tienen crecimientos representativos como se muestra a continuación.



GOBERNACION DEL HUILA

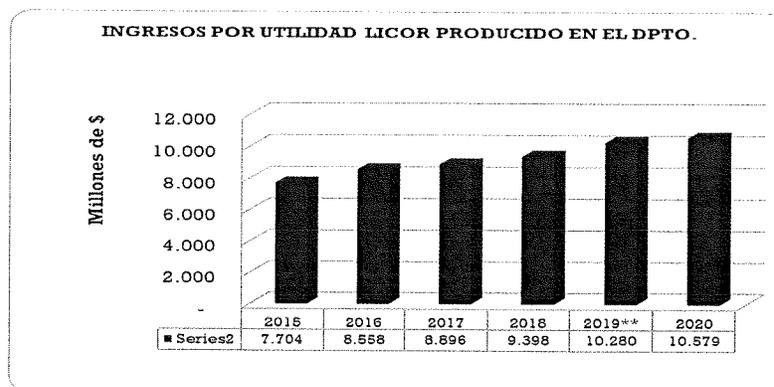
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla No. 29: Comportamiento Histórico Utilidad por licores producidos en el departamento (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	INGRESO	VAR. %	UTILIDAD PROMEDIO (BOTELLA 750cc)	VAR. %
2014	1.918.077	6.762,20		3.676,50	
2015	1.891.757	7.704,10	13,9%	3.811,10	3,7%
2016	2.010.146	8.558,25	11,1%	4.069,07	6,8%
2017	1.932.556	8.895,61	3,9%	4.842,18	19,0%
2018	1.956.960	9.397,60	5,6%	5.040,23	4,1%
2019*	1.800.000	9.344,58	-0,6%	5.191,43	3,0%
2019**	1.800.000	10.279,56	9,4%	5.706,00	13,2%
2020	1.800.000	10.578,93	2,9%	5.877,18	3,0%

2019** Estimado

Grafico No. 15: Utilidad por licores producidos en el Departamento



Los ingresos positivos por éste concepto están relacionados con el cumplimiento de lo pactado en el convenio 0487 de 2017, suscrito para la producción, comercialización y distribución del Aguardiente Doble Anís, estableciéndose el valor de utilidad \$3.676.50 por botella de 750cc a partir de la vigencia 2014 con incremento de acuerdo al IPC anual llegando al 2019 al valor de \$5,706 para botella de 750cc valores representativos para el departamento dentro del presupuesto.

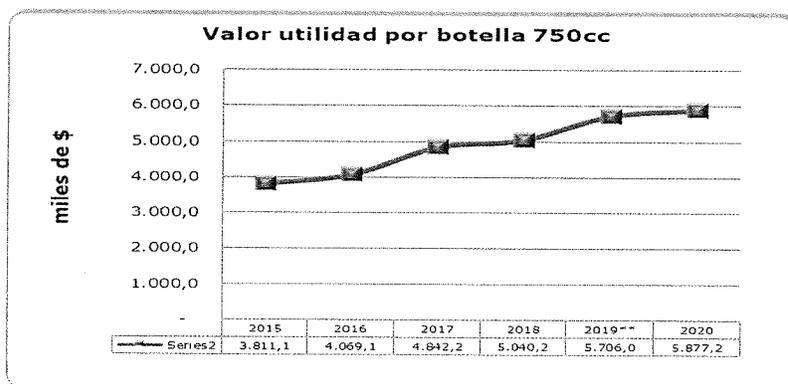


GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

A través de la siguiente grafica se puede analizar los crecimientos por valores establecidos como utilidad por botella de 750cc.

Grafico No. 16: Valor utilidad por botella 750cc



Para la vigencia 2020, se proyecta un ingreso por este concepto de \$10.578,9 millones, equivalentes a unas unidades de 1.800.000 unidades de 750cc y una utilidad de \$5.877,18 por unidad de botella de 750 cc.

1.3.10. PARTICIPACION LICORES DE PRODUCCION NACIONAL Y PRODUCCION EXTRANJERA.

1.3.10.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 2141 de 1996, Decreto Reglamentario 3071 de 1997, Ley 788 de 2002, Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 011 de 2005, Ordenanza 0023 de 2005, Ordenanza 031 de 2006, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de julio de 2010, Ley 1816 de 2016 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y el valor restante es de libre destinación.

1.3.10.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION NACIONAL.

Tabla No. 30: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Licores de producción nacional (Ingresos en millones de \$)



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

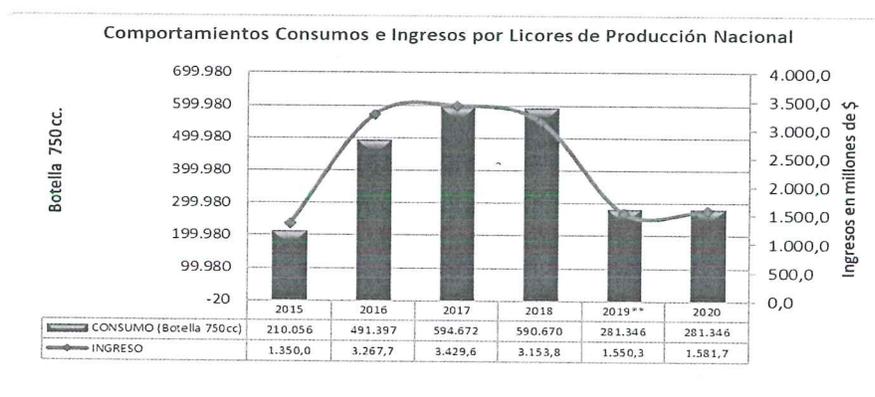
VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA - SALUD	PART.SGSSS Salud
2013	417,338		2,372.1		1,357.4	151.3
2014	158,824	-61.9%	984.2	-58.5%	563.9	62.8
2015	210,056	32.3%	1,350.0	37.2%	773.3	86.2
2016	491,397	133.9%	3,267.7	142.0%	1,870.9	208.4

INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO (libre destino)	VAR. %	SALUD (37% del total ingreso)	EDUCACION (14% restante del 51% preferente)	DEPORTE (3% del total del ingreso)
2017	594.672	21,0%	3.429,6	5,0%	2.727,2	984,6	211,0
2018	590.670	-0,7%	3.153,8	-8,0%	2.536,7	959,8	205,7
2019*	246.402	-58,3%	1.334,6	-57,7%	1.073,5	406,2	87,0
2019**	281.346	-52,4%	1.550,3	-50,8%	1.247,0	471,8	101,1
2020	281.346	0,0%	1.581,7	2,0%	1.272,2	481,4	103,2

2019** Estimado

Grafico No. 17: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción nacional



1.3.10.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2020

La Vigencia 2020 fue proyectada con base en las siguientes variables:



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Tabla No. 31: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
CONSUMO Botella de 750 cc	<i>El cálculo de los consumos para la vigencia 2020 se realizan teniendo en cuenta las mismas unidades calculadas en el nuevo estimado para la presente</i>	281.346 unidades de botella de 750cc
TARIFA.	<p><i>Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016. Los departamentos que ejerzan el monopolio de licores destilados, en lugar del impuesto al consumo establecido en la ley, tendrán derecho a percibir una participación sobre los productos objeto del monopolio que se consuman en su jurisdicción</i></p> <p><i>Se da aplicación de la Participación con las siguientes tarifas (Art. 20):</i></p> <p><i>1. Componente Específico. La tarifa del componente específico de participación al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220 (2017) proyectada a 2020 \$243.</i></p> <p><i>2. Componente ad valórem. El componente ad valórem de la participación al consumo de licores, , se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE</i></p>	<p><i>Componente Especifico: \$243 por cada grado alcoholimétrico</i></p> <p><i>Componente Ad Valorem: PVP certificado por el DANE * 25%</i></p>



GOBERNACION DEL HUILA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029**

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2020
	El ingreso proyectado por Licor directa entre los consumos y el impuesto por botella de 750cc., dependiendo de los grados alcoholimétrico.	\$1.581,7 millones (46% (libre Nacional, esta generado de manera Destino). \$1.272,2 (37% Destino Salud) \$481,4 (14% Destino Educación) \$103,2 (3% Destino Deporte)

1.3.10.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 32: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA-SALUD	IVA-DEPORTE	PART. SGSSS
2013	158,049		1,691.1		680.2	291.6	131.7
2014	214,883	36.0%	2,235.5	32.2%	909.7	386.5	173.4
2015	182,248	-15.2%	1,919.7	-14.1%	788.5	334.3	153.5
2016	173,826	-4.6%	1,805.4	-6.0%	739.4	315.8	151.5

INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO (libre destino)	VAR. %	SALUD (37% del total ingreso)	EDUCACION (14% restante del 51% preferente)	DEPORTE (3% del total del ingreso)
2017	172.603	-0,7%	1.878,5	4,0%	456,9	231,2	157,5
2018	236.507	37,0%	2.052,0	9,2%	1.535,3	359,3	124,7
2019*	168.412	-28,8%	1.347,3	-34,3%	1.083,7	410,1	87,9
2019**	157.151	-33,6%	1.753,5	-14,5%	1.410,4	533,7	114,4
2020	157.151	0,0%	1.772,1	1,1%	1.425,4	539,3	115,6

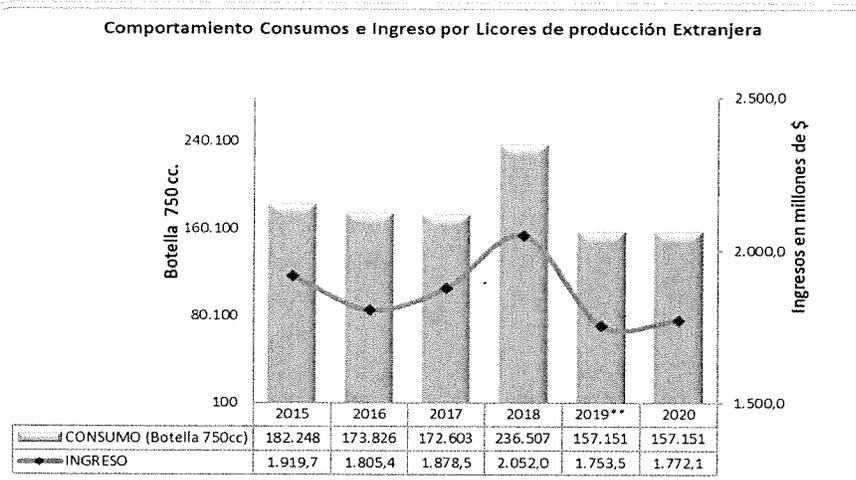
2019** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

Grafico No. 18: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción extranjera



1.3.10.5 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

MONOPOLIO SOBRE LA INTRODUCCION DE LICORES DESTILADOS

Con la aplicación de la ley 1816 de 2016 permite para la introducción de licores destilados en los departamentos donde se ejerza el monopolio de licores como es el caso del Dpto, el requisito de suscripción de permisos, otorgados por los gobernadores, por un término de diez (10) años, prorrogables por un término igual. Los contribuyentes que obtengan estos permisos de introducción deben pagar DERECHOS DE EXPLOTACIÓN al departamento, equivalentes al 2% de las ventas anuales de los licores introducidos, liquidados al final de cada vigencia y se pagarán a más tardar el 31 de enero siguiente.

Los permisos de introducción acordes a la ley 1816 /16 se otorgan mediante acto administrativo particular, contra el cual procederán los recursos de ley, garantizando que todos los licores, nacionales e importados tengan el mismo trato en materia impositiva, de acceso a mercados y requisitos para su introducción.

Dentro de los cambios de aplicación de la nueva ley se contemplan las modificaciones que se tienen en las TARIFAS de participación y/o impuesto al consumo de licores, las cuales están conformadas por un componente específico y uno ad valórem.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

La base gravable del **componente específico** es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholimétricos, y la base gravable del **componente ad valórem** es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir el impuesto al consumo o la participación, certificado anualmente por el DANE, garantizando la individualidad de cada producto.

- ✓ Componente específico: La tarifa del componente específico de la Participación y/o impuesto al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos determinada para la vigencia 2017 en \$220, valor que proyectada para la vigencia 2019 se proyecta en \$236 (incremento del IPC).
- ✓ Componente ad valórem: Este componente se liquidará aplicando una tarifa del 25 % sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE.

Adicional a esto, están gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5 % los bienes sujetos al impuesto y/o participación al consumo de licores que trata el artículo 202 de la Ley 223/95.

Como mecanismos de control aplicables bajo la mencionada ley, los importadores, introductores y productores deberán suministrar al respectivo departamento y a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, de manera semestral, la información detallada sobre sus cadenas de suministro y distribución. Teniendo en cuenta las facultades de fiscalización, esta información podrá ser solicitada en cualquier momento.

Como se observa en la gráfica de los comportamientos en los **licores nacionales** para la vigencia 2016 se ve un crecimiento del 133.9% con respecto al 2015, igual que el crecimiento en los consumos en los consumos del 2017 en un 21% y por ende en los ingresos, ocasionado ante la perspectiva de la nueva ley, donde el comportamiento atípico de debió a que muchas firmas se abastecieron entre los meses de noviembre y diciembre de 2016.

Al cierre de la vigencia 2018 los comportamientos en consumo por licor nacional fueron similares a los arrojados en la vigencia 2017, en razón al ingreso de unidades representativa del producto Ron viejo de caldas en el mes de diciembre, lo que hizo que los ingresos dieran los valores estimados, pese a la variación generada en el certificado expedido por el DANE para la vigencia 2018, la cual presentó diferencias negativas frente a la expedida para la vigencia, llevando a los departamentos a través de gestiones dadas por los gobernadores, Secretarios de Hacienda y Federación Nacional de Departamentos, tomar medidas de solicitud de revisión de estas bases al DANE y solicitudes ante el gobierno Nacional, solicitando derogatoria de este certificado o



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

ajustes a la mismas, solicitud que fue atendida por modificación expedida en cuanto a una nueva metodología para el cálculo del precio de venta, base del componente Ad valorem, bases modificadas a partir del mes de junio de 2019.

En cuanto a los licores extranjeros se observa un crecimiento del 37% en los consumos y en los ingresos del 9.2% con respecto al 2017.

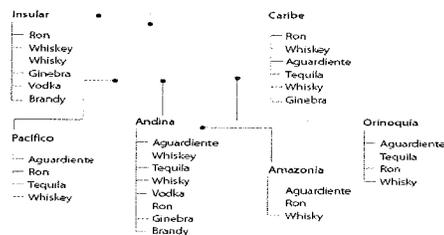
De acuerdo a cifras más recientes de Nielsen, el whisky ganó 16,4% en términos de volumen frente a otros licores. "El aguardiente sigue fuertemente afectado por las pérdidas de algunos fabricantes en todos sus tamaños, en parte por la llegada de nuevas marcas económicas de otras categorías como whisky", agregó la firma.

La causa de este aumento en la preferencia por otro tipo de bebidas por parte de los colombianos tiene su origen en la apertura económica que con varios TLC y acuerdos por varios años han permitido que desembarquen diversos productos como bebidas destiladas como brandy, whisky, ginebra, vodka, tequila y otros que le permiten a los colombianos tener un portafolio más grande a la hora de escoger.

Frente a esta situación, Luis Roberto Rivas, gerente general de la Industria Licorera de Caldas, aseguró que "el consumo de whiskey en Colombia ha aumentado por la carga impositiva que generó que los whiskeys tuvieran un precio mucho más competitivo, casi los mismos que el ron o el aguardiente y por esto la gente ha optado por consumirlo", además explicó que una muestra de lo que está sucediendo es que la venta de whiskey en el país aumentó 12%, pero sus precios disminuyeron más de 3%.

ASÍ SE CONSUME LICOR SEGÚN LA REGIÓN

ORDEN DE PREFERENCIA EN EL CONSUMO



DISTRIBUCIÓN POR CAJAS CONSUMIDAS

*Reporte anual, cifras en cajas (cada caja tiene botellas de nueve litros)



ASÍ ESTÁ EL NEGOCIO DE

La categoría 'spirits' incluye Whisky, Ron, Brandy o Cognac, Tequila, Aguardiente, Vodka, Gin

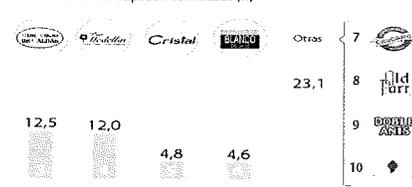
TOP 10 DE MARCAS MÁS



LICORES DESTILADOS

81,2 millones de litros en ventas en 2017
\$5,6 billones sumaron las ventas

CONSUMIDAS Participación de mercado (%)



HISTORICO PER CÁPITA EN 10 AÑOS

Consumo: 2,2 litros 2011, 1,7 litros 2016, 1,3 litros 2021
Gasto: \$116,066 2011, \$115,435 2016, \$112,204 2021

Fuente: Euromonitors/Wine & Spirit Record (Iwsr), y el Selection of Alcoholic Beverages Test (Sabt)



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

En la gráfica se observa como en las zonas Pacífica, Andina, Amazonia y Orinoquia lidera el consumo de "aguardientes" seguidas por el "ron" a excepción de la zona Andina que le sigue el "Whisky".

Es importante resaltar que dentro de los **TOP 10 de marcas más consumidas** se encuentra nuestro producto marca propia "AGUARDIENTE DOBLE ANIS", estando en la posición No. 9.

No obstante los ingresos se ven afectados en razón al contrabando donde unos de los insumos primarios es el alcohol y que calculada la ilegalidad de este insumo se mide en un 23% de acuerdo a estudio de la firma Euromonitor, ya que los departamentos tienen una pérdida fiscal importante estimada en \$406 millones de dólares por este fenómeno de ilegalidad. Según Euromonitor, el crecimiento que ha experimentado la adulteración de bebidas alcohólicas en Colombia, ha ocasionado que esta actividad delictiva concentre el 52% del volumen de alcohol ilegal.

Frente a éste flagelo de ilegalidad y a fin de implementar controles de legalidad de este insumo principal para elaboración de la Ley 1816 de 2016 estableció en Colombia la obligación de desnaturalizar todo el etanol no destinado al consumo humano, de forma tal, que él mismo, no pueda ser desviado a la producción ilegal de bebidas alcohólicas.

Con el propósito de fortalecer las acciones que existen a nivel regional, departamental e interinstitucional en el país en relación con el contrabando de cigarrillos y licores, la Federación Nacional de Departamentos (FND) suscribió convenio de cooperación con policía nacional y aduanera a fin de lograr apoyo y acompañamiento a los entes territoriales con tendencia acciones contundentes al control del Contrabando.

Como resultado de ingresos al mes de Julio tenemos un ingreso total por concepto de Licor Nacional (ingreso de libre destino) de \$3415.0 millones, con una ejecución del 31% frente al total presupuestado para la vigencia, con un crecimiento del 27% frente al mismo periodo de 2018.

Para la vigencia 2020 se proyectan unos consumos por **licores de Producción Nacional** equivalentes a 281.346 unidades de 750cc, cantidades iguales a las nuevas estimadas para la vigencia 2019, las cuales tiene a su vez una disminución del 56% respecto al 2018 y esto en razón a que el producto líder de este grupo de licores nacionales es el "Ron viejo de Caldas" quien hasta la presente vigencia tenían contrato de introducción donde se fijó una cuota mínima de ingreso de 200.000 unidades, pero por aplicación de la ley 1816 de 2016, estos contratos luego de su finalización se someten a la sola autorización de ingreso de licores por un término de 10 años sin opción de fijación de cuota, razón por la cual se determinó las unidades descrita como



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

proyección para el año 2020. De estas unidades proyectadas se espera un ingreso para el Departamento de \$1.581,7 millones (Ingreso de libre destino); \$1.272,2 con destino a Salud, \$481,4 con destino a educación, valor restante del 51% preferente y \$103,2 millones con destino a Deporte.

En cuanto a los ingresos por Licores de Producción Extranjera al mes de Julio de la presente vigencia presenta un recaudo del 82.9% frente al total presupuestado para el 2019, con un crecimiento del 31% frente al mismo periodo del año 2018. En cuanto a los consumos las unidades ingresadas al departamento al mes de julio de 2018 presentan un incremento del 27% frente a las ingresadas al mismo periodo por el año 2018.

Par la vigencia 2020 se proyecta unos consumos equivalentes a 157.151 unidades de 750cc iguales a las estimadas para la vigencia 2019 y de estas unidades proyectadas se espera un ingreso para el Departamento de \$1.772,1 millones (Ingreso de libre destino), \$1.772,1 millones con destino a Salud, 539,3 millones valor restante del 51% preferente para Educación y 115,6 millones con destino a Deporte.

1.3.12. ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DPTAL.

1.3.12.1 GENERALIDADES.

BASE LEGAL

Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ordenanza 061/2000, Ordenanza 0025 de 2005, Ordenanza 031 de 2008, Ordenanza 054 de 2009 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Del total del ingreso el 20% es destinado a financiar el pasivo pensional (Ley 863 de 2003.Art.47) y el 80% restante de este ingreso un 50% está destinado a financiar la construcción de la infraestructura sanitaria en el área rural y el otro 50% con destino a la construcción de la infraestructura deportiva en el departamento del Huila.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

1.3.12.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 33: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Desarrollo (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2015	5,150.43	
2016	4,962.55	-3.6%
2017	5,288.64	6.6%
2018	5,756.89	8.9%
2019	4,962.97	-13.8%
2019**	5,253.06	-8.8%
2020	5,504.97	4.8%

2019** Estimada

Grafico No. 21: Comportamiento Ingresos



El ingreso por este concepto al mes de Julio de la presente vigencia, registra un recaudo de \$3.585.1 millones con una ejecución del 114.4% frente al valor estimado al periodo de análisis y el 72.2% del total presupuestado para la vigencia 2019 con un decrecimiento del 8.8% frente al mismo periodo del 2018.

Para la vigencia 2020 se proyecta un ingreso de \$5.504.97 millones con un crecimiento del 4.8% sobre el nuevo estimado para la presente vigencia.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.3.13. ESTAMPILLAS PRO-CULTURA

1.3.13.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL

Ley 397 de 1997 Artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001 y Ordenanza 052 del 2006, Ordenanza 035 de 2008, Ordenanza 054 de 2009 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

DESTINACIÓN

El recaudo de la estampilla Pro - Cultura se destina a:

- a) Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- b) Estimular la creación, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales.
- c) De los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la estampilla Pro-cultura, se podrá destinar hasta el treinta por ciento (30%) en apoyo de actividades culturales propias del Festival Folclórico y Reinado Nacional del Bambuco y otras festividades, del orden Departamental. Después de descontar el 10% para la seguridad social del creador y gestor cultural y el 20% para el Fondo de Pensiones del Departamento.
- d) Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- e) Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.
- f) Los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la Estampilla Pro cultura, será objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino al Fondo de Pensiones del Departamento, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.
- g) Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

De acuerdo a la Ley 1379 de Enero 15 de 2010, "por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", según el artículo 41, se deberán destinar no menos del 10% para financiar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

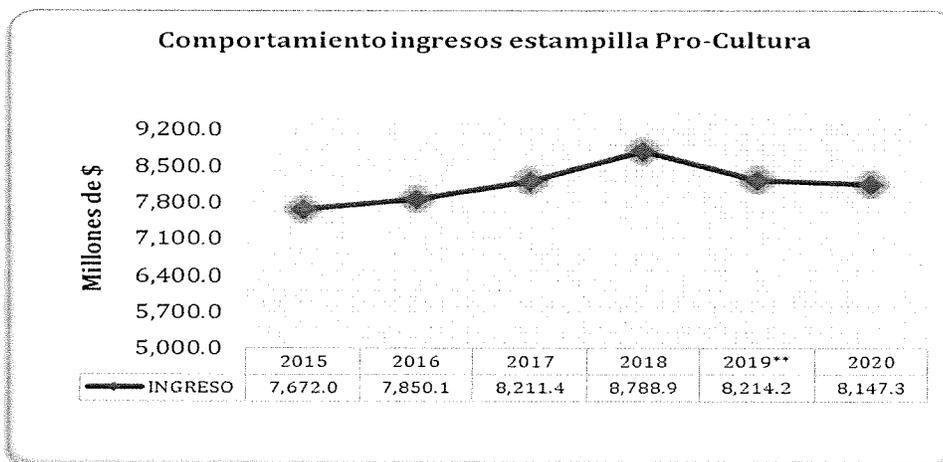
1.3.13.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 34: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Cultura (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2014	7,657.45	
2015	7,671.98	0.2%
2016	7,850.10	2.3%
2017	8,211.43	4.6%
2018	8,788.86	7.0%
2019*	8,185.09	-6.9%
2019**	8,214.17	-6.5%
2020	8,147.31	-0.5%

2019** Estimado

Grafico No. 22: Comportamiento Ingresos



Al mes de Julio de 2019 por este concepto presenta un ingreso de \$5.274.9 millones, equivalentes a un recaudo del 64.4% del total presupuestado para la presente vigencia y un recaudo del 114% del valor estimado al mes de julio de 2019.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Para la vigencia 2020 se proyecta un ingreso de \$8.147.3 millones con un decrecimiento del 0.5% sobre el total estimado para la vigencia 2019.

1.3.14. ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DE LA UNIVESIDAD SURCOLOMBIANA

1.3.14.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL

Ley 1814 DE 2016, modificatoria de la ley 367 de 1997, Ordenanza 005 de 2017 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

EMISION Y ALCANCE DE LA ESTAMPILLA. La emisión de la estampilla Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila, se autoriza hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (300.000.000.000.00), y se deberá recaudar por todas las entidades centrales o descentralizadas del orden territorial definidas en la presente Ordenanza.

DESTINACIÓN

De acuerdo con el Art. 47 de la ley 863 de 2003, los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la estampilla Prodesarrollo Universidad Surcolombiana, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recursos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del Departamento. Luego de deducido el 20% antes mencionado, se destinará en los fines fijados por la Ley 1814 de 2016.

Los porcentajes de inversión de los recursos a estos fines establecidos en la Ley 1814 serán definidos por el Consejo Superior Universitario en el Acta de aprobación o ajustes al Plan de Desarrollo de la Universidad.

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR SEDES. El valor correspondiente a los recaudos generados por la estampilla se distribuirán como mínimo en un treinta por ciento (30%) en las sedes de PITALITO, GARZON Y LA PLATA, del porcentaje de inversión.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

1.3.13.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

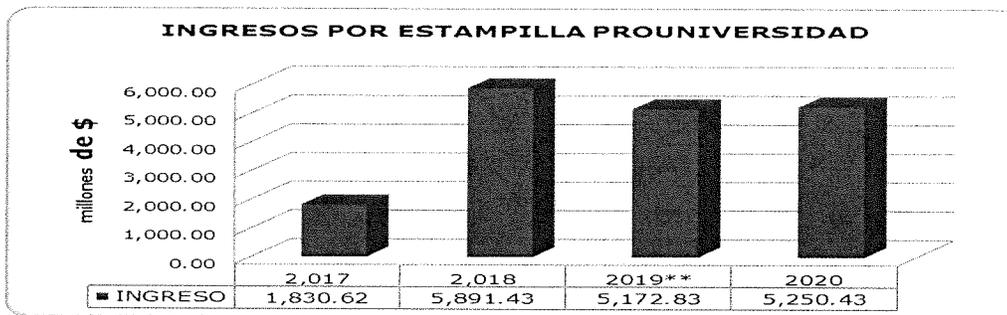
Tabla No. 35: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Universidad (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2017	1,830.62	
2018	5,891.43	
2019*	5,000.82	-15.1%
2019**	5,172.83	-12.2%
2020	5,250.43	4.8%

2019** Estimado

Nota: la estampilla pro Universidad inicia su cobro a partir del mes de agosto de 2017.

Grafico No. 22: Comportamiento Ingresos



La diferencia del menor recaudo que se presenta en el año 2017 frente al 2018 obedece a que la Estampilla Pro Universidad inicia su cobro a partir del mes de Agosto de 2017.

Al mes de Julio de la presente vigencia presenta un recaudo de \$3.524.1 millones, equivalente al 70% del recaudo total proyectado para la actual vigencia. De acuerdo a este comportamiento se estima un recaudo al final de la vigencia de \$5.172.8 millones

Para la vigencia 2020 se proyecta un ingreso de \$5.250.43 millones.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

1.3.14. INGRESOS PARA SALUD

1.3.14.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL SECTOR SALUD – NORMAS RECIENTES	
Ley 643 de 2001	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 1276 de 2009	"A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".
Ley 1306 de 2009	Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados
Ley 1393 de 2010	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se Re direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1450 de 2011	Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014
Ley 1816 de 2016	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

BASE LEGAL SECTOR SALUD – NORMAS RECIENTES

Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
-------------------------	---

COMPONENTES Y TARIFAS RECURSOS DE SALUD

1.3.15. Sistema General de Participaciones en Salud (SGP)

El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere al Departamento por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud y los definidos en la Ley 715 de 2001.

Conforme lo establece la ley 715 de 2001, "Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia..".

La distribución del Sistema General de Participaciones en Salud, es efectuada a través de documentos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Para la vigencia 2020, se estima una transferencia por SGP - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda de \$6.600 millones y \$65.561 millones por rendimientos financieros para la misma finalidad.

Por SGP Salud Pública de \$10.478.4 millones, y rendimientos financieros por el mismo concepto de \$169.0 millones.

Tabla No. 36: Transferencia SGP Salud 2020.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD 2020	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y ACTIVIDADES NO CUBIERTAS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA [CON SITUACION]	6,600.000.000
Rendimientos financieros provenientes de SGP Prestación de servicios	65,561.000



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD 2020

TOTAL SGP PRESTACION DE SERVICIOS + RENDIMIENTOS	6,665.561.000
<i>SGP Salud Pública</i>	<i>10,478,468,245.00</i>
<i>Rendimientos financieros provenientes de SGP Salud Pública</i>	<i>169,000,000.00</i>
TOTAL SGP SALUD PUBLICA + RENDIMIENTOS	10,647,468,245.00

1.3.16 Juego de Apuestas Permanentes o Chance

La ley 643 de 2001, Capítulo IV, de los artículos 21 al 26, establece el Régimen de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance.

Según el artículo 21 de la ley 643 de 2001, las APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

Conforme al artículo 22 de la ley precitada, la EXPLOTACION DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, del juego de las apuestas permanentes o chance. La explotación la podrán realizar directamente por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de loterías, o por intermedio de las Sociedades de Capital Público Departamental (SCPD) que se autoriza y ordena crear en la presente ley. Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años.

Conforme lo establece el artículo 23 de la ley, "Los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance pagarán mensualmente a la entidad concedente a título de derecho de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos".

En aplicación del artículo 23 de la ley 1393 de 2010, los actuales contratos de Concesión para establecer los derechos de explotación y/o rentabilidad mínima, determinó que "La rentabilidad mínima del juego de apuestas permanentes o chance, para cada jurisdicción territorial, se establecerá como criterio de eficiencia y obligación contractual en los respectivos contratos de concesión, y corresponde al mínimo de ingresos brutos que, por la



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

venta del juego de apuestas permanentes o chance, deben generar los operadores por cada año y durante toda la vigencia del respectivo contrato, de manera que se sostengan las ventas y se procure su crecimiento como arbitrio rentístico para la salud.

Mediante contrato No.018 de 2013, suscrito entre la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila y la firma APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A., se otorgó la Concesión para la operación del Juego de Apuestas Permanentes, por un periodo de cinco (5) años, a partir del 1º de Octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2018 inclusive, bajo el control, fiscalización y supervisión de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila. Vencido este contrato a través de nueva licitación pública fue adjudicado nuevo contrato a partir del mes de octubre 2018 hasta septiembre 2023.

El Artículo 2.6.4.2.2.1.11 del Decreto 2265 de 2017, recursos provenientes de la operación del Juego de Apuestas Permanentes o chance - Liquidación, Declaración, Pago y giro de los Derechos de Explotación. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.1.2.5.1 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, los concesionarios del juego de Apuestas Permanentes deberán liquidar, declarar, pago y giro de los derechos de explotación, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, a título de derechos de explotación, la distribución así:

- Un Siete (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud, cuenta administrada por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación (Colciencias).
- Hasta un Veinticinco (25%) con destino al Fondo de Salud de la entidad territorial que corresponda, destinando al funcionamiento.
- El saldo restando (Sesenta y Ocho por ciento 68%) debe ser girado directamente por los concesionarios de Apuestas Permanentes a la ADRES, a nombre de la entidad territorial correspondiente, para el aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Concesionario: Es la persona jurídica seleccionada por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA E.I.C.E. mediante proceso licitatorio, para ejecutar directamente el contrato de concesión para la operación del Juego de Apuestas Permanentes y Chance, con utilización de los formularios oficiales suministrados por la concedente. El contrato que se adjudique a través de licitación, solo le permitirá al adjudicatario operar el juego de apuestas permanentes o chance en el territorio del Departamento del Huila.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Rentabilidad Mínima: Corresponde al mínimo de ingresos brutos que por la venta del juego de apuestas permanentes o “chance” en el Departamento del Huila, debe generar el operador por cada año y durante toda la vigencia del respectivo contrato, de manera que se sostengan las ventas y se procure su crecimiento como arbitrio rentístico para la Salud. Para efectos de la proyección de la Rentabilidad Mínima se ha incrementado la cifra base establecida con un IPC proyectado correspondiente al certificado por el Banco de la República. Cada anualidad deberá verificarse y ajustarse la rentabilidad mínima al IPC correspondiente certificado por el DANE.

Apuestas Permanentes o Chance: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) dígitos, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con el plan de premios predeterminado y autorizado por el Gobierno Nacional.

Para la vigencia fiscal de 2020, se estima en Apuestas Permanentes o chance, la suma de \$3.193.0 millones, correspondiente al porcentaje del 12% por derechos de explotación por ventas de \$26.608.8 millones.

De acuerdo a las ejecuciones de ingresos, el recaudo por este concepto presenta los siguientes registros:

Tabla 1 : Comportamiento Ingresos Juegos de apuestas permanentes o chance

VIGENCIA	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	VARIAC. %
2014	2,598.1	
2015	2,660.8	2.4%
2016	2,844.0	6.9%
2017	2,834.2	-0.3%
2018	3,007.0	6.1%
2019*	3,028.1	0.7%
2019**	3,103.7	3.2%
2020	3,193.1	5.4%

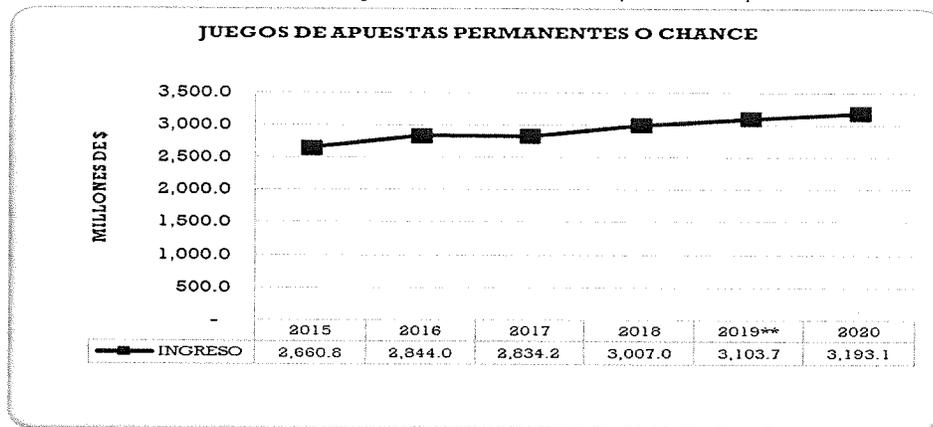
2019** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Grafico No. 23: Comportamiento Ingresos Derechos de Explotación Apuestas Permanentes



1.3.17. Juegos de Lotería – Lotería Ordinaria

Corresponde a los derechos de explotación sobre los ingresos brutos que debe pagar la Lotería como arbitrio rentístico, en la explotación de la lotería tradicional.

Según el artículo 11 de la ley 643 de 2001, se denomina LOTERIA TRADICIONAL a la modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

Según el literal c. del artículo 6º de la ley 643 de 2001, para el caso de las loterías la renta será *del doce por ciento (12%) de los ingresos brutos de cada juego.*

Para mayor ilustración sobre la operación del negocio de la Lotería del Huila, se incluyen algunas definiciones correspondientes al juego de lotería tradicional, contenidas en el decreto 2975 de 2004, reglamentario de la ley 643 de 2001:



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Billete: Es el documento indiviso o fraccionado, singularizado con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista, emitido por la entidad administradora u operadora de la lotería, que constituye prueba del contrato de juego entre el tenedor del mismo y la entidad operadora de la lotería.

Ingresos Brutos: Es el valor total de los billetes y fracciones vendidos al precio de venta al público por cada sorteo.

Precio de Venta al Público: Es el valor señalado en el billete pagado por el comprador al adquirir un billete o fracción, el cual será único en todo el territorio nacional.

Emisión: Es el número total de billetes indivisos o fraccionados que resulta de las posibles combinaciones numéricas y/o de caracteres a la vista que componen cada sorteo y que figura en forma expresa en el billete.

Valor de la Emisión: Es el resultado de multiplicar el número de billetes o fracciones que componen la emisión por el precio de venta al público.

Valor Nominal del Billete o Fracción: Es aquel definido por la entidad que emite el billete, utilizado exclusivamente para calcular el impuesto de loterías foráneas y que en todo caso no puede ser inferior al 75% del precio de venta al público.

Valor Nominal de los Premios: El valor nominal del premio a que se refiere el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 643 de 2001, equivale a la suma de dinero ofrecida al público como importe de aquel, según lo establecido en el respectivo plan de premios.

Valor Neto del Premio: Es el valor resultante de aplicar al valor nominal del premio, los descuentos de ley.

De acuerdo al estimativo de ventas, se espera un ingreso para el 2020 de \$1.684.8 millones de pesos, sobre 30.000 billetes, durante 52 sorteos, a razón de \$9.000 cada billete.

Tabla No. 37: Comportamiento Ingresos por Juego de Loterías – Lotería Ordinaria

VIGENCIA	LOTERIA ORDINARIA - DERECHOS EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	VARIAC. %
2014	1,203.83	
2015	1,355.19	12.6%
2016	1,478.15	9.1%
2017	1,484.83	0.5%
2018	1,533.74	3.3%
2019*	1,684.80	9.8%
2019**	1,713.09	11.7%
2020	1,684.80	-1.7%

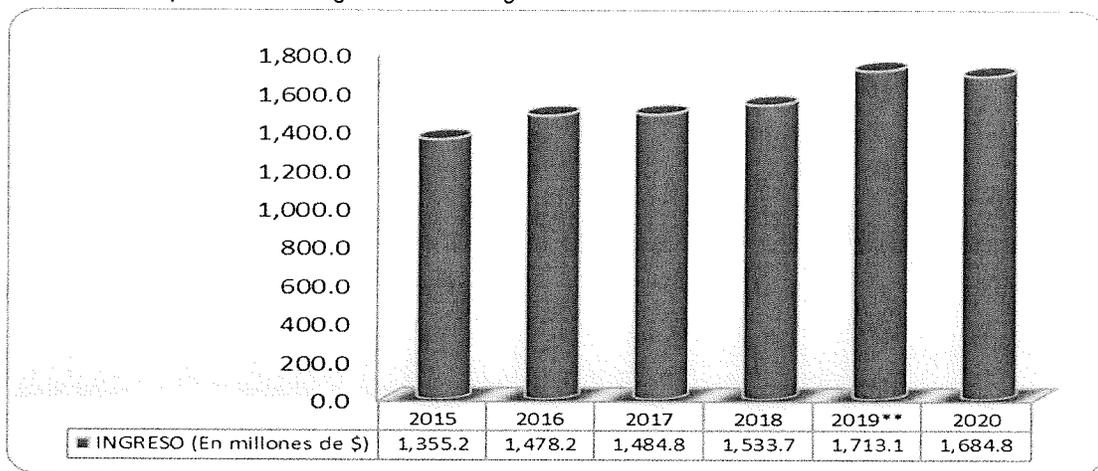
2019** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Grafico No. 24: Comportamiento Ingresos Por Juego Loterías – Lotería Ordinaria



De acuerdo a información de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento, mediante acta No.118, la Junta directiva de la Empresa de Loterías, los miembros de la Junta Directiva de la Entidad aprobaron por unanimidad los acuerdos Nos. 03 de Junio 12 y 14 de 2014 "Por el cual se establece el Nuevo Plan de Premios de la LOTERIA DEL HUILA a jugar a partir del 5 de agosto de 2014, sorteo 4148 y acuerdo No. 4 de Junio 12 y 14 de 2014 "Por el cual se establecen los incentivos para Distribuidores, loteros y taquilleros de conformidad con el Decreto Nacional No.3034 de 2013.

Lo anterior se hace en cumplimiento del artículo 18° de la ley 643 de 2001 y los artículos del 9° al 16°, del capítulo IV denominado Plan de premios del Decreto 3034 de 2013¹. Los artículos 2.7.1.1.1 al 2.7.1.5.8 del Decreto 1068 del 25 de Mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

Artículo 2.6.4.2.2.1.7. Recursos provenientes de la operación directa del juego de lotería tradicional o de billetes: liquidación, declaración y pago y giro de la renta. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.7.1.5.7 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, los operadores directos del juego de lotería tradicional, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, deberán liquidar,



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

declarar y pagar ante la Secretaría de Hacienda de la entidad territorial que corresponda, el 12% de los ingresos brutos obtenidos por la venta del juego de lotería del mes anterior, detallando en los respectivos formularios, el monto a girar a cada uno de los beneficiarios, así:

- Un 7% con destino al Fondo de Investigaciones en Salud, cuenta administrada por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias).
- Hasta un 25% al Fondo de Salud de la entidad territorial que corresponda, destinado al funcionamiento.
- El saldo restante debe ser girado directamente por las loterías a la ADRES, a nombre de la entidad territorial correspondiente, para el aseguramiento de la población afiliada al Régimen subsidiado. Parágrafo. Los excedentes a que hace referencia el literal b del artículo 6 de la Ley 643 de 2001 del juego de lotería tradicional que sean destinados a salud, serán distribuidos conforme a lo definido en el presente artículo y los recursos con destino al aseguramiento deben ser girados directamente a la ADRES.

1.3.18. Impuesto a Ganadores de sorteos ordinarios

Según el artículo 48 de la ley 643 de 2001, el Artículo 37 del Decreto 3034 de 2013 y el Artículo 2.7.1.5.4 del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público "los ganadores de premios de lotería pagarán a los departamentos o al Distrito Capital, según el caso, un impuesto del diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio.

En el marco de lo previsto en el artículo 2.7.1.5.4 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, las loterías o los operadores de las mismas, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes deben liquidar, retener y declarar ante la Secretaría de Hacienda de la entidad territorial que corresponda, el impuesto sobre premios de loterías pagados en el mes inmediatamente anterior, equivalente al diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio. Este valor debe ser retenido por la lotería o el operador autorizado al momento de pagar el premio. El porcentaje que de este impuesto debe destinarse por las entidades territoriales al aseguramiento en salud será informado al retenedor para que el valor correspondiente sea girado directamente a la ADRES, dentro del plazo previsto en el inciso anterior.

Con corte al mes de Julio de 2019, se ha transferido al sector salud la suma de \$217.1 millones pesos, correspondiente a un recaudo del 31% sobre el valor presupuestado para la vigencia 2019 por este concepto.



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

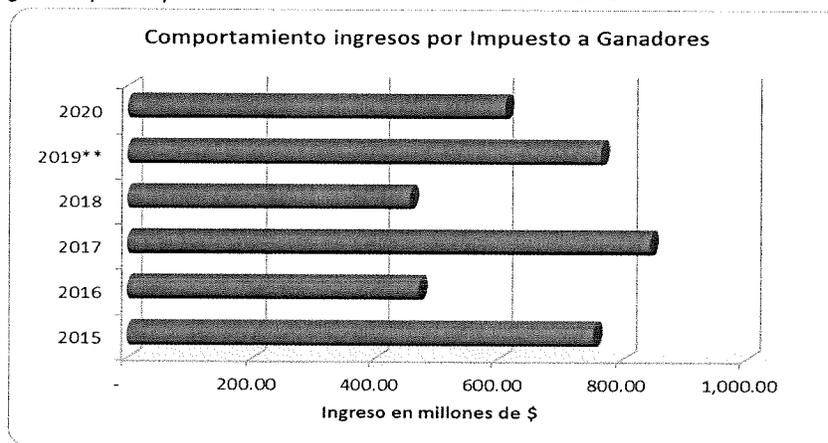
Para la vigencia 2020 se estima un recaudo por \$700.7 millones y corresponde a la proyección sobre el comportamiento de premios pagados en las últimas vigencias fiscales, por 52 sorteos y por el 17%, conforme lo establece la norma.

Tabla No. 38: Comportamiento Ingresos Impuesto a Ganadores de Sorteo Ordinario

VIGENCIA	IMPTO A GANADORES DE SORTEO ORDINARIO	VARIAC. %
2014	537.81	
2015	753.28	40.1%
2016	472.80	-37.2%
2017	844.73	78.7%
2018	457.71	-45.8%
2019*	700.70	53.1%
2019**	764.30	67.0%
2020	610.70	-20.1%

2019** Estimado

Grafico No. 25: Ingresos por Impuesto a Ganadores de Sorteo Ordinario



1.3.19. Impuesto de Loterías Foráneas

El ARTÍCULO 48 de la LEY 643 DE 2001, Artículo 38 del Decreto 3034 de 2013 y el Artículo 2.7.1.5.5. del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público:



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

IMPUESTOS DE LOTERIAS FORANEAS. La venta de loterías foráneas en jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital, genera a favor de estos y a cargo de las empresas de lotería u operadores autorizados un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones.

Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, las empresas operadoras del juego de lotería liquidaran y pagaran a los departamentos y al Distrito Capital el impuesto de loterías foráneas establecido en el artículo 48 de la Ley 643 de 2001. Este impuesto se liquidará sobre el valor nominal de cada billete o fracción vendido y no se causará en la jurisdicción de la entidad territorial que explote la respectiva lotería ni en los departamentos o el Distrito Capital, según el caso, con los que aquella se encuentre asociada para administrar u operar el juego.

Se estima un recaudo para la vigencia 2020 de \$617.06 millones y ha presentado el siguiente comportamiento:

Tabla No. 39: Comportamiento Ingresos por Impto. De Loterías Foráneas. (En millones de \$)

VIGENCIA	IMPTO DE LOTERIAS FORANEAS	VARIAC. %
2014	568.16	
2015	633.67	11.5%
2016	640.18	1.0%
2017	643.26	0.5%
2018	496.34	-22.8%
2019*	661.74	33.3%
2019**	591.99	19.3%
2020	617.06	4.2%

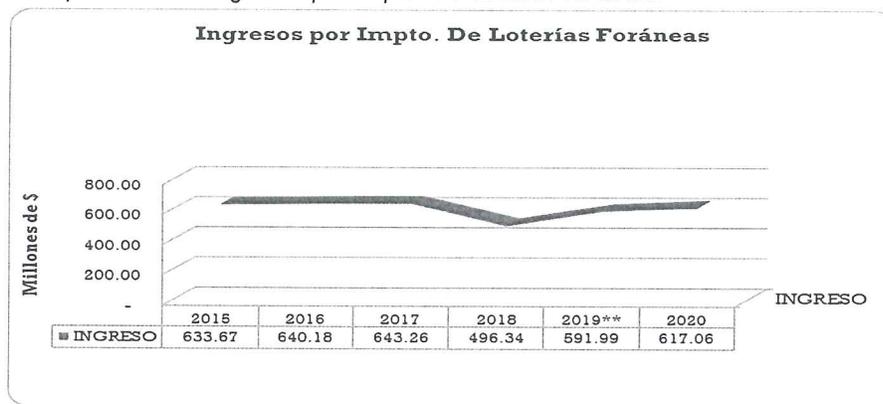
2019** Estimado



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Grafico No. 26: Comportamiento Ingresos por Impto. de loterías foráneas



RENTAS CEDIDAS:

1.3.20. Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud

Corresponde a los 8 puntos porcentuales que forman parte de la tarifa del impuesto al consumo de cervezas sifones y refajos nacionales y extranjeros.

Conforme el artículo 1o. de la ley 1393 de 2010, precisa: Modificase el párrafo del artículo 190 de la Ley 223 de 1995 el cual queda así: "Párrafo. De la tarifa del 48% aplicable a las cervezas y sifones, ocho (8) puntos porcentuales se destinarán a financiar la universalización en el aseguramiento, la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada que se atienda a través de la red hospitalaria pública, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial.

Los productores nacionales y el Fondo Cuenta de Impuestos al consumo de Productos Extranjeros girarán directamente a los Fondos o Direcciones Seccionales de Salud y al Fondo Distrital de Salud, según el caso, el porcentaje mencionado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo gravable".



GOBERNACION DEL HUILA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029**

Para la vigencia 2020 se proyecta un ingreso total por este concepto de \$9.055.6 millones, correspondiente a los siguientes conceptos:

Tabla No. 40: Proyección IVA Cervezas 2020

TOTAL IVA CERVEZAS	9,055,693,000
IVA Cerveza de producción Nacional	8,754,300,000
IVA Cerveza de producción Extranjera	209,064,000
Rendimientos Financieros Cervezas	92,329,000

1.3.21. Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables Destinación preferente Artículo 336 C.P. / Destinación preferente Artículo 336 C.P. 37% Licores, vinos, aperitivos y Similares.

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Para la vigencia de 2020, se estima el siguiente recaudo:

Tabla No. 41: Proyección por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables (37%) 2020

CONCEPTO	Valor Proyectado 2020
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	8,155,171,000.00
Participación por el consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud [37%]	1,272,197,000.00
Participación por el consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Salud [37%]	1,425,384,000.00
Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	3,914,202,000.00
Derechos de explotación por Introducción licor Nacional	40,590,000.00
Derechos de explotación por Introducción licor Extranjero	41,900,000.00
TOTAL Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	14,849,444,000.00



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

1.3.22. Impuesto al Consumo de Vinos, aperitivos y similares (37%)

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. .Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y su saldo es libre destinación.

Para la vigencia 2020, se estima un recaudo por \$1.010.3 millones, de acuerdo a la siguiente distribución:

Tabla No. 42: Estimativo Impuesto al Consumo por vinos, aperitivos y similares con destino a Salud. 37% del recaudo total

CONCEPTO	Valor Proyectado 2020
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Nacional [Antes distribución 6%] - [37%]	553,486,000.00
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destino a Salud de Producción Extranjera [Antes distribución 6%] - [37%]	456,832,000.00



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

CONCEPTO	Valor proyectado 2020
TOTAL Impuesto al consumo de vinos y aperitivos 37% con destino a Salud	1,010,318,000.00

1.3.23. Impuesto al consumo por Cigarrillos con destino a salud / Componente Ad valorem. Ley 1819 de 2016

La Ley 1819 de 2016 en su artículo 348 modifica lo determinado en la ley 1393 de julio de 2010 en su artículo 6 donde se creó la SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, modificado de la siguiente manera: "Artículo 6. *Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.* El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valorem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente ad valorem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se registrará por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado...(sic)"

De acuerdo al mismo artículo, la destinación de este componente ad valorem será la prevista en el artículo 7o de la Ley 1393 de 2010 es decir son destinados en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que se generen excedentes, estos se deberán destinar a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

Se estima que en el 2019, se tendrá un recaudo por \$2.977.4 millones de pesos.

Tabla No. 43: Ingresos Componente Ad Valorem por Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2020-2029

CONCEPTO	Valor Proyectado 2020
Componente Ad valorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Nacional, con destino a Salud [Antes sobretasa]	2,733,748,000.00
Componente Ad valorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes Sobretasa]	1,617,380,000.00
TOTAL COMPONENTE AD VALOREM POR IMPTO CONS. CIGARRILLO NAL Y EXT.	4,351,128,000.00

1.3.24. Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillo Nal y Ext. ley 1819 de 2016

Con ocasión a la aplicación de la ley 1819 de 2016, mediante la cual en su artículo 347. TARIFAS. Modifica el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, creándose nueva tarifas de impuesto al consumo para Cigarrillos, donde las tarifas del COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO. A partir del año 2017, serán las siguientes:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017 y \$2.100 en 2018 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017 y \$167 en 2018.

Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año las tarifas actualizadas.

PARÁGRAFO. Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Teniendo en cuenta la aplicación de las nuevas tarifas y el Parágrafo anterior, se proyecta un ingreso por este concepto para la vigencia 2020 de \$8.302.7

CONCEPTO	Valor Proyectado 2020
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Nacional	5,667,411,000.00
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Extranjera	2,635,325,000.00
TOTAL RECAUDO AUMENTO TARIFA IMPTO CONSUMO CIGARRILLOS - SALUD	8,302,736,000.00



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029

Realizados los análisis en los comportamientos de cada uno de los ingresos a través del presente informe, se da cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de Presupuesto del Departamento, en cuanto a la justificación económica de cada una de las rentas e ingresos que hacen parte del presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.